

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL DE CUENTAS

Procedimiento de reintegro por alcance número C-22/94, ramo Agricultura, provincia de Lleida.

#### Edicto

El Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance número C-22/94, Director técnico del Departamento Tercero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas, en méritos a lo acordado en providencia del excelentísimo señor Consejero de Cuentas, de fecha 8 de marzo de 1994, y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril.

Hace saber: Que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance número C-22/94, del ramo de Agricultura, Lleida, contra don Felipe Palau Pujol, funcionario adscrito al Cuerpo de Secretarios de Cámaras Agrarias, como consecuencia de un presunto alcance habido en la gestión de fondos del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social en las localidades de Pinos, Llovera, San Lorenzo de Morunys y Castellar de la Rivera (Lleida), en el año 1985 por importe de 18.535.540 pesetas.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados por el mantenimiento u oposición a la pretensión de los responsables contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid 8 de marzo de 1994.—El Secretario, J. A. Pajares Giménez.—17.076-E.

### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/751/1993.—Don ANASTASIO PAREDES ALVAREZ contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 10-5-1993, sobre expulsión del territorio nacional del recurrente.—10.615-E.

1/631/1993.—Don ELLAHI MAHBOOB contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 1-9-1993, sobre denegación de condición de refugiado.—10.613-E.

1/831/1993.—Don SANDRO MIGUEL QUINTANA SOTELO contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 6-9-1993, sobre expulsión del territorio nacional del recurrente.—10.612-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de enero de 1994.—El Secretario.

##### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/46/1994.—Doña MARIA LUZ GARCIA VAZ-QUEZ, contra resolución del Ministerio del Interior.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de enero de 1994.—El Secretario.—10.609-E.

##### Sección Primera

El excelentísimo señor Presidente de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

En virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1/794/1993 (urgencia), promovido a instancia de don Emiric Ciuraru, doña Aurica Ciuraru, doña Maricica Ciuraru y doña Fela Lenuta Ciuraru, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 2 de septiembre de 1993, sobre denegación de condición de refugiado político.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación de la providencia de fecha 3 de noviembre de 1993, recaída en estos autos, cuyo contenido es el siguiente: «Dada cuenta, el anterior escrito presentado, regístrese. Antes de su admisión a trámite requiérase a los recurrentes por término de diez días, a fin de que se personen en el presente recurso, con Letrado y en su caso Procurador, que le defienda y represente; o manifieste, en caso de carencia de bienes, si solicita designación de Letrado y Procurador por el turno de oficio.

Se requiere a dichos recurrentes, por el mismo término, que aporten a esta Sala y Sección las resoluciones por las que se interpone el presente recurso».

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 13 de enero de 1994.—El Secretario.—10.614-E.

##### Sección Primera

En virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1/804/1993 (urgencia), promo-

vido a instancia de don Alexandru Sain, doña Cocolana Ciuraru, doña Baronita, doña Camelia y doña Dafina, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 2 de septiembre de 1993, sobre denegación de condición de refugiado político.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación de la providencia de fecha 8 de noviembre de 1993, recaída en estos autos, cuyo contenido es el siguiente: «Dada cuenta, el anterior escrito presentado, por don Alexandru Sain, doña Cocolana Ciuraru, doña Baronita, doña Camelia y doña Dafina Sain Ciuraru; fórmese recurso. Se requiere a los recurrentes para que, en el plazo de diez días, se personen en el presente recurso con Letrado y en su caso Procurador, que les defiendan y represente; o manifiesten a esta Sala si solicitan beneficio de justicia gratuita, para que se designe Abogado y Procurador del turno de oficio que les representen, y con su resultado se acordará lo precedente».

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 13 de enero de 1994.—El Secretario.—10.611-E.

##### Sección Primera

En virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1/844/1993 (urgencia), promovido a instancia de don Mihai Gheorghe y doña Ghizela Calderas, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 4 de agosto de 1993, sobre denegación de condición de refugiado político.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación de la providencia de fecha 17 de noviembre de 1993, recaída en estos autos, cuyo contenido es el siguiente: «Dada cuenta, el anterior escrito presentado, fórmese recurso. Y antes de su admisión a trámite requiérase a los recurrentes don Mihai Gheorghe y doña Ghizela Calderas, por término de diez días, a fin de que se personen en el presente recurso, con Abogado y en su caso Procurador, que les defiendan y represente; o manifiesten a esta Sala y Sección si solicitan Abogado y Procurador que por el turno de oficio les corresponda acreditando en su día la carencia de bienes de los recurrentes».

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 13 de enero de 1994.—El Secretario.—10.610-E.

##### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/60/1994.—Doña MARIA TERESA SIGNES PLA y otros contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.—10.618-E.

1/68/1994.—Doña ROSARIO EMPERATRIZ TELLO PALOMINO contra resolución del

Gobierno Civil de Barcelona (expediente 2.570/92), silencio administrativo, al recurso de reposición interpuesto contra la orden de expulsión de fecha 3-12-1992 por cinco años.—10.601-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 19 de enero de 1994.—El Secretario.

#### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/731/1992.—Don MUTU PEDRO contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 11-9-1992, sobre denegación de condición de refugiado político.—10.594-E.

1/601/1992.—Doña MAGDALENA MARTI GRIÑO y otros, contra resolución expresa del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente de 15-12-1993, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra las Ordenes por las que se denegaron la legalización de construcciones ubicadas en la playa de Castellsdefels y la orden de demolición.—10.592-E.

1/50/1994.—KWABENA SOMUAH contra silencio administrativo sobre denegación de asilo político.—10.591-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 21 de enero de 1994.—El Secretario.

#### Sección Primera

El excelentísimo señor Presidente de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

En virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 746/1992, promovido a instancia de don Ibrahim Hussein Ghasea, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha silencio administrativo, sobre desestimación por silencio administrativo por el que se acuerda la expulsión del territorio nacional.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar el requerimiento al recurrente don Ibrahim Hussein Gasea, por ignorarse su paradero, conforme se acordó en la providencia de fecha 20 de octubre de 1993, cuyo texto es el siguiente: «Madrid, 20 de octubre de 1993. Dada cuenta de los anteriores escritos presentados por la Procuradora doña María José Millán Valero y por el Letrado don Juan Barja de Quiroga, únense a los autos de su razón y visto su contenido, requiérase al recurrente para que en el plazo de diez días nombre nuevo Procurador o Letrado que le represente. La presente resolución no es firme y contra la misma puede interponerse recurso de súplica ante la propia Sala en el plazo de cinco días».

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 21 de enero de 1994.—El Secretario.—10.617-E.

#### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/44/1994.—Doña DULCINEA AZEVEDO MATA contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 9-3-1993, sobre expulsión de la recurrente del territorio nacional, con prohibición de entrada por un periodo de tres años.—10.600-E.

1/10/1994.—ALCIONE, SOCIEDAD ANONIMA, contra la denegación presunta por silencio administrativo del Ministerio del Interior de la solicitud de indemnización por los daños ocasionados por la actuación de la Administración en el expediente de concesión de un Casino en la región de Murcia.—10.595-E.

1/95/1994.—MAS GRAU, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, silencio administrativo, al recurso de reposición interpuesto contra resolución de la Dirección General de Costas por la que se aprueba deslinde de DPMMT en tramos de costa afectados por los deslindes aprobados por Ordenes de 12-7-1977 y 27-5-1963, en Tarra-gona.—10.593-E.

1/126/1994.—Don HENRIQUE FREIRE MONTEIRO contra Resolución de la Delegación de Gobierno en Madrid.—10.608-E.

1/104/1994.—SALTOS DEL GUADIANA, SOCIEDAD ANONIMA, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente de la reclamación de daños por pérdidas sufridas durante el año 1991 como consecuencia de las extracciones de agua por el Canal de Las Dehesas.—10.605-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 25 de enero de 1994.—El Secretario.

#### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/14/1994.—LA LACTARIA ESPAÑOLA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente de fecha 8-10-1993, sobre Orden de 10 de marzo de 1994 relativa a sanción e indemnización por vertido contaminante al cauce del Arroyo Carrimot.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de enero de 1994.—El Secretario.—10.596-E.

#### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/941/1993.—Doña MILAGROS I. FERNANDEZ DIAZ, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 28-7-1993, sobre expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada por un periodo de cinco años.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de febrero de 1993.—El Secretario.—10.574-E.

#### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/195/1994.—MOHA EL KHADIR, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 27-12-1993, sobre expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada por un periodo de tres años.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de febrero de 1993.—El Secretario.—10.576-E.

#### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/362/1993.—Don SYLVESTER KPOLEY contra silencio administrativo sobre reconocimiento de la condición de refugiado.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso.

Madrid, 7 de febrero de 1994.—El Secretario.—10.577-E.

#### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de los

mismos, que por las personas y entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/208/1994.—VANIPA DA PENA GARCIA, contra resolución del Ministerio del Interior.—10.566-E.

1/168/1994.—TAHAR BOUTAHAR, contra resolución del Ministerio del Interior.—10.570-E.

1/211/1994.—LAGUNAS DEL PORTIL, SOCIEDAD ANONIMA, contra desestimación presunta por silencio administrativo del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente del recurso de reposición promovido contra la Orden ministerial de 21-12-1992, relativa a la denegación de solicitud de concesión para ocupar terrenos de dominio público marítimo-terrestre con destino a obras de acceso a la playa de la primera fase de El Portil.—10.564-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de febrero de 1994.—El Secretario.

#### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/87/1994.—Don AURELIO BOHOPO RIEBA contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 19-10-1993, sobre expulsión del recurrente del territorio nacional.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 9 de febrero de 1994.—El Secretario.—12.670-E.

#### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades y personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/81/1994.—DIPUTACION GENERAL DE ARAGON contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Transportes de fecha 12-3-1991, sobre Orden de 13-2-1989 relativa a reversión de la parcela del polígono «Malpica».—10.582-E.

1/76/1994.—Doña EMILIANA MEDINA SENA DE CARVAJAL contra resolución del Ministerio del Interior (Gobierno Civil de Barcelona).—10.607-E.

1/972/1993.—FIRMECIVIL, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Transportes de fecha 30-9-1993, sobre indemnizaciones patrimoniales.—10.606-E.

1/892/1993.—Don HAN SU, sobre expulsión territorio nacional.—10.602-E.

1/22/1994.—Doña ANA DEL CARMEN CUETO MARTINEZ contra resolución de 16-12-1993, sobre asilo.—10.603-E.

1/895/1993.—Don ARTEMIO DE SANTOS PRECIOSO contra silencio administrativo sobre sanción por falta muy grave.—10.604-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 20 de enero de 1994.—El Secretario.

#### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/93/1994.—Don JUAN ROBERT ALBA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 23-11-1993, sobre IRPF.—11.772-E.

2/94/1994.—Doña JOSEFINA BOBADILLA CONESA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 23-11-1993, sobre IRPF.—11.768-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de febrero de 1994.—El Secretario.

#### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la entidad y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/814/1993.—VALLEHERMOSO, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 2-6-1993, sobre transmisiones patrimoniales.—11.767-E.

2/808/1993.—Don JOSE ANTONIO AMIAS MENCHACA y otra contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 7-7-1993, sobre IRPF.—11.770-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de febrero de 1994.—El Secretario.

#### Sección Segunda

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en los autos del recurso contencioso-administrativo número 202.271, seguidos en esta Sala y Sección, a instancias de «Material y Construcciones, Sociedad Anónima», contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central de fecha 15-12-1987, sobre aplazamiento de pago de cuotas de la Seguridad Social, resultando desconocido el domicilio de la recurrente y habiendo cau-

sado baja por invalidez el Letrado encargado de su representación y defensa, se requiere a dicha entidad para que en el plazo de diez días comparezca en las actuaciones con nuevo Letrado con poder bastante al efecto, apercibiéndole que de no verificarlo se procederá al archivo de las actuaciones.

Madrid, 3 de marzo de 1994.—La Secretaría.—14.913-E.

#### Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

3/1936/1993.—Doña ROSA MARIA LOPEZ DE LA MANZANARA GORMAZ contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre Orden ministerial de 11-7-1992 de concurso de traslados.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de marzo de 1994.—El Secretario.—14.888-E.

#### Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

3/143/1994.—Don JOSE LUIS GONZALEZ GARCIA contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social sobre indemnización por servicios prestados como funcionario público.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de enero de 1994.—El Secretario.—8.189-E.

#### Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

3/152/1994.—Doña DOLORES RUIZ-POVEDA GALAN y otra contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 18-12-1993, sobre concurso de méritos para adquirir la condición de Catedrático.—8.201-E.

3/159/1994.—Don EDUARDO RUIZ ARMENTEROS contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 18-12-1992, sobre concurso de méritos para adquirir la condición de Catedrático.—8.192-E.

- 3/149/1994.—Don MIGUEL ESCRIBANO DIEZ contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 29-11-1993, sobre remuneraciones correspondientes al complemento de destino.—8.190-E.
- 3/172/1994.—Don FRANCISCO CENALMOR MARTIN contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 22-11-1993, sobre nombramiento funcionarios carrera del Cuerpo General Administrativo y se integran en la especialidad de Administración Tributaria.—8.175-E.
- 3/162/1994.—Doña MARIA MARIA SAGRARIO GUTIERREZ JULIAN contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha silencio administrativo, sobre concurso de méritos.—8.174-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codeMANDADOS o coadyuvantes en los indicados recursos. Madrid, 28 de enero de 1994.—El Secretario.

### Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 3/9/1994.—Don JOSE ANTONIO AGUINAGALDE ARANZABAL contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, de fecha silencio administrativo, sobre condición de Catedrático.—9.118-E.
- 3/29/1994.—Don VICENTE TORRES SOS contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 3-12-1993, sobre concurso de traslados.—9.117-E.
- 3/39/1994.—Don ANTONIO JOAQUIN PARDO LEON contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 2-9-1993, sobre nombramiento como interino.—9.116-E.
- 3/32/1994.—Doña LAURA LOPEZ TORNERO contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 2-9-1993, sobre cambio nombramiento sustituta por el de interina de la Administración de Justicia.—9.113-E.
- 3/49/1994.—Doña MARIA LUISA RODRIGUEZ RODRIGUEZ contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 18-12-1992, sobre concurso de acceso a la condición de Catedrático.—9.112-E.
- 3/62/1994.—Doña NURIA MARIA MUGUERZA HUGET contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha silencio administrativo, sobre procedimientos selectivos de ingreso y accesos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria.—9.084-E.
- 3/52/1994.—Don RICARDO GUTIERREZ IBANEZ contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 18-12-1992, sobre concurso de acceso a la condición de Catedráticos.—9.049-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codeMANDADOS o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 31 de enero de 1994.—El Secretario.

### Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de

los mismos, que por las personas y entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 3/47/1994.—Doña MARIA DEL CARMEN RUIZ BERMEJO por silencio administrativo del Ministerio de Educación y Ciencia sobre concurso de acceso a la condición de Catedrático.—9.111-E.
- 3/148/1994.—Don GONZALO BALBINO MUCIENTES FERRER contra resolución del Ministerio de Justicia de 15-11-1993, sobre exclusión de la relación de aspirantes admitidos.—9.097-E.
- 3/142/1994.—Doña JULIA MARIA CONDE TRUJILLO contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 25-11-1993, sobre abono complemento destino.—9.094-E.
- 3/153/1994.—Don PABLO HERNANDEZ VALLEJO contra resolución del Ministerio de Justicia de 29-11-1993, sobre abono remuneraciones correspondientes al complemento de destino reconocida a funcionarios.—9.092-E.
- 3/163/1994.—Doña MARIA DEL CARMEN VAREA AGUDO contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 29-10-1993, sobre reconocimiento de la condición de Catedrático.—9.089-E.
- 3/161/1994.—Don MANUEL ZARCO JIMENEZ contra resolución del Ministerio de Justicia sobre abono de retribuciones.—9.088-E.
- 3/158/1994.—Don JOAQUIN GASQUET CEREZA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 29-7-1993, sobre reconocimiento de la condición de Catedrático en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria.—9.087-E.
- 3/64/1994.—Don TOMAS HERRERO MAGEN por silencio administrativo del Ministerio de Educación y Ciencia sobre listas aspirantes que han adquirido condición Catedráticos Cuerpos Profesores Enseñanza Secundaria.—9.085-E.
- 3/77/1994.—Doña MARIA DE LOS ANGELES FERNANDEZ YUNCAL por silencio administrativo del Ministerio de Educación y Ciencia sobre concurso méritos.—9.081-E.
- 3/74/1994.—Doña MARIA LUISA DE TORRES LATORRE por silencio administrativo del Ministerio de Educación y Ciencia sobre concurso de méritos acceso condición Catedrático.—9.080-E.
- 3/84/1994.—Doña OLIMPIA CAMARA ROMAN contra resolución de 25-11-1993 del Ministerio de Justicia, sobre remuneraciones correspondientes complemento de destino.—9.078-E.
- 3/173/1994.—Don LEONARDO RUIZ BENITO contra resolución del Ministerio de Justicia de 19-11-1993, sobre abono de remuneraciones correspondientes al complemento de destino.—9.077-E.
- 3/171/1994.—FEDERACION SINDICAL DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS DE COMISIONES OBRERAS contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas sobre aspirantes aprobados del Cuerpo Técnico de Auxiliares de Informática de la Administración del Estado.—9.076-E.
- 3/178/1994.—COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS NAVALES contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 9-12-1993, sobre nombramiento de funcionarios carrera Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos.—9.075-E.
- 3/181/1994.—Don JUAN FRANCISCO GUTIERREZ ESPERANZA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre reconocimiento condición Catedrático.—9.074-E.
- 3/179/1994.—Doña ROSA MARIA MILLAN PEREZ contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 18-11-1993, sobre abono remuneraciones complemento de destino.—9.073-E.
- 3/188/1994.—Doña BELEN ESTEBAN LOPEZ contra resolución del Ministerio de Justicia de 2-12-1993, sobre remuneraciones correspondientes al complemento de destino.—9.072-E.
- 3/183/1994.—Don RAFAEL FRANCO CARRASCO contra resolución del Ministerio de Trabajo

y Seguridad Social de fecha 8-11-1993, sobre expediente disciplinario.—9.070-E.

- 3/190/1994.—Don MANUEL PEREZ RUBIO contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 26-11-1993, sobre cese como Administrador Prisión Herrera de la Mancha.—9.069-E.
- 3/189/1994.—Don FERNANDO GALINDO TORMO contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha silencio administrativo, sobre concurso de méritos para adquirir la condición de Catedrático.—9.068-E.
- 3/191/1994.—Don ALFONSO LUIS FRANCISCO FLOR SOLANA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 18-12-1992, sobre concurso.—9.067-E.
- 3/198/1994.—Doña MARIA DEL CARMEN DE GREGORIO VALERA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia por silencio administrativo, sobre acceso condición de Catedrático.—9.065-E.
- 3/199/1994.—Doña MARIA ANTONIA MARI TUR contra resolución del Ministerio de las Administraciones Públicas de fecha 17-12-1993, sobre denegación compatibilidad.—9.064-E.
- 3/201/1994.—Doña JOSEFINA GÜELL ALBAREDA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 17-12-1993, sobre reconocimiento de la condición de Catedrático.—9.062-E.
- 3/200/1994.—Don PEDRO CAÑADA CASTILLO y otros contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia (silencio administrativo) sobre reconocimiento de la condición de Catedrático.—9.061-E.
- 3/41/1994.—Don HILARIO ESCARDA ALONSO contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia.—9.051-E.
- 3/180/1994.—Don MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ MERIDA contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 2-12-1993, sobre abono de remuneraciones complemento de destino.—9.045-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codeMANDADOS o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de febrero de 1994.—El Secretario.

### Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 3/36/1994.—Doña EUFEMIA MANZANO RUIZ y otros contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre jubilación forzosa.—9.115-E.
- 3/35/1994.—Doña DOLORES PEREZ MANCHÓN y otros contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre jubilación forzosa.—9.114-E.
- 3/125/1994.—Don MARIANO GONZALEZ ESPEJO contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas sobre compatibilidad.—9.098-E.
- 3/126/1994.—Doña AURORA CARMEN ALMONACID GONZALEZ contra resolución del Ministerio de Justicia sobre retribuciones complementarias.—9.099-E.
- 3/116/1994.—Doña MARIA T. LOURDES MARTINEZ PINEIRO MUÑOZ contra resolución del Ministerio de Justicia sobre retribuciones complementarias.—9.106-E.
- 3/115/1994.—Doña MARIA JOSEFA MONGE GONZALEZ contra resolución del Ministerio de

Educación y Ciencia sobre concurso provisión de vacantes.—9.107-E.

- 3/65/1994.—Don JOSE ARTURO VIÑUELAS SANTA CRUZ contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas sobre nombramiento de funcionarios del Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado.—9.086-E.
- 3/55/1994.—Doña MARIA DEL CARMEN DE DOMINGO ANGULO contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre derecho a prórroga en comisión de servicios.—9.083-E.
- 3/86/1994.—Don JACINTO HERRERO MATIAS contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas sobre nombramiento de funcionarios del Cuerpo de Informática.—9.079-E.
- 3/26/1994.—Doña MARIA SONSOLES MINGUELA VELASCO contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre condición de Catedrático.—9.050-E.
- 3/56/1994.—Don IGNACIO GUZMAN GARRIDO contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas sobre integración especialidad.—9.044-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de febrero de 1994.—El Secretario.

### Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 3/203/1994.—Don RAIMUNDO JOSE LORENZO PENA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, por silencio administrativo, sobre reconocimiento de la condición de Catedrático en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria.—9.063-E.
- 3/213/1994.—Doña PILAR PAREJO PAGADOR contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 20-10-1993 sobre compatibilidad para ejercer actividad privada de Farmacéutica.—9.059-E.
- 3/233/1994.—Doña EULALIA ABAD LAGUIA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, por silencio administrativo, sobre reconocimiento condición Catedrática.—9.058-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 2 de febrero de 1994.—El Secretario.

### Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 3/154/1994.—Doña MARIA REGINA RODRIGUEZ CANCIO-DONLEBUM contra denegación presunta por silencio administrativo del Ministerio de Educación y Ciencia sobre concurso

méritos para la adquisición de la condición de Catedrático.—9.048-E.

- 3/147/1994.—Doña MARIA LUISA BIELSA VISPE contra denegación presunta por silencio administrativo del Ministerio de Educación y Ciencia sobre aspirantes a condición de Catedrático.—9.096-E.
- 3/144/1994.—Doña MARIA LUISA HERRERIA MAZO contra denegación presunta por silencio administrativo del Ministerio para las Administraciones Públicas sobre integración de funcionario.—9.095-E.
- 3/157/1994.—Don ALFONSO CAYUELA MENDEZ contra denegación presunta por silencio administrativo del Ministerio de Educación y Ciencia sobre concurso de méritos para adquirir la condición de Catedrático.—9.091-E.
- 3/167/1994.—Doña MARIA ENCINA GARCIA ALVAREZ contra resolución de 28-10-1993 del Ministerio de Justicia, sobre percepción complemento función.—9.090-E.
- 3/248/1994.—COLEGIO OFICIAL DE AYUDANTES TECNICOS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL, contra la resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 25-11-1993, sobre regulación de la integración del personal funcionario.—9.055-E.
- 3/243/1994.—Doña MARIA DOLORES CRUZ PEREZ contra resolución del Ministerio de Justicia de 27-12-1993, sobre reclamación remuneraciones complemento de destino.—9.056-E.
- 3/253/1994.—Doña MARIA ANGELES PRAT PLANA contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 22-11-1993.—9.054-E.
- 3/258/1994.—Doña MARIA DE LOS ANGELES PEREZ PUENTE contra resolución del Ministerio de Justicia de 15-12-1993, sobre reintegro haberes referidos al complemento de destino.—9.053-E.
- 3/174/1994.—Doña IULIA PEREZ GARCIA contra resolución de 2-12-1993 del Ministerio de Justicia, sobre abono remuneraciones correspondientes al complemento de destino reconocida a funcionario.—9.047-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de febrero de 1994.—El Secretario.

### Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 3/585/1991.—Don JOSE FLORES TORRES, contra resolución del Ministerio de Defensa sobre concesión de complemento.—10.319-E.
- 3/586/1991.—Don JESUS RUBIO ALONSO, contra resolución del Ministerio de Defensa sobre concesión de complemento.—10.317-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de febrero de 1994.—El Secretario.

### Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 3/2/1994.—Doña RAFAELA AMAT CORPAS contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 30-11-1993, sobre solicitud abono remuneración correspondiente al complemento de destino.—12.721-E.
- 3/69/1994.—Don CARLOS JAVIER ROBLES HERAS contra resolución del Ministerio de las Administraciones Públicas de fecha 5-11-1993, sobre resolución por la que se nombran funcionarios del Cuerpo Técnico de Auxiliares de Informática.—12.718-E.
- 3/72/1994.—Doña EMILIA LATORRE YUSTE contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha silencio administrativo, sobre concurso de traslados convocados por Orden de 7-10-1992.—12.717-E.
- 3/210/1994.—Doña DOLORES VAQUERO SEPULVEDA contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 25-11-1993, sobre remuneración complemento de destino.—12.713-E.
- 3/220/1994.—Doña MARIA DEL CARMEN MARGARITA BARRERAS CASTILLA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha silencio administrativo, sobre concurso de méritos.—12.711-E.
- 3/231/1994.—Doña ROSARIO ESCUADRA GOMEZ contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 20-12-1993, sobre abono remuneraciones complemento de destino.—12.708-E.
- 3/270/1994.—Don ADOLFO DELGADO MANZANO contra resolución del Ministerio de las Administraciones Públicas de fecha 26-11-1993, sobre provisión vacantes Cuerpo Auxiliar Informática.—12.685-E.
- 3/251/1994.—Don ALFONSO VAZQUEZ GONZALEZ contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 5-11-1993, sobre reconocimiento de la condición de Catedrático.—12.692-E.
- 3/250/1994.—Don LUIS MARTIN CONTRERAS contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 5-10-1993, sobre concurso ordinario de traslado para la provisión de plazas vacantes.—12.693-E.
- 3/244/1994.—Doña CARMEN TORRES CHORAT, por denegación presunta por silencio administrativo del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre denegación acceso condición Catedrático.—12.695-E.
- 3/240/1994.—Don LUIS MIGUEL TAPIA MIRALLES contra resolución del Ministerio de Justicia, de fecha 16-12-1993, sobre abono remuneraciones.—12.696-E.
- 3/22/1994.—Doña ANGELA GOMEZ ALCAINE, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha silencio administrativo, sobre reconocimiento condición Catedrático.—12.684-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 18 de febrero de 1994.—El Secretario.

### Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de

los mismos, que por las personas y entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 3/273/1994.—Doña MARIA LUISA ALONSO CERREZO contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 10-1-1994, sobre abono retribuciones complemento de destino.—12.702-E.
- 3/252/1994.—Doña JULIA AHUADO BRAOJO contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 15-12-1993, sobre ingreso y acceso Cuerpos Profesores Enseñanza Secundaria.—12.703-E.
- 3/288/1994.—Don ISIDRO DOMINGUEZ RODRIGUEZ contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 11-1-1994, sobre abono retribuciones.—12.704-E.
- 3/249/1994.—Don MANUEL DIAZ-PINES Y MUÑOZ contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, silencio administrativo, sobre acceso condición de Catedrático.—12.705-E.
- 3/1.797/1993.—CSI-CSIF por denegación presunta por silencio administrativo del Ministerio de Educación y Ciencia sobre concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos Profesores Enseñanza Secundaria.—12.706-E.
- 3/271/1994.—Doña MARIA DEL CARMEN RUIZ ARCOS contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 16-12-1993, sobre abono retribuciones complemento de destino.—12.700-E.
- 3/281/1994.—Doña ANA GARCIA BARBERO contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 30-11-1993, sobre remuneraciones correspondientes al complemento de destino.—12.701-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 24 de febrero de 1994.—El Secretario.

### Sección Tercera

Sentencia.—Ilustrísimos señores Presidente: Don Octavio Herrero Pina. Magistrados: Don Nicanor Fernández Puga, don José Narváez Fernández. En Madrid a 9 de marzo de 1993. Visto el recurso contencioso-administrativo que ante esta Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, ha promovido doña María Cruz Gómez-Trelles Peláez, Procuradora de los Tribunales, en representación de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de León, contra la Administración General del Estado, representada por el Abogado del Estado, sobre suspensión de acto administrativo. Siendo Ponente el ilustrísimo señor Magistrado de esta Sección don José Narváez Fernández. Fallamos.—Primero. Que declaramos la inadmisibilidad del presente recurso número 319.241, interpuesto por la representación de la Cámara de la Propiedad Urbana de León, contra Resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 25 de julio de 1989, que se confirma. Segundo. No hacemos una expresa condena en costas. Así, por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido para su ejecución junto con el expediente, a la oficina de origen, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación en forma, expido el presente en Madrid a 25 de febrero de 1994.—El Secretario.—13.728-E.

### Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de

los mismos, que por las personas y entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 3/298/1994.—Doña EMILIA HERNANDEZ CORDERO contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 3-12-1993 sobre abono de complemento.—13.770-E.
- 3/359/1994.—Doña MARIA DEL CARMEN PIQUE GARCIA y otros más contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 11-1-1994 sobre abono de complemento.—13.763-E.
- 3/353/1994.—Doña CARMEN GALVEZ CUETO contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 27-1-1993 sobre concurso de méritos.—13.762-E.
- 3/349/1994.—Don JAVIER AYALA PAYET contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 23-12-1993 sobre derecho a percibir el complemento por el carácter de la función.—13.761-E.
- 3/342/1994.—Doña CRISTINA ALBARRAN HERRERA contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 22-12-1993 sobre abono retribución complemento destino.—13.758-E.
- 3/339/1994.—Don ADOLFO CROOKE LLOP contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 23-12-1993 sobre abono remuneraciones complemento destino.—13.757-E.
- 3/327/1994.—Doña MARIA TERESA GARCIA GARCIA contra resolución del Ministerio de Justicia sobre abono complemento de destino.—13.749-E.
- 3/348/1994.—Don FRANCISCO JAVIER E. NOCETE contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 16-11-1993 sobre concurso de méritos.—13.748-E.
- 3/332/1994.—Doña MARGARITA SANTAMARIA LOZANO contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 27-12-1993 sobre complemento de destino.—13.744-E.
- 3/329/1994.—Doña ENCARNACION A. GUTIERREZ IGLESIAS contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 22-12-1993 sobre abono de complemento.—13.743-E.
- 3/314/1994.—Doña MARIA CRUZ VALERO ABAD contra resolución de 23-12-1993 del Ministerio de Justicia sobre complemento de destino.—13.742-E.
- 3/312/1994.—Don PEDRO CANO SANZ contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 23-12-1993 sobre complemento de destino.—13.740-E.
- 3/324/1994.—Don ANTONIO ALONSO ALONSO contra resolución de 27-12-1993 del Ministerio de Justicia sobre abono complemento de destino.—13.739-E.
- 3/322/1994.—Doña MARTA MONTESINO SEMPER contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 22-12-1993 sobre abono complemento de destino.—13.738-E.
- 3/299/1994.—Doña MANUELA DURA BAÑULS contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 29-12-1993 sobre abono complemento.—13.736-E.
- 3/312/1994.—Don PEDRO CANO SANZ contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 23-12-1993 sobre abono complemento de destino.—13.735-E.
- 3/317/1994.—Doña ANA MARIA PASTOR LOPEZ-DAVALILLO contra resolución de 23-12-1993 del Ministerio de Justicia sobre complemento de destino.—13.731-E.
- 3/309/1994.—Don FRANCISCO JAVIER PIGA DE LA RIBA contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 23-12-1993 sobre complemento de destino.—13.732-E.
- 3/308/1994.—Don FRANCISCO BLANCO PRIETO contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, por silencio administrativo, sobre concurso de traslados de funcionarios.—13.729-E.
- 3/1.800/1993.—CSI-CSIF, CONFEDERACION SINDICATOS INDEPENDIENTES SINDICAL FUNCIONARIOS contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre concurso

traslados funcionarios docentes en Enseñanza Secundaria.—13.726-E.

- 3/293/1994.—Don JULIAN ARNAIZ CALVO contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 28-12-1993 sobre abono de retribuciones complementarias.—13.723-E.
- 3/292/1994.—Doña MIRIAM PALOMA GARCIA DIAZ contra resolución del Ministerio de Justicia, de fecha 7-12-1993, sobre abono retribuciones.—13.724-E.
- 3/294/1994.—Doña ESTRELLA AGUIRREZABAL LLANOS contra resolución de 30-11-1993 del Ministerio de Justicia sobre escrito y resolución.—13.722-E.
- 3/297/1994.—Doña CONCEPCION TINDON DURA contra resolución de 3-2-1992 del Ministerio de Justicia sobre complemento de destino.—13.721-E.
- 3/277/1994.—Don MIGUEL ANGEL SALDAÑA HERNANDEZ contra denegación presunta por silencio administrativo del Ministerio de Justicia sobre reconocimiento de complemento de destino.—13.720-E.
- 3/284/1994.—Don LORENZO BORREGO REY contra resolución de 15-11-1993 del Ministerio de Educación y Ciencia sobre concurso.—13.717-E.
- 3/307/1994.—Doña ADORACION GARCIA-GIL SERENO contra resolución de 11-1-1994 del Ministerio de Justicia sobre abono complemento.—13.712-E.
- 3/304/1994.—Doña MARIA DEL CARMEN BELLOT GARCIA contra resolución de 26-11-1993 del Ministerio de Justicia sobre abono complemento.—13.713-E.
- 3/303/1994.—Doña CRISTINA MARIA MARIN NAVARRO contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 12-1-1994 sobre abono complemento.—13.714-E.
- 3/302/1994.—Doña RAQUEL SANZ GARLITO contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 30-11-1993 sobre abono complemento.—13.715-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de febrero de 1994.—El Secretario.

### Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 3/333/1994.—Don ANTONIO SANCHIZ SANCHEZ-BEATO contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 27-12-1993, sobre complemento de destino.—13.769-E.
- 3/423/1994.—Don LEONCIO MORENO RODRIGUEZ contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 4-1-1994, sobre incompatibilidad con otro cargo.—13.768-E.
- 3/423/1994.—Don LEONCIO MORENO RODRIGUEZ contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas sobre incompatibilidad.—13.767-E.
- 3/425/1994.—Don JOSE MAXIMO RABADAN JIMENEZ contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 4-1-1994, sobre incompatibilidad con otro cargo.—13.766-E.
- 3/378/1994.—Don JOSE LUIS SANCHEZ MARTIN contra resolución del Ministerio de Justicia por silencio administrativo sobre concurso para la provisión de puestos de trabajo.—13.765-E.

3/368/1994.—Don VÍCTOR MANUEL CALVO MENA contra resolución del Ministerio de Justicia de 29-4-1993, sobre acceso Cuerpo Oficiales.—13.764-E.

3/343/1994.—Doña ROSARIO VALVERDE VILLARREAL contra resolución del Ministerio de Justicia de 22-12-1993, sobre abono retribuciones complemento destino.—13.760-E.

3/323/1994.—Don JOSÉ LUIS CORDERO CORONEL contra resolución del Ministerio de Justicia de 22-12-1993, sobre complemento destino.—13.759-E.

3/338/1994.—Doña MARIA ASUNCION GORRIZ ALONSO contra resolución del Ministerio de Justicia de 29-11-1993, sobre complemento destino.—13.756-E.

3/419/1994.—Don FERNANDO CARRASCO MORENO contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas sobre incompatibilidad.—13.755-E.

3/419/1994.—Don FERNANDO CARRASCO MORENO contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas sobre incompatibilidad.—13.754-E.

3/413/1994.—Don JOSÉ GODOFREDO MENDEZ MIGUEL contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 4-1-1994, sobre incompatibilidad con otro cargo.—13.751-E.

3/328/1994.—Don ANTONIO JOSÉ CANO SANZ contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 23-12-1993, sobre complemento de destino.—13.750-E.

3/318/1994.—Doña CARMEN JIMENEZ MARTIN contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 29-11-1993, sobre abono complemento de destino.—13.745-E.

3/313/1994.—Doña LUISA MARIA LOPEZ BLANCO contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 23-12-1993, sobre complemento de destino.—13.741-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de febrero de 1994.—El Secretario.

#### Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

4/1.161/1993.—Don ANTONIO FERNANDEZ MARTIN contra resolución del excelentísimo señor Secretario de Estado de la Administración Militar de fecha 15-9-1993, sobre denegación de concesión de prórroga de sexta clase para el servicio militar.—7.058-E.

4/1.165/1992.—Doña AMELIA PUERTAS PRIETO contra resolución de la Dirección General de Migraciones de 12-11-1991, confirmada en alzada por resolución de 6-10-1992 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sobre solicitud de ayuda económica.—7.050-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 27 de enero de 1994.—La Secretaria.

#### Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos que por la entidad y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

4/121/1994.—DIOCESIS DE SIGÜENZA-GUADALAJARA, CENTRO «SANTA CRUZ», contra la Orden ministerial de fecha 13-4-1993, confirmada en reposición de fecha 22-11-1993, sobre concierto educativo.—9.450-E.

4/104/1994.—Don MIGUEL ANGEL PEREIRA CASAS y veintuno más contra la Orden de 7-5-1992, confirmada en reposición de fecha 26-10-1993, sobre cánones de uso de viviendas.—9.446-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de febrero de 1994.—El Secretario.

#### Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

4/842/1994.—Don MANUEL CARRILLO PICAZO contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 31-5-1993, sobre indemnización por haber permanecido en empleo distinto al que le correspondía.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de febrero de 1994.—La Secretaria.—9.439-E.

#### Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

4/993/1993.—CONSEJO SUPERIOR COLEGIOS DE ARQUITECTOS DE ESPAÑA contra silencio administrativo sobre homologación título en el extranjero.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de febrero de 1994.—La Secretaria.—10.939-E.

#### Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos que por la entidad y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

4/1.171/1993.—TADIRAN LIMITADA contra Ordenes del Ministerio de Defensa 320/39346/1992, de fecha 29-10-1992 («Boletín Oficial del Estado» de 6-11), sobre adjudicación de concurso para la adopción de un tipo de radio teléfono VHF/ECCM.—10.942-E.

4/1.157/1993.—Don JUAN ANTONIO SABINO FERNANDEZ contra resolución de fecha 15-9-1993, sobre denegación prórroga incorporación servicio militar.—10.941-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de febrero de 1994.—La Secretaria.

#### Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la empresa que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

4/7/1994.—COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS contra la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 18-11-1992, sobre homologación título Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de febrero de 1994.—El Secretario.—10.931-E.

#### Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

4/144/1994.—Don JUAN FRANCISCO SANCHEZ GARCIA contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 15-3-1992, confirmada en reposición de fecha 20-12-1993, sobre fallecimiento de soldado.—11.787-E.

4/148/1994.—Don JOSÉ LUIS BARNETO ARNAIZ contra la desestimación presunta por silencio administrativo de solicitud formulada ante el Ministerio de Educación y Ciencia, mora denunciada de fecha 8-11-1992, sobre homologación título Odontólogo.—11.788-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción,

dición, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de febrero de 1994.—El Secretario.

#### Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

4/1.055/1993.—Don RAFAEL SANCHEZ DE MOLINA PINILLA contra Ordenes del Ministerio de Educación y Ciencia de fechas 23-8-1993 y 1-10-1993, sobre precios a satisfacer por la prestación servicios académicos universitarios curso 1993-1994.—11.797-E.

4/65/1994.—MULTICINES POZUELO, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Cultura de fecha 26-3-1993, sobre sanción por posible incumplimiento de la cuota de pantalla de películas comunitarias.—11.792-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de febrero de 1994.—La Secretaria.

#### Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de don César Augusto Taveras Castro, en el recurso contencioso-administrativo número 715/1992, interpuesto por el Consejo General de los Colegios Oficiales de Odontólogos y Estomatólogos de España, contra Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 25 de mayo de 1992, sobre convalidación del título de Odontólogo, que por providencia de fecha 4 de noviembre de 1993 se acordó: «Se deja sin efecto el señalamiento para votación y fallo acordado en los presentes autos. Y habida cuenta de que en el expediente administrativo no resulta acreditado el emplazamiento a don César Augusto Taveras Castro, afectado por la resolución impugnada, tras resultar desconocido en el domicilio que figura en el mismo; practíquese el emplazamiento no efectuado por la Administración al interesado indicado, a cuyo efecto publíquese el correspondiente edicto; señalándose un plazo de treinta días para que pueda comparecer don César Augusto Taveras Castro en autos».

Lo que se anuncia para que sirva de notificación en forma a don César Augusto Taveras Castro y de emplazamiento al mismo, que deberá comparecer en autos en un plazo de treinta días, tras resultar desconocido en el domicilio calle Fundición, 21-25, 1.º, bloque II, 08004 Barcelona.

Madrid, 24 de febrero de 1994.—La Secretaria.—11.799-E.

#### Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

4/473/1993.—Don JUAN RIERA AYORA, contra desestimación presunta por silencio administrativo de alzada formulada ante el Ministerio de Educación y Ciencia y resolución de 20-11-1992 sobre homologación y convalidación de estudios extranjeros.—14.174-E.

4/54/1994.—Don EDMUNDO VERA JUNIOR contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 18-10-1993 sobre prórroga sexta clase.—14.179-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de marzo de 1994.—La Secretaria.

#### Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

4/48/1994.—FEDERACION DE COMERCIO DE COMISIONES OBRERAS contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 15-12-1993, sobre expediente de regulación de empleo 150/1993.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de marzo de 1994.—La Secretaria.—14.178-E.

#### Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

4/1.178/1993.—CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TECNICOS contra resolución por silencio administrativo del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre homologación.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de marzo de 1994.—La Secretaria.—14.188-E.

#### Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo

contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

4/120/1994.—Don JULIAN JOSE DOMPER ORTIZ contra silencio administrativo sobre homologación diploma de Estomatología.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codeemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de marzo de 1994.—La Secretaria.—14.181-E.

#### Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

4/237/1993.—Don ELEUTERIO MARTINEZ SANCHEZ contra resolución del Ministerio de Justicia sobre adquisición de nacionalidad.—14.175-E.

4/1.107/1993.—Don JUAN HERZOG BERNIER contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 18-3-1993 sobre indemnización por haber permanecido en empleo distinto al que le correspondía.—14.177-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de marzo de 1994.—La Secretaria.

#### Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

4/198/1994.—ASOCIACION DE MILITARES ACOGIDOS A LA RESERVA DE LOS TRES EJERCITOS (AMARTE) contra la Orden 126/1993, de 28-12-1993, sobre fijación de nuevos cánones de uso de viviendas militares.—14.189-E.

4/199/1994.—ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE GARAJES-APARCAMIENTOS, ESTACIONES DE ENGRASE Y LAVADO Y AUTOESTACIONES, MADRID, contra la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 17-1-1994 sobre prestaciones de solicitudes de afiliación y altas de los trabajadores en la Seguridad Social.—14.190-E.

4/204/1994.—MULTICINES OSCAR'S, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Cultura de fecha 22-12-1993 sobre incumplimiento cuota de pantalla.—14.191-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 7 de marzo de 1994.—El Secretario.



**Sección Quinta**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

5/38/1994.—Don GERMAN CARRASCO JURADO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre complemento específico y de destino.—9.748-E.

5/39/1994.—Don ANDRES MORON GONZALEZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre complemento específico de destino.—9.749-E.

5/41/1994.—Don EMILIO BESTEIRO VALIÑO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre complemento específico de destino.—9.750-E.

5/29/1994.—Don JOSE RAMON TABOAS FREIRE y otros contra resolución del Ministerio de Defensa sobre retribuciones complementarias.—9.747-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de enero de 1994.—La Secretaria.

**Sección Quinta**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

5/69/1994.—Don FRANCISCO JAVIER GONZALEZ MARTINEZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre nuevo cómputo de trienios.—9.738-E.

5/78/1994.—Don MANUEL MUÑOZ MUÑOZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre nuevo cómputo trienios.—9.743-E.

5/79/1994.—Don PEDRO GOMEZ SORIA contra resolución del Ministerio de Defensa sobre nuevo cómputo trienios.—9.742-E.

5/71/1994.—Doña ANA MARIA BETEGON SANZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre vacante de destino forzoso.—9.739-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de enero de 1994.—La Secretaria.

**Sección Quinta**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

5/80/1994.—Don SALVADOR AMADO Y ARMAS y otros contra resolución del Ministerio

de Defensa sobre reclamación de derechos y cantidades.—9.741-E.

5/81/1994.—Don VICENTE SABIO MARTINEZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre reclamación complementos específico y de destino.—9.746-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de enero de 1994.—La Secretaria.

**Sección Quinta**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

5/85/1994.—Don LUIS MIGUEL GONZALEZ BARTOLOME contra resolución del Ministerio de Defensa sobre concesión nuevo cómputo trienios.—9.753-E.

5/1.905/1993.—Doña MARIA YOLANDA PEREZ LOPEZ contra resolución del Ministerio de Justicia sobre complementos carácter de su función.—9.729-E.

5/89/1994.—Don FRANCISCO MATAMALA VIRSEDA contra resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación sobre concurso provisión puestos de trabajo.—9.722-E.

5/90/1994.—Don FRANCISCO BENITEZ VIVAS contra resolución del Ministerio de Defensa sobre reconocimiento de complementos específicos.—9.723-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 31 de enero de 1994.—La Secretaria.

**Sección Quinta**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

5/76/1994.—Don FRANCISCO IGNACIO RODRIGUEZ TOUZA contra resolución del Ministerio de Defensa sobre nuevo cómputo de trienios.—9.733-E.

5/70/1994.—Don TELESFORO HERNANDEZ PEREZ contra resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación sobre Orden por la que se resuelve concurso específico para provisión puestos de trabajo del Ministerio.—9.734-E.

5/67/1994.—Don MANUEL BUSTOS AREVALO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre nuevo cómputo de trienios.—9.735-E.

5/64/1994.—Don MANUEL NOVO IGLESIAS contra resolución del Ministerio de Defensa sobre situación de retirado con empleo de Coronel.—9.736-E.

5/77/1994.—Don MANUEL PISABARRO GUTIERREZ contra resolución del Ministerio de

Defensa sobre nuevo cómputo de trienios.—9.732-E.

5/1.441/1993.—Don CIPRIANO ESTRADA CASTANEDA contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Transportes sobre complementos puestos de trabajo.—9.725-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de febrero de 1994.—El Secretario.

**Sección Quinta**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

5/2.069/1992.—Don MANUEL GURREA MUÑOZ contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre señalamiento de pensión del título II de la Ley 37/1984.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de febrero de 1994.—El Secretario.—8.789-E.

**Sección Quinta**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

5/84/1994.—Don FERNANDO BERNAL MONTENEGRO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre complemento de destino y complemento específico.—9.731-E.

5/87/1994.—Don TOMAS CRUZ CANTERO contra resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores sobre concurso de méritos para adjudicación de puestos de trabajo convocados.—9.720-E.

5/94/1994.—Don ANDRES MARTINEZ GARCIA contra resolución del Ministerio de Defensa sobre abono de trienios.—9.721-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 3 de febrero de 1994.—La Secretaria.

**Sección Quinta**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

5/1.742/1993.—Don AMADEO GUTIERREZ FERNANDEZ y otros contra resolución del

Ministerio de Defensa sobre solicitud nuevo cómputo de trienios.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de febrero de 1994.—El Secretario.—10.887-E.

#### Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

5/100/1994.—Don EUSTASIO A. ARROYO GALLEGO y otros contra resolución del Ministerio de Defensa sobre abono de retribuciones.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de febrero de 1994.—La Secretaria.—12.291-E.

#### Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

5/101/1994.—Don VICENTE BLAY CORTES contra resolución del Ministerio de Defensa sobre complemento de dedicación especial.—12.292-E.

5/1.746/1993.—Don NEMESIO GONZALEZ ACOSTA contra resolución del Ministerio de Defensa sobre ascenso honorífico.—12.288-E.

5/1.607/1993.—Doña MARIA DE LOS ANGELES CASTELLANOS MARTIN contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre publicación listas aspirantes condición de Catedrático de Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.—12.279-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 8 de febrero de 1994.—La Secretaria.

#### Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

5/120/1994.—Don MIGUEL CHILLON PLAZA y otros contra resolución del Ministerio de Defensa sobre nuevo cómputo de trienios.—12.282-E.

5/123/1994.—Don SALVADOR CARLOS PEREZ CALVO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre nuevo cómputo de trienios.—12.281-E.

5/122/1994.—Don FRANCISCO JAVIER AZORIN BELTRAN contra resolución del Ministerio de Defensa sobre nuevo cómputo de trienios.—12.280-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 11 de febrero de 1994.—El Secretario.

#### Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

5/115/1994.—Don JOSE ANTONIO IGLESIAS GONZALEZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre cómputo de trienios.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 12 de febrero de 1994.—La Secretaria.—12.289-E.

#### Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

5/125/1994.—Don JOSE MANUEL CLAVIJO JAEN contra resolución del Ministerio de Defensa.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de febrero de 1994.—La Secretaria.—12.290-E.

#### Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

5/1.413/1992.—Doña CONCEPCION MONJO FUXA contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 25-3-1992, sobre denegación de aplicación de los beneficios de la Ley 37/1984.—11.783-E.

5/1.925/1992.—Doña MARIA ISABEL MARTIN-CONSUEGRA MARTIN DE LA SIERRA contra resolución del Ministerio de Justicia sobre

abono de complemento de destino por el carácter de la función.—11.782-E.

5/1.349/1992.—Doña INMACULADA MALAGON FERNANDEZ contra resolución del Ministerio de Justicia, de fecha 8-4-1992, sobre denegación de petición de abono de retribuciones complementarias.—11.780-E.

5/1.624/1992.—Doña ENCARNACION NUÑEZ RIPOLL contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 24-4-1992, sobre denegación de pensión de orfandad.—11.779-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 15 de febrero de 1994.—El Secretario.

#### Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

5/1.812/1992.—Don MIGUEL GRACIA OLIVAN contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre denegación de revisión de pensión de jubilación.—12.296-E.

5/119/1994.—Don CARLOS GROSOSA CABELLLOS contra resolución del Ministerio de Defensa sobre nuevo cómputo de trienios.—12.286-E.

5/121/1994.—Don ELEUTERIO MICHAVALA CABANES contra resolución del Ministerio de Defensa sobre nuevo cómputo de trienios.—12.287-E.

5/118/1994.—Don FRANCISCO MORATINOS CANTALLOPS contra resolución del Ministerio de Defensa sobre nuevo cómputo de trienios.—12.285-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 15 de febrero de 1994.—El Secretario.

#### Sección Quinta

##### Edicto

El ilustrísimo señor Presidente de la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

En virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 5/2.269/1992, promovido a instancia de don Rufino Panizo Flores, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central de fecha 10 de julio de 1992, sobre aplicación del título I de la Ley 37/1984.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación de la providencia dictada en los presentes autos de fecha 13 de octubre de 1993, cuyo tenor literal es el siguiente: «Habiendo causado baja el Letrado don José Ignacio Pérez Olivares Migueláñez, únase el oficio recibido como consecuencia de la remisión del expediente administrativo y requiérase a don Rufino Panizo Flores para que se persone en forma, designando domicilio en Madrid a efectos de notificaciones, o nombrando Letrado Procurador que le defienda o represente, según convenga a su Derecho, concediéndole al efecto el plazo de diez días, advirtiéndole que transcurrido el plazo indicado sin manifestación alguna

al respecto, se procederá a dictar auto de archivo, sin más trámite. Remítase al efecto exhorto dirigido al domicilio del actor, si éste estuviera fuera de Madrid, o carta certificada con acuse de recibo si lo tuviere en Madrid.

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 15 de febrero de 1994.—El Secretario.—11.781-E.

#### Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

5/2.362/1992.—Don JUAN RIPOLL PUJALTE sobre ampliación a la resolución expresa de 3-11-1993 al recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Justicia.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de febrero de 1994.—El Secretario.—11.778-E.

#### Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

5/130/1994.—Don JOSE RAMON LARBURU ECHANIZ y otro contra resolución del Ministerio de Defensa.—12.283-E.

5/135/1994.—Don JOSE PEDRO GARCIA-TRELLES Y DADIN contra resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores sobre aplicación cambio nivel.—12.284-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de febrero de 1994.—El Secretario.

#### Sección Quinta

##### Edicto

El excelentísimo señor Presidente de la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

En virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 5-688/1992, promovido a instancia de don Valeriano Altaver Martínez, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central de fecha 5 de diciembre de 1991, sobre denegación de los beneficios de la Ley 37/1984, de 22 de octubre.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación de la providencia recaída en estos autos, cuya parte dispositiva es la

siguiente: «Publiquese edicto en el «Boletín Oficial del Estado» a fin de emplazar a los posibles herederos de don Valeriano Altaver Martínez, con domicilio en la calle Alaquer, número 1, de Alberique (Valencia), para que comparezcan en el plazo de diez días a fin de sostener el presente recurso, advirtiéndoles que en caso de no hacerlo así se procederá al archivo de las actuaciones».

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado» expido la presente en Madrid a 19 de febrero de 1994.—El Secretario.—12.294-E.

#### Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

5/128/1994.—Don JOSE MARIA PEREZ LASSA contra resolución del Ministerio de Defensa sobre complemento dedicación especial.—14.905-E.

5/129/1994.—Don FRANCISCO MONERRIS MIRA contra resolución del Ministerio de Defensa.—14.906-E.

5/1.481/1993.—Doña RAMONA GARRIDO SIMARRO (viuda de Francisco del Amo Fernández) contra resolución del Ministerio de Defensa sobre pensión.—14.907-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 21 de febrero de 1994.—La Secretaria.

#### Sección Quinta

Habiendo causado baja el Letrado don José Ignacio Pérez-Olivares Migueláñez, únase el oficio recibido como consecuencia de la remisión del expediente administrativo y requiérase al recurrente para que se persone en forma, designando domicilio en Madrid a efecto de notificaciones, o nombrando Letrado o Procurador que le defienda o represente, según convenga a su derecho, concediéndole al efecto el plazo de diez días, advirtiéndole que transcurrido el plazo indicado sin manifestación alguna al respecto, se procederá a dictar auto de archivo, sin más trámite.

Lo que se anuncia para que sirva de notificación de la recurrente al ser desconocido su actual domicilio.

Madrid, 22 de febrero de 1994.—El Secretario.—12.295-E.

#### Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

5/1.763/1992.—Don JOSE RINCON CARRERA sobre ampliación a la resolución expresa por parte del Ministerio de Defensa de recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de febrero de 1994.—El Secretario.—12.293-E.

#### Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

5/142/1992.—Don ANTONIO DEL TORO Y DEL TORO y otros contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre concursos traslados funcionarios docentes Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de febrero de 1994.—El Secretario.—12.735-E.

#### Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

5/139/1994.—Don RODOLFO JAVIER DIAZ MONTES contra resolución del Ministerio de Defensa sobre ascenso al empleo inmediato superior.—14.904-E.

5/148/1994.—Don PEDRO GUISURAGA SOMIEDO y otros contra resolución del Ministerio de Defensa sobre nuevo cómputo de trienios.—14.902-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 23 de febrero de 1994.—La Secretaria.

#### Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

5/144/1994.—Don ANDRES LEON ARTECHE CARRION y otro contra resolución del Ministerio de Defensa sobre efectos retributivos, complemento de destino.—12.311-E.

5/127/1994.—Don ANDRES PEREZ BARRERAS contra resolución del Ministerio de Defensa sobre declaración inutilidad física.—12.310-E.

5/116/1994.—Don PAULINO DEL RIO FERNANDEZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre cómputo trienios.—12.309-E.

5/114/1994.—Don JESUS MIGUEL GARCIA TALLON contra resolución del Ministerio de Defensa sobre ómputo trienios.—12.308-E.

5/140/1994.—Don DELFIN MORENO SUELA y otros contra resolución del Ministerio de Defensa sobre solicitud de un nuevo cómputo de trienios.—12.307-E.

5/137/1994.—Don JUAN MUÑIZ VEGA contra resolución del Ministerio de Defensa sobre cómputo de todo el tiempo pasado en la Academia General Militar como Caballero Cade-te.—12.306-E.

5/136/1994.—Don LUIS MAYORAL GAZQUEZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre resolución 13-10-1993.—12.305-E.

5/336/1993.—Don JOSE VILLAVARDE SOLER contra resolución del Ministerio de Justicia sobre retribuciones complementarias por el carácter de la función.—12.297-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como code-mandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de febrero de 1994.—El Secretario.

#### Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

5/170/1994.—Don JUAN ANTONIO MARCOS ABOLAFIA contra resolución del Ministerio de Defensa sobre ascenso a condición de Comandante.—12.298-E.

5/167/1994.—Don JUAN JOSE BARA PELEGRIN contra resolución del Ministerio de Defensa sobre pase a situación de retiro inutilidad física Guardia segundo.—12.299-E.

5/104/1994.—Don ANTONIO FE MARQUES contra resolución del Ministerio de Defensa sobre retribuciones Fuerzas Armadas.—12.300-E.

5/156/1994.—Don AVELINO SOTELO ALVAREZ contra resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores sobre adelanto de cantidades.—12.301-E.

5/107/1994.—Don FERNANDO DE SALVADOR GONZALEZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre provisión de vacantes.—12.302-E.

5/117/1994.—Don RUFINO NAVAJO GOZALO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre cómputo trienios.—12.303-E.

5/97/1994.—Don JOSE MARIA MANRIQUE GARCIA contra resolución del Ministerio de Defensa de 26-10-1993.—12.304-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como code-mandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de febrero de 1994.—El Secretario.

#### Sección Quinta

##### Edicto

El excelentísimo señor Presidente de la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

En virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 5/862/1992, promovido a instancia de don Celestino Esteban Maríel, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central de fecha 21 de noviembre de 1991, sobre beneficios reconocidos al amparo de la Ley 37/1984, de 22 de octubre.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación de la providencia

dictada en los presentes autos con fecha 14 de diciembre de 1993, cuyo tenor literal es el siguiente: «Habiendo causado baja el Letrado don José Ignacio Pérez Olivares Migueláñez, únase el oficio recibido como consecuencia de la remisión del expediente administrativo y requiriese a don Celestino Esteban Maríel para que se personare en forma, designando domicilio en Madrid a efectos de notificaciones, o nombrado Letrado o Procurador que le defienda o represente según convenga a su derecho, concediéndole al efecto el plazo de diez días, advirtiéndole que transcurrido el plazo indicado sin manifestación alguna al respecto, se procederá a dictar auto de archivo sin más trámite. Remítase al efecto exhorto dirigido al domicilio del recurrente, si éste estuviera fuera de Madrid, o carta certificada con acuse de recibo si lo tuviere en Madrid», todo ello por ser desconocido el domicilio social de la parte recurrente y para quienes puedan tener algún interés en conocer dicho fallo.

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado» expido la presente en Madrid a 28 de febrero de 1994.—La Secretaria.—14.192-E.

#### Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

5/1.932/1993.—Don MIGUEL ANGEL NAVARRO GUALLAR contra resolución del Ministerio de Defensa sobre antigüedad empleo Teniente.—14.909-E.

5/182/1994.—Don PEDRO MIGUEL MENA HERNANDEZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre nuevo cómputo de trienios.—14.908-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como code-mandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 3 de marzo de 1994.—El Secretario.

#### Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

5/215/1994.—Don GERMAN RECIO VALENZUELA contra resolución del Ministerio de Defensa sobre escalafonamiento.—14.910-E.

5/185/1994.—Don JUAN BASILIO MARQUEZ ELOY contra resolución del Ministerio de Defensa sobre complemento de destino y complemento específico.—14.898-E.

5/193/1994.—Don SERGIO VILLACAMPA GUIO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre complemento dedicación especial.—14.899-E.

5/195/1994.—Don EVELIO BAREA PENDON contra resolución del Ministerio de Defensa sobre

complementos específicos y de destino.—14.900-E.

5/205/1994.—Don JOSE GARRIDO MILLAN contra resolución del Ministerio de Defensa sobre reclamación de adecuación de los complementos específicos y de destino.—14.901-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como code-mandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de marzo de 1994.—La Secretaria.

#### Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

5/1546/1993.—Don JESUS MESONERO TRACON contra resolución del Ministerio del Interior sobre sanción de tres días de suspensión de funciones como autor de dos faltas graves.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como code-mandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de octubre de 1993.—La Secretaria.—14.903-E.

#### Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

6/1.917/1993.—MANUEL REVERT Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 21-10-1993.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como code-mandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 1 de marzo de 1994.—El Secretario.—13.753-E.

#### Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

6/1.923/1993.—SINDICATO DE RIEGOS HEREDAMIENTO MOLINA DE SEGURA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.—14.110-E.

- 6/1.903/1993.—EXCAVACIONES OSONA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.—14.108-E.
- 6/1.936/1993.—TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.—14.066-E.
- 6/112/1994.—COFRADIA DE PESCADORES DE CARIÑO (LA CORUÑA) contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal de Defensa de la Competencia) de fecha 11-1-1994.—14.078-E.
- 6/1.896/1993.—OCISA, SOCIEDAD ANONIMA, y OCP CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.—14.076-E.
- 6/1.893/1993.—AUXINI, SOCIEDAD ANONIMA, EMPRESA AUXILIAR DE LA INDUSTRIA AUXINI, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.—14.106-E.
- 6/1.871/1993.—CORVIAM, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) de fecha 7-7-1993.—14.097-E.
- 6/1.901/1993.—EXCAVACIONES OSONA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) de fecha 7-7-1993.—14.095-E.
- 6/2.360/1992.—AYUNTAMIENTO DE MADRID contra Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 2-10-1989, sobre incremento del valor de los terrenos.—14.093-E.
- 6/1.891/1993.—CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL JUCAR contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) de fecha 7-7-1993.—14.103-E.
- 6/1.897/1993.—IBERDROLA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) de fecha 7-7-1993.—14.101-E.
- 6/1.867/1993.—ENTRECANALES Y TAVORA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) de fecha 21-7-1993.—14.099-E.
- 6/1.943/1993.—INFOLEASING, S. A. F., SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.—14.120-E.
- 6/1.933/1993.—VAPORES DE PASAJE, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.—14.121-E.
- 6/1.953/1993.—GAMAPAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.—14.118-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 1 de marzo de 1994.—El Secretario.

#### Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos que por las entidades y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 6/1.981/1993.—ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES ELSAN, SOCIEDAD ANONIMA, y otra contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) de fecha 22-9-1993.—15.222-E.
- 6/1.977/1993.—BILLARES IBIZA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico-

Administrativo Central) de fecha 28-7-1993.—15.221-E.

- 6/1.971/1993.—AGENCIA MARITIMA BLAZQUEZ, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) de fecha 5-10-1993.—15.220-E.
- 6/1.937/1993.—AGENCIA MARITIMA BLAZQUEZ, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) de fecha 21-7-1993.—15.219-E.
- 6/1.961/1993.—RECREATIVOS MARANT, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) de fecha 8-9-1993.—15.218-E.
- 6/1.957/1993.—DON JOSEP CAMP PUIGDOMENENCH Y MACOE, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Subdirección General de Recursos) de fecha 23-9-1993.—15.217-E.
- 6/1.947/1993.—AYUNTAMIENTO DE GAVA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) de fecha 9-7-1993.—15.216-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de marzo de 1994.—El Secretario.

#### Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 6/2.017/1993.—CENTRAL ASTURIANA DE SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) de fecha 8-9-1993.—15.215-E.
- 6/2.001/1993.—FEDERACION SINDICAL PEQUEÑO Y MEDIANO COMERCIO ART. MAD. contra resolución del Tribunal de Defensa de la Competencia.—15.214-E.
- 6/1.865/1993.—CEFERINO NOGUEIRA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 7-7-1993, sobre liquidación de servicios portuarios practicada por la Junta del Puerto de La Coruña.—15.213-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de marzo de 1994.—El Secretario.

#### Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 6/111/1994.—DON JULIAN CHIVITE MARCO contra resolución del Ministerio de Economía y

Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) de fecha 11-11-1993.—15.212-E.

- 6/81/1994.—FERROFRIO, SOCIEDAD ANONIMA, contra silencio administrativo del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central).—15.211-E.
- 6/41/1994.—IBERDROLA, SOCIEDAD ANONIMA, y otras contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) de fecha 20-10-1993.—15.210-E.
- 6/37/1994.—CLUB DE TENIS CHAMARTIN contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) de fecha 29-9-1993.—15.209-E.
- 6/27/1994.—LORENZO SANCHEZ HARO E HIJOS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) de fecha 6-10-1993.—15.208-E.
- 6/11/1994.—AGROMAN, EMPRESA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) de fecha 11-11-1993.—15.207-E.
- 6/1/1994.—MONTEPIO DE PREVISION SOCIAL EL PORVENIR OBRERO contra resolución de la Subdirección General de Recursos del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 18-10-1993.—15.206-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de marzo de 1994.—El Secretario.

#### Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 6/39/1994.—DON JOSE MARIA BRUGAROLAS ROCAMORA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) de fecha 20-10-1993.—15.223-E.
- 6/127/1994.—JUZGADO PRIVATIVO DE AGUAS DE CALLOSA DE SEGURA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) de fecha 23-11-1993.—15.205-E.
- 6/121/1994.—PROMOCIONES EL LOMO, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) de fecha 10-11-1993.—15.204-E.
- 6/1.885/1993.—PROMOQUIMED, SOCIEDAD ANONIMA, PRODUCTOS QUIMICOS DEL MEDITERRANEO, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 9-6-1993.—15.203-E.
- 6/9/1994.—CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) de fecha 20-10-1993.—15.202-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de marzo de 1994.—El Secretario.

**Sección Sexta***Edicto*

El ilustrísimo señor Presidente de la Sección Sexta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

En virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 6-334/1993, promovido a instancia de «Material y Construcciones, Sociedad Anónima», contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central de fecha 19 de noviembre de 1987, sobre recaudación Seguridad Social.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación del auto de fecha 18 de enero de 1994, cuya parte dispositiva es la siguiente: «Se decreta el archivo de las actuaciones correspondientes al recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Material y Construcciones, Sociedad Anónima", contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 19 de noviembre de 1987, previa devolución a dicho Tribunal del expediente administrativo.»

Y para que sirva de notificación a «Material y Construcciones, Sociedad Anónima», expido el presente en Madrid a 8 de marzo de 1994.—El Secretario.—15.201-E.

**Sección Sexta**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

6/1.628/1993.—Doña CARMEN CORBI CABANES contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 14-4-1993 sobre contribución Territorial Urbana.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 20 de enero de 1994.—El Secretario.—8.792-E.

**Sección Sexta**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

6/1.658/1993.—COMPANÍA MERCANTIL HUARTE, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 13-5-1993 sobre Impuesto sobre el Valor Añadido.—8.799-E.

6/16.368/1993.—DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 29-4-1993 sobre repercusión del IVA.—8.794-E.

6/1.648/1993.—CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de

28-4-1993 sobre aprobación de tarifas de utilización del agua en riegos del Alto Aragón de los años 1990 y 1991 y canon de regulación de los embalses del Mediano y El Grado del año 1990.—8.793-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 21 de enero de 1994.—El Secretario.

**Sección Sexta**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

6/1.688/1993.—UNION DE MUTUAS ASEGURADORAS, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de 18-5-1993 sobre sanciones de multa.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 22 de enero de 1994.—El Secretario.—8.798-E.

**Sección Sexta**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

6/1.066/1993.—TESORERIA GENERAL SEGURIDAD SOCIAL (6/279/1991) contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 25 de enero de 1994.—El Secretario.—8.800-E.

**Sección Sexta**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

6/1.853/1993.—SISTEMAS FINANCIEROS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en

relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados y coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de enero de 1994.—El Secretario.—10.917-E.

**Sección Sexta**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

6/40/1994.—UNION ELECTRICA-FENOSA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Décima.—8.791-E.

6/2.016/1993.—ROLDAN, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.—8.790-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 27 de enero de 1994.—El Secretario.

**Sección Sexta**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

6/1.064/1993.—TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 24-2-1993.—8.801-E.

6/1.074/1993.—TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 24-2-1993.—8.797-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 28 de enero de 1994.—El Secretario.

**Sección Sexta**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

6/1.476/1993.—CAMARA DE LA PROPIEDAD URBANA DE BARCELONA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.—9.035-E.

6/1.483/1993.—AYUNTAMIENTO DE NAVALENO contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en

relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 28 de enero de 1994.—El Secretario.—9.038-E.

#### Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

6/84/1994.—PENADES, SOCIEDAD LIMITADA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 26-11-1993.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 31 de enero de 1994.—El Secretario.—8.796-E.

#### Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

6/1.484/1993.—CLUB NAUTICO EL PERELLO (VALENCIA) contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 9-3-1993.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 1 de febrero de 1994.—El Secretario.—8.795-E.

#### Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

6/2.324/1992.—ESCORIAS Y DERIVADOS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de 17-3-1992 sobre incentivos económicos regionales.—9.718-E.

6/921/1993.—AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 14-5-1992, desestimatorio, recaído en reclamación número 3.491/85, en asunto relativo a liquidación practicada por el citado Ayuntamiento por el concepto de licencia de obras.—9.719-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 2 de febrero de 1994.—El Secretario.

#### Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

6/1.406/1993.—AYUNTAMIENTO DE MADRID contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 2 de febrero de 1994.—El Secretario.—9.036-E.

#### Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

6/1.401/1993.—CITRICOS PASCUAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 9-20-1993.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 4 de febrero de 1994.—El Secretario.—9.040-E.

#### Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

6/1.554/1993.—ANGEL CAMACHO, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 2-6-1993.—9.043-E.

6/1.574/1993.—CASINO DE MALLORCA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 27-5-1993.—9.042-E.

6/1.715/1993.—COMPANÍA DE TRANVIA ELECTRICO AVILES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 9-6-1993, sobre recaudación de recursos de la Seguridad Social.—9.037-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 7 de febrero de 1994.—El Secretario.

#### Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

6/108/1994.—SURIA K, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 1-12-1993 sobre Impuesto sobre el Valor Añadido.—9.041-E.

6/1.903/1992.—JUNTA DE ANDALUCIA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.—9.039-E.

6/1.064/1993.—SISTEMAS COMPONIBLES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 2-6-1993.—9.032-E.

6/1.634/1993.—CAVEA VIAS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA; CUBIERTAS Y MZOV, SOCIEDAD ANONIMA, y AGROMAN EMPRESA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 14-4-1993.—9.033-E.

6/1.704/1993.—AYUNTAMIENTO DE MARCHENA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 12-5-1993.—9.031-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 8 de febrero de 1994.—El Secretario.

#### Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que correspondido el número que se indica de esta Sección:

6/1.504/1993.—PRODYMAS, SOCIEDAD LIMITADA, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de recurso de alzada interpuesto ante el Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 8 de febrero de 1994.—El Secretario.—14.100-E.

#### Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo,

que por las entidades que se relacionan a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

6/19/1994.—CONSTRUCCIONES DELFIN FERREIRO, SOCIEDAD LIMITADA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 19-11-1993.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados y coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de febrero de 1994.—El Secretario.—10.916-E.

#### Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

6/106/1994.—MESTRE FERRE, EDIFICIOS EN RENTA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.—9.028-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 9 de febrero de 1994.—El Secretario.—9.028-E.

#### Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

6/1.725/1993.—ASOCIACION "COMERCIO Y ARTESANIA DE TOLEDO" contra resolución del Tribunal de Defensa de la Competencia de fecha 16-6-1993 sobre infracción del artículo 1.1, a), de la Ley 16/1989.—10.907-E.

6/1.496/1993.—CLINICA DE SANTA CATALINA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.—10.902-E.

6/1.506/1993.—THERMIDOR, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.—10.899-E.

6/1.486/1993.—CLUB NAUTICO EL PERELLO (VALENCIA) contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.—10.900-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados y coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de febrero de 1994.—El Secretario.

#### Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

6/1.493/1993.—AYUNTAMIENTO DE SALDUEÑO contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 10 de febrero de 1994.—El Secretario.—14.080-E.

#### Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

6/1.718/1993.—AUTOMATICOS CRESPO, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 28-4-1993, sobre tasa fiscal sobre el juego.—9.034-E.

6/1.744/1993.—IBERDROLA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 9-6-1993.—9.029-E.

6/1.734/1993.—VIAS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 12-5-1993.—9.030-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 10 de febrero de 1994.—El Secretario.

#### Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

6/1.507/1993.—CENTRO LACTEO BALCELLS, SOCIEDAD ANONIMA, y otra contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico Administrativo Central).—10.921-E.

6/1.481/1993.—CURTIDOS PARETS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central).—10.913-E.

6/1.501/1993.—ROCHDALE, SOCIEDAD COOPERATIVA AND, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Subdirección General de Recursos).—10.914-E.

6/1.497/1993.—COOPERATIVA DEL CAMPO ARAHALENSE contra resolución del Ministerio

de Economía y Hacienda (Tribunal Económico Administrativo Central).—10.912-E.

6/1.471/1993.—AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) de fecha 15-12-1988.—10.911-E.

6/1.984/1993.—NUEVO BOWLING, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Subdirección General de Recursos) de fecha 23-9-1993.—10.889-E.

6/1.774/1993.—HOTELERA POLLENSINA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) de fecha 23-6-1993.—10.898-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados y coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 11 de febrero de 1994.—El Secretario.

#### Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

6/1.814/1993.—TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) de fecha 21-7-1993.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de febrero de 1994.—El Secretario.

#### Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

6/2.670/1992.—Don LUIS ANTONIO NUÑEZ CEREZO contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Subdirección General de Recursos) de fecha 9-7-1992.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados y coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de febrero de 1994.—El Secretario.—12.733-E.

#### Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de



los mismos, que por las personas y entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 6/1.533/1993.—Don JOSE ANTONIO RAMON COLON DE CARVAJAL MAROTO contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.—10.915-E.  
 6/1.583/1993.—MUTUA PATRONAL ACCIDENTES DE TRABAJO contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.—10.904-E.  
 6/1.531/1993.—Don ANGEL VILLANUEVA COSIN y otros contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 21-12-1989.—10.905-E.  
 6/1.593/1993.—MESAI (MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA) contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.—10.903-E.  
 6/1.068/1993.—TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 24-2-1993 sobre admisibilidad de recurso de alzada.—10.897-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados y coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de febrero de 1994.—El Secretario.  
**Sección Sexta**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, al que han correspondido los números que se indica de esta Sección:

- 6/1.759/1993.—CONSTRUCCIONES LAING, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 24-6-1993.—10.910-E.  
 6/1.809/1993.—GINES Y NAVARRO CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central.—10.909-E.  
 6/1.769/1993.—AUXINI, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 23-6-1993.—10.908-E.  
 6/1.749/1993.—AUXINI, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 9-6-1993.—10.906-E.  
 6/1.982/1993.—ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES ELSAN, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) de fecha 22-9-1993.—10.893-E.  
 6/2.012/1993.—JUNTA DE COMPENSACION EL MIRADOR DE HONTOBA contra resolución del Ministerio de Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) de fecha 5-10-1993.—10.894-E.  
 6/2.022/1993.—COMPAÑIA MERCANTIL HUARTE, SOCIEDAD ANONIMA, contra dos resoluciones del Ministerio de Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) de fecha 11-10-1993.—10.895-E.  
 6/1.972/1993.—AGENCIA MARITIMA BLAZQUEZ, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) de fecha 20-9-1993.—10.896-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados y coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 16 de febrero de 1994.—El Secretario.

### Sección Sexta

Por medio del presente se requiere a don Marcos y a don Mariano San Valentín Calvo a fin de que en el plazo de diez días designen nueva defensa y representación en el recurso contencioso-administrativo que se sigue en esta Sección bajo el número 85/1993 a instancia de los mismos contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central (Vocalía Novena) de fecha 11 de septiembre de 1990, dictada en el expediente R. G. 2670-2-85, sobre arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos; con apercibimiento de que, de no verificarlo, se procederá al archivo de las actuaciones. Lo que se anuncia para que sirva de requerimiento a los arriba mencionados.

Madrid, 16 de febrero de 1994.—El Secretario.—12.732-E.

### Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 6/15/1993.—Doña MARIA LUISA GALAN PEREZ DE MAZAN solicitando la ampliación del recurso número 6/15/1993 a la resolución de fecha 16 de diciembre de 1992 del Tribunal Económico-Administrativo Central.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de febrero de 1994.—El Secretario.—12.734-E.

### Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades que se relacionan a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 6/1.735/1993.—VIAS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 5-5-1993, sobre inadmisión de recurso de alzada contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central de Madrid de 30-9-1992.—10.927-E.  
 6/118/1994.—NAPA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 17-12-1993, sobre inadmisibilidad de recursos de alzada.—10.892-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados y coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 17 de febrero de 1994.—El Secretario.

### Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de

los mismos, que por las entidades y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativo contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 6/2/1994.—GUNTHER-ERNST HARTMANN contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) de fecha 8-9-1993.—12.729-E.  
 6/12/1994.—Don EDUARDO DE LA PRIDA ROBLEDANO contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) de fecha 5-10-1993.—12.728-E.  
 6/22/1994.—JUMILLA UNION VINICOLA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) de fecha 11-11-1993.—12.727-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados y coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de febrero de 1994.—El Secretario.

### Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 6/1.755/1993.—JULIATOURS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Tribunal de Defensa de la Competencia de fecha 16-6-1993, sobre infracción del artículo 1.º1, a), de la Ley 16/1989.—10.925-E.  
 6/1.745/1993.—IBERDROLA, SOCIEDAD ANONIMA contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 9-6-1993.—10.926-E.  
 6/1.623/1993.—EL LETRADO DE LA GENERALIDAD VALENCIANA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.—10.928-E.  
 6/1.643/1993.—AYUNTAMIENTO DE MADRID contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.—10.929-E.  
 6/1.633/1993.—CAVEA VIAS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, y dos más, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.—10.930-E.  
 6/1.765/1993.—FERROALEACIONES ESPAÑOLAS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 30-6-1993, sobre devolución de ingresos indebidos en concepto de exacción parafiscal a favor del Patronato Juan de la Cierva, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.—10.924-E.  
 6/1.603/1993.—TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.—10.922-E.  
 6/1.591/1993.—ASOCIACION TELEFONICA MUTUALISTA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 10-6-1992.—10.920-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados y coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de febrero de 1994.—El Secretario.

**Sección Sexta**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 6/1.859/1993.—TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL contra resolución del TEAC de fecha 22-9-1993.—14.068-E.  
6/1.839/1993.—FONTECELTA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC de fecha 9-9-1993.—14.131-E.  
1.849/1993.—SERELAND, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC de fecha 7-7-1993.—14.133-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 18 de febrero de 1994.—El Secretario.

**Sección Sexta**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 6/1.818/1993.—TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central de fecha 21-7-1993 sobre recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.—12.730-E.  
6/1.808/1993.—JUNTA DE HACENDADOS DE LA HUERTA DE MURCIA contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 23-6-1993, sobre canon de regulación por aprovechamiento de aguas.—12.731-E.  
6/42/1994.—PEREZ Y CIA. (CATALUÑA), SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico Administrativo Central) de fecha 20-10-1993.—12.725-E.  
6/32/1994.—PAPELERA MATAIX, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico Administrativo Central) de fecha 20-10-1993.—12.726-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados y coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de febrero de 1994.—El Secretario.

**Sección Sexta**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 6/117/1994.—COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TECNICOS DE CACERES contra resolución del Tribunal de Defensa de la Competencia.—

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en

relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 21 de febrero de 1994.—El Secretario.—14.135-E.

**Sección Sexta**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades y personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta sección:

- 6/1.494/1993.—ALIMENTICIAS, SOCIEDAD ANONIMA, DESARROLLO ESPECIALIDADES CASERAS (ahora FRUDES, SOCIEDAD ANONIMA), contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda por desestimación tácita por silencio administrativo.—14.117-E.  
6/1.707/1993.—CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL JUCAR contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) de fecha 12-5-1993.—14.079-E.  
6/1.711/1993.—FINISTERRE, SOCIEDAD ANONIMA, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, contra resolución del Tribunal de Defensa de la Competencia.—14.077-E.  
6/1.701/1993.—HUARTE, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) de fecha 13-5-1993.—14.075-E.  
6/83/1994.—FRIGO, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.—14.074-E.  
6/33/1994.—Don JOAQUIN BOIXAREU GIMO contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.—14.072-E.  
6/113/1994.—MUTUA GENERAL DE SEGUROS contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.—14.070-E.  
6/1.805/1993.—Don BENITO TAMAYO HERNAEZ contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de 12-7-1993.—14.062-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 22 de febrero de 1994.—El Secretario.

**Sección Sexta**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades y personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta sección:

- 6/1.721/1993.—MINICASINOS NORTE SUR, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) de fecha 12-5-1993.—14.136-E.  
6/1.757/1993.—FOTOMECANICA PUNTO VERDE, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) de fecha 21-7-1993.—14.125-E.  
6/1.939/1993.—CEFERINO NOGUEIRA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Eco-

nómico-Administrativo Central) de fecha 21-7-1993.—14.126-E.

- 6/1.761/1993.—Doña ROSA MARTINEZ SENA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) de fecha 24-6-1993.—14.127-E.  
6/1.949/1993.—CEFERINO NOGUEIRA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) de fecha 8-9-1993.—14.128-E.  
6/1.717/1993.—AUTOVIDEO, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) de fecha 28-4-1993.—14.129-E.  
6/1.959/1993.—SERVIJOC, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 8-9-1993.—14.130-E.  
6/1.751/1993.—Don JUAN LLOBELL RODRIGUEZ contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) de fecha 9-6-1993.—14.124-E.  
6/19.090/1993.—PLANSICO, SOCIEDAD ANONIMA, PLASTICOS PARA LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 7-7-1993.—14.123-E.  
6/1.747/1993.—CONSTRUCCIONES Y MUEBLES METALICOS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) de fecha 9-6-1993.—14.122-E.  
6/1.741/1993.—IBERDROLA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) de fecha 9-6-1993.—14.119-E.  
6/1.828/1993.—TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 28-7-1993.—14.089-E.  
6/102/1994.—AGROPARK, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) de fecha 11-11-1993.—14.087-E.  
6/1.723/1993.—HOTEL EUROPA MALLORCA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.—14.067-E.  
6/1.733/1993.—COSAL VIAS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA y otras, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.—14.063-E.  
6/1.713/1993.—CABITEL CABINAS TELEFONICAS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.—14.065-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 23 de febrero de 1994.—El Secretario.

**Sección Sexta**

Por medio del presente se requiere a la entidad «Madrid, Sociedad Anónima de Seguros Generales», a fin de que en el plazo de diez días designe nueva defensa y representación en el recurso contencioso-administrativo que se sigue en esta Sección, bajo el número 891/1993, a instancia de dicha entidad, contra desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Seguros de fecha 2 de junio de 1987, por la que se denegó la solicitud de rehabilitación de la autorización administrativa en su día revocada; con apercibimiento

de que, de no verificarlo, se procederá al archivo de las actuaciones.

Lo que se anuncia para que sirva de requerimiento a la entidad «Madrid, Sociedad Anónima de Seguros Generales».

Madrid, 23 de febrero de 1994.—El Secretario.—13.752-E.

#### Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta sección:

- 6/1.771/1993.—DOW CHEMICAL IBERICA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) de fecha 24-6-1993.—14.150-E.
- 6/1.763/1993.—HERMOGAN, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.—14.144-E.
- 6/1.817/1993.—TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) de fecha 21-7-1993.—14.145-E.
- 6/1.803/1993.—ZELTIA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.—14.146-E.
- 6/1.821/1993.—TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) de fecha 21-7-1993.—14.147-E.
- 6/1.743/1993.—IBERDROLA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.—14.142-E.
- 6/1.801/1993.—Doña AMPARO CARMEN VARGAS FERNANDEZ contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Subdirección General de Recursos) de fecha 12-7-1993.—14.141-E.
- 6/1.807/1993.—Don JAIME SOTO Y LOPEZ-DORIGA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Subdirección General de Recursos) de fecha 12-7-1993.—14.138-E.
- 6/1.835/1993.—FCCSA, SOCIEDAD ANONIMA DE FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 7-7-1993, sobre devolución de ingresos indebidos por liquidaciones de la Tasa de Dirección e Inspección de Obras del Decreto 137/1960.—14.137-E.
- 6/2.019/1993.—INTEROX QUIMICA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central.—14.134-E.
- 6/2.009/1993.—Don ANDRE ESPINOS TAYA contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 5-10-1993.—14.132-E.
- 6/1.838/1993.—AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 23-6-1993 sobre canon de vertido.—14.107-E.
- 6/2.020/1993.—INTEROX QUIMICA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 23-9-1993, sobre autoliquidación del Impuesto sobre el Valor Añadido.—14.102-E.
- 6/1.776/1993.—HOTEL WELLINGTON, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.—14.096-E.
- 6/1.756/1993.—COLMENAR INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.—14.094-E.
- 6/1.786/1993.—ANELJE ASOCIACION NACIONAL EMPRESARIOS LOTERIAS JUEGOS E.

contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.—14.092-E.

6/1.746/1993.—CASTILLO DE LOS GARCIA-GOS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.—14.091-E.

6/132/1994.—CORVIAM, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) de fecha 15-12-1993.—14.084-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 24 de febrero de 1994.—El Secretario.

#### Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 6/1.873/1993.—FRIGORIFICOS DELFIN, SOCIEDAD ANONIMA (FRIDELSA), contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.—14.149-E.
- 6/1.823/1993.—TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.—14.148-E.
- 6/1.847/1993.—INDYR, S. L., contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 7-7-1993.—14.143-E.
- 6/1.837/1993.—PRODUCTOS ASFALTICOS, SOCIEDAD ANONIMA, contra silencio administrativo del Ministerio de Economía y Hacienda.—14.140-E.
- 6/1.857/1993.—TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 22-9-1993.—14.139-E.
- 6/1.836/1993.—FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.—14.105-E.
- 6/1.816/1993.—TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.—14.098-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 25 de febrero de 1994.—El Secretario.

#### Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades y personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 6/72/1994.—RECREATIVOS Y AUTOMATICOS MARCONI, SOCIEDAD LIMITADA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 23-6-1992.—14.115-E.
- 6/82/1994.—ELECTRICIDAD Y RECREATIVOS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de 27-5-1992.—14.113-E.

62/1994.—Don JUAN GALLEG0 MARTINEZ contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 10-6-1992.—14.111-E.

52/1994.—Don JOSE ANTONIO CARAVACA LOPEZ contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 10-6-1992.—14.109-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 28 de febrero de 1994.—El Secretario.

#### Sección Séptima

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la entidad y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 7/203/1994.—SECTOR NACIONAL DE ADMINISTRACION CENTRAL Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA CONFEDERACION DE SINDICATOS INDEPENDIENTES contra resolución del Consejo de Seguridad Nuclear, de fecha 23-11-1993, sobre concurso público para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Consejo de Seguridad Nuclear.—8.807-E.
- 7/204/1994.—Don GONZALO MARTIN MARTIN y otros 65 más contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, silencio administrativo, sobre actualización de pensión de jubilación.—8.808-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 8 de febrero de 1994.—La Secretaria.

#### Sección Séptima

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 7/301/1994.—Doña MARIA DEL CARMEN JIMENEZ SANCHEZ contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 7-12-1993, sobre concurso convocado por Orden de 25-3-1993.—10.309-E.
- 7/261/1994.—Don RAMON GUILLAMON TORAN contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 12-11-1993, sobre pensión al amparo de la Ley 37/1984.—10.310-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 10 de febrero de 1994.—La Secretaria.

**Sección Séptima**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 7/352/1994.—Don MANUEL HEDROSO TEJERA y otros 23 más contra resolución del Ministerio del Interior sobre solicitud de revisión del devengo del concepto de trienios.—10.315-E.  
7/355/1994.—Don ANTONIO RINCON DIAZ contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha 25-6-1993, «BOE» de fecha 20-7-1993, sobre concurso general (1 G 93) para provisión de puestos de trabajo.—10.312-E.  
7/353/1994.—Don FRANCISCO BALARI LAREDO contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 25-11-1993, sobre denegación de mejora de pensión de la Ley 37/1984.—10.313-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en los indicados recursos.  
Madrid, 14 de febrero de 1994.—La Secretaria.

**Sección Séptima**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 7/370/1994.—Don JOAQUIN FONT CASTELLO, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre denegación de aplicación del título I de la Ley 37/1984.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de febrero de 1994.—La Secretaria.—10.314-E.

**Sección Séptima**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 7/413/1994.—Don TOMAS CARRO TEMPRANO contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 23-11-1993, sobre sanción de separación del servicio.—10.626-E.  
7/401/1994.—Don FELICIANO SARDON HERNANDEZ contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda sobre Orden de 27-12-1993 por la que se resuelve el concurso específico para la provisión de puestos de trabajo.—10.623-E.

- 7/402/1994.—Doña MANUELA GARCIA CALLEJO contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 22-10-1993, sobre denegación de pensión de orfandad.—10.620-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 17 de febrero de 1994.—La Secretaria.

**Sección Séptima**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 7/408/1994.—Doña EMILIA GIL MARTIN DE VIDALES, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre denegación de pensión de orfandad.—10.621-E.  
7/409/1994.—Don IGNACIO FERMIN MARTIN, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre denegación de aplicación del título I de la Ley 37/1984.—10.622-E.  
7/410/1994.—Don JOSE BAYLACH GARCIA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 14-1-1994, sobre pensión al amparo de la Ley 37/1984.—10.624-E.  
7/411/1994.—Don FRANCISCO REINA LEONARD, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 22-10-1993, sobre solicitud de actualización de pensión.—10.625-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de febrero de 1994.—La Secretaria.

**Sección Séptima**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 7/203/1993.—Don ANGEL MOLINA MORENO contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre denegación de la aplicación de la Ley 37/1984.—12.646-E.  
7/422/1994.—Don PEDRO LUIS GARCIA MONTILLA contra resolución de la Dirección Agencia Estatal de Administración Tributaria de fecha 10-1-1994, sobre sanción de suspensión de funciones de veinte días.—12.645-E.  
7/417/1994.—Don CARLOS IZQUIERDO DIAZ DEL CERIO contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda sobre resolución de concurso convocado por Orden de 25-3-1993.—12.638-E.  
7/404/1994.—Doña MARIA AYUSO GOMEZ contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central por silencio administrativo sobre denegación de pensión de orfandad.—12.639-E.

- 7/406/1994.—Don BERNARDO PEÑA NAVARRO contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 25-11-1993, sobre denegación de beneficios del título I de la Ley 37/1984.—12.640-E.

- 7/415/1994.—Don PEDRO LUIS GARCIA MONTILLA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Agencia Tributaria), de fecha 27-12-1993, sobre imposición de sanciones.—12.641-E.

- 7/424/1994.—Doña MARIA DEL CARMEN ACEDO DELGADO contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente por silencio administrativo sobre integración en el Cuerpo Ejecutivo Postal.—12.642-E.

- 7/419/1994.—Don JOAQUIN MALDONADO MUÑOZ contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre minoración de pensiones satisfechas con cargo a Clases Pasivas.—12.643-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de febrero de 1994.—La Secretaria.

**Sección Séptima**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 7/420/1994.—Doña JOSEFA MORENO DELGADO contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Transportes sobre antigüedad de fecha 29-5-1986 a funcionario del Cuerpo Ejecutivo Postal.—12.644-E.  
7/425/1994.—Doña JOSEFA GARRIDO BOUZOS y otros contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, de fecha 13-10-1992, sobre reconocimiento de antigüedad en el Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.—12.647-E.  
7/434/1994.—Don GABRIEL RAMOS LAFONT contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, de fecha 1-10-1993, sobre inadmisión en pruebas selectivas para ingreso en Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del MOPU.—12.648-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de febrero de 1994.—La Secretaria.

**Sección Séptima**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 7/183/1994.—Don FRANCISCO NATIVIDAD IRASTORZA contra resolución del Tribunal Eco-

nómico-Administrativo Central sobre denegación del título I de la Ley 37/1984.—12.655-E.

7/511/1994.—Don VICENTE FERRER BALLESTER contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de 17-12-1993, sobre denegación de pensión de mutilación al amparo de la Ley 35/1980.—12.654-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 24 de febrero de 1994.—La Secretaria.

#### Sección Séptima

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

7/508/1994.—Don ANGEL LUIS JUAREZ MARTINEZ contra resolución de la Agencia Estatal de Administración Tributaria sobre sanción disciplinaria.—12.649-E.

7/437/1994.—Don RUBEN GARCIA BLANCO contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre aplicación índice de proporcionalidad en haber regulador.—12.650-E.

7/428/1994.—Don JAIME PINILLA LOSILLA contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre aplicación índice de proporcionalidad.—12.651-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 25 de febrero de 1994.—La Secretaria.

#### Sección Séptima

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

7/536/1994.—Don SILVESTRE MANUEL TORRIJOS ALONSO contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Transportes sobre certificación de cargo.—12.657-E.

7/546/1994.—Don LUCIANO RUPEREZ SERRANO contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente sobre provisión de puestos de trabajo.—12.656-E.

7/547/1994.—Don MATEO RAMOS LUENGO contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre rectificación de señalamiento de haberes pasivos.—12.652-E.

7/520/1994.—Don MIGUEL CABRE VERDIELL NAVARRO contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre denegación de aplicación del título I de la Ley 37/1984.—12.653-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 28 de febrero de 1994.—La Secretaria.

#### Sección Séptima

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

7/515/1994.—Don JOSE CANDELA RAMOS contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente de fecha 20-12-1993, sobre cese en el servicio activo y pérdida de la condición de funcionario.—12.658-E.

7/545/1994.—Doña MARIA CARMEN CRISTINA LOPEZ GIL y doña MARIA TERESA LOPEZ GIL contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 17-12-1993, sobre pensión de orfandad.—12.659-E.

7/544/1994.—Doña CARMEN y doña LAURA SANTA ALVAREZ ARAGON contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 28-1-1994, sobre pensión de orfandad.—12.660-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 1 de marzo de 1994.—La Secretaria.

#### Sección Séptima

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

7/599/1994.—Don FRANCISCO FERNANDEZ ESPINOLA contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre denegación de la aplicación de la normativa de clases pasivas 647/1987.—13.776-E.

7/302/1994.—Doña PILAR FRIAS Y LOPEZ DE LA OSA contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre pensión de orfandad Ley 5/1979.—13.777-E.

7/562/1994.—Doña FRANCISCA PITARCH VAQUER contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 10-9-1992, sobre mejora de pensión de viudedad.—13.778-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 1 de marzo de 1994.—La Secretaria.

#### Sección Séptima

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

7/598/1994.—Doña MARIA JESUS DE HOYOS BONO contra resolución del Tribunal Económico-

Administrativo Central sobre pensión con arreglo a la Ley 37/1984.—13.771-E.

7/608/1994.—Don ANGEL CHIRIVELLA ANDREU contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Transportes sobre designación de puesto de trabajo.—13.772-E.

7/600/1994.—Don JORGE COROLLO BARRAL contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Transportes sobre expediente disciplinario.—13.773-E.

7/601/1994.—Don JUAN FRANCISCO GEA VELOSO contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre Clases Pasivas Ley 37/1984.—13.774-E.

7/568/1994.—Don JOSE SEGURA CUTILLAS contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre pensión con arreglo a la Ley 37/1984.—13.775-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 2 de marzo de 1994.—La Secretaria.

#### Sección Séptima

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

7/602/1994.—Don ANGEL CHIRIVELLA ANDREU contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente (Organismo Autónomo de Correos y Telégrafos) sobre adjudicación de puestos de trabajo convocados a libre designación.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 7 de marzo de 1994.—La Secretaria.—14.196-E.

#### Sección Séptima

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

7/637/1994.—Don FRANCISCO DORADO DOMINGUEZ contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre reconocimiento de pensión.—13.780-E.

7/638/1994.—Don QUINTIN LATORRE JAREÑO contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre pensión extraordinaria.—13.781-E.

7/636/1994.—Don ANGEL CHIRIVELLA ANDREU contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente sobre adjudicación puestos de trabajo convocado a libre designación.—13.782-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de marzo de 1994.—La Secretaria.

**Sección Séptima**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

7/680/1994.—Doña LUCIA CORTES HERAS contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre denegación de solicitud de actualización por módulos de pensión de viudedad.—14.193-E.

7/681/1994.—Don LEANDRO LOPEZ SOLER contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente sobre resolución de concurso de provisión de puestos de trabajo.—14.194-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en los indicados recursos.  
Madrid, 4 de marzo de 1994.—La Secretaria.

**Sección Séptima**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

7/604/1994.—Don ANTONIO MOYA EGEA contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente de fecha 29-4-1992, sobre sanción con suspensión de funciones durante tres años por falta de carácter grave.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de marzo de 1994.—La Secretaria.—13.779-E.

**Sección Séptima**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

7/42/1994.—Doña MARAVILLAS LOPEZ TORRES contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 15-10-1993, sobre concurso convocado por Orden de 25-3-1993.—14.200-E.

7/682/1994.—Don RAFAEL MARTIN GARRIDO contra resolución del Ministerio del Interior, Dirección General de la Policía, sobre sanción de suspensión de funciones como autor de falta grave.—14.198-E.

7/356/1994.—Don JOSE MARIA MONTANER IBARZ contra resolución del Tribunal Económico

Administrativo Central sobre pensión de viudedad, título II de la Ley 37/1984.—14.197-E.

7/677/1994.—Don MARIANO MOSQUERA LOPEZ contra resolución del Ministerio del Interior sobre suspensión de funciones.—14.195-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en los indicados recursos.  
Madrid, 7 de marzo de 1994.—La Secretaria.

**Sección Séptima**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

7/692/1994.—Don EMILIO A. JIMENEZ PITA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Orden de 31-1-1994), sobre ejecución de la sentencia dictada por la Sección Tercera de la Audiencia Nacional de fecha 22-5-1993.—15.200-E.

7/693/1994.—Don JOSE ZAFRILLA CARIÑANA contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre rehabilitación de pensión.—15.199-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de marzo de 1994.—La Secretaria.

**Sección Séptima**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

7/694/1994.—Don JOSE SANCHIS CABO contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 14-1-1994, sobre denegación de aplicación del título I de la Ley 37/1984.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de marzo de 1994.—La Secretaria.—15.198-E.

**SALA DE LO SOCIAL****Edicto**

Don Manuel Iglesias Cabero, Presidente de la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en esta Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, y bajo el número 27/1993, se sigue procedimiento de conflicto colectivo, a instancia de CSI-CSIF Ahorro contra FEBA CC.OO., FEBASO UGT, Sec. Sindicat d'Estalvis de Catalunya, SIB Sind. Indep. Baleares y ACARL-Asoc. Cajas

Ahorro Relac. Labo., en el que se ha dictado providencia de emplazamiento del tenor literal siguiente: «Dada cuenta, por presentado el anterior escrito por CSI-CSIF Ahorro, preparando recurso de casación contra la sentencia. Emplácese a las partes para que comparezcan personalmente o por medio de Abogado o representante legal ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, en el plazo de quince días hábiles, y remítanse los autos a dicho Alto Tribunal dentro de los cinco días siguientes al emplazamiento.»

Sirva este edicto de emplazamiento en forma a la parte, S. E. C., que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Madrid a 20 de enero de 1994.—El Presidente, Manuel Iglesias Cabero.—El Secretario.—6.791-E.

**Edicto**

Don Manuel Iglesias Cabero, Presidente de la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en esta Sala de lo Social de la Audiencia Nacional y bajo el número 189/1992, se sigue procedimiento de conflicto colectivo, a instancia de «Banco del Comercio, Sociedad Anónima», Comité Empresa Barcelona en Banco de Comercio, Comité de Empresa Valencia en Banco de Comercio, Comité de Empresa Madrid en Banco de Comercio, Comité de Empresa Bilbao en Banco de Comercio, Delegado de Personal de Alicante en Banco de Comercio, Delegado de Personal de Málaga en Banco de Comercio, Delegado de Personal de Pamplona en Banco de Comercio, Delegado de Personal de Zaragoza en Banco de Comercio, en el que se ha dictado providencia de emplazamiento del tenor literal siguiente: «Dada cuenta, por presentado el anterior escrito por el Banco de Comercio, preparando recurso de casación contra la sentencia. Emplácese a las partes para que comparezcan personalmente o por medio de Abogado o representante legal ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, en el plazo de quince días hábiles, y remítanse los autos a dicho Alto Tribunal dentro de los cinco días siguientes al emplazamiento.»

Sirva este edicto de emplazamiento en forma a la parte, Delegado de Personal Banco de Comercio en Málaga, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Madrid a 27 de enero de 1994.—El Presidente, Manuel Iglesias Cabero.—El Secretario.—6.792-E.

**Edicto**

Don Manuel Iglesias Cabero, Presidente de la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en esta Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, y bajo el número 38/1993, se sigue procedimiento de tutela de derechos, a instancia de Fed. Industrias Químicas Energéticas de UGT y otro contra Enagás, Site y Leonor Bahamonde Santiso y otros, en el que se ha dictado providencia de emplazamiento del tenor literal siguiente: «Dada cuenta, por presentado el anterior escrito por la Federación de Industrias Químicas, Energéticas y Afines de UGT, preparando recurso de casación contra la sentencia. Emplácese a las partes para que comparezcan personalmente o por medio de Abogado o representante legal ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, en el plazo de quince días hábiles, y remítanse los autos a dicho Alto Tribunal dentro de los cinco días siguientes al emplazamiento.»

Sirva este edicto de emplazamiento en forma a la parte, don Juan Valero Martínez, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Madrid a 31 de enero de 1994.—El Presidente, Manuel Iglesias Cabero.—El Secretario.—7.608-E.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### ALICANTE

#### Edicto

Doña Carmen Mérida Abril, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Alicante,

Por el presente hace saber: Que en los autos número 749/1993, de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de don Francisco Granero Pérez y doña Isabel Enriqueta Ramírez Mora contra don Francisco Andreu Rodríguez, doña María Josefa Ortigosa y don Francisco Andreu Ortigosa, sobre efectividad de préstamo hipotecario, se ha señalado para la venta, en pública subasta, de las fincas que se dirán, el próximo día 23 de junio de 1994, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad que se dirá y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones número 0097 del Banco Bilbao Vizcaya, agencia de Benalúa, de esta capital, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirve para cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (en el supuesto de tercera subasta el depósito será el mismo que para la segunda).

En prevención de que no hubiere postores, se ha señalado para la celebración de segunda subasta el próximo día 25 de julio de 1994, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, y para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la segunda, se ha señalado para que tenga lugar la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el próximo día 26 de septiembre de 1994, a las doce horas, ambas en el mismo lugar que la primera.

Quinta.—Servirá el presente como notificación a la parte demandada de las fechas de subasta, conforme a lo prevenido en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el caso de no ser hallada en la finca hipotecada.

Sexta.—Para el caso de que el señalamiento de cualquiera de las subastas coincida en día festivo, se entenderá a celebrar el día siguiente hábil.

#### Fincas que se subastan

1. Casa en esta capital, y su calle de Centauro, señalada con el número 63 (antes 57), con terreno a la derecha, sin edificar, ocupa la casa propiamente dicha, que consta de planta baja y un piso alto, 7 metros de fachada por 20 de fondo; o sea, 140 metros cuadrados, y con dicho terreno ocupa todo una superficie de 183 metros 75 decímetros cuadrados. Linda toda la finca, por frente, la calle de su situación; derecha, entrando, calle en proyecto, llamada Camino de Catral, hoy calle Astrónomo Comas Sola; izquierda y espalda, terrenos de don Francisco Figueras, hoy por la izquierda, con solar de don Francisco Andreu Ortigosa, que ahora se describe.

Inscrita en el Registro de Alicante número 2, al libro 606, folio 155, finca 30.381, hoy finca 42.759, del tomo 1.658, libro 628.

Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad de 7.415.000 pesetas.

2. Un solar de 14 metros de fachada por 17 metros 50 centímetros de fondo, sito en la calle de Centauro, de esta ciudad, al que le corresponde el número 63 de policía, comprensivo de 245 metros cuadrados, cuyos límites son los siguientes:

Por oeste, frente con la mencionada calle de Centauro; por sur, derecha, entrando, con casa de don Francisco Andreu Rodríguez, antes descrita por norte; izquierda, con doña Carmen Aymerich Muñoz, y por este, espaldas, con don Juan Rael Serna y don Vicente Brotons Agullo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Alicante, al libro 615, sección segunda, folio 96, finca número 41.967 (antes 37.878).

Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad de 7.415.000 pesetas.

Dado en Alicante a 18 de febrero de 1994.—La Magistrada-Juez, Carmen Mérida Abril.—El Secretario.—18.090.

### ALICANTE

#### Edicto

Doña Pilar Solanot García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Alicante,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 189/1993, seguidos a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Vidal Albert contra don Vicente Ráez López y doña Margarita Argilés Díez, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, el bien hipotecado a los demandados que más adelante se describe, con indicación de su precio de tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 8 de junio de 1994, a las diez horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, el día 12 de julio de 1994, a las diez horas, por el tipo de tasación, rebajado en un 25 por 100.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 20 de septiembre de 1994, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Para el acto del remate, que habrá de tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se registrá por las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subastas que no cubran el tipo de licitación.

Segunda.—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subastas, deberá consignarse previamente, en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación, y para la tercera, el 20 por 100 del tipo de tasación que sirvió en la segunda subasta.

Tercera.—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarta.—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.—Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Que los títulos de propiedad, suplidos, en su caso, por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo

conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Séptima.—Que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Novena.—El tipo que servirá de base a la subasta es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca por la cantidad de 12.000.000 de pesetas.

Décima.—Para el caso de que cualquiera de los días señalados para las subastas fuere inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

#### Bien objeto de subasta

Una extensión de tierra secana campa, en la partida de los Angeles, del término de Alicante, comprensiva de 380 metros cuadrados. Finca número 48.720 del Registro de la Propiedad número 3 de Alicante, sita en Alicante, calle Núñez de Balboa, número 12.

Dado en Alicante a 22 de febrero de 1994.—La Secretaria judicial, Pilar Solanot García.—18.059.

### ALICANTE

#### Edicto

Don Rafael Andrés Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Alicante,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio, venta en subasta pública, número 733/1993-C, instados por «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Gregorio Juan Egido Reig y Carolanne Miles, en el que se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien embargado que al final se dirá. El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, y para la primera subasta, el día 6 de junio de 1994, a las diez treinta horas, por el tipo de tasación.

Para la segunda subasta, caso de no haber postores en primera, ni pedirse la adjudicación, el día 6 de julio de 1994, a las diez treinta horas, por el tipo de tasación, rebajado un 25 por 100.

Para la tercera subasta, caso de no haber postores en segunda, ni pedirse la adjudicación, el día 6 de septiembre de 1994, a las diez treinta horas, sin sujeción a tipo.

#### Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad tasada que luego se dirá, no admitiéndose postura en primera y segunda que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segunda.—Para tomar parte en la primera o segunda subastas se deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia 141, avenida Aquilera, 29, Alicante, cuenta 0100, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda subasta.

Tercera.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, y hasta el día señalado para el remate se admiten pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarta.—Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del resto del precio de aprobación del remate.

Quinta.—Los autos estarán de manifiesto en Secretaría. Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el

rematante acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se encuentra unida a los autos la certificación del Registro, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—A instancia del actor podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que hayan cubierto el tipo de la subasta para el caso que el adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor del siguiente.

Séptima.—Sirve la publicación del presente de notificación a los demandados en ignorado paradero, o que no han podido ser hallados en su domicilio.

Octava.—Para el caso que cualquiera de los días señalados sean sábados, domingo o festivo se entiende que se celebrará al siguiente lunes hábil, a la misma hora.

#### Bien objeto de subasta

Piso primero derecha, situado en la primera planta de la casa en la calle Gerona, número 5, de Alicante. Tiene una extensión de 88,44 metros cuadrados. Consta de puerta con vestíbulo, sala, tres dormitorios, ropero, comedor, cocina y aseo situado en galería a patio. Inscrición: En el Registro de la Propiedad de Alicante número 2, al tomo 848, libro 191, folio 243, finca registral número 11:888, tercera.

Valor en primera subasta: 13.900.000 pesetas.

Dado en Alicante a 23 de febrero de 1994.—El Magistrado-Juez, Rafael Andrés Hernández.—La Secretaria.—18.057.

#### ALMERIA

##### Edicto

Don Andrés Vélez Ramal, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Almería,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 886/1991 se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Caja Rural de Almería representada por el Procurador señor Vizcaino Martínez, frente a don Juan Antonio Martínez López y doña Josefina Sáez Molina sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 4.844.511 pesetas de principal más 2.500.000 pesetas de crédito supletorio, en cuyo procedimiento y por providencia dictada en el día de la fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados a referida parte demandada y que al final del presente edicto se relacionan, para cuya subasta que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 10 de mayo de 1994 a las once horas de su mañana, sirviendo de tipo para esta primera subasta el de valoración de los bienes.

Se señala igualmente, y en prevención de que no hubiere postores en la primera, segunda subasta para el día 14 de junio de 1994, sirviendo de tipo para la misma el de valoración de los bienes con la rebaja del 25 por 100.

No se admitirá, en dichas primera, y caso necesario, segunda subasta, posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

También se ha señalado, para el supuesto de que no hubiere postores en la segunda, tercera subasta, a efectuar el día 12 de julio de 1994, sin sujeción a tipo.

En todas las subastas referidas y desde este anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando, junto con aquél, el importe correspondiente a la consignación, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por el actor.

Para tomar parte los licitadores en la subasta, deberán consignar previamente en Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, o en los establecimientos destinados al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectiva del valor de los bienes

que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para el caso de que la adjudicación se produzca en su día por cantidad inferior a las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, se suspenderá la aprobación del remate para dar traslado a la parte demandada para que dentro de los nueve días siguientes, pueda pagar al acreedor liberando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que la falta de títulos de propiedad en el caso de bienes inmuebles, queda suplida con la certificación de cargas y títulos que obra unida en los autos, para que pueda ser examinada por los posibles licitadores.

#### Bienes objeto de subasta

Urbana. Vivienda de tipo A, número 1 de la planta cuarta del bloque de viviendas, y 22 de los elementos del edificio situado en Almería, en la esquina de Hermanos Machado y la avenida de Federico García Lorca. Superficie total construida de 197,97 metros cuadrados y útil de 155,56 metros cuadrados. Le corresponde como anejo inseparable el número 29 de los situados en la planta de semisótano. Cuota 1,727 por 100. Inscrita al libro 245, tomo 840, folio 139, finca número 9.609.

Valoro esta finca en 10.000.000 de pesetas.

Urbana. Plaza de garaje número 28 del garaje de la calle Hermanos Machado y avenida de Federico García Lorca, de Almería. Inscrita al libro 245, tomo 840, folio 101, finca número 9.571.

Valoro esta finca en 2.000.000 de pesetas.

Dado en Almería a 1 de febrero de 1994.—El Magistrado-Juez, Andrés Vélez Ramal.—El Secretario.—17.290-3.

#### AMPOSTA

##### Edicto

Doña Montserrat Hierro Fernández, Jueza del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Amposta,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 432/1993, instados por Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona —La Caixa—, contra don José Tomás Ferreres y «Aridos Hijos del Masdenverge, Sociedad Anónima Laboral», con domicilio en calle Ciudad Real, 16, de Amposta, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta la finca hipotecada que al final se relacionará, para cuya celebración se han señalado los días y condiciones que a continuación se relacionan:

a) Por primera vez, y precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, el día 31 de mayo de 1994.

b) De no haber postor en la primera subasta, se señala para segunda subasta, y con rebaja del 25 por 100 del precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, el día 27 de junio de 1994.

c) Y de no haber tampoco licitadores en la segunda, se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día 21 de julio de 1994.

Todas ellas por término de veinte días, y a las diez horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

Se hace constar que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores acreditar su personalidad; consignar en la cuenta del Banco Bilbao Vizcaya número 4.180, el 20 por 100 por lo menos del precio de tasación; que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo; que los autos y certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en

Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bien objeto de subasta

Finca rústica: Pieza de tierra seca, olivar, algarrobal y yerma, situada en término de Amposta y partida Roques, que mide 1 hectárea 10 áreas 39 centiáreas 65 miliáreas. Lindante: Al norte, con la finca de doña María Cinta Tomás; al sur, con la de un tal Fatsini y con un camino vecinal que atraviesa en parte este resto de finca; al este, con la de doña Teresa Forcadell Reverté, y al oeste, con el Ligajo de les Comes. Esta finca se halla atravesada en parte por un camino vecinal que la divide en dos porciones, una de 26 áreas 79 centiáreas, y la otra de 83 áreas 60 centiáreas 75 miliáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Amposta, tomo 3.068, libro 276, folio 41, finca 25.588, inscripción segunda de hipoteca.

La finca está tasada en 8.300.000 pesetas.

Dado en Amposta a 23 de febrero de 1994.—La Jueza, Montserrat Hierro Fernández.—La Secretaria.—17.195.

#### AMPOSTA

##### Edicto

Doña Montserrat Hierro Fernández, Jueza de Primera Instancia número 1 de Amposta,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 63/1993, instados por Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, contra don José Arayo Fumado, don José Enrique Tomás Morales y doña María Isabel Maymí Gombau, con domicilio en avenida Catalunya, 11, tercero, primera, escalera B, en los que, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta la finca hipotecada que al final se relacionará, para cuya celebración se han señalado los días y condiciones que a continuación se relacionan:

Por primera vez y precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca el día 2 de septiembre de 1994.

De no haber postor en la primera subasta, se señala para segunda subasta y con rebaja del 25 por 100 del precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, el día 5 de octubre de 1994.

Y de no haber tampoco licitadores en la segunda, se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día 3 de noviembre de 1994.

Todas ellas por término de veinte días y a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

Se hace constar que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad; consignar en la cuenta del Banco Bilbao Vizcaya número 4.180 el 20 por 100, por lo menos, del precio de tasación; que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo; que los autos y certificación de cargas a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar que para el caso de que no pueda notificarse personalmente el señalamiento de subastas a la parte demandada, sirva el presente de notificación en forma a la misma.



## Bien a subastar

Entidad número 13 del edificio sito en Amposta, con frente a la avenida Catalunya, sin número, piso tercero, puerta primera, de acceso por el portal de escalera B, recayente a la derecha mirando desde la avenida Catalunya. Se destina a vivienda, que consta de vestíbulo, cocina, comedor-estar, paso, baño y aseo y cuatro dormitorios, más terraza exterior; ocupa una superficie construida de 108 metros 66 decímetros cuadrados, siendo útil de 90 metros cuadrados, y mirándolo desde la avenida Catalunya, linda: Al frente, con ella; por la derecha, mirando con edificio de Jorge Gine Zaragoza; izquierda, con la vivienda de este piso, puerta segunda de esta escalera, mediante en parte con escalera y su rellano, y patio de luces, y fondo, parte con otro edificio del señor Arayo.

Tiene como anejo inseparable, de propiedad privada, un cuarto-lavadero de 3,60 metros cuadrados, ubicado en la azotea y señalado con el número de piso, puerta y escalera. Tiene una cuota de participación del 450 por 100.

Está inscrita en el tomo 342, libro 336, folio 98, finca registral 36.351, inscripción segunda.

Finca tasada en 7.710.000 pesetas.

Dado en Amposta a 15 de marzo de 1994.—La Jueza, Montserrat Hierro Fernández.—La Secretaria.—17.909.

## AMPOSTA

## Edicto

Doña Montserrat Hierro Fernández, Jueza de Primera Instancia número 1 de Amposta,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 554/1993, instados por Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, contra «Alcanar Costa, Sociedad Limitada», con domicilio en Alcanar, en los que, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas que al final se relacionarán, para cuya celebración se han señalado los días y condiciones que a continuación se relacionan:

a) Por primera vez y precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca el día 2 de septiembre de 1994.

b) De no haber postor en la primera subasta, se señala para segunda subasta y con rebaja del 25 por 100 del precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, el día 5 de octubre de 1994.

c) Y de no haber tampoco licitadores en la segunda, se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día 3 de noviembre de 1994.

Todas ellas por término de veinte días y a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

Se hace constar que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad; consignar en la cuenta del Banco Bilbao Vizcaya número 4.180 el 20 por 100, por lo menos, del precio de tasación; que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo; que los autos y certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar que para el caso de que no pueda notificarse personalmente el señalamiento de subastas a la parte demandada, sirva el presente de notificación en forma a la misma.

## Bienes a subastar

Finca número 2. Apartamento del tipo B en la planta baja del edificio en segundo lugar desde la izquierda mirando desde el mar. Linda: Frente, vial; derecha, finca 3; izquierda, finca 1, y fondo, paso.

Inscrita: Al tomo 3.416, folio 206, finca 17.018, del Registro de la Propiedad de Amposta 2.

Finca tasada en 5.367.600 pesetas.

Finca número 3. Apartamento del tipo B en la planta baja del edificio en tercer lugar desde la izquierda mirando desde el mar. Linda: Frente, vial; derecha, finca 4; izquierda, finca 2, y fondo, paso.

Inscrita: Al tomo 3.416, folio 212, finca 17.019, del Registro de la Propiedad de Amposta.

Finca tasada en 5.367.600 pesetas.

Finca número 5. Apartamento del tipo B en la planta baja del edificio en quinto lugar desde la izquierda mirando desde el mar. Linda: Frente, vial; derecha, finca 6; izquierda, finca 4, y fondo, paso.

Inscrita: Al tomo 3.416, folio 212, finca 17.021, del Registro de la Propiedad de Amposta 2.

Finca tasada en 5.367.600 pesetas.

Finca número 7. Apartamento del tipo D, en la primera planta del edificio en primer lugar desde la izquierda mirando desde el mar. Linda: Frente, vuelo del jardín de la finca 1; derecha, finca 8; izquierda, vuelo de las zonas comunes, y fondo, vuelo del paso común.

Inscrita: Al tomo 3.146, folio 216, finca 17.023, del Registro de la Propiedad de Amposta 2.

Finca tasada en 5.062.680 pesetas.

Finca número 8. Apartamento del tipo C, en la primera planta del bloque en segundo lugar desde la izquierda mirando desde el mar. Linda: Frente, este, vuelo del jardín de la finca 2; derecha, finca 9; izquierda, finca 7, y fondo, vuelo del paso común.

Inscrita: Al tomo 3.146, folio 218, finca 17.024, del Registro de la Propiedad de Amposta 2.

Finca tasada en 4.973.640 pesetas.

Dado en Amposta a 21 de marzo de 1994.—La Jueza, Montserrat Hierro Fernández.—La Secretaria.—17.910.

## ARANDA DE DUERO

## Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Aranda de Duero,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria 00151/1993—M, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por la Procuradora doña Consuelo Alvarez Gilsanz, contra don Juan Pablo Castiello Miguel y doña María José Marcos Carretero, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada al demandado:

Piso segundo izquierda, enclavado en la segunda planta alta de la casa situada en Moratín, 13. Ocupa una superficie, sin comprender el hueco de la escalera, de 81 metros y 10 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranda de Duero, tomo 1.454, libro 33, folio 64, finca 14.180, inscripción séptima.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Santiago, 11, el próximo día 10 de mayo a las once treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 5.540.400 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 1050 del Banco Bilbao Vizcaya, el 20 por 100 del tipo de remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado,

junto con aquél, el resguardo acreditativo de haber efectuado el ingreso en la cuenta de consignaciones de este procedimiento en el Banco Bilbao Vizcaya, número 1050, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Se podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo 10 de junio, a las once treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera; y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 11 de julio a las once treinta horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Novena.—El presente edicto sirve de notificación a los demandados de los señalamientos de las subastas, a efectos del artículo 1.498, caso de que la misma hubiera resultado negativa en el domicilio de los mismos.

Dado en Aranda de Duero a 11 de marzo de 1994.—El Juez.—El Secretario.—17.226-3.

## ARENYS DE MAR

## Edicto

Doña Montserrat Comí Torrents, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Arenys de Mar y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 84/1993, se siguen autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, «La Caixa», que litiga acogida al beneficio de justicia gratuita, contra doña Malamine Cisse, en los que por resolución de fecha de hoy, se ha acordado la venta en pública subasta, por término de veinte días, y por vez primera, segunda y tercera consecutivas, de los bienes especialmente hipotecados que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el próximo día 6 de junio, para la segunda el próximo día 4 de julio y para la tercera el próximo día 29 de julio, todas a las doce treinta de la mañana y en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Para la primera subasta, no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de subasta. En la segunda subasta, el tipo será del 75 por 100 de la primera. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20 por 100 por lo menos, de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, número 0515 del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», haciéndose constar expresamente el número y año del procedimiento de la subasta en que se desea participar.

Tercera.—Se podrá participar en calidad de ceder el remate a tercero.

Cuarta.—En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por

escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado.

Quinta.—Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Sexta.—El presente edicto sirve de notificación al deudor de los días, horas, condiciones, tipo y lugar de las subastas, cumpliendo así con lo dispuesto en la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que la notificación intentada personal, resultara negativa.

Séptima.—Si por fuerza mayor o por causas ajenas al Juzgado, no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrarán al día siguiente hábil, excepto sábado, y a la misma hora.

#### Bien objeto de la subasta

Unidad registral número 3, del edificio sito en Malgrat de Mar, con frente a la avenida Lérica, 67. Local comercial sito en la planta baja, puerta segunda. Consta de una sola nave. Tiene una superficie útil aproximada de 50 metros cuadrados. Linda: Frente, avenida Lérica; derecha entrando, unidad registral número 2; izquierda, finca de don Andrés Castillejos Ramos, y parte con caja de escalera, vestíbulos y puerta de entrada; detrás, parte con finca de los consortes don Carmelo Rubio y don Antonio Rincón, y la de los consortes don Emilio Gómez y doña Agustina Herrera; debajo, unidad registral número 1, y encima, unidad registral número 4. Cuota de participación: 25 enteros (25 por 100).

Inscripción: Tomo 773, libro 77, folio 9, finca número 6.413, del Registro de la Propiedad de Pineda de Mar.

Tipo para la subasta: 6.001.000 pesetas.

Dado en la villa de Arenys de Mar a 7 de marzo de 1994.—La Secretaria, Montserrat Comi Torrents.—17.175.

#### BARACALDO

##### Edicto

Don José Manuel Grao Peñagaricano, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Baracaldo,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 232/1993, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caja Laboral Popular, Sociedad Cooperativa Crédito Limitado», contra don Ernesto Merino Ramos, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 2 de mayo de 1994, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4680-000-18-023293, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admi-

tidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 3 de junio de 1994, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 4 de julio de 1994, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Vivienda en planta baja, que ocupa una superficie aproximada de 45 metros cuadrados, que forma parte de la casa señalada con el número 17 en el camino de Cruces a Zubileta, calle Santamaria, hoy Cadagua, en Baracaldo, y que fue construida sobre trozo de terreno en Burceña, Baracaldo, folio 75, libro 669 de Baracaldo, tomo 879, finca número 36.169, inscripción segunda. Tipo de la subasta: 6.800.000 pesetas.

Dado en Baracaldo a 1 de febrero de 1994.—El Magistrado-Juez, José Manuel Grao Peñagaricano.—El Secretario.—18.121.

#### BARACALDO

##### Edicto

Don Alberto Sanz Morán, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Baracaldo,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 171/1993, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Laboral Popular Cooperativa de Crédito Limitada, contra don Juan Antonio Hernández Rodríguez y doña Rosario Urquijo Huerta, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 6 de mayo de 1994, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4686, una can-

tidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 6 de junio de 1994, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 6 de julio de 1994, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Elemento número 42, vivienda derecha de la planta alta de la casa número 11 de la calle Guipúzcoa, en término de Abanto y Ciérvana. Inscripción tomo 997, libro 134 de Abanto y Ciérvana, folio 143, finca número 11.773, inscripción primera. Tipo de subasta: 8.000.000 de pesetas.

Dado en Baracaldo a 2 de marzo de 1994.—El Magistrado-Juez, Alberto Sanz Morán.—El Secretario.—18.115.

#### BARACALDO

##### Edicto

Doña Lucía Lamazares López, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Baracaldo,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 66/1992, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Bilbao Bizkaia Kutxa, haciéndose constar que ésta goza de los beneficios de justicia gratuita, contra doña Amalia Fuentes Barquín, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 21 de septiembre de 1994, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4.690.000.18

judicial sumario 66/1992, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 20 de octubre de 1994, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 21 de noviembre de 1994, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Local de la planta tercera, destinado a usos comerciales e industriales. Su acceso se realiza por las escaleras, ascensor y montacargas. Tiene una superficie de 280 metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, escalera exterior de acceso y vuelo del terreno sobrante; izquierda, entrando, propiedad de don Eduardo Menchaca, elemento número 4, A, y montacargas; fondo, subsuelo de las casas de la calle Atalaya, y frente, o entrada, pasillo de acceso propiedad de don Eduardo Menchaca, elemento número 4, A, y vuelo de la calle Sotera de la Mier. Está situado a la izquierda del pasillo distribuidor según se sube.

Se le asigna una cuota de participación en los elementos comunes del edificio de 4,10 por 100. Forma parte en régimen de propiedad horizontal del siguiente inmueble: Inmueble sito en la villa de Portugalete, con fachada a la calle Sotera de la Mier y calle Atalaya, que consta, debido a la configuración del terreno, de un edificio comercial, con entrada por la calle Sotera de la Mier, y cuyo portal de acceso está señalado con el número 6 bis de cuatro casas señaladas con los números 7, 9, 11 y 13 de la calle Atalaya y según se les mira de frente y de izquierda a derecha, hoy señalado con el número 8.

Inscripción: Tomo 992, libro 299 de Portugalete, folio 162, finca número 24.253, inscripción tercera. La hipoteca figura inscrita en el tomo 992, libro 299 de Portugalete, folio 162, finca número 24.253, inscripción sexta. Tipo de subasta: 9.203.150 pesetas.

Dado en Baracaldo a 22 de marzo de 1994.—La Magistrada-Juez, Lucia Lamazares López.—El Secretario.—17.905.

## BARCELONA

### Edicto

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 42 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo bajo el número 0048/1992, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia del Procurador don Angel Montero Brusell, en representación de «Banco Atlántico, Sociedad Anónima» contra «Gaylón de Servicios, Sociedad Anónima» y «Marvesol, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a los demandados «Marvesol, Sociedad Anónima» y «Gaycon de Servicios, Sociedad Anónima», formando tres lotes separados y cuya descripción es la siguiente:

Lote número 1. Urbana. Nave industrial compuesta de una planta baja de superficie construida de 655 metros 15 decímetros cuadrados, compuesta de una nave almacén general, de un cuarto de aseo-vestuario y de una plana altito, de superficie construida de 66 metros 41 decímetros cuadrados, comunicadas ambas plantas por escalera interior, con cubierta de chapas metálicas galvanizadas. Edificada sobre una porción de terreno de superficie 873 metros 59 decímetros cuadrados, que constituye la parcela 6, situada en el subsector I del plan parcial de ordenación industrial Las Roquetes, del término municipal de esta villa, estando el resto de terreno sin edificar destinado a zonas de acceso y aparcamiento. Linda en junto, al este, con el vial dos, en línea de 17,20 metros; al oeste, con finca del polígono industrial Can Jordi; al norte, con parcela número 7, del propio don Georges Dilgenti, y al sur, con parcela número 5, de Marvesol. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vilanova i la Geltrú, al tomo 1.271, libro 581 de Vilanova, folio 190 y finca número 37.271.

Lote número 2. Urbana. Piso señalado con el número 38, emplazado en la planta de piso, séptimo y lleva la indicación letra I; mide 139,96 metros cuadrados, y linda por frente, con rellano y escalera general y con la vivienda letra D de la misma planta; derecha entrando, con la avenida Jaime III; izquierda entrando, patio general del propio edificio y con edificio en construcción emplazado en el solar número 29 de la reforma número 1 de Palma; por arriba, con la planta de terrado, y por abajo con la planta del sexto piso del mismo edificio. Es propiedad de esta parte determinada el cuarto trastero señalado con el número 2 que emplazado en la planta de subsótano, que mide 4,91 metros cuadrados. Le corresponde el número 38 de orden y una cuota del 3,76 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Palma de Mallorca, al tomo 4.961, libro 185, folio 153 y finca número 3.884.

Lote número 3. Urbana. Piso señalado con el número 39, emplazado en la planta del séptimo piso y lleva la indicación letra D; mide 190,44 metros cuadrados. Linda por frente, con rellano y escalera general, con espacio de ascensores, con el piso letra I de la misma planta y con el patio general del propio edificio; derecha entrando, con el patio general del propio edificio; izquierda entrando, con la avenida Jaime III; fondo, solar número 31 de la reforma número 1 de Palma, y con patio del mismo edificio; por arriba, con la planta de terrado del propio edificio, y por abajo, con la planta del sexto piso del propio edificio. Esta vivienda dispone en la planta terrado de un cuarto trastero de 33,06 metros cuadrados de extensión, el cual está intercomunicado con la vivienda por medio de una escalera interior. Es propiedad de esta parte el cuarto trastero señalado con el número 3, emplazado en la planta subsótano que mide 5,46 metros cuadrados. Le corresponde el número 39 de orden y una cuota del 6,29 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Palma de Mallorca, al tomo 4.961, libro 185, folio 156 y finca número 3.885.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Via Layetana, 8, tercera planta, el próximo día 27 de mayo de 1994 a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 42.575.000 pesetas para el lote número 1, correspondiente a la finca número 37.271; de 25.146.032 pesetas para el lote número 2, correspondiente a la finca número 3.884; y de 37.025.157 pesetas para el lote número 3 correspondiente a la finca número 3.885, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—No podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumple la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 22 de junio de 1994 a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 20 de julio de 1994, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Entendiéndose que para el supuesto caso de que alguno de los señalamientos acordados no pudiese celebrarse por causa de fuerza mayor, éste será celebrado en los sucesivos días hábiles, a excepción de los sábados.

A los efectos previsto por la Ley, por medio del presente, se notifica a los deudores las fechas de subasta.

Dado en Barcelona a 24 de febrero de 1994.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—17.309.

## BARCELONA

### Edicto

En cumplimiento de lo dispuesto por el ilustrísimo Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 30 de Barcelona, en resolución del día de la fecha dictada en autos número 1.076/1992—D sobre juicio ejecutivo, seguidos por «Banco de Fomento, Sociedad Anónima» contra don Antonio García Quesada y don Ricardo Pascual Tomás, por el presente se anuncia la venta en pública subasta por término de veinte días, con las condiciones que luego se dirán, de los bienes que asimismo se relacionan a continuación, celebrándose la subasta en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Via Layetana, 2, primera planta, habiéndose señalado para la celebración de la primera el día 11 de mayo de 1994 y hora de las diez y para el caso de no haber postor, la celebración de la segunda subasta el día 8 de junio de 1994 y hora de las diez, y para el caso de no haber tampoco postor, celebración de tercera y pública subasta para el día 13 de julio de 1994 y hora de las diez, previniéndose

a los licitadores que en la primera servirá de tipo el precio de valoración que es de 10.430.000 pesetas; que en la segunda el tipo será el precio de valoración con una rebaja del 25 por 100 y respecto de la tercera que será sin sujeción a tipo. Se les previene asimismo que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que corresponda en las que lo hay, debiendo previamente para tomar parte en las mismas, consignar los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 del tipo correspondiente; y que asimismo podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado el mismo, conjuntamente con el importe de la consignación correspondiente o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, abriéndose en el acto de remate, surtiendo el mismo efecto que las que se realicen en dicho acto. Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Los bienes son los siguientes:

#### Lote A.

Urbana. Quince. Piso primero, puerta tercera de la escalera A, en la segunda planta alta de la casa sita en esta ciudad, sección segunda, con frente a calle Llull, números 229-231. Se compone de recibidor, paso, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño, lavadero y terraza. Tiene una superficie útil de 71 metros 9 decímetros cuadrados. Y linda: Frente, rellano de la escalera y patio de luces; izquierda entrando, piso primero tercero de la escalera B; derecha, patio de luces y piso primero segunda de la escalera A; fondo, suelo de la calle Llull; arriba y abajo, piso segundo tercera y entresuelo tercera, respectivamente, de la misma escalera. Tiene un coeficiente de 1 entero 38 centímetros por 100. Procede de la finca 3.650, al folio 67 del tomo 1.368, libro 44, inscripción tercera, que es la extensa. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 21 de Barcelona, al tomo 1.487, libro 57, folio 239, finca número 4.745, inscripción tercera. Está valorada en la suma de 4.975.000 pesetas. Se trata de la mitad indivisa de la referida finca.

Vivienda unifamiliar, con su patio anejo, sita en Seva, con frente a la calle Serrat de n Borres, 15, que se compone de planta semisótano destinada a garaje, con una superficie construida de 28 metros 50 decímetros cuadrados, de planta baja y primera, intercomunicadas entre sí, formando una sola vivienda, tipo dúplex, con una superficie construida por planta de 56 metros 30 decímetros cuadrados. Linda: Todo de por junto, frente dicha calle; derecha entrando, con calle Cuadrada; izquierda, con don Juan Luis Torrents, y fondo, con don Jaime Clápés. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Vic, al tomo 1.684, libro 45 de Seva, folio 123 vuelto, finca número 2.071. Está valorada en la suma de 4.780.000 pesetas.

Se trata de la mitad indivisa de la referida finca.

#### Lote B.

Vehículo automóvil marca Fiat-Uno SX, 3p, matrícula B-3501-IU. Está valorado en la suma de 300.000 pesetas.

Vehículo automóvil marca Fiat-Regata 70, matrícula B-6605-JT. Está valorado en la suma de 375.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 24 de febrero de 1994.—El Juez.—La Secretaria judicial.—17.144-16.

## BARCELONA

### Edicto

Doña María José Llorens López, Secretaria de este Juzgado de Primera Instancia número 33 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, y en autos de juicio ejecutivo 1.084/1990 D, que se siguen a instancias de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», contra doña Inmaculada Mola Giménez, ha recaído resolución que es del siguiente tenor literal:

### Propuesta de providencia

Secretaria: Doña María José Llorens López  
Barcelona, 3 de marzo de 1994.

Dada cuenta; el anterior escrito únase a los autos de su razón y conforme se interesa, sáquense a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, tipo de tasación y demás condiciones prevenidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, los bienes muebles embargados a doña Inmaculada Mola Giménez en los presente autos, señalándose para el remate el día 3 de mayo de 1994 en su hora de las doce de la mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 33 de Barcelona.

En prevención de que no hubiera postor en la primera subasta, se señala el día 31 de mayo de 1994 en su hora de las doce de la mañana, para la celebración de la segunda subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y para el caso de que tampoco concurrieran postores, se señala el día 27 de junio de 1994 y hora de las doce y en el mismo lugar para la celebración de la tercera subasta sin sujeción a tipo.

Los bienes embargados han sido valorados en 1.200.000 pesetas.

Háganse públicas estas fechas por medio de edictos que se fijarán en el lugar público del Juzgado. Así lo manda y firma su Señoría, doy fe.

A cuyo efecto se expide el presente edicto a fin de hacer saber a todos aquellos a quienes pudiere interesar asistir a las subastas señaladas los días y bases para participar en las mismas, siendo los bienes objeto de la subasta los que se detallan: Vehículo matrícula B-3954-LB, valorado en 1.200.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 3 de marzo de 1994.—La Secretaria, María José Llorens López.—17.304.

## BARCELONA

### Edicto

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.328/1991, se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Jorge Sola Serra, en representación de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra «LE scalam, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, se ha acordado la publicación del presente edicto, mediante el cual se corrige el error de publicación sufrido por el «Boletín Oficial del Estado» cuando en fecha 28 de enero de 1994, «Boletín Oficial del Estado» número 24, se publicó edicto anunciando la subasta del anterior procedimiento en el que la entidad número ocho, figuraba como número registral el 16.668, siendo en realidad el 16.669.

Dado en Barcelona a 7 de marzo de 1994.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—17.145-16.

## BARCELONA

### Edicto

Don Fernando Barrantes Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 27 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 0268/1992 se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por doña Emilia Bofill Mones, representada por el Procurador don Jaume Guillem Rodríguez y dirigido contra doña Lidia García Fernández, en reclamación de cantidad, en los que se ha acordado a instancia de la parte actora sacar a la venta

en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio pactado en la escritura de hipoteca, la finca que luego se dirá.

En el caso de no existir postor en la misma se acuerda celebrar la segunda subasta, por igual término que la anterior sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera y de resultar ésta desierta se acuerda la celebración de la tercera subasta por igual término y sin sujeción a tipo, con las prevenciones contenidas en la regla duodécima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Para los actos de las subastas, que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Via Layetana, 10 bis principal, de esta ciudad, se señala para la celebración de la primera el próximo día 6 de mayo, para la segunda el día 1 de junio próximo y para la tercera el día 28 de junio próximo, todas a las once horas, y que se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero, que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

Segunda.—Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado para ello, una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 del tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, con excepción a la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer postor-adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por estos le serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. En todas las subastas desde el anuncio escrito su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositados en la Mesa del Juzgado junto con la consignación pertinente para tomar parte en la subasta.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—A los efectos del párrafo final de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria vigente, por medio del presente se notifica a los deudores las fechas de subasta.

Quinta.—En caso de que alguna de las subastas en los días señalados no se pudiese celebrar por causas de fuerza mayor ajenas a este Juzgado, se celebraría la misma, la día siguiente hábil, a excepción de los sábados, a la misma hora y lugar que la ya señalada, y caso de que ocurriese lo mismo en dicha subasta se efectuaría la misma al siguiente día hábil a la misma hora y lugar y así sucesivamente.

#### Finca objeto de remate

Vivienda número 20, en el cuarto piso puerta cuarta, de la casa sita en Premià de Mar, calle Sevilla, 60, esquina a la calle Mosen Jacinto Verdagué, de superficie útil unos 70 metros 11 decímetros cuadrados; consta de recibidor, comedor, cocina, cuatro habitaciones, cuarto de baño, cuarto de aseo, galería con lavadero y terraza, que linda: Por el frente, sur, considerando como tal la puerta de acceso a la vivienda, parte con rellano de las escaleras del cuarto piso, parte con un patio de luces y parte con la vivienda número 16; derecha entrando, este, vivienda número 19 y parte patio del común de vecinos de uso exclusivo de la vivienda número 4; izquierda, oeste, con la calle Sevilla; al fondo, norte, con finca de don Ramón Salamo; por arriba, con la cubierta del edificio, y por debajo, con la vivienda

número 16. Tiene asignado un porcentaje de 5 enteros 50 centésimas de entero por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró, en el tomo 1.603, libro 142 de San Cristóbal de Premià, al folio 26 vuelto, finca número 6.686, inscripción cuarta.

Tasada a efectos de la presente, en la escritura de constitución de hipoteca, en la suma de 10.000.000 de pesetas, que servirá de tipo a la primera subasta.

Dado en Barcelona 8 de marzo de 1994.—El Secretario, Fernando Barrantes Fernández.—17.148-16.

## BARCELONA

### Edicto

Don Antonio Nuño de la Rosa y Amores, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 24 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 560/1992/primera, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Narciso Ranera Cahis, en representación de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, contra doña María José Reina Blanca y don Antonio Ibáñez Alba, en rebeldía, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados doña María José Reina Blanca y don Antonio Ibáñez Alba:

Departamento número 35. Piso primero, puerta tercera, sito en la primera planta de la casa sita en la rambla de Abrera, 4 y 6, de Abrera, destinado a vivienda; de superficie 118 metros 46 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 1.743, libro 48 del ayuntamiento de Abrera, al folio 197, finca número 3.264.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en esta ciudad, Via Layetana, 10 bis, entresuelo, el próximo día 11 de mayo a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 10.500.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo de remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el caso de tener que suspenderse el señalamiento por causa de fuerza mayor, se entenderá prorrogado para el siguiente día hábil, y de recaer en sábado, el siguiente lunes hábil.

Dado en Barcelona a 10 de marzo de 1994.—El Magistrado-Juez, Antonio Nuño de la Rosa y Amores.—El Secretario.—16.884.

## BARCELONA

### Edicto

Doña Victoria Mora Lombarte, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 22 de los de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.147/1991-2.ª-2, se siguen autos de ejecutivo, a instancia del Procurador don Carlos Badia, en representación de «Grand Tibidabo, Sociedad Anónima», contra «Mecánicas Sabadell, Sociedad Limitada», doña Filomena Caralt Mas y don Manuel Coca Caralt, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, 7.000.000 de pesetas, los siguientes bienes embargados a «Mecánicas Sabadell, Sociedad Limitada»:

Dos tornos de control numérico, marca «Okuma», modelo LB 15-C, equipados con CNC-Okuma OSP-5000 L-G, y con los accesorios siguientes: Contrapunto, plato y control hidráulicos, intercambiador de calor, dispositivo corrector automático de herramientas, paje de programación automática asistida IGF e interface de comunicación para traslado de programas a ordenador PC.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en esta ciudad, calle Via Layetana, números 8-10, planta octava, el próximo día 11 de mayo de 1994, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 7.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo acreditativo del ingreso en el establecimiento correspondiente del importe del 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 15 de junio de 1994, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 13 de julio de 1994, a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Se hace constar que, caso de no poderse celebrar cualquiera de las subastas en los días para ellas señalados, por causas de fuerza mayor, éstas tendrán lugar en el siguiente día y a la misma hora. Y en el supuesto de que tampoco puedan celebrarse en su respectivo siguiente día, por causas ajenas a la voluntad del Juzgado, se entenderán señaladas para los sucesivos y a la misma hora.

Séptima.—Fue nombrado depositario de los bienes objeto de subasta don Eladio García Márquez, con domicilio en Mollet del Vallés, calle Llibertat, 53.

A los efectos previstos por la Ley, por medio del presente, se notifica a los deudores las fechas de subasta.

Dado en Barcelona a 10 de marzo de 1994.—La Secretaria, Victoria Mora Lombarte.—18.996-1.

## BARCELONA

### Edicto

Doña María Teresa Torres Puertas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo-otros títulos, registrados bajo el número 1.160/1990-B, promovidos por «Barclays Bank, Sociedad Anónima Española», contra doña Ana María Maqueda Abargues y don Juan Luis de Andrés Gastón, he acordado, en proveído de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta el bien embargado a la parte demandada que al final se describe, y por el precio de valoración que se dirá, en la forma prevenida en la Ley de Enjuiciamiento Civil, señalándose para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en via Layetana, números 8 y 10, planta sexta, el día 6 de mayo, y, en su caso, de resultar ésta desierta, se señala para la segunda subasta el día 3 de junio, y en el supuesto de que resultare igualmente desierto este segundo remate, se señala para la tercera y última el 1 de julio, y hora de las diez cincuenta todas ellas, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 50 por 100 del valor efectivo que constituye el tipo para cada subasta o del de la segunda tratándose de la tercera, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate; hasta la celebración de la respectiva subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que antes se ha hecho mención; el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero, y no se admitirán posturas que no reúnan dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Subsistirán las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor y que los títulos de propiedad se encuentran en Secretaría para que sean examinados por los licitadores, los que deberán conformarse con ellos, sin poder exigir otros.

Que el bien que se subasta se encuentra en poder de la actora.

En caso de que alguna de las subastas en los días señalados no se pudiese celebrar por causas de fuerza mayor y ajenas a este Juzgado, se celebraría la misma al día siguiente hábil, a excepción de los sábados, a la misma hora y lugar de la ya señalada, y caso de que ocurriese lo mismo en dicha subasta se efectuaría la misma al siguiente día hábil, a la misma hora y lugar, y así sucesivamente.

### Bien objeto de subasta

Urbana número 31.—Piso sexto, puerta cuarta, situada en la séptima planta alta de la casa números 545 y 547 de la calle Cerdeña, de esta ciudad. De extensión 56,35 metros cuadrados. Linda: Al frente, con caja escalera, vivienda puerta primera de la misma planta y patio interior; izquierda, entrando, caja escalera y vivienda puerta tercera de la misma planta; derecha, con patio interior y fachada lateral, y al fondo, vivienda puerta tercera de la misma planta y fachada con frente al interior de manzana.

Su cuota: 1 entero 767 milésimas por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Barcelona, tomo 236, libro 236, folio 165, finca número 14.467-N (antes finca número 37.408).

Tasada a efectos de la presente en 15.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 16 de marzo de 1994.—La Secretaria, María Teresa Torres Puertas.—18.998.

## BARCELONA

## Edicto

Doña Cristina López Ferré, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 20 de Barcelona,

Por el presente edicto, hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramita en este Juzgado bajo el número 0145/1994-3, a instancia de Caixa d'Estalvis de Terrassa, representada por el Procurador don Leopoldo Rodes Durall, contra la finca que se dirá, especialmente hipotecada por doña Gloria Cestero López y «Gabinete Caf, Sociedad Anónima», por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta la referida finca, por término de veinte días y por el precio de valoración pactado en la escritura de hipoteca base del procedimiento, de 10.100.000 pesetas, señalándose para el remate, en:

Primera subasta: El día 30 de mayo de 1994 a las diez horas; y en caso de ser declarada desierta, para la

Segunda subasta: El día 30 de junio, de 1994, a las diez horas, por el precio del 75 por 100 del tipo de la primera subasta; y en caso de ser declarada desierta ésta, en

Tercera subasta: El día 27 de julio de 1994 a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Via Laietana, 8-10, séptima planta, bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo y Ley citados, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad no inferior al 20 por 100 del precio de remate, y en el caso de la tercera subasta, el depósito será el referido para la segunda, con excepción de la parte actora que se halla exenta de constituir tal depósito, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando junto al mismo el importe de la consignación para participar en la subasta o presentar resguardo de haberlo consignado en el establecimiento público destinado al efecto; los pliegos se custodiarán cerrados en la Secretaría y serán abiertos en el acto de la licitación; y que las posturas podrán hacerse a reserva de ceder el remate a tercero, en cuyo caso deberá hacerse tal cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, con asistencia del cesionario que aceptará la cesión.

Por el presente edicto se notifica el señalamiento de las subastas indicadas anteriormente a la parte deudora en la propia finca hipotecada, para el caso de que no pudiere hacerse dicha notificación en cualquiera de las formas dispuestas en la Ley de Enjuiciamiento Civil, a tenor de lo dispuesto en el último párrafo de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

En caso de suspensión del acto por amenaza de bomba o cualquier otro supuesto de fuerza mayor, se llevará a efecto la subasta en el siguiente día hábil, a la misma hora.

La finca objeto de subasta es la siguiente: Uno. Vivienda apartamento, bajos única, en la planta baja de la casa sita en Barcelona, pasaje Igualdad, 2. Tiene una superficie construida, incluido un pequeño altillo interior, de 61,40 metros cuadrados, y lleva como anejo el uso y disfrute del patio posterior de la casa adosado en esta vivienda. Cuota: Del 35,02 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Barcelona, en el tomo 2.101, libro 1.758 de la sección primera, folio 94, finca número 111.566.

Dado en Barcelona a 16 de marzo de 1994.—El Juez.—La Secretaria, Cristina López Ferré.—17.149-16.

## BARCELONA

## Edicto

Doña Victoria Mora Lombarte, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 22 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 375/1991-1, se siguen autos de ejecutivo, a instancia del Procurador señor Anzizu Furest, en representación de «Caixa d'Estalvis de Catalunya, Sociedad Anónima», contra don Juan Ramón Masanava Pous, don Pedro Lamiel Basi y doña María del Carmen Moreno Garde, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca, embargada al demandado don Pedro Lamiel Basi, cuya descripción registral es la siguiente:

Mitad indivisa de la finca registral 61.898 del Registro de la Propiedad número 5 de Barcelona, inscrita al tomo 1.109, libro 1.109, sección de Sant Martí Provençals.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en esta ciudad, vía Laietana, números 8-10, planta octava, el próximo día 11 de mayo de 1994, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 6.431.250 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento a tal fin destinado el importe del 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo acreditativo del ingreso en el establecimiento correspondiente del importe del 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 8 de junio, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 13 de julio, a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Se hace constar que caso de no poderse celebrar cualquiera de las subastas en los días para ellas señalados, por causas de fuerza mayor, éstas tendrán lugar en el siguiente día y a la misma hora. Y en el supuesto de que tampoco puedan celebrarse en su respectivo siguiente día, por causas ajenas a la

voluntad del Juzgado, se entenderán señaladas para los sucesivos y a la misma hora.

A los efectos previstos por la Ley, por medio del presente se notifica a los deudores las fechas de subasta.

Dado en Barcelona a 16 de marzo de 1994.—La Secretaria, Victoria Mora Lombarte.—17.908.

## BARCELONA

## Edicto

Doña Laura Pérez de Lazarraga Villanueva, Magistrada-Jueza del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 0733/1993, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, representado por el Procurador don Francisco Javier Manjarín Albert y dirigido contra doña Carmen Bellet Mateu, en reclamación de la suma de 7.949.375 pesetas, en los que he acordado a instancia de la parte actora sacar a la venta, en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio pactado en la escritura de hipoteca, la finca que luego se dirá.

En el caso de no existir postor en la misma, se acuerda celebrar la segunda subasta, igual término que la anterior, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera y de resultar ésta desierta, se acuerda la celebración de la tercera subasta por igual término y sin sujeción a tipo, con las prevenciones contenidas en la regla duodécima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Para los actos de las subastas que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en, Via Laietana, 8-10, quinta planta, de esta ciudad, se señala para la celebración de la primera, el próximo día 16 de junio; para la segunda el día 15 de julio; y para la tercera el día 15 de septiembre, todas a las doce horas, y que se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero, que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

Segunda.—Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente, en el establecimiento destinado para ello, una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 del tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, con excepción a la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación.

También podrá reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer postor adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos les serán devueltas una vez cumplimentada la obligación por el adjudicatario. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositados en la Mesa del Juzgado junto con la consignación pertinente para tomar parte en la subasta.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—A los efectos del párrafo final de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria vigen-

te, por medio del presente se notifica a los deudores las fechas de subasta.

Asimismo y para el caso de que por fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas, se acuerda que la misma se celebrará en el siguiente día hábil y a la misma hora.

#### Finca objeto de remate

Urbana. Entidad número 22. Tercero quinta, en la planta piso tercero de la casa números 365 al 369, de la calle Independencia, de Barcelona, sección primera. Mide una superficie útil de 59 metros 26 decímetros cuadrados. Se compone de recibidor, comedor-estar, cocina, despensa, lavadero, baño, cuatro dormitorios y terraza. Linda: Por su frente, rellano de la escalera; por la derecha entrando, con el tercero cuarta; por la izquierda, con la finca número 371 de la calle Independencia; por su fondo, con la calle Independencia; por abajo, con el segundo quinta; y por arriba, con el cuarto quinta. Tiene asignado un coeficiente de 1,30 enteros por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Barcelona número 5, al tomo 1.578, libro 1.335 de la sección primera, folio 27, finca número 88.112.

Valoración 12.960.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 16 de marzo de 1994.—La Magistrada-Jueza, Laura Pérez de Lazarraga Villanueva.—La Secretaria.—16.868.

## BARCELONA

### Edicto

Doña Victoria Mora Lombarte, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 22 de los de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 950/1992-3, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia del Procurador don Antonio María Anzizu Furest, en representación de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don Vicente Blay Cardona, don Ramón Macía Flo y «Estibadores de Barcelona Reunidos, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas al demandado don Ramón Macía Flo, cuyas descripciones registrales son las siguientes:

Primera: Porción de terreno que constituye la parcela 249 de la urbanización «La Selva Negra Catalana», sito en término de Vallirana, de cabida 1.759 metros 80 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, con la avenida Països Catalans, en resto de la finca matriz; derecha, entrando, con parcela número 251; izquierda, parcela 64-A, y al fondo, parcela 250. Inscrita en el Registro de la Propiedad de S. Vicenç dels Horts al tomo 2.229, libro 120 de Vallirana, folio 199, finca número 7.119.

Segunda: Urbana. parcela de terreno número 253 de la urbanización «La Selva Negra Catalana», en el término de Vallirana, tiene figura irregular y una superficie de 1.224 metros cuadrados. Linda: Por su frente, sur, con avenida de la Selva Negra; izquierda, con parcelas 251-252; este, con parcela 255, y espalda, norte, con parcela 254. Inscrita en el Registro de la Propiedad de S. Vicenç dels Horts, al tomo 1.216, libro 35, folio 124, finca número 1.987.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en esta ciudad, vía Layetana, números 8-10, planta octava, el próximo día 11 de mayo de 1994, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 4.400.000 pesetas, respecto a la primera de las fincas descritas, y de 3.000.000 de pesetas, respecto a la segunda finca, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dichas sumas.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento a tal fin destinado el importe del 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo acreditativo del ingreso en el establecimiento correspondiente del importe del 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Solo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 8 de junio de 1994, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 13 de julio de 1994, a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Se hace constar que, caso de no poderse celebrar cualquiera de las subastas en los días para ellas señalados, por causas de fuerza mayor, éstas tendrán lugar en el siguiente día y a la misma hora. Y en el supuesto de que tampoco puedan celebrarse en su respectivo siguiente día, por causas ajenas a la voluntad del Juzgado, se entenderán señaladas para los sucesivos y a la misma hora.

A los efectos previstos por la Ley, por medio del presente, se notifica a los deudores las fechas de subasta.

Dado en Barcelona a 17 de marzo de 1994.—La Secretaria, Victoria Mora Lombarte.—17.675.

## BARCELONA

### Edicto

Doña María Teresa Santos Gutiérrez, Magistrada-Jueza del Juzgado de Primera Instancia número 25 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 759/1993, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, representada por el Procurador don Isidoro Martín Navarro y dirigido contra don José Andújar Buil, en reclamación de cantidad, en los que he acordado a instancia de la parte actora sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio pactado en la escritura de hipoteca, la finca que luego se dirá.

En el caso de no existir postor en la misma, se acuerda celebrar la segunda subasta, igual término que la anterior, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, y de resultar ésta desierta, se acuerda la celebración de la tercera subasta, por igual término y sin sujeción a tipo, con las prevenciones contenidas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Para los actos de las subastas, que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la vía Laietana, 10 bis, de esta ciudad, se señala para la celebración de la primera el próximo día 8 de junio de 1994, a las once horas; para

la segunda, el día 13 de julio de 1994, a las once horas, y para la tercera, el día 14 de septiembre de 1994, a las doce horas, y que se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría.

Segunda.—Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado para ello, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 de su correspondiente tipo, y en la tercera subasta, el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda como mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate. Se podrán hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de subasta a efecto de que si el primer postor-adjudicatario no cumplierse la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.—Pueden hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.—Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—A los efectos del párrafo final de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria vigente, por medio del presente se notifica a los deudores las fechas de subasta.

Sexta.—Para el supuesto de que no fuere posible la celebración de alguna de las subastas en los días señalados, por causa de fuerza mayor ajena a este Juzgado, se celebrará al día siguiente hábil, a excepción de los sábados, a la misma hora y en el mismo lugar.

Asimismo se notifica a los demandados las fechas de las subastas por medio de la presente, caso de resultar negativa su notificación personal.

Finca objeto del remate está valorada a efectos de subasta en la suma de 5.812.500 pesetas y su descripción es la siguiente:

Elemento número 1.—Local comercial primero, en planta baja, de la casa número 42 de la calle Boada, de esta ciudad, de superficie 30 metros cuadrados. Lindante: por el frente, considerando tal el viento de la calle Boada, o sea, oeste, con dicha calle, donde abre puerta de entrada; por la derecha, entrando, con César Carus y Venus Alonso, por la espalda, con local comercial segundo, y por la izquierda, parte de entrada, vestíbulo y caja escalera y parte con local comercial segundo. Coeficiente: 4,75 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona, tomo 2.073, libro 50, sección segunda, folio 220, finca número 3.444.

Dado en Barcelona.—La Magistrada-Jueza, María Teresa Santos Gutiérrez.—18.033.

## BARCELONA

Advertida errata en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de Barcelona, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 52, de fecha 2 de marzo de 1994, páginas 3178 y 3179, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo primero, donde dice: «... y por el precio de valoración pactado en la escritura de hipoteca base del procedimiento, de 51.936 pesetas, ...», debe decir: «... y por el precio de valoración pactado en la escritura de hipoteca base del procedimiento, de 51.936.000 pesetas, ...».—8.964 CO.

## BILBAO

*Edicto*

Don Bienvenido González Poveda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Bilbao,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 12/1994, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona «La Caixa», que litiga con el beneficio de justicia gratuita por disolución legal, contra doña Raquel Durruti Bertol, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 15 de junio de 1994, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4.705, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 15 de julio de 1994, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 15 de septiembre de 1994, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

## Bienes que se sacan a subasta

A. Vivienda letra A, o izquierda, unidad funcional número 8, en el piso quinto de la casa en Bilbao número 8 de la plaza de Sarriko Alde, alto de Zubiria Ibarrecolanda, manzana 63 del ensanche

de Deusto. Inscrita al tomo 1.490, libro 30 de Deusto-B, folio 37, finca número 2.718. Tipo de la primera subasta: 17.500.000 pesetas.

B. Una participación indivisa del 53 por 100 con el uso referido con carácter exclusivo y excluyente a la plaza 109 del garaje en Bilbao, sótano primero, en la plaza de Sarrikoalde. Inscrito al tomo 1.490, libro 30 de Deusto-B, folio 145, finca número 2.770. Tipo de la primera subasta: 2.500.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 22 de marzo de 1994.—El Magistrado-Juez, Bienvenido González Poveda.—El Secretario.—18.044.

## BILBAO

*Edicto*

Don Ignacio Olaso Azpiroz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Bilbao,

Hace saber: Que en dicho Juzgado y con el número 195/1993, se tramita procedimiento de quiebra, a instancia de «Acha y Zubizarreta, Sociedad Anónima», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 3 de mayo de 1994, a las diez horas el lote primero, a las diez quince horas el lote segundo, a las diez treinta horas el lote tercero, a las diez cuarenta y cinco horas el lote cuarto, a las once horas el lote quinto, a las once quince horas el lote sexto y a las once treinta horas el lote séptimo, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas inferiores al avalúo de los bienes (artículo 1.084 del viejo Código de Comercio).

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4.748, una cantidad igual por lo menos al 25 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente la Sindicatura podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Que los adjudicatarios de las fincas satisfarán el importe resultante del remate en un plazo de diez días, siendo de su cargo todos los gastos e impuestos que se deriven de la adquisición, incluso el Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, así como los notariales por la formalización en escritura pública y los procedentes hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Que dado que al efectuarse la tasación de las fincas 57.818 de Bilbao, 1.751 de Galdácano y 3.357 de Lezo, se han tenido en cuenta las cargas hipotecarias que las gravan, la amortización, intereses y gastos del préstamo correrán de cargo del adjudicatario.

Que en cuanto a los embargos anotados por la Tesorería General de la Seguridad Social en las fincas 13.722 y 15.313 de Bilbao, seguirán el mismo régimen que las hipotecas anteriormente referidas.

Que el embargo del Ayuntamiento de Lezo de fecha 23 de marzo de 1993, posterior a la declaración de quiebra, será a cargo de la quiebra, en la medida que resulte exigible con arreglo a derecho, una vez tenga lugar la graduación de los créditos.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 3 de junio, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 4 de julio, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 25 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

## Bienes que se sacan a subasta y su valor

Lote número 1.—Finca número 57.818, la constituye la totalidad de la planta primera, manos derecha e izquierda, en la casa señalada con el número 10 de la calle Ibáñez, de Bilbao. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Bilbao, al libro 1.601 de Bilbao, folio 191, finca número 57.818.

Valorada en 42.625.000 pesetas.

Lote número 2.—Finca número 13.722, constituida por el piso derecho de la planta segunda, de la casa señalada con el número 10 de la calle Ibáñez, de Bilbao. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Bilbao, libro 350 de Bilbao, folio 94, finca número 13.722.

Valorada en 14.375.000 pesetas.

Lote número 3.—Finca número 15.313-BN, constituida por el piso primero izquierda de la planta alta segunda, de la casa señalada con el número 10 de la calle Ibáñez, de Bilbao. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Bilbao, al libro 1.573 de Bilbao, folio 1, finca número 15.313-BN.

Valorada en 21.250.000 pesetas.

Lote número 4.—Finca número 1.751, constituida por terreno sito en Vega de Mercadillo, Galdácano, dividido en dos parcelas:

A) Terreno que ocupa una superficie de 4.198,58 metros cuadrados.

B) Parcela de terreno que ocupa una superficie de 206,20 metros cuadrados.

Ambas parcelas, únicas entre sí, forman un solo conjunto de 4.402,78 metros cuadrados. Sobre este suelo existen: A) Conjunto de cuatro cuerpos de pabellón, constituyendo un solo local corrido; B) Conjunto de tres cuerpos de pabellón constituido por un solo local corrido. Inscrita la finca en el Registro de la Propiedad número 4 de Bilbao, al libro 39 de Galdácano, folio 137, finca número 1.751.

Valorada en 61.280.000 pesetas.

Lote número 5.—Finca 2.906, terreno de forma irregular, sito en Lezo (Guipúzcoa), formado por la agrupación de distintas fincas de 8.775 metros cuadrados. Se halla edificación de carácter industrial de 3.500 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de San Sebastián, al tomo 531, libro 63 de Lezo, folio 55, finca número 2.906.

Valorada en 131.750.000 pesetas.

Lote número 6.—Fincas números 3.360 y 3.361:

Finca número 3.360, parcela H constituida por un terreno de forma irregular en Lezo (Guipúzcoa), de 1.084 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de San Sebastián, al tomo 636, libro 72 de Lezo, folio 222, finca número 3.360.

Finca número 3.361, terreno de forma irregular, sito en Lezo (Guipúzcoa), de 12.802 metros cuadrados. Sobre el mismo existen local destinado a oficinas, caserío y pequeño edificio destinado a



taller. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de San Sebastián, al tomo 652, libro 74 de Lezo, folio 1, finca número 3.361.

Valoradas conjuntamente las números 3.360 y 3.361 en 50.580.000 pesetas.

Lote número 7.—Finca número 3.357, parcela o terreno de forma irregular en el término municipal de Lezo (Guipúzcoa), se sitúa en segunda línea de vial de comunicación interior del polígono número 110, ocupa una superficie de 40.736 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de San Sebastián, al tomo 636, libro 72 de Lezo, folio 212, finca número 3.357.

Valorada en 75.441.600 pesetas.

Dado en Bilbao a 22 de marzo de 1994.—El Magistrado-Juez, Ignacio Olaso Azpiroz.—La Secretaria.—17.981-3.

## CARTAGENA

### Edicto

Don Edmundo Tomás García Ruiz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 00036/1994, instado por «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, contra «Martínez Menchón, Sociedad Limitada», he acordado la celebración de la primera, pública subasta, para el próximo día 6 de julio, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria. De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 7 de septiembre y hora de las once de su mañana, con rebaja del 25 por 100 del tipo pactado en la escritura de la finca hipotecada; y si tampoco hubiere postor para esta segunda subasta, se señala para la tercera el próximo día 7 de octubre y hora de las once y sin sujeción a tipo.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de subasta es el de 24.000.000 de pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado segundo o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinto.—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Para el caso de que alguna de las fechas señaladas para las subastas fuesen inhábiles, se traslada su celebración para el día siguiente hábil a igual hora.

### La finca objeto de subasta es

Número 1. Local comercial, situado en la planta baja a nivel de calle del edificio. Ocupa una superficie útil de 117 metros 40 decímetros cuadrados, siendo la edificada de 123 metros 50 decímetros cuadrados, sin distribución interior para su mejor

adaptación al uso a que se destine. Linda: Norte, hueco de escalera y acceso a los aparcamientos; sur, herederos de don Francisco López del Castillo; este o frente, la plaza de su situación, y oeste o espaldia, zona de aparcamiento. Inscrita al tomo 2.314, libro 198, sección primera, folio 14, finca número 15.092.

Dado en Cartagena a 7 de marzo de 1994.—El Magistrado-Juez, Edmundo Tomás García Ruiz.—El Secretario.—17.041.

## CASPE

### Edicto

Doña Soledad Escolano Enguita, Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Caspe (Zaragoza),

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 2/1993, instado por «Banco de Crédito Agrícola, Sociedad Anónima», domiciliado en Gran Vía, 19, Madrid, CIF A-28-333961, representado por el Procurador don Santiago Albiac Guiu, contra don Raimundo Claramunt Ibarz, con domicilio en Mequinenza, calle Letra A, número 33, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta en pública subasta de los bienes que luego se dirán, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para poder tomar parte en la subasta será preciso consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento bancario destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de licitación, tanto en la primera como en la segunda subasta, y en la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20 por 100 fijado para la segunda.

Segunda.—Se admitirán posturas por escrito en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a la licitación.

Tercera.—Los autos y certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría.

Cuarta.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Quinta.—Se advierte a los licitadores que deberán aceptar como bastante la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la parte actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en ellas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Séptima.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Octava.—Las subastas tendrán lugar en este Juzgado, a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta el 18 de mayo, en ella no se admitirán posturas inferiores a los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 15 de junio, en ésta las posturas no serán inferiores al 75 por 100 del avalúo. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 20 de julio y será sin sujeción a tipo.

### Bienes objeto de la subasta

1. Rústica. Campo seco en término de Mequinenza, partida La Plana, de 3 hectáreas 90 áreas 20 centiáreas. Dentro de esta parte existe una casa paridera. Es parte de la parcela 27 del polígono 8 y parcela 34 del polígono 27. Inscrita al tomo 366, folio 216, finca 5.056.

Tasada a efectos de subasta en 3.500.000 pesetas.

2. Rústica. Campo seco en término de Mequinenza, partida La Plana, de 3 hectáreas 89 áreas 50 centiáreas. Es parte de la parcela 27 del polígono 28. Inscrita al tomo 366, folio 217, finca 5.057.

Tasada a efectos de subasta en 3.500.000 pesetas.

Dado en Caspe a 3 de marzo de 1994.—La Jueza, Soledad Escolano Enguita.—18.325-55.

## CASPE

### Edicto

Doña Soledad Escolano Enguita, Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Caspe (Zaragoza),

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 121/1993, instado por «Banco Zaragozano, Sociedad Anónima», con domicilio en Zaragoza, calle Coso, número 47, CIF A-50000538, representado por el Procurador don Santiago Albiac Guiu, contra don Manuel Sancho Guiu y doña Concepción Maza Jarque, con domicilio en Caspe, calle Hermanos Albareda, número 10, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta en pública subasta de los bienes que luego se dirán, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para poder tomar parte en la subasta será preciso consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento bancario destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de licitación, tanto en la primera como en la segunda subasta, y en la tercera, o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20 por 100 fijado para la segunda.

Segunda.—Se admitirán posturas por escrito en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a la licitación.

Tercera.—Los autos y certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría.

Cuarta.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Quinta.—Se advierte a los licitadores que deberán aceptar como bastante la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la parte actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en ellas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Séptima.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Octava.—Las subastas tendrán lugar en este Juzgado, a las once horas de las siguientes fechas:

Primera subasta el 26 de mayo de 1994, en ella no se admitirán posturas inferiores a los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 30 de junio de 1994, en ésta las posturas no serán inferiores al 75 por 100 del avalúo. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 8 de septiembre de 1994, y será sin sujeción a tipo.

### Bienes objeto de la subasta

1. Rústica en la partida Plan del Aguila, de regadío y 97 áreas. Linderos: Norte y oeste, riego; sur, camino; este, Agustín Cortés y riego. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caspe, al tomo 441, libro 164, folio 21, finca número 3.847 N, 6.<sup>a</sup>

Se valoró a efectos de subasta en 2.800.000 pesetas.

2. Rústica con más y era, en la partida Plano del Aguila, de regadío y 2 hectáreas 27 áreas 95 centiáreas, que linda: Norte y este, monte; sur y oeste, riego. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caspe, al tomo 45, libro 22, folio 211, finca número 2.618, 4.<sup>a</sup>

Se valoró a efectos de subasta en 5.600.000 pesetas.

Dado en Caspe a 22 de marzo de 1994.—La Jueza, Soledad Escolano Enguita.—18.316-55.

## COLLADO VILLALBA

### Edicto

Doña Elena Rollin García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Collado Villalba (Madrid),

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 y siguientes de la Ley Hipotecaria, con el número 248-1993, promovido por «Bankinter, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Esteban Muñoz Nieto, contra quien se dirá, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que se describirán y bajo las siguientes:

### Condiciones

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento de las tres primeras autorizadas por la regla séptima de dicho artículo conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: 12 de mayo de 1994, a las diez horas, siendo el tipo de licitación 53.140.000 pesetas.

Segunda subasta: 9 de junio del mismo año y hora, siendo el tipo de licitación el 75 por 100 de la anterior.

Tercera subasta: 14 de julio del mismo año y hora, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera una cantidad igual, por lo menos al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán realizarse en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, facilitándose los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Collado Villalba, número de cuenta 50.000, número de expediente, el mismo del procedimiento.

En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en la forma establecida en la condición anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla decimo-cuarta de dicho artículo.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas se traslada su cele-

bración, a la misma hora, para el siguiente jueves hábil.

Octava.—Se devolverán las cantidades o consignaciones efectuadas por los participantes de la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiese pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—El presente edicto servirá de notificación a los demandados, caso de que resultaren negativas las diligencias a practicar en la finca hipotecada y en el domicilio que de los mismos consta en autos.

### Bien objeto de subasta

Parcela de terreno en término municipal de Alpedrete, al sitio «Pozo Nuevo», existiendo construida una casa unifamiliar, inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial número 2, al tomo 2.446, libro 89, folio 37 vuelto, finca número 4.823, inscripción segunda.

Demandados: Don José Luis Aragoneses Vilches y Doña Blanca Fernández Rodríguez.

Dado en Collado Villalba a 18 de febrero de 1994.—La Secretaria, Elena Rollin García.—17.232.

## COLMENAR VIEJO

### Edicto

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Colmenar Viejo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y número 411/1993 se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Caja Ahorros y Monte de Piedad de Madrid representada por el Procurador señor Mansilla García, contra «Las Segadas, Sociedad Anónima» en el que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta las siguientes fincas, sitas en Guadalix de la Sierra, calleja del Palanque:

1. Vivienda número 5 construida sobre rasante, de dos plantas, con 60,40 metros cuadrados de superficie la baja, y la alta de 67,11 metros cuadrados y patio posterior de 18,98 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad 2 de Colmenar Viejo, tomo 543, libro 50 de Guadalix de la Sierra, folio 76, finca 3.813, inscripción segunda de hipoteca.

2. Vivienda número 8 construida sobre rasante, de dos plantas, con 60,40 metros cuadrados la baja, y 67,11 metros cuadrados la alta y patio trasero de 18,45 metros cuadrados. Inscrita en el Registro número 2 de Colmenar Viejo, al tomo 532, libro 50 de Guadalix de la Sierra, folio 85, finca 3.816, inscripción segunda de hipoteca.

Por resolución de hoy se ha acordado la venta en pública subasta y término de veinte días de dichas fincas, señalándose para la subasta en este Juzgado —calle Muralla, 1— el día 24 de junio próximo a las once horas, en la que servirá como tipo para cada una de las fincas el de 14.585.000 pesetas; de no haber licitadores o postura admisible y en segunda subasta, se señala el día 22 de julio siguiente a igual hora, ésta con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y de darse iguales circunstancias y en tercera, se fija el día 23 de septiembre siguiente a idéntica hora, ésta sin sujeción a tipo, y que tendrán lugar bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta los licitadores habrán de consignar previamente en el Juzgado o establecimiento idóneo, una suma no inferior al 20 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, pudiendo éstas hacerse previamente en este Juzgado o en pliego cerrado y por escrito, con acreditamiento de la consignación dicha.

Tercera.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Los autos y certificación registral se encuentran en Secretaría para su examen, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación.

Quinta.—Las cargas anteriores y preferentes —de haberlas— al crédito de la actora, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Colmenar Viejo a 14 de marzo de 1994.—La Secretaria.—17.325.

## CORDOBA

### Edicto

El Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Córdoba,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 00865/1993, promovido por «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don Juan Más Carreres y doña Encarnación Bueno Martínez, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que la final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día 10 de mayo próximo y hora de las doce de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 17.500.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 9 de junio próximo y hora de las doce de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 7 de julio próximo y hora de las doce de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

### Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán presentar resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta de depósitos de este Juzgado número 1.437 del Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2.104, sita en avenida del Aeropuerto, sin número, una cantidad igual, al menos al 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, adjuntando resguardo de ingreso conforme a la condición segunda anterior.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Caso de resultar negativa la notificación que al efecto se practique en el demandado, servirá de notificación a los mismos el presente edicto.

## Bien objeto de subasta

Piso vivienda letra A, de la casa número 9 de la avenida Veintiocho de Febrer, de esta capital. Ocupa una superficie construida de 89,97 metros cuadrados. Linda, por su derecha entrando al mismo, con patio de luces y resto del solar que lo separa de la finca de la señora condesa de las Quemadas con el que también linda por su fondo; por su izquierda, con relleno y caja de escalera y el piso tercero letra B, y por arriba, con la azotea. Consta de hall, estar, comedor, terraza-lavadero, pasillo, cocina, tres dormitorios, dos armarios empotrados, cuarto de baño y terraza exterior.

Dado en Córdoba a 10 de febrero de 1994.—El Magistrado-Juez accidental.—El Secretario.—17.334.3.

## CORNELLÀ DE LLOBREGAT

## Edicto

En virtud de lo acordado en resolución dictada en esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Cornellà de Llobregat, en el procedimiento judicial sumario tramitado con el número 37/1993, conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Caixa d'Estativ del Penedès, representada por el Procurador don José Manuel Feixó Bergada, contra «Inversora Caellicon, Sociedad Anónima» en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta por primera vez la siguiente finca:

Entidad número 19. Piso ático, puerta tercera, de la casa sita en Cornellà de Llobregat, con frente a Roncali, 52. Se compone de recibidor, comedor, cocina con lavadero, aseo, dos habitaciones y terraza. Tiene una superficie de 51 metros 55 centímetros cuadrados, que linda: Por su frente, con la caja de la escalera; izquierda entrando, con la calle de Roncali; derecha, con la entidad número 18; por el fondo, con terreno propiedad de los señores García y Vázquez. Tiene asignada una cuota de participación en el valor total del inmueble y elementos comunes del edificio de 3 enteros 30 centésimas por 100. Se halla inscrita a favor de «Inversora Caellicon, Sociedad Anónima», que la adquirió por compra a don Justo Gómez Rodríguez, que causó la inscripción quinta de dicha finca número 23.439, al folio vuelto 28, del tomo y libro 438 del Registro de la Propiedad número 2 de Hospitalet de Llobregat.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 5 de mayo del presente a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza Vic, 22-24, de esta ciudad, previniendo a los posibles licitadores lo siguiente:

Primero.—El tipo de la subasta es de 9.000.000 de pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado, el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Sexto.—Que desde la fecha del anuncio hasta la celebración, pueden hacerse posturas por escrito en la forma y cumpliendo los requisitos exigidos en la regla decimocuarta, párrafo tercero del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Séptimo.—A prevención de que no haya postores en la primera subasta, se señala para la segunda el mismo lugar y audiencia del próximo día 8 de junio del presente a las once horas, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 del precio pactado y debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del indicado tipo.

Octavo.—Igualmente y a prevención de que no haya postores en la segunda subasta, se señala para la tercera la audiencia del día 7 de julio del presente a las once horas, que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores el mismo depósito exigido en la regla anterior para la segunda subasta.

Dado en Cornellà a 11 de marzo de 1994.—El Secretario.—17.222.

## CORNELLÀ

## Edicto

En virtud de resolución del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de esta ciudad, dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo 108/1993, promovido por el Procurador don Angel Montero Brusell en nombre y representación de la Caixa d'Estativ de Terrassa contra don Miguel Torres Torres y doña Angela García Ferrer, por medio del presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente finca:

Departamento número 3, piso primero, puerta primera, sita en la primera planta alta de la casa números 25 y 47 de la calle San Jerónimo, de Cornellà de Llobregat. Superficie útil aproximada 80 metros cuadrados. Cuota 16,50 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de LH ospitalet de Llobregat, a favor de los demandados don Miguel Torres Torres y doña Angela García Ferrer, en el tomo 335, folio 158, finca número 30.802. Inscripción segunda.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 4 de Cornellà de Llobregat, sito en Rubio i Ors, 106, baja interior, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 9 de mayo de 1994 a las diez horas, sirviendo de tipo el precio de 8.000.000 de pesetas; formando un solo lote y en previsión de que no hubiere postor en dicha primera subasta, se señala para la celebración de la segunda, en igual lugar y a la misma hora, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, el día 20 de junio de 1994, a las diez horas, y para el supuesto de que tampoco hubiere postor, se señala para la celebración de la tercera subasta el día 26 de julio de 1994 a las diez horas, y sin sujeción a tipo. Asimismo y si en caso de fuerza mayor no se pudiese celebrar cualquiera de las subastas señaladas, éstas se celebrarían al día siguiente hábil en las mismas horas, o en sucesivos días si se repitieren o persistieren tales impedimentos. Por otra parte, sirva el presente edicto de notificación de la subasta acordada a los demandados, caso de que no pudiese verificarse personalmente.

Se previene asimismo a los licitadores:

Primero.—Que los postores deberán consignar en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 del tipo de la primera y en su caso de la segunda subasta, para poder tomar parte en las mismas, y en el caso de la tercera subasta, dicho 20 por 100 mínimo será sobre el tipo fijado para la segunda.

Segundo.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los referidos tipos, pudiéndose examinar por los posibles licitadores los bienes relacionados donde se hallen depositados.

Dado en Cornellà de Llobregat a 25 de marzo de 1994.—El Secretario.—17.171.

## COSLADA

## Edicto

En virtud de lo acordado en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 217/1993 del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Coslada, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Pedro Benito Cadenas Cortés y doña María José Gutiérrez Rodríguez, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 5 de mayo de 1994 a las diez horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de 9.110.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta, el próximo día 7 de junio de 1994 a las diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta, el próximo día 7 de julio de 1994, a las diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2.692 del Banco Bilbao Vizcaya de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a un tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla séptima del artículo 131.

## Bien objeto de subasta

Avenida de Zarauz, 32, piso bajo derecha, San Fernando de Henares. Número 6. Bajo derecha, situado en la planta baja de avenida de Zarauz, 32. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Fernando de Henares, al tomo 1.073, libro 181, folio 123, finca número 18.698, inscripción segunda.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Coslada a 24 de febrero de 1994.—El Secretario.—17.270.

## CUENCA

## Edicto

Don Francisco Javier Moya del Pozo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Cuenca y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 2/1991, a instancia de «Compañía Mercantil de Responsabilidad Limitada, Creaciones Conquenses, Sociedad Limitada», representada por el Procurador don José Olmedilla Martínez, contra don Jesús Guijarro López y contra su esposa doña Angeles Martínez Vieco, ésta última a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, mayores de edad, con domicilio en San Lorenzo de la Parrilla (Cuenca), calle San Miguel, 6, sobre reclamación de 1.222.854 pesetas de principal, más otras 400.000 pesetas de intereses y costas presupuestadas, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el tipo de su valoración, los bienes embargados al referido demandado que luego se dirán, señalándose para el remate el próximo día 10 de mayo de 1994 a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Cuenca, en la cuenta que este Juzgado tiene al efecto número 1.620-17-291, el 20 por 100, por lo menos, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y cuyas consignaciones de devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como precio de la venta.

Tercera.—Que los títulos de propiedad de las fincas, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que podrán hacerse también posturas por escrito, desde la publicación del presente edicto, hasta la celebración de la subasta de que se trate, acreditando la consignación en la entidad y cuenta determinada.

Sexta.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Igualmente se hace saber: Que en prevención de que no hubiere posturas en la primera subasta, se señala por segunda vez, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, para el día 10 de junio de 1994, a las doce horas de su mañana, debiendo consignar previamente el 20 por 100 del tipo de esta segunda subasta; y para el supuesto de que tampoco hubiere postores en esta segunda, se fija por tercera vez, el acto de la subasta para el día 8 de julio de 1994, a las doce horas, sin sujeción

a tipo, debiendo consignarse previamente el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta, haciéndose constar que si por causa mayor tuviera que suspenderse alguna de tales subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora y en idéntico lugar.

Sirva el presente de notificación en forma a los demandados.

## Bienes objeto de subasta

1. Vehículo furgón marca Renault, matrícula CU-1384-F.

Tipo de tasación: 450.000 pesetas.

2. Urbana sita en la calle San Miguel, 6, de San Lorenzo de la Parrilla (Cuenca), con una superficie de 80 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuenca, al libro 31, tomo 1.119 del mencionado Ayuntamiento, finca número 4.625, propiedad de los demandados.

Tipo de tasación: 11.210.720 pesetas.

Dado en Cuenca a 20 de enero de 1994.—El Secretario judicial, Francisco Javier Moya del Pozo.—17.287-3.

## DON BENITO

## Edicto

En virtud de providencia de hoy dictada por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Don Benito, en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 242/1993, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Cidoncha Olivares, en nombre y representación de «Tym Asociados, Tema, Sociedad Limitada», contra don Aurelio Pérez Mancha y doña María José Parras Salguero, en reclamación de cantidad (cuantía 2.925.000 pesetas), se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez los bienes embargados que se dirán, cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de Don Benito, sito en Arenal, 2, se ha señalado para el día 12 de mayo de 1994, 6 de junio de 1994 y 30 de junio de 1994, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de 5.825.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, el 20 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo acreditativo de haber hecho la correspondiente consignación; pudiéndose hacer, asimismo, posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Que las certificaciones y autos a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

Quinta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligaciones que de los mismos deriven, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Urbana. Casa sita en la villa de Cristina, y su calle General Franco, señalada con el número 21 y catastrada con el número 7 de la calle Grande. Ocupa una extensión superficial de 100 metros cuadrados, y linda: Derecha entrando, la de don Angel Rodríguez; izquierda, la de don Joaquín Toribio Palmerín, antes don Francisco Pérez Marana, y espalda,

con la de don Francisco Seguro, teniendo su fachada principal, al norte en la calle de su situación. Apareciendo inscrita en el Registro de la Propiedad de Don Benito, al tomo 1.261, libro 35 de Cristina, folio 11, finca número 2.552, inscripción tercera.

Dado en Don Benito a 21 de febrero de 1994.—El Juez.—El Secretario.—17.353.

## ELDA

## Edicto

Don Santiago Hoyos Guijarro, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Elda y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 224/1988, se tramitan autos de ejecutivo seguido a instancia de «Banco de Crédito y Ahorro, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Pastor, contra «Sempere y Blanes, Sociedad Limitada» y doña Agueda Ortega Navarro, en los cuales he acordado sacar a pública subasta por el término de veinte días, los bienes inmuebles a dicho demandado que al final se expresarán, por la suma de: Segundo lote en 3.622.120 pesetas, tercer lote en 1.300.000 pesetas y cuarto lote en 1.480.000 pesetas.

Se sacan a segunda subasta, para el próximo día 10 de mayo a las once horas, con la rebaja del 25 por 100 de valoración de los bienes.

Y para el supuesto de que no hubieren postores o postura admisible, se señala tercera subasta, en dicha Sala de Audiencia, para el día 8 de junio a las once horas, sin sujeción a tipo.

En dichas subastas regirán las siguientes condiciones:

Primera.—En la segunda subasta sale con rebaja del 25 por 100 de su valoración y en la tercera sin sujeción a tipo, debiendo cubrir las dos terceras partes del citado tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores el 20 por 100 del tipo señalado para cada una de las expresadas subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo de consignarse en el lugar destinado al efecto.

## Bienes objeto de subasta

Segundo lote: Finca número 19.373. Rústica: En el paraje de las Atalayas, del término de Yecla, un trozo de cereal seco, de cabida 3 hectáreas 55 áreas y 53 centiáreas.

Tercer lote: Finca número 17.907. Rústica: En el paraje de los Hitos, del término de Yecla, un trozo de tierra en blanco, hoy destinado a cereales de cabida 1 hectárea 27 áreas y 38 centiáreas.

Cuarto lote: Finca número 481-N. Rústica: En el paraje del Arabi, en término de Yecla, un trozo de tierra cereal seco, llamada «Cabdal de la Casa», de cabida 1 hectárea 45 áreas y 46 centiáreas.

Dado en Elda a 8 de marzo de 1994.—El Juez, Santiago Hoyos Guijarro.—La Secretaría judicial.—17.292.

## ESTELLA

## Edicto

Don Fermín Goñi Iriarte, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Estella y su partido,

Hace saber: Que los días 11 de mayo, 8 de junio y 4 de julio de 1994, a las doce, tendrá lugar en este Juzgado por primera, segunda o tercera vez, respectivamente, la subasta de bienes embargados, en autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria 262/1992, que se tramitan a instancia de Banco Central Hispanoamericano, contra doña María Pilar Fernández de Piñola Fernández, haciéndose constar:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en el establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 de la valoración la primera subasta y, en la segunda y tercera, el 20 por 100 de dicha valoración con rebaja del 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que no se admitirán posturas que no cubran, en la primera subasta, el precio de tasación, en la segunda el 75 por 100 del valor, y la tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

Tercero.—Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que todo licitador admite como bastante la titulación.

Cuarto.—Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe establecido en el apartado segundo, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya número 3146-0000-18-026292, hasta el momento de la celebración de la subasta.

#### Bienes objeto de la subasta

1. Mitad indivisa de una era en término «Rubio de Arriba», sección primera, polígono 2, parcela 8-9, de una superficie total de 1 robada y 5 almutadas u 11 áreas 78 centiáreas. Linda: Norte, edificio; este, sur y oeste, don Angel Jiménez. La hipoteca causó, en el Registro de la Propiedad número 1 de Estella, su inscripción al tomo 2.526, libro 99, folio 127, finca 9.252, inscripción segunda. Fijándose como tipo de tasación, para primera subasta el de 9.500.000 pesetas.

2. Corral en calle de San Sebastián, con el número 56 de orden y 41 de policía. Linda: Derecha entrando, don Ignacio Fernández de Piérola; izquierda, herederos de doña Cruz Sagredo, y fondo, erio; con una superficie aproximada de 180 metros cuadrados. La hipoteca causó, en el Registro de la Propiedad número 1 de Estella, su inscripción al tomo 2.526, libro 99, folio 140, finca 9.264, inscripción segunda. Fijándose como tipo de tasación para primera subasta 1.500.000 pesetas.

Dado en Estella a 17 de febrero de 1994.—El Juez, Fermín Goñi Iriarte.—El Secretario.—17.239-3.

#### FUENGIROLA

##### Edicto

Don José Luis Utrera Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Fuenigrola (Málaga),

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 209/1993, se siguen autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de «Banco Urquijo, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor del Moral Chaneta contra «Mijas Paraiso, Sociedad Anónima», en los que por proveído de esta fecha y a petición de la actora, he acordado sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días hábiles y al tipo que se dirá, los bienes propiedad del demandado y señalados como garantía del préstamo hipotecario bajo las condiciones que abajo se expresan, señalándose para el acto del remate los días 9 de mayo de 1994 a las once horas para la primera subasta; en caso de no existir postores el día 9 de junio de 1994, a las once horas para la segunda, y en caso de no existir tampoco postores en la segunda se señala el día 11 de julio de 1994 a las once horas, para la tercera subasta, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle La

Noria, sin número. Caso de no ser hallados en el domicilio o ante la imposibilidad de practicar dicha notificación en la finca hipotecada o la designada a tal efecto, este edicto servirá igualmente para la notificación a los mismos del triple señalamiento.

#### Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca; para la segunda el tipo de primera con la rebaja del 25 por 100 y la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al 20 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del referido artículo están de manifiesto en la Secretaría, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona, sólo respecto al actor.

Sexta.—Para el caso de que el día señalado para cada subasta sea festivo, se entenderá el señalamiento a que se refiere para el próximo día hábil.

Las fincas que se subastan son:

Ciento tres. Vivienda en planta primera del edificio predescrito; consta de salón comedor, tres dormitorios, cuarto de baño (dos), cocina, hall, pasillo y terraza; tiene una superficie construida de 112 metros y 68 decímetros cuadrados, más 6 metros y 90 decímetros cuadrados de terraza y 16 metros y 75 decímetros cuadrados comunes.

Inscrita: Registro de la Propiedad de Mijas, tomo 1.160, libro 382, folio 117, finca 27.699, inscripción segunda.

Ciento cuatro. Vivienda en planta primera del edificio predescrito. Consta de salón comedor, tres dormitorios, cuarto de baño (dos), cocina, hall, pasillo y terraza. Tiene una superficie construida de 97 metros y 77 decímetros cuadrados, más 2 metros y 40 decímetros cuadrados de terraza y 14 metros y 80 decímetros cuadrados comunes.

Inscrita: Registro de la Propiedad de Mijas, tomo 1.160, libro 382, folio 119, finca 27.701, inscripción segunda.

Trescientos siete. Vivienda en planta tercera del edificio predescrito. Consta de salón comedor, cocina, un dormitorio y un cuarto de baño. Tiene una superficie construida de 59 metros y 74 decímetros cuadrados, más 26 metros y 10 decímetros cuadrados de terraza y 14 metros y 64 decímetros cuadrados comunes.

Inscrita: Registro de la Propiedad de Mijas, tomo 1.160, libro 382, folio 151, finca 27.733, inscripción segunda.

Cuatrocientos uno. Vivienda en planta cuarta del edificio predescrito. Consta de salón comedor, cocina, un dormitorio, un cuarto de baño y terraza. Tiene una superficie construida de 61 metros y 56 decímetros cuadrados, más 18 metros y 15 decímetros cuadrados de terraza y 8 metros y 99 decímetros cuadrados de comunes.

Inscrita: Registro de la Propiedad de Mijas, tomo 1.160, libro 382, folio 153, finca 27.735, inscripción segunda.

Cuatrocientos dos. Vivienda en planta cuarta del edificio predescrito. Consta de salón comedor, hall, un dormitorio, un cuarto de baño, cocina y balcón. Tiene una superficie construida de 60 metros y 75 decímetros cuadrados, más 2 metros y 10 decímetros cuadrados de balcón y 8 metros y 15 decímetros cuadrados de comunes.

Inscrita: Registro de la Propiedad de Mijas, tomo 1.160, libro 382, folio 155, finca 27.737, inscripción segunda.

Cuatrocientos tres. Vivienda en planta cuarta del edificio predescrito. Consta de salón comedor, cocina, dos dormitorios, cuarto de baño y balcón. Tiene una superficie construida de 59 metros y 92 decímetros cuadrados, más 2 metros y 10 decímetros cuadrados de balcón y 8 metros y 11 decímetros cuadrados de comunes.

Inscrita: Registro de la Propiedad de Mijas, tomo 1.160, libro 382, folio 157, finca 27.739, inscripción segunda.

Cuatrocientos ocho. Vivienda en planta cuarta del edificio predescrito. Consta de salón comedor, cocina, dos dormitorios, un cuarto de baño y un balcón. Tiene una superficie construida de 76 metros y 10 decímetros cuadrados de balcón, y 8 metros y 91 decímetros cuadrados comunes.

Inscrita: Registro de la Propiedad de Mijas, tomo 1.160, libro 382, folio 167, finca 27.749, inscripción segunda.

Cuatrocientos nueve. Vivienda en planta cuarta del edificio predescrito. Consta de estar, cocina, baño y terraza. Tiene una superficie construida de 48 metros y 11 decímetros cuadrados, más 24 metros cuadrados de terraza y 8 metros y 60 decímetros cuadrados de comunes.

Inscrita: Registro de la Propiedad de Mijas, tomo 1.160, libro 382, folio 169, finca 27.751, inscripción segunda.

Cuatrocientos catorce. Vivienda en planta cuarta del edificio predescrito. Consta de salón comedor, cocina, un dormitorio, un baño y terraza. Tiene una superficie construida de 59 metros y 80 decímetros cuadrados, más 97 metros y 82 decímetros cuadrados de terraza y 12 metros y 88 decímetros cuadrados comunes.

Inscrita: Registro de la Propiedad de Mijas, tomo 1.161, libro 383, folio 3, finca 27.759, inscripción segunda.

Cuatrocientos quince. Vivienda en planta cuarta del edificio predescrito. Consta de salón comedor, cocina, un dormitorio, un baño y terraza. Tiene una superficie construida de 54 metros y 31 decímetros cuadrados, más 35 metros y 66 decímetros cuadrados de terraza y 9 metros y 50 decímetros cuadrados de comunes.

Inscrita: Registro de la Propiedad de Mijas, tomo 1.161, libro 383, folio 5, finca 27.761, inscripción segunda.

Quinientos dos. Vivienda en planta quinta del edificio predescrito. Consta de salón comedor, un dormitorio, un baño, cocina y terraza. Tiene una superficie construida de 41 metros y 4 decímetros cuadrados, más 22 metros y 80 decímetros cuadrados de terraza y 81 decímetros cuadrados de comunes. Linda: Frente, pasillo de acceso, patio de luces y vivienda número 501; derecha entrando, vivienda 504; izquierda, vivienda 503, y fondo, vuelo sobre calle Ramón y Cajal.

Inscrita: Registro de la Propiedad de Mijas, tomo 1.161, libro 383, folio 9, finca 27.765, inscripción segunda.

Quinientos cuatro. Vivienda en planta quinta del edificio predescrito. Consta de salón comedor, un dormitorio, un baño, cocina y terraza. Tiene una superficie construida de 44 metros y 28 decímetros cuadrados, más 24 metros y 45 decímetros cuadrados de terraza y 11 metros y 25 decímetros cuadrados de comunes.

Inscrita: Registro de la Propiedad de Mijas, tomo 1.161, libro 383, folio 13, finca 27.769, inscripción segunda.

Quinientos cinco. Vivienda en planta quinta del edificio predescrito. Consta de salón estar, cocina, cuarto de baño y terraza. Tiene una superficie construida de 38 metros y 43 decímetros cuadrados, más 21 metros y 84 decímetros cuadrados de terraza y 10 metros y 49 decímetros cuadrados de comunes.

Inscrita: Registro de la Propiedad de Mijas, tomo 1.161, libro 383, folio 15, finca 27.771, inscripción segunda.

Quinientos seis. Vivienda en planta quinta del edificio predescrito. Consta de salón comedor, un dormitorio, cocina, un cuarto de baño y terraza. Tiene una superficie construida de 47 metros y 8 decímetros cuadrados, más 23 metros y 70 decímetros

cuadrados de terraza y 11 metros y 44 decímetros cuadrados de comunes.

Inscrita: Registro de la Propiedad de Mijas, tomo 1.161, libro 383, folio 17, finca 27.773, inscripción segunda.

Los tipos señalados para las fincas hipotecadas en primera subasta son:

Para la finca número 27.699 es de 10.433.743 pesetas.

Para la finca número 27.701 es de 9.776.597 pesetas.

Para la finca número 27.733 es de 7.705.343 pesetas.

Para la finca número 27.735 es de 7.735.417 pesetas.

Para la finca número 27.737 es de 6.362.086 pesetas.

Para la finca número 27.739 es de 6.194.403 pesetas.

Para la finca número 27.749 es de 7.714.310 pesetas.

Para la finca número 27.751 es de 6.417.926 pesetas.

Para la finca número 27.759 es de 11.772.638 pesetas.

Para la finca número 27.761 es de 8.844.692 pesetas.

Para la finca número 27.765 es de 3.100.000 pesetas.

Para la finca número 27.769 es de 6.076.039 pesetas.

Para la finca número 27.771 es de 5.812.977 pesetas.

Para la finca número 27.773 es de 6.310.077 pesetas.

Dado en Fuengirola a 31 de enero de 1994.—El Magistrado-Juez, José Luis Utrera Gutiérrez.—El Secretario.—17.204.

## GIRONA

### Edicto

Don Pablo Díez Noval, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de los de Girona,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros Layetana contra don Francisco J. Delgado Fernández, número 278/1993 en reclamación de 7.046.602 pesetas, y por medio del presente edicto, se saca a pública subasta, por término de veinte días, la finca que se dirá y que garantiza en el procedimiento indicado el crédito de la actora.

Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca y que asciende a la suma de 9.244.000 pesetas.

Para la segunda subasta, en su caso, el 75 por 100 del importe que sirvió de tipo para la primera subasta, es decir, la cantidad de 6.933.000 pesetas.

Y la tercera, también en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Se previene a los posibles licitadores:

Primero.—No se admitirán posturas que sean inferiores a los tipos indicados para cada subasta, y el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

Segundo.—Los posibles postores, si desean intervenir, deberán consignar previa la celebración de la subasta, en la cuenta de este Juzgado número 167400018027893 del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, el 20 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Girona, sito en la calle Ramón Folch de esta ciudad.

Por lo que se refiere a la primera, el día 28 de junio de 1994 a las doce treinta horas.

Para la segunda el día 28 de julio de 1994 a las doce treinta horas.

Para la tercera el día 28 de septiembre de 1994 a las doce treinta horas.

Cuarto.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El bien objeto de esta subasta es:

Casa sita en la calle de la Doma, del pueblo de Celrà, señalada de número 1, construida en terreno llano, formando un cuadrado que contiene 1.296 pies cuadrados, equivalentes a 100 metros 60 decímetros cuadrados, aproximadamente. Linda: Al frente, oriente, y a la derecha, mediodía, con dicha calle; a la espalda, poniente, con don Juan Catalá, y a la izquierda, norte, con casa de don Nicolás Regás.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Girona, al tomo 2.521, libro 74 de Celrà, folio 111 vuelto, finca número 1.030 «N», inscripción decimocuarta.

El presente edicto sirve de notificación en forma a las personas interesadas.

Dado en Girona a 15 de marzo de 1994.—El Magistrado Juez, Pablo Díez Noval.—La Secretaria.—17.214.

## GRANADA

### Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 4 de Granada,

Hace saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo otros títulos número 654/1990, seguidos a instancia de «Banco de Santander, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Rafael García Valdecasas Ruiz, contra don Jaime Garrido de la Cuesta, acordándose sacar a pública subasta el bien que se describe, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado:

Primera subasta: El día 27 de enero de 1995 y hora de las diez, y por el tipo de tasación.

Segunda subasta: El día 7 de marzo de 1995 y hora de las diez, y con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Tercera subasta: El día 7 de abril de 1995 y hora de las diez, sin sujeción a tipo.

### Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en el establecimiento al efecto una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo en primera y segunda subastas, y el 20 por 100 del tipo de segunda en tercera subasta.

Segunda.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero dentro de los ocho días siguientes, consignándose previa o simultáneamente el precio del remate.

Tercera.—Los autos y certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que, a instancia del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que cubran el tipo de licitación, para el supuesto de que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

Quinta.—Para el caso de que el bien que sale a subasta sea el derecho de traspaso de local de nego-

cio, se hace saber que el rematante se obliga a mantener por lo menos durante un año el local destinado a la misma actividad que hoy tiene, y a no traspasarlo durante un año.

Sexta.—Sirviendo el presente, para en su caso, de notificación al deudor, por si lo estima conveniente, libere antes del remate sus bienes, pagando principal y costas.

### Finca objeto de subasta

Participación indivisa de ciento cuarenta y cuatro quinientas setenta y tres avas partes de un local en planta sótano del edificio en Granada, calle Arabia, sin número, con superficie de 696,70 metros cuadrados. Finca registral número 7.075.

Ha sido valorada en 9.629.780 pesetas.

Dado en Granada a 19 de noviembre de 1993.—El Juez.—El Secretario.—18.397.

## GRANADA

### Edicto

Don Juan de Vicente Luna, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Granada,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.607/1991, se tramitan autos sobre procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja General de Ahorros de Granada, representada por la Procuradora de los Tribunales doña Carolina Sánchez Naveros, contra don Miguel F. Martínez Vargas, acordándose sacar a pública subasta los bienes que se describen, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado:

Segunda subasta: El día 13 de mayo de 1994, y hora de las diez de la mañana, y con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, para la finca registral número 19.581.

Tercera subasta: El día 13 de junio de 1994, y hora de las diez de la mañana, sin sujeción a tipo, para las fincas registrales números 19.581, 21.828, 21.829, 20.001 y 20.002.

### Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente, en el establecimiento al efecto, el 20 por 100 del tipo de licitación para la primera y segunda subastas, y para la tercera, del tipo que sirvió para la segunda.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran los tipos de licitación para la primera y segunda subastas; las que podrán efectuarse en sobre cerrado depositado en Secretaría con anterioridad al remate y previa consignación correspondiente.

Tercera.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, en los casos establecidos en la Ley, dentro de los ocho días siguientes, consignándose previa o simultáneamente el precio del remate.

Cuarta.—Los autos y certificación de la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, donde podrán examinarse, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que, a instancia del actor, podrán reservarse en depósito aquellas posturas que cubran el tipo de licitación, y para el supuesto de que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

Sexta.—Sirviendo el presente, para en su caso, de notificación al deudor y a los efectos para los últimos de la regla séptima del artículo 131.

### Bienes a subastar

1. Finca en el pago de la Marina, sitio de Trebolar, con una casa habitación de 120 metros cua-

drados de superficie y un terreno solarado de 118 metros cuadrados, formando todo una sola finca. Finca registral número 19.581.

Ha sido valorada a efectos de subasta en 2.800.000 pesetas.

2. Finca en el pago de la Marina del Trebolar, tierra de riego, de 15 áreas 40 centiáreas. Lindando: Norte, herederos de Juan López; sur, José Martínez, y oeste, una cañada. Finca registral número 21.828.

Ha sido valorada a efectos de subasta en 2.060.000 pesetas.

3. En pago de la Marina del Trebolar, tierra de riego de cabida 36 áreas. Lindando: Norte, José López Fernández; oeste, Josefa Martínez Vargas y Felipe Fernández Lidueña; este, José Peralta y Josefa Martínez Martínez, y sur, herederos de Juan Real o Josefa Martínez Vargas. Finca registral número 21.829.

Ha sido valorada a efectos de subasta en 4.800.000 pesetas.

4. Tierra de secano en el pago del Trebolar y sitio llamado la Marina o Alcazaba, de cabida 1 obrada, o sea, 32 áreas 20 centiáreas. Lindando: Norte, camino del Trebolar y Juan Real Fernández; oeste y sur, un barranco; este, tajo de los Gavilanes y tierra de la vendedora. Finca registral número 20.001.

Ha sido valorada a efectos de subasta en 4.000.000 de pesetas.

5. Tierra de secano en el pago del Trebolar y sitio llamado la Marina o Alcazaba, de cabida 1 obrada, o sea, 32 áreas 20 centiáreas. Lindando: Norte y este, barranco de la Marina; sur, José Sánchez Manzano, y oeste, una acequia y tierras de la vendedora. Finca registral número 20.002.

Ha sido valorada a efectos de subasta en 4.000.000 de pesetas.

Dado en Granada a 17 de diciembre de 1993.—El Magistrado-Juez, Juan de Vicente Luna.—El Secretario.—18.419-3.

## GRANADA

### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Granada,

Hace saber: Que en las fechas y horas que se expresarán, se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, primera y en su caso, segunda y tercera subastas, para la venta de la finca que al final se describirá, acordadas en los autos de juicio especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 274/1992, a instancias de «Bansander, Sociedad Anónima», contra doña María Catalina Molero Rojas, haciendo saber a los licitadores:

Que la primera subasta tendrá lugar el día 7 de julio de 1994, a las once horas, no admitiéndose posturas inferiores al tipo de tasación.

La segunda subasta tendrá lugar el día 7 de septiembre de 1994, a las once horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de tasación, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

La tercera subasta tendrá lugar el día 7 de octubre de 1994, a las once horas, y sin sujeción a tipo.

Los licitadores deberán consignar previamente, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo en primera subasta así como en la segunda, y el 20 por 100 del tipo de la segunda, en tercera subasta.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastantes la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

## Fincas objeto de subasta

Piso primero B del bloque cuarto del edificio sito en parque Mediterráneo, de la ciudad de Málaga, finca número 6.447. Valorado en 10.925.000 pesetas.

Dado en Granada a 24 de diciembre de 1993.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—17.046.

## GRANADA

### Edicto

Don Julio Pérez Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Granada,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se siguen en este Juzgado con el número 561/1993(3b), a instancia del Procurador don Juan Ramón Ferreira Siles, en nombre y representación de «Caja Postal, Sociedad Anónima», contra la que después se expresará que fue hipotecada por «La Caja Postal, Sociedad Anónima», se ha acordado la venta de la misma en pública subasta.

Se ha señalado para la primera subasta el día 5 de mayo a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta, la cantidad en que la finca fue tasada en la escritura de constitución de hipoteca y que se dirá, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, debiendo los licitadores consignar previamente el 20 por 100 del mismo para poder tomar parte en la subasta, debiéndose efectuar dicha consignación en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la oficina número 2.900 del Banco Bilbao Vizcaya de esta capital, cuenta número 1.757, siendo la clave de los procedimientos hipotecarios la número 18.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose también que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postor ese día, se celebrará una segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 en el tipo de tasación, el día 31 de mayo a las diez horas; y si tampoco a ella concurren postores, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 27 de junio a las diez horas, ambas en el mismo sitio que la primera, sirviendo el presente edicto de notificación a los demandados, caso de no ser hallado su paradero.

### Descripción de la finca

Número 32. Vivienda unifamiliar tipo C, identificada con el número 6, destinada en parte a vivienda y en parte a garaje y trastero, con tres plantas de alzado, distribuidas así:

Planta baja, destinada a aparcamiento-trastero, con una superficie construida de 25 metros con 43 decímetros cuadrados.

Primera planta, destinada a vivienda, con una superficie construida de 44 metros 55 decímetros cuadrados.

Planta segunda, también destinada a vivienda, con una superficie construida de 34 metros 20 decímetros cuadrados. Lo que hace un total construido en las tres plantas citadas de 104 metros 18 decímetros cuadrados.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Granada número 6, libro 82 de Monachil, folio 103, finca 5.672, inscripción primera. Valorada en 20.000.000 de pesetas.

Dado en Granada a 17 de marzo de 1994.—El Magistrado-Juez, Julio Pérez Pérez.—El Secretario.—17.212-3.

## GRANADILLA DE ABONA

### Edicto

El Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Granadilla de Abona,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 200/1993 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Angel Oliva Tristán Fernández, contra don Pedro Miguel Prieto Paris y doña Muriel Donegan, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca, contra la que se procede:

Urbana. Número 250. Vivienda letra D, hoy E-1-D, del complejo residencial denominado «Jardines del Sur», sito en Los Cristianos, término municipal de Arona, con acceso por la escalera derecha del edificio I, en la planta primera, del complejo residencial. Consta de varias habitaciones y servicios. Ocupa con superficie útil de 78 metros 71 decímetros cuadrados. Linda: Frente, con descansillo y caja de escalera, hueco de ascensor y vivienda letra C de la misma planta y escalera del edificio y vuelos sobre zonas peatonal y ajardinada; izquierda, vuelos sobre zona peatonal y ajardinada y hueco del ascensor, y fondo, vuelos sobre zona peatonal y ajardinada. Inscripción: Tomo 439 del archivo, libro 114 de Arona, al folio 206, finca número 15.941.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle San Francisco, sin número, de esta ciudad, el próximo día 11 de mayo del corriente año, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate es de 6.000.000 de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» en número de cuenta 374000018020093, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la cuenta antes dicha el importe de la consignación a que se refiere la condición segunda y acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que el presente edicto servirá, en caso de que no se encuentre al demandado en el domicilio pactado, como notificación de las fechas de la subasta al mismo.

Para el caso de que no existan postores en dicha subasta se anuncia una segunda, que se celebrará en el mismo lugar y hora que la primera, el día 14 de junio de 1994, bajo las mismas condiciones que la primera, salvo que servirá de tipo el 75 por 100 de la cantidad señalada para la primera, pero debiéndose consignar la misma cantidad que en ésta para poder tomar parte en la misma.

Si tampoco los hubiere en la segunda, se anuncia una tercera en el mismo lugar y hora, señalándose

para ésta el día 12 de julio, sin sujeción a tipo, con las restantes condiciones señaladas para la primera, salvo que la cantidad a consignar para poder tomar parte en la misma será el 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Y para general conocimiento se expide el presente en Granadilla de Abona a 10 de enero de 1994.—El Juez accidental.—El Secretario.—18.123-3.

## GRANADILLA DE ABONA

### Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 4 de Granadilla de Abona y su partido judicial,

Hago saber y participo: Que en este Juzgado, y bajo el número 404/1993, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 Ley Hipotecaria a instancias de «Banco Zaragozano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Pastor Llárena, contra don Octavio Fernández Sanfeli, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y plazo de veinte días la siguiente finca:

Tomo 506, libro 68 de Adeje, folio 115, finca número 6.386.

El acto de subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 8 de junio a las once treinta horas. Y las bases son las siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 15.000.000 de pesetas que se pactó en la escritura de préstamo hipotecario.

Segunda.—No se admitirá ninguna postura que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta habrá que depositar previamente en la cuenta del Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya al número de procedimiento 3744 000 18040493 el 20 por 100 de dicho valor.

Cuarta.—Hasta el momento de la celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en la misma cuenta, haciendo constar expresamente que se aceptan las obligaciones señaladas en el apartado siguiente.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en su responsabilidad, así como que no se destinará a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Séptima.—Los autos del citado procedimiento judicial sumario y la certificación del Registro en la que se expresan las inscripciones de dominio de la finca y los derechos reales que sobre ella existen están de manifiesto en Secretaría.

Octava.—Que el presente edicto servirá, en caso de que no se encuentre al demandado en el domicilio pactado, como notificación de las fechas de las subastas al mismo.

Novena.—Para caso de que no existan postores en dicha subasta se anuncia una segunda, que se celebrará en el mismo lugar el día 4 de julio de 1994, y hora de las once treinta, bajo las mismas condiciones que la anterior, salvo que servirá de tipo de subasta el 75 por 100 de la cantidad señalada para la primera, pero debiendo consignarse la misma cantidad que en ésta para poder tomar parte en la misma.

Décima.—Y si tampoco los hubiere en la segunda, se anuncia una tercera el 29 de julio de 1994, a las once treinta horas, sin sujeción a tipo, con las restantes condiciones señaladas para la primera, salvo que la cantidad a consignar para poder tomar parte de la misma será el 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Dado en Granadilla de Abona a 15 de marzo de 1994.—El Juez.—La Secretaria.—17.787-12.

## GUADALAJARA

### Edicto

Doña Paloma Sancho Mayo, Magistrada-Jueza de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de los de Guadalajara,

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado con el número 225/1986 a instancia de «Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha, Sociedad Anónima», contra la entidad «Casarco, Sociedad Anónima», y don Manuel Garrido García, sobre reclamación de cantidad, por resolución dictada con esta fecha, he acordado corregir el edicto de fecha 3 de febrero del actual en el sentido de:

### Bienes objeto de subasta

Parcela de terreno en la calle de Calvo Sotelo, con una superficie de 789,24 metros cuadrados.

Inscrita en el folio 44 del tomo 1.284, libro 52 de El Casar, finca número 5.467.

Tasado en 6.313.920 pesetas.

Dado en Guadalajara a 17 de marzo de 1994.—La Magistrada-Jueza, Paloma Sancho Mayo.—El Secretario.—18.999-3.

## HELLIN

### Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Hellín,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 336/1993 a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don Antonio Jiménez Ortiz y doña Adelina Ramírez Herrero, vecinos de Tobarra, calle Reina Sofía, 23, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, del bien inmueble embargado a los demandados, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 5.120.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Benito Toboso, 49, bajo las siguientes condiciones:

En primera subasta, el día 21 de junio de 1994 próximo y hora de las diez, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 21 de julio próximo, y hora de las diez.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 21 de septiembre próximo, y hora de las diez, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubra las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que no podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse por la actora, en su caso y previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto

los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Urbana: Trozo de terreno solar edificable, situado en la villa de Tobarra, en General Mola sin número, en la acera de los nones; tiene 16 metros de fachada a dicha calle y ocupa una extensión superficial de 256 metros. Linda: Por la derecha entrando, calle en proyecto a la que hace esquina; izquierda y espalda, finca resto de doña Joaquina Aurelia López Peral. Inscrita al folio 128, libro 306 de Tobarra, tomo 885, finca 21.851, primera, del Registro de la Propiedad de Hellín.

Dado en Hellín a 14 de marzo de 1994.—El Juez.—El Secretario.—17.357.

## HOSPITALET DE LLOBREGAT

### Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado-Juez de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de LH ospitalet de Llobregat, que cumpliendo lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 305/1993, promovido por el Procurador don Eugenio Teixido Gou, en representación de Caja de Ahorros de Catalunya, se saca a pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada por don Ignacio Bienert Bayreri y doña Benita Sánchez Díaz, que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por primera vez el próximo día 9 de mayo de 1994 a las once horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de hipoteca, que es la cantidad de 8.370.000 pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 2 de junio de 1994, con el tipo de tasación del 75 por 100 de la suma indicada; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 27 de junio de 1994; celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera. Y bajo las siguientes

### Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 8.370.000 pesetas, que es el tipo pactado en la mencionada escritura para la primera, del 75 por 100 de esta suma para la segunda, en su caso; y para la tercera, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto: Banco Bilbao Vizcaya, oficina de esta ciudad, clave: 0753.000.18.0305.93, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior también es aplicable a ella.

Tercera.—Todos las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en el Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131



de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la notificación que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

**Finca objeto de la subasta**

Departamento número 3. Piso primero, puerta primera, de la casa número 9 y 11, de la calle Albiol, de esta ciudad. Vivienda de superficie 54 metros cuadrados; lindante, al frente norte, con la calle Albiol; al fondo sur, con vuelo de la cubierta de la planta baja; a la derecha entrando, oeste, con finca de que procede, y a la izquierda, este, con la puerta segunda del mismo piso y caja de la escalera.

Inscrita al tomo 992, libro 77, folio 58, finca número 8.858, inscripción segunda.

Dado en LH ospitalet de Llobregat a 2 de marzo de 1994.—El Magistrado-Juez.—El Secretario judicial.—17.117.

**HUELVA**

*Edicto*

Se hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Huelva y su partido, penden autos número 17/1994, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Fernando González Lancha, en nombre y representación de «Banco Urquijo, Sociedad Anónima», contra don José Martínez Jurado en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, las fincas hipotecadas que luego se dirán.

Para dicho remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, cuarta planta, se ha señalado el día 5 de mayo y horas de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que las fincas que nos ocupan salen a subasta por el precio indicado en la escritura de hipoteca.

Que para tomar parte en la misma será requisito previo consignar en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» (oficina principal), el 20 por 100 del tipo indicado, en la cuenta número 35.000 y clave de procedimiento número 1913000018001794.

No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

En caso de no haber postor y no solicitar el ejecutante la adjudicación, se celebrará:

Segunda subasta: El próximo día 7 de junio y horas de las once, con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación; y caso de quedar desierta

y no solicitarse por la parte actora la adjudicación, se celebrará:

Tercera subasta: El próximo día 7 de julio y horas de las once, sin sujeción a tipo.

Si por causa de fuerza mayor, tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

**Finca de referencia**

Finca número 29. Apartamento número 29, cuarto E, de la planta cuarta del portal número 2. Está situado al frente, subiendo por las escaleras de acceso a las viviendas. Ocupa una superficie de 72 metros y 75 decímetros cuadrados construidos, incluyendo en su totalidad las zonas descubiertas, semidescubiertas y cubiertas (porches, terrazas y demás elementos) y zonas comunes. Consta de vestíbulo, distribuidor, salón comedor con terraza, dos dormitorios, uno de ellos con terraza, cocina con terraza lavadero y un cuarto de baño. Linda: Por la derecha, con el apartamento D de la misma planta y portal, y jardines exteriores; por la izquierda, con el apartamento F de la misma planta y portal; por el fondo o testero, con el apartamento B de la misma planta pero del portal número 3; por su frente, con la meseta de escaleras. Forma parte íntegramente del denominado «Conjunto Residencial Costa Portil», compuesto de cuatro edificios, sito en el término de Punta Umbria (Huelva). Inscripción: Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de los de Huelva, al tomo 1.591, libro 125 de Punta Umbria, folio 174, finca número 10.320, inscripción segunda. Valorado en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de 7.970.000 pesetas.

Dado en Huelva a 11 de marzo de 1994.—El Juez.—El Secretario.—17.211-3.

**IBIZA**

*Edicto*

El señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de Ibiza, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 283/1993, a instancia del Procurador señor López de Soria Perera, en nombre y representación de «Banca Jover, Sociedad Anónima», contra «Nervast, Sociedad Anónima», sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más adelante se describen, por el precio que para cada una de las subastas se anuncia y se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en los días y formas siguientes:

En primera subasta, el día 6 de mayo de 1994 a las trece horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca ascendente a 77.550.000 pesetas, la entidad registral número 1; 5.668.414 pesetas, las entidades registrales números 4 y 5 cada una de ellas; 5.089.215 pesetas, la entidad registral número 8; 28.617.869 pesetas, la entidad registral número 9; 4.968.738 pesetas la entidad registral número 10; 27.960.070 pesetas, la entidad registral número 11; 4.968.738 pesetas, cada una de las entidades registrales números 12 y 13; 5.153.104 pesetas, cada una de las entidades registrales números 14, 15 y 16; 4.753.341 pesetas, la entidad registral número 17; 3.864.371 pesetas, la entidad registral número 18; 4.566.055 pesetas, la entidad registral número 19; 3.864.371 pesetas, la entidad registral número 20; 4.417.768 pesetas, la entidad registral número 21; 5.196.548 pesetas, la entidad registral número 22; 5.027.151 pesetas, la entidad registral número 23; 5.752.748 pesetas, la entidad registral número 24; 13.325.534 pesetas, la entidad registral número 25; 10.363.797 pesetas, la entidad registral número 26; 11.897.862 pesetas, la entidad registral número 27; 11.518.143 pesetas, la entidad registral número 28; 13.325.534 pesetas, la entidad registral número 29; 7.053.592 pesetas, la entidad registral

número 30; 6.470.372 pesetas, la entidad registral número 31; 7.392.286 pesetas, la entidad registral número 32; 9.847.366 pesetas, la entidad registral número 33; 11.673.002 pesetas, la entidad registral número 34; 13.340.560 pesetas, la entidad registral número 35; 10.048.377 pesetas, la entidad registral número 36; 11.087.862 pesetas, la entidad registral número 37; 10.048.377 pesetas, la entidad registral número 38; 13.484.807 pesetas, la entidad registral número 40; 7.106.500 pesetas, la entidad registral número 41; 8.979.976 pesetas, la entidad registral número 42; 11.368.729 pesetas, la entidad registral número 43; 19.868.583 pesetas, la entidad registral número 44; 17.720.220 pesetas, la entidad registral número 45; 14.108.500 pesetas, la entidad registral número 46; 11.926.729 pesetas, la entidad registral número 47; 8.532.233 pesetas, la entidad registral número 48; 10.787.845 pesetas, la entidad registral número 49; 10.432.191 pesetas, la entidad registral número 50; 14.268.131 pesetas, la entidad registral número 51; 19.376.748 pesetas, la entidad registral número 52; 11.317.056 pesetas, la entidad registral número 53; y 8.610.834 pesetas, la entidad registral número 54.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 7 de junio de 1994 a las trece horas; con rebaja del tipo al 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 7 de julio de 1994 a las trece horas.

**Condiciones**

Primera.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, el 20 por 100 del tipo establecido en cada caso y en la tercera el 20 por 100 de la segunda.

Segunda.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando para ello en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

**Bienes objeto de subasta**

Entidad número 1. Local destinado a aparcamiento de vehículos y a trasteros, situado en la planta sótano del edificio, al que se accede por dos rampas, una de entrada y otra de salida, que arrancan ambas de la calle existente en el lindero este y que forma parte de 1.259 metros 46 decímetros cuadrados, de los que 710 metros 86 decímetros cuadrados corresponden a tales zonas de aparcamiento de vehículos y a cuartos trasteros; 490 metros 78 decímetros cuadrados, a zonas comunitarias de la planta y los restantes 57 metros 82 decímetros cuadrados, a zonas comunitarias generales del edificio. Linda: Al frente, con subsuelo de calle que constituye el lindero este de la total finca, salvo en las zonas de tales rampas que linda con tal calle; a la derecha entrando, a la izquierda y al fondo, con subsuelo de terrero común.

Cuota de participación en el valor total del inmueble: 21,13 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Ibiza, en el tomo 1.252, libro 350 de Santa Eulalia, folio 75, finca 24.582, inscripción segunda.

Entidad número 4. Local comercial número 3, sito en la planta baja del edificio. Tiene una superficie de 28 metros, constituye el lindero este de la total finca; a la derecha, entrando, local comercial número 2; y a la izquierda y al fondo, zona común.

Cuota de participación en el valor total del inmueble: 0,67 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Ibiza, en el tomo 1.252, libro 350 de Santa Eulalia, folio 81, finca 24.585, inscripción segunda.

Entidad número 5. Local comercial número 4, sito en la planta baja del edificio. Tiene una superficie de 28 metros 23 decímetros cuadrados y linda: Al frente, con calle que constituye el lindero este de la total finca; a la derecha, entrando y al fondo, zona común; y a la izquierda, local comercial número 5.

Cuota de participación en el valor total del inmueble: 0,67 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Ibiza, en el tomo 1.252, libro 350 de Santa Eulalia, folio 83, finca 24.586, inscripción segunda.

Entidad número 8. Local comercial número 7, sito en la planta baja del edificio. Tiene una superficie de 27 metros 88 decímetros cuadrados y linda: Al frente y a la izquierda, entrando, zona común; a la derecha, con los locales comerciales números 8 y 9; y al fondo, local comercial número 8.

Cuota de participación en el valor total del inmueble: 0,65 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Ibiza, en el tomo 1.252, libro 350 de Santa Eulalia, folio 89, finca 24.589, inscripción segunda.

Entidad número 9. Local comercial número 8, sito en la planta baja del edificio. Tiene una superficie de 118 metros 77 decímetros cuadrados y linda: Al frente, zona común y local comercial número 7; a la derecha, entrando, locales comerciales números 7 y 9; a la izquierda, terreno común; y al fondo, terreno común y local comercial número 10.

Cuota de participación en el valor total del inmueble: 2,80 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Ibiza, en el tomo 1.252, libro 350 de Santa Eulalia, folio 91, finca 24.590, inscripción segunda.

Entidad número 10. Local comercial número 9, sito en la planta baja del edificio. Tiene una superficie de 27 metros 22 decímetros cuadrados y linda: Al frente, zona común; a la derecha, entrando, local comercial número 10; a la izquierda, local comercial número 7; y al fondo, local comercial número 8.

Cuota de participación en el valor total del inmueble: 0,64 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Ibiza, en el tomo 1.252, libro 350 de Santa Eulalia, folio 93, finca 24.591, inscripción segunda.

Entidad número 11. Local comercial número 10, sito en la planta baja del edificio. Tiene una superficie de 116 metros 4 decímetros cuadrados y linda: Al frente, zona común y local comercial número 13; a la derecha, entrando y al fondo, terreno común; y a la izquierda, locales comerciales números 8 y 9.

Cuota de participación en el valor total del inmueble: 2,75 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Ibiza, en el tomo 1.252, libro 350 de Santa Eulalia, folio 95, finca 24.592, inscripción segunda.

Entidad número 12. Local comercial número 11, sito en la planta baja del edificio. Tiene una superficie de 27 metros 22 decímetros cuadrados y linda: Al frente, a la derecha, entrando, a la izquierda y al fondo, con zona común.

Cuota de participación en el valor total del inmueble: 0,64 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Ibiza, en el tomo 1.252, libro 350 de Santa Eulalia, folio 97, finca 24.593, inscripción segunda.

Entidad número 13. Local comercial número 12, sito en la planta baja del edificio. Tiene una superficie de 27 metros 22 decímetros cuadrados y linda: Al frente, a la derecha, entrando, a la izquierda y al fondo, con zona común.

Cuota de participación en el valor total del inmueble: 0,64 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Ibiza, en el tomo 1.252, libro 350 de Santa Eulalia, folio 99, finca 24.594, inscripción segunda.

Entidad número 14. Local comercial número 13, sito en la planta baja del edificio. Tiene una superficie de 28 metros 23 decímetros cuadrados y linda: Al frente, zona común; a la derecha, entrando, local comercial número 14; a la izquierda, local comercial número 10; y al fondo, terreno común.

Cuota de participación en el valor total del inmueble: 0,67 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Ibiza, en el tomo 1.252, libro 350 de Santa Eulalia, folio 101, finca 24.595, inscripción segunda.

Entidad número 15. Local comercial número 14, sito en la planta baja del edificio. Tiene una superficie de 28 metros 23 decímetros cuadrados y linda: Al frente, zona común; a la derecha, entrando, local comercial número 15; a la izquierda, local comercial número 13; y al fondo, terreno común.

Cuota de participación en el valor total del inmueble: 0,67 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Ibiza, en el tomo 1.252, libro 350 de Santa Eulalia, folio 103, finca 24.596, inscripción segunda.

Entidad número 16. Local comercial número 15, sito en la planta baja del edificio. Tiene una superficie de 28 metros 23 decímetros cuadrados y linda: Al frente, zona común; a la derecha, entrando, local comercial número 16; a la izquierda, local comercial número 14; y al fondo, terreno común.

Cuota de participación en el valor total del inmueble: 0,67 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Ibiza, en el tomo 1.252, libro 350 de Santa Eulalia, folio 105, finca 24.597, inscripción segunda.

Entidad número 17. Local comercial número 16, sito en la planta baja del edificio. Tiene una superficie de 26 metros 4 decímetros cuadrados y linda: Al frente, zona común; a la derecha, entrando, estación transformadora de electricidad; a la izquierda, local comercial número 15; y al fondo, terreno común.

Cuota de participación en el valor total del inmueble: 0,62 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Ibiza, en el tomo 1.252, libro 350 de Santa Eulalia, folio 107, finca 24.597, inscripción segunda.

Entidad número 18. Local comercial número 17, sito en la planta baja del edificio. Tiene una superficie de 21 metros 17 decímetros cuadrados y linda: Al frente, zona común; a la derecha, entrando, local comercial número 19; a la izquierda, estación transformadora de electricidad y terreno común; y al fondo, local comercial número 18.

Cuota de participación en el valor total del inmueble: 0,50 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Ibiza, en el tomo 1.252, libro 350 de Santa Eulalia, folio 109, finca 24.599, inscripción segunda.

Entidad número 19. Local comercial número 18, sito en la planta baja del edificio. Tiene una superficie de 22 metros 74 decímetros cuadrados y linda: Al frente y a la derecha, terreno común; a la izquierda, local comercial número 20; y al fondo, local comercial número 17.

Cuota de participación en el valor total del inmueble: 0,53 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Ibiza, en el tomo 1.252, libro 350 de Santa Eulalia, folio 111, finca 24.600, inscripción segunda.

Entidad número 20. Local comercial número 19, sito en la planta baja del edificio. Tiene una superficie de 21 metros 17 decímetros cuadrados y linda: Al frente y a la izquierda, entrando, zona común; a la derecha, local comercial número 20; y al fondo, local comercial número 17.

Cuota de participación en el valor total del inmueble: 0,50 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Ibiza, en el tomo 1.252, libro 350 de Santa Eulalia, folio 113, finca 24.601, inscripción segunda.

Entidad número 21. Local comercial número 20, sito en la planta baja del edificio. Tiene una superficie de 24 metros 20 decímetros cuadrados y linda: Al frente, zona común; a la derecha, entrando, local

comercial número 21; a la izquierda, local comercial número 19; y al fondo, local comercial número 18 y terreno común.

Cuota de participación en el valor total del inmueble: 0,57 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Ibiza, en el tomo 1.252, libro 350 de Santa Eulalia, folio 115, finca 24.602, inscripción primera.

Entidad número 22. Local comercial número 21, sito en la planta baja del edificio. Tiene una superficie de 25 metros 88 decímetros cuadrados y linda: Al frente, zona común; a la derecha, entrando y al fondo, terreno común; y a la izquierda, local comercial número 20.

Cuota de participación en el valor total del inmueble: 0,62 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Ibiza, en el tomo 1.252, libro 350 de Santa Eulalia, folio 117, finca 24.603, inscripción primera.

Entidad número 23. Local comercial número 22, sito en la planta baja del edificio. Tiene una superficie de 27 metros 54 decímetros cuadrados y linda: Al frente y a la derecha, entrando, zona común; a la izquierda, local comercial número 23; y al fondo, locales comerciales números 1 y 2.

Cuota de participación en el valor total del inmueble: 0,65 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Ibiza, en el tomo 1.252, libro 350 de Santa Eulalia, folio 119, finca 24.604, inscripción primera.

Entidad número 24. Local comercial número 23, sito en la planta baja del edificio. Tiene una superficie de 28 metros 65 decímetros cuadrados y linda: Al frente, zona común; a la derecha, entrando, local comercial número 22; a la izquierda, terreno común; y al fondo, terreno común y local comercial número 1.

Cuota de participación en el valor total del inmueble: 0,67 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Ibiza, en el tomo 1.252, libro 350 de Santa Eulalia, folio 121, finca 24.605, inscripción primera.

Entidad número 25. Vivienda puerta primera, sito en la planta primera del edificio y denominada 101. Tiene una superficie útil de 72 metros 35 decímetros cuadrados, distribuyéndose en vestíbulo, paso, estar-comedor-cocina, tres dormitorios y dos baños, teniendo además una terraza cubierta de 9 metros 25 decímetros cuadrados y otra descubierta de 13 metros 61 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, con zona común y con la vivienda puerta segunda de esta misma planta y denominada 102; a la derecha, entrando, en su proyección vertical, terreno común; a la izquierda, en igual proyección, con rampa del local en planta sótano o entidad 1; y al fondo, en la repetida proyección, con calle que constituye el lindero este de la total finca.

Cuota de participación en el valor total del inmueble: 1,79 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Ibiza, en el tomo 1.252, libro 350 de Santa Eulalia, folio 123, finca 24.606, inscripción primera.

Entidad número 26. Vivienda puerta segunda, sito en la planta primera del edificio y denominada 102. Tiene una superficie útil de 58 metros 76 decímetros cuadrados, distribuyéndose en vestíbulo, paso, estar-comedor-cocina, dos dormitorios y dos baños, teniendo, además, una terraza cubierta de 9 metros 70 decímetros cuadrados y otra descubierta de 14 metros 72 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, con zona común; a la derecha, entrando, con la vivienda puerta tercera de esta misma planta denominada 103, y en su proyección vertical con terreno común; a la izquierda, con la vivienda puerta primera de esta misma planta y denominada 101, y en proyección vertical, con terreno común; y al fondo, en igual proyección, con terreno común.

Cuota de participación en el valor total del inmueble: 1,52 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Ibiza, en el tomo 1.252, libro 350 de Santa Eulalia, folio 125, finca 24.607, inscripción primera.

Entidad número 27. Vivienda puerta tercera, sito en la planta primera del edificio y denominada 103. Tiene una superficie útil de 71 metros 57 decímetros

cuadrados, distribuyéndose en vestíbulo, paso, estar-comedor-cocina, tres dormitorios y dos baños, teniendo, además, una terraza cubierta de 9 metros 25 decímetros cuadrados y otra descubierta de 13 metros 61 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, zona común y con la vivienda puerta segunda de esta misma planta y denominada 102; a la derecha, entrando, zona común; a la izquierda, en su proyección vertical, terreno común; y al fondo, con la vivienda puerta cuarta de esta misma planta y denominada 104 y, en su proyección vertical, terreno común.

Cuota de participación en el valor total del inmueble: 1,74 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Ibiza, en el tomo 1.252, libro 350 de Santa Eulalia, folio 127, finca 24.608, inscripción primera.

Entidad número 28. Vivienda puerta cuarta, sita en la planta primera del edificio y denominada 104. Tiene una superficie útil de 71 metros 57 decímetros cuadrados, distribuyéndose en vestíbulo, paso, estar-comedor-cocina, tres dormitorios y dos baños, teniendo, además, una terraza cubierta de 9 metros 25 decímetros cuadrados y otra descubierta de 13 metros 61 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, zona común y con vivienda puerta tercera de esta misma planta y denominada 103; a la derecha, entrando, zona común; a la izquierda, en su proyección vertical, terreno común; y al fondo, con la vivienda puerta quinta de esta misma planta y denominada 105 y, en su proyección vertical, terreno común.

Cuota de participación en el valor total del inmueble: 1,74 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Ibiza, en el tomo 1.252, libro 350 de Santa Eulalia, folio 129, finca 24.609, inscripción primera.

Entidad número 29. Vivienda puerta quinta, sita en la planta primera del edificio y denominada 105. Tiene una superficie útil de 71 metros 57 decímetros cuadrados, distribuyéndose en vestíbulo, paso, estar-comedor-cocina, tres dormitorios y dos baños, teniendo, además, una terraza cubierta de 9 metros 25 decímetros cuadrados y otra descubierta de 13 metros 61 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, zona común y con vivienda puerta cuarta de esta misma planta y denominada 104; a la derecha, entrando, con la vivienda puerta sexta de esta misma planta y denominada 106; y a la izquierda y al fondo, en su proyección vertical, terreno común.

Cuota de participación en el valor total del inmueble: 1,75 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Ibiza, en el tomo 1.252, libro 350 de Santa Eulalia, folio 131, finca 24.610, inscripción primera.

Entidad número 30. Vivienda puerta sexta, sita en la planta primera del edificio y denominada 106. Tiene una superficie útil de 44 metros 96 decímetros cuadrados, distribuyéndose en estar-comedor-cocina, un dormitorio y un baño, teniendo, además, una terraza cubierta de 9 metros 25 decímetros cuadrados y otra descubierta de 13 metros 61 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, zona común y con vivienda puerta séptima de esta misma planta y denominada 107; a la derecha, entrando y al fondo, en su proyección vertical, terreno común; y a la izquierda, con la vivienda puerta quinta de esta misma planta y denominada 105.

Cuota de participación en el valor total del inmueble: 1,25 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Ibiza, en el tomo 1.252, libro 350 de Santa Eulalia, folio 133, finca 24.611, inscripción primera.

Entidad número 31. Vivienda puerta séptima, sita en la planta primera del edificio y denominada 107. Tiene una superficie útil de 46 metros 86 decímetros cuadrados, distribuyéndose en estar-comedor-cocina, un dormitorio y un baño, teniendo, además, una terraza cubierta de 9 metros 25 decímetros cuadrados y otra descubierta de 13 metros 61 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, zona común y con vivienda puerta octava de esta misma planta y denominada 108; a la derecha, entrando, en su proyección vertical, terreno común; a la izquierda, zona común; y al fondo, con la vivienda puerta

sexta de esta misma planta y denominada 106 y, en su proyección vertical, con terreno común.

Cuota de participación en el valor total del inmueble: 1,27 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Ibiza, en el tomo 1.252, libro 350 de Santa Eulalia, folio 135, finca 24.612, inscripción primera.

Entidad número 32. Vivienda puerta octava, sita en la planta primera del edificio y denominada 108. Tiene una superficie útil de 46 metros 38 decímetros cuadrados, distribuyéndose en vestíbulo, paso, estar-comedor-cocina, un dormitorio y un baño, teniendo, además, una terraza cubierta de 9 metros 25 decímetros cuadrados y otra descubierta de 13 metros 61 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, zona común; a la derecha, entrando, con la vivienda puerta novena de esta misma planta denominada 109; a la izquierda, con la vivienda puerta séptima de esta misma planta y denominada 107, y en su proyección vertical, con terreno común; y al fondo, en igual proyección vertical, con terreno común.

Cuota de participación en el valor total del inmueble: 1,25 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Ibiza, en el tomo 1.252, libro 350 de Santa Eulalia, folio 137, finca 24.613, inscripción primera.

Entidad número 33. Vivienda puerta novena, sita en la planta primera del edificio y denominada 109. Tiene una superficie útil de 58 metros 76 decímetros cuadrados, distribuyéndose en vestíbulo, paso, estar-comedor-cocina, dos dormitorios y dos baños, teniendo, además, una terraza cubierta de 9 metros 70 decímetros cuadrados y otra descubierta de 14 metros 62 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, zona común; a la derecha, entrando, con la vivienda puerta décima de esta misma planta y denominada 110, y en su proyección vertical, con terreno común; a la izquierda, con la vivienda puerta octava de esta misma planta y denominada 108; y al fondo, en su proyección vertical, con terreno común.

Cuota de participación en el valor total del inmueble: 1,52 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Ibiza, en el tomo 1.252, libro 350 de Santa Eulalia, folio 139, finca 24.614, inscripción primera.

Entidad número 34. Vivienda puerta décima, sita en la planta primera del edificio y denominada 110. Tiene una superficie útil de 72 metros 43 decímetros cuadrados, distribuyéndose en vestíbulo, paso, estar-comedor-cocina, tres dormitorios y dos baños, teniendo, además, una terraza cubierta de 9 metros 25 decímetros cuadrados y otra descubierta de 13 metros 61 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, zona común, con la vivienda puerta novena de esta misma planta y denominada 109; a la derecha, entrando, en su proyección vertical, con rampa del local en planta sótano o entidad 1; a la izquierda, en igual proyección, con terreno común; y al fondo, en la repetida proyección, con calle que constituye el lindero este de la total finca.

Cuota de participación en el valor total del inmueble: 1,79 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Ibiza, en el tomo 1.252, libro 350 de Santa Eulalia, folio 141, finca 24.615, inscripción primera.

Entidad número 35. Vivienda puerta primera, sita en la planta segunda del edificio y denominada 201. Tiene una superficie útil de 69 metros 91 decímetros cuadrados, distribuyéndose en vestíbulo, paso, estar-comedor-cocina, tres dormitorios y dos baños, teniendo, además, una terraza cubierta de 9 metros 25 decímetros cuadrados y otra descubierta de 13 metros 61 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, zona común, con la vivienda puerta segunda de esta misma planta y denominada 202; a la derecha, entrando, en su proyección vertical, con terraza descubierta de la vivienda puerta primera sita en la planta primera y denominada 101; a la izquierda, con caja de escalera general del inmueble; y al fondo, en su proyección vertical, con calle que constituye el lindero este de la total finca.

Cuota de participación en el valor total del inmueble: 1,64 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Ibiza, en el tomo 1.252, libro 350 de Santa Eulalia, folio 143, finca 24.616, inscripción primera.

Entidad número 36. Vivienda puerta segunda, sita en la planta segunda del edificio y denominada 202. Tiene una superficie útil de 58 metros 91 decímetros cuadrados, distribuyéndose en vestíbulo, paso, estar-comedor-cocina, dos dormitorios y dos baños, teniendo, además, una terraza cubierta de 9 metros 70 decímetros cuadrados y otra descubierta de 14 metros 62 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, zona común; a la derecha, entrando, con la vivienda puerta tercera de esta misma planta y denominada 203; a la izquierda, con la vivienda puerta primera de esta misma planta y denominada 201 y, en su proyección vertical, con terraza descubierta de la vivienda puerta primera, sita en la planta primera y denominada 101 y con terreno común; y al fondo, en su proyección vertical, con terraza descubierta de la vivienda puerta segunda de la planta primera y denominada 102.

Cuota de participación en el valor total del inmueble: 1,52 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Ibiza, en el tomo 1.252, libro 350 de Santa Eulalia, folio 145, finca 24.617, inscripción primera.

Entidad número 37. Vivienda puerta tercera, sita en la planta segunda del edificio y denominada 203. Tiene una superficie útil de 71 metros 20 decímetros cuadrados, distribuyéndose en vestíbulo, paso, estar-comedor-cocina, tres dormitorios y dos baños, teniendo, además, una terraza cubierta de 9 metros 25 decímetros cuadrados y otra descubierta de 13 metros 61 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, con zona común y con la vivienda puerta segunda de esta misma planta y denominada 202; a la derecha, entrando, con zona común; a la izquierda, en su proyección vertical, con terraza descubierta de la vivienda puerta tercera de la planta primera y denominada 103; y al fondo, con la vivienda puerta cuarta de esta misma planta y denominada 204 y, en su proyección vertical, con terraza descubierta de la vivienda puerta cuarta de la planta primera y denominada 104 y con terraza común.

Cuota de participación en el valor total del inmueble: 1,64 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Ibiza, en el tomo 1.252, libro 350 de Santa Eulalia, folio 147, finca 24.618, inscripción primera.

Entidad número 38. Vivienda puerta cuarta, sita en la planta segunda del edificio y denominada 204. Tiene una superficie útil de 58 metros 58 decímetros cuadrados, distribuyéndose en vestíbulo, paso, estar-comedor-cocina, dos dormitorios y dos baños, teniendo, además, una terraza cubierta de 9 metros 25 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, con zona común; a la derecha, entrando, con la vivienda puerta quinta de esta misma planta y denominada 205, y en su proyección vertical, con terraza descubierta de la vivienda puerta quinta sita en la planta primera y denominada 105 y con terreno común; a la izquierda, con zona común y con la vivienda puerta cuarta de la planta primera y denominada 104.

Cuota de participación en el valor total del inmueble: 1,42 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Ibiza, en el tomo 1.252, libro 350 de Santa Eulalia, folio 149, finca 24.619, inscripción primera.

Entidad número 40. Vivienda puerta sexta, sita en la planta segunda del edificio y denominada 206. Tiene una superficie útil de 74 metros 44 decímetros cuadrados, distribuyéndose en vestíbulo, paso, estar-comedor-cocina, tres dormitorios y dos baños, teniendo, además, dos terrazas cubiertas con una superficie de 18 metros 50 decímetros cuadrados y otras dos terrazas descubiertas con un total de superficie de 27 metros 22 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, con zona común y con la vivienda puerta quinta de esta misma planta y denominada 205; a la derecha, entrando, con zona común y con la vivienda puerta séptima de esta misma planta y denominada 207; a la izquierda, en su proyección vertical, con terreno común y con terraza descubierta de la vivienda puerta sexta de la planta primera y denominada 106, y al fondo, en igual proyección, con terrazas descubiertas de las viviendas puertas

sexta y séptima de la planta primera y denominadas 106 y 107, respectivamente.

Cuota de participación en el valor total del inmueble: 2,8 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Ibiza, en el tomo 1.252, libro 350 de Santa Eulalia, folio 153, finca 24.621, inscripción primera.

Entidad número 41. Vivienda puerta séptima, sita en la planta segunda del edificio y denominada 207. Tiene una superficie útil de 46 metros 16 decímetros cuadrados, distribuyéndose en vestíbulo, estar-comedor-cocina, un dormitorio y un baño, teniendo, además, una terraza cubierta de 9 metros 25 decímetros cuadrados y otra descubierta de 13 metros 61 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, con zona común; a la derecha, entrando, con la vivienda puerta octava de esta misma planta y denominada 208; a la izquierda, vivienda puerta sexta de esta misma planta y denominada 206 y, en su proyección vertical, con terraza descubierta de la vivienda puerta séptima de la planta primera y denominada 107 y con terreno común; y al fondo, en su proyección vertical, con terraza descubierta de la vivienda puerta octava de la planta primera y denominada 108.

Cuota de participación en el valor total del inmueble: 1,20 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Ibiza, en el tomo 1.252, libro 350 de Santa Eulalia, folio 155, finca 24.622, inscripción primera.

Entidad número 42. Vivienda puerta octava, sita en la planta segunda del edificio y denominada 208. Tiene una superficie útil de 58 metros 91 decímetros cuadrados, distribuyéndose en vestíbulo, paso, estar-comedor-cocina, dos dormitorios y dos baños, teniendo, además, una terraza cubierta de 9 metros 70 decímetros cuadrados y otra descubierta de 14 metros 62 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, con zona común; a la derecha, entrando, con la vivienda puerta novena de esta misma planta y denominada 209 y, en su proyección vertical, con terraza descubierta de la vivienda puerta décima de la planta primera y denominada 110 y con terreno común; a la izquierda, con la vivienda puerta séptima de esta misma planta y denominada 207 y, en su proyección vertical con terraza descubierta de la vivienda puerta octava de la planta primera y denominada 108; y al fondo, en su proyección vertical, con terraza descubierta de la vivienda puerta novena de la planta primera y denominada 109.

Cuota de participación en el valor total del inmueble: 1,43 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Ibiza, en el tomo 1.252, libro 350 de Santa Eulalia, folio 157, finca 24.623, inscripción primera.

Entidad número 43. Vivienda puerta novena, sita en la planta segunda del edificio y denominada 209. Tiene una superficie útil de 69 metros 97 decímetros cuadrados, distribuyéndose en vestíbulo, paso, estar-comedor-cocina, tres dormitorios y dos baños, teniendo, además, una terraza cubierta de 9 metros 25 decímetros cuadrados, y otra descubierta de 13 metros 61 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, con zona común y con la vivienda puerta octava de esta misma planta y denominada 208; a la derecha, entrando, con caja de escalera general del inmueble; a la izquierda, en su proyección vertical, con terraza descubierta de la vivienda puerta décima de la planta primera y denominada 110; y al fondo, en igual proyección, con calle que constituye el lindero este de la total finca.

Cuota de participación en el valor total del inmueble: 1,64 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Ibiza, en el tomo 1.252, libro 350 de Santa Eulalia, folio 159, finca 24.624, inscripción primera.

Entidad número 44. Vivienda puerta primera, sita en la planta tercera del edificio y denominada 301. Tiene una superficie útil de 144 metros 48 decímetros cuadrados, distribuyéndose en vestíbulo, paso, estar-comedor-cocina, cuatro dormitorios y dos baños, teniendo, además, dos terrazas cubiertas con una total superficie de 18 metros 95 decímetros cuadrados y otras dos descubiertas con un total de superficie de 28 metros 23 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, con zona común y con caja de escalera general del inmueble; a la derecha, entran-

do, con la vivienda puerta segunda de esta misma planta y denominada 302 y, en su proyección vertical, con terraza descubierta de la vivienda puerta tercera de la planta segunda y denominada 203; a la izquierda, en igual proyección, con calle que constituye el lindero este de la total finca y con las terrazas descubiertas de las viviendas puertas primera de las plantas primera y segunda y denominadas 101 y 201, respectivamente; y al fondo, en su proyección vertical, con terrazas descubiertas de las viviendas puertas primera y segunda de la planta segunda y denominadas 201 y 202, respectivamente.

Cuota de participación en el valor total del inmueble: 2,63 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Ibiza, en el tomo 1.252, libro 350 de Santa Eulalia, folio 161, finca 24.625, inscripción primera.

Entidad número 45. Vivienda puerta segunda, sita en la planta tercera del edificio y denominada 302. Tiene una superficie útil de 105 metros 70 decímetros cuadrados, distribuyéndose en vestíbulo, pasos, estar-comedor-cocina, cuatro dormitorios y dos baños, teniendo, además, dos terrazas cubiertas con una total superficie de 18 metros 50 decímetros cuadrados y otras dos descubiertas con un total de superficie de 27 metros 22 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, con zona común; a la derecha, entrando, con la vivienda puerta tercera de esta misma planta y denominada 303 y, en su proyección vertical, con terrazas descubiertas de las viviendas puertas cuarta y quinta de la planta primera y denominadas 104 y 105, respectivamente y, también, en igual proyección, con las terrazas descubiertas de las viviendas puertas cuarta y quinta de la planta segunda y denominadas 204 y 205, respectivamente; a la izquierda, con zona común, con la vivienda puerta primera de esta misma planta y denominada 301; y al fondo, en su proyección vertical, con terrazas descubiertas de las viviendas puertas tercera y cuarta de la planta segunda y denominadas 203 y 204, respectivamente.

Cuota de participación en el valor total del inmueble: 2,63 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Ibiza, en el tomo 1.252, libro 350 de Santa Eulalia, folio 163, finca 24.626, inscripción primera.

Entidad número 46. Vivienda puerta tercera, sita en la planta tercera del edificio y denominada 303. Tiene una superficie útil de 75 metros 63 decímetros cuadrados, distribuyéndose en vestíbulo, paso, estar-comedor-cocina, tres dormitorios y dos baños, teniendo, además, dos terrazas cubiertas con una total superficie de 18 metros 50 decímetros cuadrados y otras dos descubiertas con una total superficie de 27 metros 22 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, con zona común y con las viviendas puertas segunda y cuarta de esta misma planta y denominadas 302 y 304, respectivamente; a la derecha, entrando, en su proyección vertical, con terraza descubierta de la vivienda puerta sexta de la planta segunda y denominada 206; a la izquierda, en igual proyección, con terraza descubierta de la vivienda puerta quinta de la planta segunda y denominada 205; y al fondo, en la repetida proyección con terreno común.

Cuota de participación en el valor total del inmueble: 1,93 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Ibiza, en el tomo 1.252, libro 350 de Santa Eulalia, folio 165, finca 24.627, inscripción primera.

Entidad número 47. Vivienda puerta cuarta, sita en la planta tercera del edificio y denominada 304. Tiene una superficie útil de 72 metros 59 decímetros cuadrados, distribuyéndose en pasos, estar-comedor-cocina, tres dormitorios y un baño, teniendo, además, dos terrazas cubiertas con una total superficie de 18 metros 50 decímetros cuadrados y otras dos descubiertas con un total de superficie de 27 metros 22 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, con zona común; y en su proyección vertical con cubierta de la planta sótano; a la derecha, entrando, con la vivienda puerta quinta de esta misma planta denominada 305; a la izquierda, con la vivienda puerta tercera de esta misma planta y denominada 303 y, en su proyección vertical, con terrazas des-

cubiertas de las viviendas puertas sexta y séptima de la planta primera y denominadas 106 y 107 respectivamente; y al fondo, en igual proyección, con terrazas descubiertas de las viviendas puertas sexta y séptima de la planta segunda y denominadas 206 y 207.

Cuota de participación en el valor total del inmueble: 2,10 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Ibiza, en el tomo 1.252, libro 350 de Santa Eulalia, folio 167, finca 24.628, inscripción primera.

Entidad número 48. Vivienda puerta quinta, sita en la planta tercera del edificio y denominada 305. Tiene una superficie útil de 46 metros 69 decímetros cuadrados, distribuyéndose en vestíbulo, estar-comedor-cocina, un dormitorio y un baño, teniendo, además, una terraza cubierta de 9 metros 25 decímetros cuadrados y otra descubierta de 13 metros 61 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, con zona común; a la derecha, entrando, con la vivienda puerta sexta, de esta misma planta y denominada 306 y, en su proyección vertical, con terrazas descubiertas de las viviendas puertas décima de la planta primera y denominada 110 y novena de la planta segunda denominada 209; a la izquierda, con la vivienda puerta cuarta de esta misma planta denominada 304 y, en su proyección vertical, con terraza descubierta de la vivienda puerta séptima de la planta segunda y denominada 207, y al fondo, en igual proyección, con terraza descubierta de la vivienda puerta octava de la planta segunda y denominada 208.

Cuota de participación en el valor total del inmueble: 1,18 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Ibiza, en el tomo 1.252, libro 350 de Santa Eulalia, folio 169, finca 24.629, inscripción primera.

Entidad número 49. Vivienda puerta sexta, sita en la planta tercera del edificio y denominada 306. Tiene una superficie útil de 57 metros 22 decímetros cuadrados, distribuyéndose en vestíbulo, paso, estar-comedor-cocina, dos dormitorios, baño y aseo, teniendo, además, una terraza cubierta de 9 metros 25 decímetros cuadrados y otra descubierta de 13 metros 61 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, con zona común y con la vivienda puerta quinta de esta misma planta y denominada 305; a la derecha, entrando, con caja de escalera general del inmueble; a la izquierda, en su proyección vertical, con terraza descubierta de la vivienda puerta novena de la planta segunda y denominada 209; y al fondo, en igual proyección, con calle que constituye el lindero este de la total finca.

Cuota de participación en el valor total del inmueble: 1,41 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Ibiza, en el tomo 1.252, libro 350 de Santa Eulalia, folio 171, finca 24.630, inscripción primera.

Entidad número 50. Vivienda puerta primera, sita en la planta cuarta del edificio y denominada 401. Tiene una superficie útil de 45 metros 31 decímetros cuadrados, distribuyéndose en vestíbulo, estar-comedor-cocina, un dormitorio y un baño, teniendo, además, una terraza cubierta de 9 metros 25 decímetros cuadrados y otra descubierta de 13 metros 61 decímetros cuadrados, desde la que arranca una escalera exterior por la que se accede a la cubierta plana accesible del edificio que es elemento común y que es anejo en régimen de uso exclusivo y permanente de esta entidad. Linda: Al frente, con zona común y con la vivienda puerta segunda de esta misma planta denominada 402; a la derecha, entrando, en su proyección vertical, con terraza descubierta de la vivienda puerta primera de la planta tercera y denominada 301; a la izquierda, con la caja de escalera general del inmueble; y al fondo, en su proyección vertical, con la calle que constituye el lindero este de la total finca.

Tiene como anejo, en régimen de uso exclusivo y permanente, una terraza que es parte de la cubierta plana accesible del edificio y que es elemento común, y de superficie 66 metros 96 decímetros cuadrados.

Cuota de participación en el valor total del inmueble: 2,16 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Ibiza, en el tomo 1.252, libro 350 de Santa Eulalia, folio 173, finca 24.631, inscripción primera.

Entidad número 51. Vivienda puerta segunda, sita en la planta cuarta del edificio y denominada 402. Tiene una superficie útil de 80 metros 24 decímetros cuadrados, distribuyéndose en paso, estar-comedor-cocina, cuatro dormitorios y dos baños, teniendo, además, dos terrazas cubiertas con un total de superficie de 18 metros 95 decímetros cuadrados y otras dos descubiertas, con un total de superficie de 28 metros 23 decímetros cuadrados, arrancando desde lo más meridional de dichas terrazas descubiertas una escalera exterior por la que se accede a la parte de cubierta plana accesible del edificio que es elemento común y que es anejo en régimen de uso exclusivo y permanente de esta entidad. Linda: Al frente, zona común; a la derecha, entrando, con la vivienda puerta tercera de esta misma planta y denominada 403 y, en su proyección vertical, con terraza descubierta de la vivienda puerta cuarta de la planta segunda y denominada 204 y con terrazas descubiertas de la vivienda puerta segunda de la planta tercera y denominada 302; a la izquierda, con zona común y con la vivienda puerta primera de esta misma planta denominada 401 y, en su proyección vertical, con terrazas descubiertas de la vivienda puerta primera de la planta tercera, denominada 301 y de la vivienda puerta primera de la planta segunda y denominada 201; y al fondo, en igual proyección, con terrazas descubiertas de las viviendas puertas primera y segunda de la planta segunda denominadas 301 y 302, respectivamente.

Tiene como anejo, en régimen de uso exclusivo y permanente, una terraza que es parte de la cubierta plana accesible del edificio y que es elemento común, y de una superficie de 138 metros 61 decímetros cuadrados.

Cuota de participación en el valor total del inmueble: 4,13 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Ibiza, en el tomo 1.252, libro 350 de Santa Eulalia, folio 175, finca 24.632, inscripción primera.

Entidad número 52. Vivienda puerta tercera, sita en la planta cuarta del edificio y denominada 403. Tiene una superficie útil de 87 metros 19 decímetros cuadrados, distribuyéndose en pasos, estar-comedor, cocina, cuatro dormitorios y dos baños, teniendo, además, tres terrazas cubiertas con un total de superficie de 27 metros 75 decímetros cuadrados y cuatro terrazas descubiertas, con un total de superficie de 45 metros 33 decímetros cuadrados, arrancando desde la más meridional de tales terrazas descubiertas una escalera exterior por la que se accede a la parte de cubierta plana accesible del edificio que es elemento común y que es anejo en régimen de uso exclusivo y permanente de esta entidad. Linda: Al frente, con zona común, con la vivienda puerta segunda de esta misma planta y denominada 402 y, en su proyección vertical, con cubierta de la planta sótano y con la vivienda puerta cuarta de esta misma planta y denominada 404; a la derecha, entrando, en su proyección vertical, con cubierta de la planta sótano y con terraza descubierta de la vivienda puerta tercera de la planta tercera y denominada 303; a la izquierda, en igual proyección, con terrazas descubiertas de las viviendas puertas segunda y tercera de la planta tercera y denominadas 302 y 303 respectivamente; y al fondo, en su proyección vertical, con terreno común y con terrazas descubiertas de las viviendas puerta tercera de la planta tercera y denominada 303 y de la vivienda puerta quinta de las plantas segunda y denominada 205.

Tiene como anejo, en régimen de uso exclusivo y permanente, una terraza que es parte de la cubierta plana accesible del edificio y que es elemento común, y de una superficie de 134 metros 37 decímetros cuadrados.

Cuota de participación en el valor total del inmueble: 4,56 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Ibiza, en el tomo 1.252, libro 350 de Santa Eulalia, folio 177, finca 24.633, inscripción primera.

Entidad número 53. Vivienda puerta cuarta, sita en la planta cuarta del edificio y denominada 404. Tiene una superficie útil de 67 metros 59 decímetros

cuadrados, distribuyéndose en vestíbulo, paso, estar-comedor-cocina, tres dormitorios, baño y aseo, teniendo, además, dos terrazas cubiertas con un total de superficie de 18 metros 50 decímetros cuadrados y otras dos descubiertas con una superficie de 27 metros 22 decímetros cuadrados, arrancando desde la más septentrional de dichas terrazas descubiertas una escalera exterior por la que se accede a la parte cubierta plana accesible del edificio que es elemento común y que es anejo en régimen de uso exclusivo y permanente de esta entidad. Linda: Al frente, con zona común, con la vivienda puerta quinta de esta misma planta y denominada 405 y, en su proyección vertical, con cubierta de la planta sótano; a la derecha, entrando, en su proyección vertical, con terrazas descubiertas de la vivienda puerta cuarta de la planta tercera y denominada 304; a la izquierda, con terraza descubierta de la vivienda puerta tercera de esta misma planta y denominada 403, y en su proyección vertical, con cubierta de la planta sótano; y al fondo, con la vivienda puerta tercera de esta misma planta y denominada 403, y en su proyección vertical, con terrazas descubiertas de las viviendas puertas tercera y cuarta de la planta tercera y denominadas 303 y 304 y de la vivienda puerta sexta de la planta segunda y denominada 206.

Tiene como anejo, en régimen exclusivo y permanente, una terraza que es parte de la cubierta plana accesible del edificio y que es elemento común, y de una superficie de 98 metros 35 decímetros cuadrados.

Cuota de participación en el valor total del inmueble: 3,41 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Ibiza, en el tomo 1.252, libro 350 de Santa Eulalia, folio 179, finca 24.634, inscripción primera.

Entidad número 54. Vivienda puerta quinta, sita en la planta cuarta del edificio y denominada 405. Tiene una superficie útil de 46 metros 33 decímetros cuadrados, distribuyéndose en vestíbulo, estar-comedor-cocina, un dormitorio y un baño, teniendo, además, una terraza cubierta de 9 metros 70 decímetros cuadrados y otra descubierta de 14 metros 62 decímetros cuadrados, desde la que arranca una escalera exterior por la que se accede a la parte de cubierta plana accesible del edificio que es elemento común y que es anejo en régimen de uso exclusivo y permanente de esta entidad. Linda: Al frente, con zona común; a la derecha, entrando, con la vivienda puerta sexta de esta misma planta y denominada 406, y en su proyección vertical con terrazas descubiertas de las viviendas puerta sexta de la planta tercera y denominada 306, y puerta novena de la planta segunda y denominada 209; a la izquierda, con la vivienda puerta cuarta de esta misma planta y denominada 404 y, en su proyección vertical, con terraza descubierta de la vivienda puerta cuarta de la planta tercera y denominada 304; y al fondo, en su proyección vertical, con terraza descubierta de la vivienda puerta quinta de la planta tercera y denominada 305.

Tiene como anejo, en régimen de uso exclusivo y permanente, una terraza que es parte de la cubierta plana accesible del edificio y que es elemento común, de superficie 69 metros 67 decímetros cuadrados.

Cuota de participación en el valor total del inmueble: 2,24 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Ibiza, en el tomo 1.252, libro 350 de Santa Eulalia, folio 181, finca 24.635, inscripción primera.

Dado en Ibiza a 22 de diciembre de 1993.—El Juez.—La Secretaria.—16.649-3.

## IBIZA

### Edicto

Doña Clara Ramírez de Arellano Mulero, Magistrada-Jueza del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Ibiza,

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 00279/1993 MJ de registro, se sigue procedimiento

judicial sumario ejecución del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caixa d'Estativitat de Pensiones de Barcelona, representada por la Procuradora doña Vicenta Jiménez Ruiz, contra «Bahía Azul de San Antonio, Sociedad Anónima», en reclamación de 49.147.103 pesetas de principal, más las señaladas para intereses y costas que se fijarán posteriormente, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas contra las que se procede:

Número 54. Inscrito al tomo 1.313, libro 225, Ayuntamiento de San Antonio, folio 126, finca número 16.239, inscripción segunda. 21.100.000 pesetas.

Número 55. Inscrito al tomo 1.313, libro 225, Ayuntamiento de San Antonio, folio 128, finca número 16.240, inscripción segunda. 23.680.000 pesetas.

Número 56. Inscrito al tomo 1.313, libro 225, Ayuntamiento de San Antonio, folio 130, finca número 16.241, inscripción segunda. 14.940.000 pesetas.

Número 57. Inscrito al libro 225, Ayuntamiento de San Antonio, folio 132, finca 16.242, inscripción segunda. 11.610.000 pesetas.

Número 58. Inscrito al libro 225, Ayuntamiento de San Antonio, folio 134, finca número 16.243, inscripción segunda. 11.720.000 pesetas.

Número 59. Inscrito al libro 225, Ayuntamiento de San Antonio, folio 136, finca número 16.244, inscripción segunda. 9.850.000 pesetas.

Número 60. Inscrito al libro 225, Ayuntamiento de San Antonio, folio 138, finca número 16.245, inscripción segunda. 9.850.000 pesetas.

Número 61. Inscrito al libro 225, Ayuntamiento de San Antonio, folio 140, finca número 16.246, inscripción segunda. 9.950.000 pesetas.

Número 62. Inscrito al tomo 225, Ayuntamiento de San Antonio, folio 142, finca número 16.247, inscripción segunda. 9.430.000 pesetas.

Número 63. Inscrito al libro 225, Ayuntamiento de San Antonio, folio 144, finca número 16.248, inscripción segunda. 12.080.000 pesetas.

Número 64. Inscrito al libro 225, Ayuntamiento de San Antonio, folio 146, finca número 16.249, inscripción segunda. 10.540.000 pesetas.

Número 65. Inscrito al libro 225, Ayuntamiento de San Antonio, folio 148, finca número 16.250, inscripción segunda. 10.340.000 pesetas.

Número 66. Inscrito al libro 225, Ayuntamiento de San Antonio, folio 150, finca número 16.251, inscripción segunda. 10.340.000 pesetas.

Número 67. Inscrito al libro 225, Ayuntamiento de San Antonio Abad, folio 152, finca número 16.252, inscripción segunda. 10.250.000 pesetas.

Número 68. Inscrito al libro 225, Ayuntamiento de San Antonio Abad, folio 154, finca número 16.253, inscripción segunda. 9.720.000 pesetas.

Número 69. Inscrito al libro 225, Ayuntamiento de San Antonio, folio 156, finca número 16.254, inscripción segunda. 12.080.000 pesetas.

Número 70. Inscrito al libro 225, Ayuntamiento de San Antonio, folio 158, finca número 16.255, inscripción segunda. 12.540.000 pesetas.

Número 71. Inscrito al libro 225, Ayuntamiento de San Antonio, folio 160, finca número 16.256, inscripción segunda. 10.340.000 pesetas.

Número 72. Inscrito al libro 225, Ayuntamiento de San Antonio, folio 162, finca número 16.257, inscripción segunda. 10.340.000 pesetas.

Número 73. Inscrito al libro 225, Ayuntamiento de San Antonio, folio 164, finca número 16.258, inscripción segunda. 10.250.000 pesetas.

Número 74. Inscrito al tomo 225, Ayuntamiento de San Antonio, folio 166, finca número 16.259, inscripción segunda. 9.720.000 pesetas.

Número 75. Inscrito al tomo 225, Ayuntamiento de San Antonio, folio 168, finca número 16.260, inscripción segunda. 18.930.000 pesetas.

Número 76. Inscrito al tomo 225, Ayuntamiento de San Antonio Abad, folio 170, finca número 16.261, inscripción segunda. 17.510.000 pesetas.

Número 77. Inscrito al libro 225, Ayuntamiento de San Antonio, folio 172, finca número 16.262, inscripción segunda. 11.720.000 pesetas.

Número 78. Inscrito al libro 225, Ayuntamiento de San Antonio, folio 174, finca número 16.263, inscripción segunda. 12.960.000 pesetas.

Número 79. Inscrito al libro 225, Ayuntamiento de San Antonio, folio 176, finca número 16.264, inscripción segunda. 11.820.000 pesetas.

Número 80. Inscrito al libro 225, Ayuntamiento de San Antonio, folio 178, finca número 16.265, inscripción segunda. 9.020.000 pesetas.

Número 81. Inscrito al libro 225, Ayuntamiento de San Antonio Abad, folio 180, finca número 16.266, inscripción segunda. 12.070.000 pesetas.

Número 82. Inscrito al libro 225, Ayuntamiento de San Antonio Abad, folio 182, finca número 16.267, inscripción segunda. 13.610.000 pesetas.

Número 83. Inscrito al libro 225, Ayuntamiento de San Antonio Abad, folio 184, finca número 16.268, inscripción segunda. 12.410.000 pesetas.

Número 84. Inscrito al libro 225, Ayuntamiento de San Antonio Abad, folio 186, finca número 16.269, inscripción segunda. 9.290.000 pesetas.

Número 85. Inscrito al libro 225, Ayuntamiento de San Antonio Abad, folio 188, finca número 16.270, inscripción segunda. 12.070.000 pesetas.

Número 86. Inscrito al libro 225, Ayuntamiento de San Antonio Abad, folio 190, finca número 16.271, inscripción segunda. 13.610.000 pesetas.

Número 87. Inscrito al libro 225, Ayuntamiento de San Antonio Abad, folio 192, finca número 16.272, inscripción segunda. 12.410.000 pesetas.

Número 88. Inscrito al libro 225, Ayuntamiento de San Antonio Abad, folio 194, finca número 16.273, inscripción segunda. 9.290.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en Isidoro Macabich, 4, segunda planta, el próximo día 20 de junio del corriente año, a las once horas.

En caso de quedar desierta la primera, se celebrará una segunda subasta, con rebaja del 25 por 100, el día 20 de julio, a la misma hora que la anterior.

Y para el caso de resultar desierta esta segunda, se celebrará una tercera subasta, el día 20 de septiembre, a la misma hora; bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate es antes dicho, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en cualquier subasta todo postor, excepto el acreedor ejecutante, deberán consignar previamente, los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad, igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas.

Los depósitos se llevarán a cabo en cualquier oficina o sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, a la que se facilitará por el depositante los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Ibiza. Cuenta provisional de consignaciones del Juzgado: Número 415 del Banco Bilbao Vizcaya (paseo Vara de Rey, 11, oficina número 0288), número de expediente, debiendo acompañar el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de cederse a un tercero en la forma que establezcan las reglas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría, consignando los porcentajes referidos en el apartado segundo, conteniendo el escrito necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones establecidas en la condición quinta, sin cuyo requisito no se admitirá la postura.

Quinta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad obrantes en autos, conforme a la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y puestos de manifiesto en Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y sin cancelar, entendiéndose

que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en las subastas, salvo la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su defecto como parte del precio de la venta.

Sexta.—En el caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas (por ser día festivo u otra causa sobrevenida de fuerza mayor), se trasladará su celebración a la misma hora para el siguiente día hábil de la semana.

Séptima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas a los efectos del último párrafo de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y sin perjuicio de la que se lleve a cabo en aquélla, conforme a los artículos 269 a 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para general conocimiento se expide el presente en Ibiza a 14 de marzo de 1994.—La Magistrada-Jueza, Clara Ramírez de Arellano Mulero.—El Secretario.—17.185.

#### IBIZA

#### Edicto

Don Francisco Hernández Díaz Noriega, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Ibiza,

Hago constar: Que en los autos de procedimiento judicial seguidos con el número 106/1993 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por Caixa d'Estativ i Pensions de Barcelona, «La Caixa», contra don Dermot OD oherly y doña Annette OD oherly, se han señalado en providencia de hoy para el remate de la primera, segunda y tercera subastas los días 8 de junio de 1994, 7 de julio de 1994 y 7 de septiembre de 1994, en la Secretaría de este Juzgado, en cuanto a la finca que consta al pie de este edicto.

El tipo que servirá de base a la primera subasta es la suma de 5.600.000 pesetas, y el de la segunda es el 75 por 100 de la primera.

La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Las consignaciones que deberán efectuar todos los postores, salvo el acreedor demandante, serán de importe al menos igual al 20 por 100 del tipo para tomar parte en las subastas primera y segunda, en sus respectivos casos, y en cuanto a la tercera como en la segunda. Dichas consignaciones se efectuarán en la cuenta del Banco Bilbao Vizcaya o en el despacho del Secretario del Juzgado si no les fuera posible depositarlas en tal cuenta.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero; y podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado acompañado de resguardo de haberse hecho la consignación correspondiente en la cuenta expresada, guardándose por el Secretario judicial, que también podrá recibir en su caso el importe de la consignación.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de subasta

Urbana. Apartamento de planta baja, señalado con el número 7, tiene una superficie de 62 metros 67 decímetros cuadrados. Ocupa la totalidad del solar sobre el que se levanta, teniendo idénticos linderos.

Se halla construido sobre una parcela de idéntica superficie procedente de la finca Cala Corral o Pais-

sa den Gusti, sita en San Agustín, término de San José. Linda: Al norte y oeste, restante finca, y sur y este, con zona verde y restante finca.

Inscrita: Al tomo 1.263, libro 266 del Ayuntamiento de San José, folio 150, finca número 10.441-N, inscripción cuarta.

Y para que sirva de anuncio en la forma procedente, expido el presente edicto en Ibiza a 14 de marzo de 1994.—El Secretario, Francisco Hernández Díaz Noriega.—17.179.

#### IBIZA

#### Edicto

Don Juan Carlos Torres Ailhaud, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de los de Ibiza y su partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número estadístico 30/1994, promovidos por la entidad Caixa d'Estativ i Pensions, representada procesalmente por la Procuradora doña Vicenta Jiménez Ruiz, contra don Luis Esquius Giménez, en los que se ha acordado por providencia del día de la fecha sacar a pública subasta, por tres veces y en las fechas que se señalarán y por el término de veinte días entre cada una de ellas, el bien inmueble hipotecado que al final de este edicto se dirá, con el precio de tasación según la escritura de constitución de hipoteca a los efectos de subasta que también se dirá al final de cada finca hipotecada.

Se ha señalado para que tenga lugar el remate de la finca, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados, avenida de Isidoro Macabich, número 4, las fechas siguientes:

En primera subasta, el próximo jueves día 2 de junio de 1994 y hora de las trece, por el tipo de tasación en que ha sido valorada la finca hipotecada.

En segunda subasta, para el supuesto de resultar desierta la primera o no rematarse los bienes, el próximo jueves día 7 de julio de 1994 y hora de las trece, con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación de la primera.

Y en tercera subasta, si también resultare desierta la segunda o no hubiera remate, el próximo jueves día 8 de septiembre de 1994 y hora de las trece, sin sujeción a tipo.

Se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—A. Para tomar parte en cualquier subasta, todo postor, excepto el acreedor ejecutante, deberá consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y de llegarse a la tercera, una cantidad igual al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

B. Los depósitos se llevarán a cabo en cualquier oficina o sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, a la que se facilitará por el depositante los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ibiza. Cuenta provisional de consignaciones del Juzgado número 0414, del Banco Bilbao Vizcaya (paseo Vara de Rey, número 11, oficina número 0288). Número de expediente, debiendo acompañar el resguardo de ingreso correspondiente.

Segunda.—A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en la Secretaría, consignando los porcentajes referidos en la condición primera, conteniendo el escrito necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones establecidas en la condición quinta, sin cuyo requisito no se admitirá la postura.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros, en la forma que establecen las reglas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran los tipos respectivos.

Quinta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las corres-

pondientes certificaciones del Registro de la Propiedad obrantes en autos, conforme a la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y puestos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subastas, entendiéndose:

- a) Que todo licitador acepta los títulos como bastantes y no puede exigir otro.
- b) Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar.
- c) Que el rematante/adjudicatario acepta tales cargas/gravámenes anteriores/preferentes, quedando subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en las subastas, salvo la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Séptima.—Si se hubiera pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con su oferta los precios de la subasta por si el primer adjudicatario no cumple con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Octava.—En el caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas (por ser día festivo u otra causa sobrevenida de fuerza mayor), se traslada su celebración a la misma hora para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la que se hubiere señalado la subasta suspendida.

Novena.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y sin perjuicio de la que se lleve a cabo en aquélla, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

#### Bien hipotecado objeto de subasta

Vivienda situada en la planta primera del edificio «Transat», número 110-B, entidad registral número 41, sita en el Paseo Marítimo, sin número, de esta ciudad; con una superficie de 68,70 metros cuadrados y 10,15 metros cuadrados de terraza. Inscrita en el Registro de la Propiedad de esta ciudad al tomo 909, libro 199, folio 11, finca registral número 17.405. Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 13.795.000 pesetas.

Dado en Ibiza a 23 de marzo de 1994.—El Magistrado-Juez, Juan Carlos Torres Ailhaud.—El Secretario.—18.251.

INCA

Edicto

Don Julio Alvarez Merino, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Inca,

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 424/1992, seguidas a instancia de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, contra don Emilio Collado Martínez, en las que se señaló como tercera subasta el día 4 de abril de 1994 y siendo dicho día festivo en la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares se ha acordado suspender dicho señalamiento y señalar como nueva fecha para tercera subasta el próximo día 25 de abril de 1994, a la misma hora y lugar; por tanto queda anulado el señalamiento publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 305, de fecha 22 de diciembre de 1993 y «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares» número 153, de 18 de diciembre de 1993.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado, en caso de que no fuere habido, expido y firmo el presente en Inca a 28 de febrero de 1994.—El Juez, Julio Alvarez Merino.—La Secretaría.—17.121.

JAEN

Edicto

Don Jesús Romero Román, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Jaén y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 78/1992, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de don Gil Medina Herrera, representado por el Procurador don Leonardo del Balzo Parra, contra doña Ana Beltrán Martínez, en los cuales he acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados a dicho demandado, los que, junto con su valoración se reseñarán al final.

Para la celebración de la primera subasta de dichos bienes, se ha señalado, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, el día 10 de mayo a las once horas; para el supuesto de que dicha subasta quedara desierta se señala la segunda subasta de dichos bienes, en la referida Sala Audiencia, el día 10 de junio a las once horas; y para el supuesto de que dicha segunda subasta quedara desierta, se señala la tercera subasta de repetidos bienes, en referida Sala Audiencia, a celebrar el día 11 de julio a las once horas.

En dichas subastas regirán las siguientes condiciones:

Primera.—En la primera de las referidas subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración de los bienes; en la segunda con las mismas condiciones pero con la rebaja del 25 por 100 de dicha valoración; y en la tercera subasta sin sujeción a tipo; pudiendo hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero en la forma establecida en el párrafo último del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—Para tomar parte en dichas subastas los licitadores deberán consignar en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual al 20 por 100 efectivo del tipo señalado para cada una de ellas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bien objeto de subasta

Local en planta baja del edificio sito en la calle Real de Mengibar, sin número, con una extensión superficial de 888 metros y 3 decímetros cuadrados. Valorada en 22.200.000 pesetas.

Dado en Jaén a 9 de marzo de 1994.—El Magistrado-Juez, Jesús Romero Román.—La Secretaría.—17.231-3.

JEREZ DE LA FRONTERA

Edicto

Don José Joaquín Pérez Beneyto Abad, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Jerez de la Frontera y su partido,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que con el número 00391/1993, se tramita en este Juzgado, promovido por Societè Generale, sucursal en España, representada por el Procurador don Rafael Marín Benítez, contra don Salvador Ruiz García y doña Bárbara Sánchez Montesinos, sobre efectividad de préstamo hipotecario, por medio del presente se anuncia la venta, en públicas subastas, por término de veinte días, de la finca hipotecada que al final se describirá, bajo las siguientes:

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes, según el tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Segunda.—Desde el anuncio de este edicto hasta la celebración de las subastas, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación expresada anteriormente.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Fechas de las subastas

Las subastas tendrán lugar en este Juzgado, sito en avenida Tomás García Figueras, 14 (sede de los Juzgados), a las doce de su mañana, en las fechas siguientes:

Primera subasta: El día 10 de mayo actual. En ella no se admitirán posturas inferiores a la cantidad en que la finca ha sido tasada en la escritura de constitución de hipoteca y que al final se indica. Si resultare desierta y el ejecutante no pidiera su adjudicación, se celebrará

Segunda subasta: El día 7 de junio actual. Servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, sin que se admitan posturas inferiores a dicho tipo. De darse las mismas circunstancias que en la primera, se celebrará

Tercera subasta: El día 5 de julio actual. Será sin sujeción a tipo, si bien para tomar parte en la misma habrá de consignarse el 20 por 100 por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

Sirviendo el presente de notificación en forma al demandado para el supuesto de no poder ser notificado en su persona.

#### Bien objeto de las subastas

Vivienda, sita en esta ciudad, calle Alvar Núñez, sin número, por donde tiene su entrada, señalada con el número 3 de las diversas dependencias, separada del inmueble de la denominada vivienda letra A, situada en la planta primera de las altas, a la derecha del edificio, según se mira la fachada que da a la calle Alvar Núñez. Tiene una superficie construida de 186,22 metros cuadrados y una superficie útil de 147,39 metros cuadrados y consta de vestíbulo, cocina, salón-comedor, cuatro dormitorios, dos cuartos de baño, pasillo distribuidor y patio. Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 8.225.000 pesetas.

Dado en Jerez de la Frontera a 26 de enero de 1994.—El Magistrado-Juez, José Joaquín Pérez Beneyto Abad.—El Secretario.—17.305-3.

JEREZ DE LA FRONTERA

Edicto

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Jerez de la Frontera,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 00063/1991, se siguen autos de ejecutivo otros títulos, a instancia del Procurador don Rafael Marín Benítez, en representación de «Banco Bilbao Vizcaya Leasing, Sociedad Anónima», contra don José Carlos Campoy Muñoz y doña María José Rodríguez Colón, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte

días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas al demandado:

1. Finca urbana consistente en una parcela para construcción, procedente de la denominada «Cuadra Nueva», sita en pago de Huerta Perdida, Manjón y Montealegre de Jerez de la Frontera, zona oriente extrarradio del casco urbano y próxima a la urbanización Parque Atlántico; tiene una superficie de 106,24 metros cuadrados y sobre esta parcela se levanta una vivienda tipo A de dos plantas: La baja se compone de porche, vestíbulo, salón-comedor, sala de estar, cocina y aseo; la alta se compone de tres dormitorios, dos cuartos de baños y terraza; tiene una superficie útil de 90 metros cuadrados y 118,82 metros cuadrados construidos, valorada en la cantidad de 5.834.000 pesetas.

2. Máquina de imprenta offset, modelo 313 s/c, insoladora de 5 años, valorada en la cantidad de 450.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día 10 de mayo actual a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será del valor de la tasación, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito al acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplididos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo 7 de junio actual, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera; y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 5 de julio actual, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma para el caso de no poder ser notificado en su persona.

Dado en Jerez de la Frontera a 3 de marzo de 1994.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—17.247-3.

## LA BAÑEZA

### Edicto

Doña Elma Monzón Cuesta, Secretaria sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 2 de La Bañeza (León),

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 2741993 se tramitan autos de juicio hipotecario, a instancia de «Banco Herrero, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña María Paz Sevilla, contra «Jogosa, Sociedad Limitada», con domicilio en Jiménez de Jamuez, León, en cuyos

autos he acordado sacar a subasta por término de veinte días los bienes que se describirán, con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en La Bañeza (León), en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 10 de mayo de 1994 a las trece horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día 7 de junio de 1994 a las trece horas, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, y rebajándose el tipo de tasación en un 25 por 100.

En tercera subasta, el día 6 de julio de 1994 a las trece horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo ésta sin sujeción a tipo.

### Se advierte a los licitadores

Primero.—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segundo.—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberá consignarse previamente, en la cuenta del Banco Bilbao Vizcaya número 2116000/18027493, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda.

Tercero.—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarto.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder a un tercero.

Quinto.—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Séptimo.—Que asimismo estarán de manifiesto los autos en la Secretaría de este Juzgado.

Octavo.—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

1. Finca número 21-1. Piso vivienda, sito en la planta quinta o ático, de un edificio en término de La Bañeza, calle Alcázar de Toledo, 27, y con fachadas a esta calle y a la calle Antonio Bordás; se denomina ático C-1, y tiene una superficie construida de 44 metros y 62 decímetros cuadrados y útil de 37 metros y 18 decímetros cuadrados; consta de salón-dormitorio, cocina y baño. Linda: Derecha entrando, vivienda B de su misma planta; izquierda, ático C-2 de su planta; fondo, calle Antonio Bordás; frente, ático C-2 y vestíbulo de escaleras y viviendas.

Cuota de participación: 1 entero, 4.223 diezmilésimas por 100.

Inscripción. Tomo 1.459, libro 97, folio 173, finca 11.127.

2. Finca número 21-2. Piso vivienda, sito en la planta quinta o ático, de un edificio en término de La Bañeza, calle Alcázar de Toledo, 27, y con fachadas a esta calle y a la calle Antonio Bordás; se denomina ático C-2, y tiene una superficie construida de 44 metros y 63 decímetros cuadrados y útil de 37 metros y 20 decímetros cuadrados; consta de salón-dormitorio, cocina y baño. Linda: Derecha entrando, ático C-1 y calle Antonio Bordás; izquierda, ático C-3; fondo, don Enrique Moro de la Fuente y herederos de don Joaquín Moro; frente, ático C-1 y vestíbulo de escaleras de viviendas.

Cuota de participación: 1 entero, 4.224 diezmilésimas por 100.

Anejo. Lleva como anejo la carbonera sita en la planta baja, de 2 metros y 15 decímetros cuadrados, señalada con el número 19.

Inscripción. Tomo 1.459, libro 97, folio 174, finca 11.128.

3. Finca número 21-3. Piso vivienda, sito en la planta quinta o ático, de un edificio en término de La Bañeza, calle Alcázar de Toledo, 27, y con fachadas a esta calle y a la calle Antonio Bordás, se denomina ático C-3, y tiene una superficie construida de 44 metros y 62 decímetros cuadrados y útil de 37 metros y 18 decímetros cuadrados; consta de salón-dormitorio, cocina y baño. Linda: Derecha entrando, ático C-2 de su planta; izquierda, proyección en altura de la terraza del piso primero D y ático; fondo, proyección en altura de la terraza del piso primero D, don Enrique Moro de la Fuente y herederos de don Joaquín Moro; frente, ático C-2 de su planta y vestíbulo y escalera de viviendas.

Cuota de participación: 1 entero, 4.223 diezmilésimas por 100.

Inscripción. Tomo 1.459, libro 97, folio 175, finca 11.129.

Se valoran cada una de ellas en 1.632.000 pesetas.

Dado en La Bañeza a 8 de marzo de 1994.—El Juez.—La Secretaria sustituta, Elma Monzón Cuesta.—17.243-3.

## LA CORUÑA

### Edicto

Doña María José Pérez Pena, Magistrada Jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de La Coruña y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 575—1993—T, a instancia de «Banco Pastor, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Tovar de Castro, contra don Segundo Alvarez Lamigueiro y doña Carmen López Cotu, en reclamación de crédito hipotecario en cuantía de 6.164.441 pesetas y en los cuales se ha acordado sacar a venta en pública subasta por término de veinte días, la finca que a continuación se describe:

La Coruña, calle Juan Canalejo, 22-24, hoy 8, primera H. Urbana. Número 32. Piso primero H destinado a vivienda, distribuido en forma adecuada a su destino, que ocupa parte de la primera de las plantas altas del denominado bloque C, señalado con los números 22 y 24 de la calle Juan Canalejo, de La Coruña. Tiene acceso a través del portal de este bloque y de las correspondientes escaleras y ascensores, cuyo portal se abre a una plazoleta privada que se forma sobre la cubierta del sótano. Su superficie útil aproximada es de 67 metros y 6 decímetros cuadrados. Linda, según la misma orientación del edificio, frente, la vivienda G de esta planta y caja de escaleras y ascensores; izquierda entrando, dicha caja y la vivienda I de la misma planta; derecha y espalda, la terraza que se forma sobre la cubierta de la planta baja en el espacio correspondiente al patio de este bloque. Tipo 10.128.000 pesetas.—Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de La Coruña, libro 1.395 de la sección primera, folio 42, finca número 39.704-N, inscripción séptima.

El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres que autoriza la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria y conforme a las fechas y tipos siguientes:

Primera subasta, el día 3 de junio de 1994, a las diez treinta horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado y con tipo de 10.128.000 pesetas.

Segunda subasta, el día 13 de septiembre de 1994, a las diez treinta horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado y con tipo 7.596.000 pesetas.

Tercera subasta, el día 14 de octubre de 1994, a las diez treinta horas de su mañana, sin sujeción a tipo.

Las subastas se celebrarán con arreglo a las siguientes



## Condiciones

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo expresado.

Segunda.—Para tomar parte en las mismas, los licitadores, a excepción del actor, deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, cuenta número 1523, el 20 por 100 del tipo señalado. Todo licitador cuya postura haya cubierto el tipo de la subasta admite que la cantidad consignada para tomar parte en ella, pueda ser objeto del destino previsto en el párrafo tercero del artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si por la actora se solicitare.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—La consignación del precio se efectuará dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Quinta.—Desde el anuncio de las subastas y hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose el resguardo correspondiente de haber efectuado la consignación del 20 por 100 del tipo correspondiente en la citada cuenta del Juzgado.

Sexta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de los tres señalamientos fijados, se trasladará su celebración para el siguiente día hábil a igual hora.

Novena.—Sirve el presente edicto de notificación a los deudores para el caso de que, intentado, no pudiera practicarse, a los fines del último párrafo de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Y para que conste y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, «Boletín Oficial de la Provincia» y «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo la presente en La Coruña a 14 de marzo de 1994.—La Magistrada-Jueza, María José Pérez Pena.—La Secretaria.—17.154-2.

## LA CORUÑA

## Edicto

Doña María Josefa Ruiz Tovar, Magistrada-Jueza del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de La Coruña,

Hace saber: Que en este Juzgado se ha dictado providencia en los autos del juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 00342/1993 de registro, a instancia de «Entidad Bankinter, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora doña Bibiana Flores Rodríguez, contra «Promociones Espá, Sociedad Anónima» y don John M. Warren, por la que se sacan a pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, las fincas hipotecadas que al final del presente edicto se especifican concisamente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez el próximo día 16 de mayo a las diez de sus horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que se hace constar con la descripción de las fincas al final del presente; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 13 de junio de 1994, con el tipo de tasación del 75 por 100 de la cantidad señalada anteriormente; y no habiendo postores a la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 11 de julio de 1994, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora y lugar que la primera.

## Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad señalada anteriormente, que es el tipo pactado en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, el 75 por 100 de esa suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirá sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera o ulteriores subastas, en su caso, que puedan celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda. La mencionada cuenta es 1519.000.18.0342.93 de la sucursal de Banco Bilbao Vizcaya sita en el edificio de los Juzgados de La Coruña.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en el Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, el presente edicto servirá igualmente de notificación para los deudores del triple señalamiento del lugar, día, hora del remate y condiciones para tomar parte en las subastas.

## Fincas objeto de la subasta

Finca número 48. Piso sexto izquierda, dúplex, con relación a su entrada por las escaleras con acceso por el portal número 13 de la calle Enrique Daquidit Hevia. Local de viviendas distribuido con arreglo a su destino, que ocupa parte del piso sexto alto y de la planta de aprovechamiento bajo cubierta, del sector del inmueble con frente y fachada a la calle de Enrique Daquidit Hevia, excluido lo que corresponde a elementos comunes. Tipo T en proyecto. Se accede a esta vivienda, por la planta sexta alta, a través de dos puertas situadas a la izquierda del rellano existente en la misma, según se llega desde las escaleras. Esta vivienda se comunica en sus dos niveles, por medio de unas escaleras interiores propias, para servicio y uso exclusivo de la misma. Ocupa una superficie útil de 150,60 metros cuadrados. De tal superficie corresponden 78 metros 80 decímetros cuadrados al nivel inferior (piso sexto) y 71 metros 80 decímetros cuadrados al nivel superior. Linda, tomando como referencia sus fachadas hacia la calle Enrique Daquidit Hevia: Frente, con espacio sobre dicha vía pública; derecha entrando, visto desde el frente, en ambos niveles, con la vivienda dúplex del piso sexto derecha, del ala o zona del edificio con acceso por el portal número 15 de la indicada calle Enrique Daquidit Hevia; izquierda, en ambos niveles, con el piso sexto centro, dúplex, de esta misma ala o sector del edificio, con acceso por el portal número 13 y, además, en planta

sexta con hueco de escaleras y rellano de la misma, por donde se accede a esta vivienda, y por la espalda, en los dos niveles, con cierre de esta vivienda, y espacios o vuelos sobre la terraza ajardinada o patio interior de manzana del inmueble. Cuota de participación en los elementos comunes 0,97 por 100. Inscripción: Registro de la Propiedad número 1 de La Coruña, libro número 1.303, folio 52, finca 74.158-N, inscripción primera. Tipo de la subasta en 35.578.948 pesetas.

Finca número 4-2. Local comercial número 2, sito en parte del piso primero alto del sector reca-yente hacia la calle Juan Flórez. Se destina a usos comerciales o industriales y oficinas. Su acceso se realiza, principalmente por unas escaleras sitas a la izquierda del portal número 82 de la calle Juan Flórez. Tiene también acceso interior por los pasillos y comunicaciones con los que cuenta el edificio. Este local tiene forma irregular. Ocupa una superficie útil de 54 metros cuadrados. Linda en relación a su acceso: Frente, con pasillo distribuidor de dicha planta; derecha entrando, local número 1 de esta misma planta y en una pequeña parte con espacio hacia la calle Juan Flórez; izquierda, local número 3 de esta misma planta y en una pequeña parte con hueco de ascensor, y espalda, con espacios hacia la calle Juan Flórez. Cuota 0,288 por 100. Inscripción: Registro número 1 de La Coruña, libro 1.301, folio 94, finca 74.070-N, inscripción primera. Tipo de la subasta 11.500.000 pesetas.

Finca número 4-3. Local comercial número 3, sito en parte del piso primero alto del sector reca-yente hacia la calle Juan Flórez. Se destina a usos comerciales o industriales y oficinas. Su acceso se realiza, principalmente por unas escaleras sitas a la izquierda del portal número 82 de la calle Juan Flórez. Tiene también acceso interior por los pasillos y comunicaciones con los que cuenta el edificio. Este local tiene forma irregular. Ocupa una superficie útil de 107 metros cuadrados. Linda en relación a su acceso: Frente, con local número 4 de esta misma planta, en parte con pasillo distribuidor y en parte, interiormente, con hueco de ascensores y local número 2 de esta misma planta; derecha entrando, con pared que lo separa del local número 2 de esta misma planta, hueco de escaleras y en parte, interiormente, con hueco de escaleras, y en parte, interiormente, con hueco de ascensor; izquierda, con pared del edificio que lo separa de la casa número 78 de la calle Juan Flórez, y espalda, espacio hacia la calle Juan Flórez y en parte hueco de escalera. Cuota 0,571 por 100. Inscripción: Registro de la Propiedad número 1 de La Coruña, libro 1.301, folio 94, finca 74.070-N, inscripción primera. Tipo para la subasta 23.000.000 de pesetas.

Y para que sirva de notificación a todos los interesados y a los deudores demandados que no puedan ser notificados de los señalamientos de las subastas, expido y autorizo el presente en La Coruña a 17 de marzo de 1994.—La Magistrada-Jueza, María Josefa Ruiz Tovar.—La Secretaria.—17.321.

## LA CORUÑA

## Edicto

Don Rafael Fernández-Porto y García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de La Coruña,

Hace saber: Que en los autos de quiebra voluntaria de la entidad «Pesquerías Españolas del Bacalao, Sociedad Anónima» (PEBSA), seguidos ante este Juzgado con el número 872/1993, promovidos por dicha entidad, se ha señalado para el próximo día 26 de abril de 1994, a las diez horas de la mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Monforte, sin número, edificio Nuevos Juzgados, de La Coruña, la celebración de la primera junta de acreedores, sobre nombramiento de Síndicos.

Para cuyo acto se convoca a todos los acreedores de la entidad quebrada, bajo apercibimiento de

pararles el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho si no asisten.

Dado en La Coruña a 24 de marzo de 1994.—El Magistrado-Juez, Rafael Fernández-Porto y García.—El Secretario.—18.997-3.

## LAREDO

### Edicto

Don Andrés Díez-Astrain Rodrigo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Laredo y su partido,

Hace saber: Que en juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 37/1993 seguido en este Juzgado a instancia de Sociedad de Garantía Recíproca de Santander, representada por el Procurador señor Cuevas Iñigo, contra don Juan Félix Saenz Aja, sobre reclamación de crédito hipotecario, cuantía 6.189.352 pesetas, se acordó sacar a pública subasta y por término de veinte días, la finca hipotecada y que se relacionará a continuación:

Una casa señalada con el número 75 de gobierno, que ocupa una superficie de 93 metros cuadrados y consta de planta baja, piso principal y desván, denominada popularmente de Pereda, en el sitio de Quintana del Cubo, en jurisdicción de Arredondo (Cantabria), que linda: Al norte o derecha, herederos de don Miguel Canales; al este o frente, e izquierda o sur, camino público, y al oeste o espalda, herederos de Canales.

Inscrita al Registro de la Propiedad de Ramales de la Victoria al tomo 136, libro 18 de Arredondo, folio 133, finca 1.141, inscripción novena.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado en la siguiente forma:

En primera subasta el día 10 de mayo y hora de las diez treinta, por el tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, o sea la cantidad de 8.181.250 pesetas.

En segunda subasta el día 10 de junio y hora de las diez treinta, caso de haberse declarado desierta la primera, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

En tercera subasta el día 11 de julio y hora de las diez treinta, caso de haberse declarado desierta la segunda, y sin sujeción a tipo.

Advirtiéndose que las subastas se celebrarán con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de subasta es el de 8.181.250 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el caso de resultar negativa la diligencia de notificación de estos señalamientos al deudor hipotecario en el domicilio de la finca hipotecada que consta en las actuaciones, servirá esta publicación del presente de notificación a dicho deudor hipotecario don Juan Félix Aja.

Dado en Laredo a 10 de marzo de 1994.—El Juez, Andrés Díez-Astrain Rodrigo.—El Secretario.—17.358.

## LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

### Edicto

Don Carlos R. Fuentes Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hace saber: Que en los autos de procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 0208/1993, seguidos a instancia del Procurador don Francisco López Díaz, en representación del «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», contra don Juan Valdivia Montserrat, don Francisco Tavio Cáceres, don José Francisco Santana Mendoza y doña Josefa Encarnación Valdivia Montserrat, con domicilio en el polígono de San Cristóbal, plazoleta de Visvique, bloque 78-79, se sacan a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, por término de veinte días, y por los tipos que se indicarán para cada una, los bienes hipotecados y que al final se describen, a celebrar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Granadiera Canaria, 2, planta cuarta.

Servirá de tipo para la primera subasta el de su valor pericial y tendrá lugar el día 18 de mayo del año en curso a las doce treinta horas de su mañana.

Para el caso de que la anterior subasta quedara desierta, se señala para la segunda y con rebaja del 25 por 100 de la tasación, el día 17 de junio del año en curso a las doce treinta horas de su mañana.

Y para el supuesto de que la anterior subasta quedara desierta, se señala para la tercera y sin sujeción a tipo, el día 18 de julio del año en curso a las doce treinta horas de su mañana.

Se advierte a los licitadores:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero.—Que en las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran los tipos de las mismas.

Cuarto.—Que los bienes se sacan a pública subasta sin suplir los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que la certificación registral, los autos y demás documentación se encuentran a disposición de quienes quieran intervenir en las subastas en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por los mismos, sin que puedan solicitar la exhibición de algún otro.

Los bienes objeto de subastas son los que a continuación se describen:

A) Número uno. Local comercial denominado del Sur, en la planta de semisótano del bloque 78 de la urbanización polígono de San Cristóbal. Ocupa una superficie de 61 metros 1 decímetro cuadrado y una superficie útil que viene a representar 68 metros 65 decímetros cuadrados en la llamada superficie construida. Linda: Al frontis o naciente, con zona libre de la urbanización hacia el mar; a la derecha, o norte, con el local denominado del Norte de esta planta; a la izquierda o sur, con el bloque 77, y al fondo o poniente, con zona libre de la urbanización hacia el barrio de San José. Inscripción: En el Registro de la Propiedad número 1 de los de esta ciudad, al libro 212, folio 57, finca número 16.075.

B) Número dos. Local comercial denominado del Norte, en la planta semisótano del bloque 78 de la urbanización polígono de San Cristóbal. Con una superficie útil de 61 metros 1 decímetro cuadrado, que vienen a representar 68 metros y 5 decímetros cuadrados en la llamada superficie construida. Linda: Al frontis o naciente, con zona libre

de la urbanización hacia el mar; a la derecha, o norte, con zona libre de la urbanización hacia el barrio de Vegueta; a la izquierda o sur, con el local comercial denominado del Sur de esta misma planta, y a la espalda o poniente, con subsuelo de zona libre de la urbanización hacia el barrio de San José. Inscripción: En el mismo Registro de la Propiedad que la anterior, al libro 212, folio 86, finca número 16.077.

C) Número uno. Local comercial único del bloque 79 de la urbanización polígono de San Cristóbal. Con una superficie útil de 50 metros 70 decímetros cuadrados, que vienen a representar 56 metros 91 decímetros cuadrados. Linda: Al frontis o sur, rellano de acceso, escalera y zona libre de la urbanización en su parcela «E» hacia la barriada de Pedro Hidalgo; a la derecha, o naciente, con subsuelo de este bloque hacia el mar; a la izquierda o poniente, con subsuelo de zona libre de la urbanización hacia el barrio de San José, y a la espalda o norte, con subsuelo de zona libre de la urbanización en su parcela «C» hacia el barrio de Vegueta. Inscripción: En el mismo Registro de la Propiedad que las anteriores, al libro 212, folio 90, finca número 16.097.

Su valor a efectos de subasta es para las fincas A y B, 4.500.000 pesetas, y la C, 3.000.000 de pesetas.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 10 de marzo de 1994.—El Magistrado-Juez, Carlos R. Fuentes Rodríguez.—El Secretario.—17.329.

## LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

### Edicto

Doña Paloma García Roldán, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 320/1993, a instancias de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, representada por el Procurador don Angel Colina Gómez, contra don Manuel Miranda Rodal y doña Angela Maria Hernández Alberto, en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta y término de veinte días, de los bienes muebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad que se indicará.

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Granadiera Canaria, 2, tercera planta, de esta ciudad en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 14 de junio a las once horas, y al tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja de 25 por 100 del tipo, el día 14 de julio a las once horas.

Y en la tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 14 de septiembre a las once horas, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte:

Primero.—Que no se admitirán posturas en primera ni en segunda que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación.

Tercero.—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado.

Cuarto.—Que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinto.—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a efecto de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda adjudicarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto.—Que los títulos de propiedad suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, no teniendo derecho a exigir ningunos otros, estando de manifiesto los autos en Secretaría.

Séptimo.—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca número 28.976: Del Registro de la Propiedad número 1 de Las Palmas de Gran Canaria; es la urbana 62, vivienda letra «E», en la planta tercera del edificio denominado «Masiega III», construido sobre parte de la parcela dos del plano de la urbanización «Ciudad del Mar», en el barrio de Triana de esta ciudad, en la avenida Rafael Cabrera, que ocupa una superficie útil de 89 metros 38 decímetros cuadrados. Consta de cuatro dormitorios, estar-comedor, vestíbulo, pasillo, cocina, solana, baño, aseo y dos terrazas. Y linda: Al norte, ascensor y vivienda letra «F»; al sur, patio y vivienda letra «B»; al naciente, dicha avenida, y al poniente, patio, vestíbulo por donde tiene su acceso, ascensor y vivienda «G». Tiene como anejo la plaza de garaje número 31, en el sótano del edificio, que linda: Al norte, plaza de garaje 32; al sur, pared que le separa del edificio «Masiega II»; al naciente, pared que le separa de dicha avenida, y al poniente, con carril de circulación. Le corresponde una superficie útil de 22 metros 31 decímetros cuadrados del total del garaje, de los que 9 metros 91 decímetros cuadrados los ocupa dicha plaza. Su cuota de participación es de 1 entero 2.845 diez milésimas por 100 en cuanto a la vivienda, y de 0 enteros 2.735 diez milésimas por 100, en cuanto a la plaza de garaje.

Valoración: 14.013.200 pesetas.

Finca número 6.079: Del Registro de la Propiedad de San Bartolomé de Tirajana; es la urbana número 28, semisótano número 32, situado en la parte baja del bungalow dúplex número 32, perteneciente al complejo turístico denominado «Ataitana Faro», construido sobre la parcela «doce-B», en la calle «B», sin número de gobierno, del plan especial de ordenación turística denominado «Sonnenland», donde llaman «El Tablero», en el término municipal de San Bartolomé de Tirajana. Ocupa una superficie total construida de 32 metros 90 decímetros cuadrados. Linda: Al sur o frente, con pasillo común por donde tiene su acceso; al norte o espalda, con subsuelo del bungalow número 32; al naciente o derecha entrando, con el semisótano número 33, y al poniente o izquierda, con el semisótano número 31.

Valoración: 2.500.000 pesetas.

Valor de la tasación es de: 16.513.200 pesetas. Y asimismo sirva de notificación a los demandados don Manuel Miranda Rodal y doña Angela María Hernández Alberto, a los fines del artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Las Palmas a 15 de marzo de 1994.—La Secretaria, Paloma García Roldán.—17.167.

## LORCA

### Edicto

Don Javier Martínez Marfil, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de la ciudad de Lorca y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 350/1993, a instancia del Procurador don José María Terrer Artés, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don José María Contreras Contreras y doña Agustina Bustos Escudero, mayores de edad, casados, vecinos de Aguilas y con domicilio en calle Venus, 13, sobre reclamación de 3.451.939 pesetas de principal, 290.720 pesetas de

intereses más 900.000 pesetas para costas y gastos, y en el mismo se ha acordado sacar a pública subasta por tres veces y por término de veinte días, el bien que se indica más adelante, y ello a instancia de la actora.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 11 de mayo de 1994 y hora de las doce; para la segunda subasta, se señala el día 13 de junio de 1994 y hora de las doce, y para la tercera, el día 13 de julio de 1994 y hora de las doce, celebrándose al día siguiente hábil de la fecha señalada en el supuesto de que las mismas fuesen festivas; todo ello bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de cada subasta, y así como para la tercera el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes referida o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del referido artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, o sea, el de 5.382.400 pesetas; para la segunda subasta, el 75 por 100 de la primera, y sin sujeción a tipo para la tercera.

### Bien objeto de subasta

Casa de planta baja, cubierta de terraza, señalada con el número 13 de la calle de Venus, de esta villa de Aguilas, que tiene una superficie de 72 metros 38 decímetros cuadrados, distribuidos en varias habitaciones y patio al fondo de la misma. Linda: Derecha, entrando, Isabel Navarro; izquierda, Diego Moreno López, y fondo, terreno franco de un cabezo. Tiene su fachada al este.

Valor a efectos de primera subasta: 5.382.400 pesetas.

Dado en Lorca a 12 de noviembre de 1993.—El Juez, Javier Martínez Marfil.—El Secretario.—18.140-3.

## LORCA

### Edicto

Don Javier Martínez Marfil, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de la ciudad de Lorca y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 302/1991, a instancia del Procurador don José María Terrer Artés, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, contra don Diego Reverte Abellaneda y doña Dolores Pérez Miñarro, mayores de edad, casados, con documento nacional de identidad números 23.154.783 y 23.198.465, vecinos de Lorca y con domicilio en La Isla, bloque H, sobre reclamación de 5.967.590 pesetas de principal, de intereses más para costas y gastos, y en el mismo se ha acordado

sacar a pública subasta por tres veces y por término de veinte días, los bienes que se indican más adelante, y ello a instancia de la actora.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 11 de mayo de 1994 y hora de las once; para la segunda subasta, se señala el día 13 de junio de 1994 y hora de las once, y para la tercera, el día 13 de julio de 1994 y hora de las once, celebrándose al día siguiente hábil de la fecha señalada en el supuesto de que las mismas fuesen festivas; todo ello bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de cada subasta, y así como para la tercera el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes referida o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del referido artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, o sea, el que consta en el testimonio; para la segunda subasta, el 75 por 100 de la primera, y sin sujeción a tipo para la tercera.

### Bienes objeto de subasta

A) Número 3.—Local sin distribuir, con fachada al oeste, en planta baja del edificio sito en la diputación de Sutullena, urbanización «La Isla», de esta ciudad, situado a la izquierda, entrando del portal, ascensores y cuarto de basuras de la puerta tercera. Tiene una total superficie construida, según cédula, de 96 metros 94 decímetros cuadrados, y luces y vistas a la calle de su situación y a la zona no edificada de la finca. Linda: Frente, oeste, camino de la Estación; derecha, entrando, zona no edificada de la finca; izquierda, cuarto de basuras, ascensores y escalera de la puerta tercera, y espalda, zonas no edificadas de la finca.

Cuota de participación: 1,95 por 100.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 1 de Lorca, tomo 1.807, folio 103 vuelto, finca 38.987, inscripción quinta.

La responsabilidad sobre esta finca alcanza a 3.000.000 de pesetas de principal, 1.680.000 pesetas de intereses y 1.000.000 de pesetas para gastos y costas.

Se fija como valor para que sirva de tipo a la primera subasta la cantidad de 5.680.000 pesetas.

B) Urbana, número 2-A.—Local en planta baja del edificio situado en la diputación de Sutullena, urbanización «La Isla», de esta ciudad, que forma chafalán o punto de conjunción entre la calle nueva y el camino lateral del ferrocarril. Mide 8 metros 80 centímetros de fachada; 9 metros 60 centímetros por el lado de la derecha, entrando; 9 metros 68 centímetros por el de la izquierda, y 9 metros por la espalda. En total ocupa una superficie de 86 metros cuadrados, teniendo tres huecos para luces y vistas a la fachada principal de este local o camino de la Estación y su entrada totalmente independiente por dicho camino. Linda: Frente a oeste, el camino de la Estación; derecha, entrando, a sur, portal y ascensores «FG» del bloque H; izquierda a norte,

local 2-B, y espalda a este, zona o terreno no edificables de don Vicente Martínez Márquez, en una línea de 3 metros, y en los restantes 6 metros, el local 2-B.

Cuota de participación: 3,46 por 100.

Inscrita la hipoteca, tomo 2.043, folio 30, finca número 41.967, inscripción segunda del Registro de la Propiedad número 1 de Lorca.

La responsabilidad sobre esta segunda finca alcanza a 3.000.000 de pesetas de principal, 1.680.000 pesetas de intereses y 1.000.000 de pesetas para gastos y costas.

Se fija como valor para que sirva de tipo a la primera subasta la cantidad de 5.680.000 pesetas.

Dado en Lorca a 15 de noviembre de 1993.—El Juez, Javier Martínez Marfil.—El Secretario.—18.137-3.

## MADRID

### Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 602/1989, a instancia de UNEFI, Unión Europea de Financiación Inmobiliaria, contra Promociones Monterá, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 11 de mayo de 1994, a las doce treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 26.265.954 pesetas para la finca con número registral 5.476 y de 23.848.154 pesetas para las fincas con número registral 5.478 y 5.480.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 8 de junio de 1994, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 6 de julio de 1994, a las doce treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2.460, del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4.070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplido por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración

a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla séptima del artículo 131.

### Bienes objeto de subasta

Fincas sitas en Madrid, en la calle Montera. Inscritas en el Registro de la Propiedad número 27 de Madrid, con los números registrales 5.476, 5.478 y 5.480.

Y para que sirva de notificación a Promociones Monterá y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—El Secretario.—18.014-3.

## MADRID

### Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 216/1993, a instancia de don Enrique Fraile Rubio, representado por el Procurador don Antonio Martín Fernández, contra don Luis Fernando García Sotillo, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 4 de mayo de 1994, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación, 2.000.000 de pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 1 de junio de 1994, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación, 1.500.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 29 de julio de 1994, a las nueve cuarenta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid; cuenta del Juzgado número 41.000, en la plaza de Castilla,

sin número, Edificio Juzgados de Instrucción y Penal; número de expediente o procedimiento 2459000000216/1993. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente sábado hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

### Bien objeto de subasta

Finca sita en la calle Carmelitas, número 2, tercero, de Madrid.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid número 16 al folio 163 del tomo 651, finca 51.298.

Dado en Madrid a 13 de septiembre de 1993.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—17.984-3.

## MADRID

### Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 437/1993, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Manuel Herrera Molina y doña Antonia Ros García, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 17 de mayo de 1994, a las diez diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 35.000.000 de pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 21 de junio de 1994, a las diez

diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 13 de septiembre de 1994, a las diez diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2.460, del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4.070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplididos por las correspondientes certificaciones registrales obrantes en autos de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla séptima del artículo 131.

#### Bien objeto de subasta

Local comercial izquierda de la casa sita en Madrid, avenida de Oporto, número 8.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 31 de Madrid al tomo 1.850, folio 157, finca número 2.301 (antes 34.698).

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» libro y firma el presente en Madrid a 30 de septiembre de 1993.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—El Secretario.—18.122.

#### MADRID

##### Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario de la Ley de 2

de diciembre de 1872, bajo el número 198/1993, a instancia del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don José Luis Pinto Marabotto, contra don Antonio Díaz Rodríguez y otros, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 3 de mayo de 1994, a las diez diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por los tipos indicados al final de este edicto.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 7 de junio de 1994, a las nueve cuarenta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 5 de julio de 1994, a las nueve cuarenta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado número 41000 de la agencia sita en plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 245900000 198/93. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplididos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente sábado hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

#### Bienes objeto de subasta

1. Urbana, sita en la calle Bolsa, 131, esquina callejón de Guía, bajo A, núcleo 5, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar de Barrameda, al tomo 901, libro 509, folio 153, finca registral número 25.376, inscripción 2.ª

Tipo de la primera subasta: 8.398.000 pesetas.  
2. Urbana, sita en la calle Bolsa, 131, esquina callejón de Guía, bajo, minusválido, núcleo 4, Sanlúcar de Barrameda. Inscrita en el mismo Registro, al tomo 901, libro 509, folio 151, finca registral 25.375, inscripción 1.ª

Tipo de la primera subasta: 8.398.000 pesetas.  
3. Urbana, sita en la calle Bolsa, 131, esquina callejón de Guía, bajo A, núcleo 3. Inscrita en el mismo Registro, al tomo 901, libro 509, folio 141, finca registral número 25.370, inscripción 1.ª

Tipo de la primera subasta: 7.514.000 pesetas.  
4. Urbana, sita en la calle Bolsa, 131, esquina callejón de Guía, bajo C, núcleo 3, Sanlúcar de Barrameda. Inscrita en el mismo Registro, al tomo 901, libro 509, folio 145, finca registral número 25.372, inscripción 2.ª

Tipo de la primera subasta: 7.718.000 pesetas.

Dado en Madrid a 21 de octubre de 1993.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—La Secretaria.—17.975-55.

#### MADRID

##### Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 446/1992, a instancia de «Banca Catalana, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora doña Inmaculada Ibáñez de la Cadiniere y Fernández, contra doña Pilar Carrasco González, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de quince días los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta, el próximo día 4 de mayo de 1994, a las diez cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 3.812.500 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 1 de junio de 1994, a las diez cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 29 de junio de 1994, a las diez cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado de la agencia número 4070, sita en plaza de Castilla, sin número, edificio de los Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 245900000446/92. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplididos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subro-

gado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente sábado hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

#### Bienes objeto de subasta

Urbana. Piso cuarto, letra A, de la casa número 41 de la calle Alberdi, de Madrid.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid número 18 al tomo 464, libro 232, sección primera de Chamartín de la Rosa, folio 33, finca registral número 17.374 e inscripción segunda.

Dado en Madrid a 22 de octubre de 1993.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—La Secretaría.—19.006-3.

### MADRID

#### Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario de la Ley de 2 de diciembre de 1872, bajo el número 2.497/92, a instancia del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don José Luis Pinto Marabotto, contra don Ramón Ciscar Juan y doña Concepción Martínez Benlloch, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 3 de mayo de 1994, a las diez diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 728.856 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 7 de junio de 1994, a las nueve cuarenta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta, el próximo día 5 de julio de 1994, a las nueve cuarenta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta

del Juzgado número 41.000 de la agencia sita en plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 245900000 2.497/92. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente sábado hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

#### Bien objeto de subasta

Urbana. Finca sita en la carretera de Paiporta a Picaña, 9, 1.º, puerta 5, Paiporta (Valencia).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrente, al 1.722, libro 73, folio 7, finca registral número 5.614, inscripción 2.ª

Dado en Madrid a 27 de octubre de 1993.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—La Secretaría.—18.337-55.

### MADRID

#### Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario de la Ley de 2 de diciembre de 1872, bajo el número 487/1992, a instancia del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don José Luis Pinto Marabotto, contra don Rafael Rodríguez Padilla y otros, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 3 de mayo de 1994, a las diez diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo indicado al final de este edicto.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 7 de junio de 1994, a las nueve cuarenta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 5 de julio de 1994, a las nueve cuarenta horas, en

la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado número 41.000 de la agencia sita en plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 245900000 487/92. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente sábado hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

#### Bienes objeto de subasta

1. Urbana. Finca sita en la calle Dr. Nevado del Rey, 5, 1.º izquierda 2, Córdoba. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Córdoba número 1, al tomo 1.528, libro 1.528, folio 16, finca registral 37.197.

Tipo de la primera subasta: 3.654.000 pesetas. Tipo de la segunda subasta: 2.740.500 pesetas.

2. Urbana. Finca sita en la calle Dr. Nevado del Rey, 5, 2.º derecha 3, Córdoba. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Córdoba número 1, al tomo 1.528, libro 1.528, folio 28, finca registral número 37.205.

Tipo de la primera subasta: 3.654.000 pesetas. Tipo de la segunda subasta: 2.740.500 pesetas.

3. Urbana. Finca sita en la calle Dr. Nevado del Rey, 5, 3.º derecha 4, Córdoba. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Córdoba número 1, al tomo 1.528, libro 1.528, folio 40, finca registral número 37.213.

Tipo de la primera subasta: 3.222.000 pesetas. Tipo de la segunda subasta: 2.416.500 pesetas.

Dado en Madrid a 27 de octubre de 1993.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—La Secretaría.—17.978-55.

## MADRID

## Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre procedimiento especial del Banco Hipotecario, bajo el número 2114/1992, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don José Primo Tomás y doña Remedios Gimeno Carbonell, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de quince días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 9 de mayo de 1994, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 774.526 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 6 de junio de 1994, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 4 de julio de 1994, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignando el 20 por 100 del precio tipo de la subasta en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, número 2460, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 4070, calle Capitán Haya, número 55, de esta capital, presentando el resguardo de dicho ingreso.

Quinta.—También podrán hacerse las ofertas o posturas en el propio acto de la subasta y siempre que se acredite haber hecho la consignación en la forma anteriormente indicada.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—No se admitirán posturas en primera y segunda subasta que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo y la tercera será sin sujeción a tipo.

Octava.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, únicamente por la parte ejecutante.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

Undécima.—Todos los que como licitadores participen en la subasta aceptarán como suficiente la titulación y las cargas y gravámenes que tenga la finca, subrogándose en la responsabilidad que de ello se derive.

Duodécima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiera señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Decimotercera.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del artículo 34 de la Ley de 2 de diciembre de 1872.

## Bien objeto de subasta

Finca sita en Valencia, calle Transformador, número 29, quinto, puerta 20. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia número 1, tomo 1.814, libro 88, folio 213, finca número 10.305, inscripción primera.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», libro el presente en Madrid a 27 de octubre de 1993.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—El Secretario.—18.353-3.

## MADRID

## Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario especial de la Ley de 2 de diciembre de 1872, bajo el número 2.916/1992, a instancia del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don José Luis Pinto Marabotto, contra don Pedro Jurado Ríos y otra, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 4 de mayo de 1994, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 4.356.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 1 de junio de 1994, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 29 de junio de 1994, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado de la agencia número 4070, sita en plaza de Castilla, sin número, edificio de los Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 245900000 2916/92. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores

y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente sábado hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

## Bien objeto de subasta

Urbana. Vivienda sita en Málaga, prolongación del callejón Godino, bloque 12, piso séptimo, letra C.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Málaga número 1 al tomo 1.699, folio 22, finca registral número 25.532-A e inscripción quinta.

Dado en Madrid a 29 de octubre de 1993.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—La Secretaría.—18.995-55.

## MADRID

## Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre procedimiento especial del Banco Hipotecario, bajo el número 2.672/1992, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Francisco Aldaguer Ríos y doña Carmen Martínez Aguilar, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de quince días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 4 de mayo de 1994, a las diez cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 1.386.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 1 de junio de 1994, a las diez cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 6 de julio de 1994, a las diez cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignando el 20 por 100 del precio tipo de la subasta en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, número 2.460, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 4.070, calle Capitán Haya, número 55, de esta capital, presentando el resguardo de dicho ingreso.

Quinta.—También podrán hacerse las ofertas o posturas en el propio acto de la subasta y siempre que se acredite haber hecho la consignación en la forma anteriormente indicada.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado, se encuentran suplididos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—No se admitirán posturas en primera y segunda subasta que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo y la tercera será sin sujeción a tipo.

Octava.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, únicamente por la parte ejecutante.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

Undécima.—Todos los que como licitadores participen en la subasta aceptarán como suficiente la titulación y las cargas y gravámenes que tenga la finca, subrogándose en la responsabilidad que de ello se derive.

Duodécima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiera señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Decimotercera.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del artículo 34 de la Ley de 2 de diciembre de 1872.

#### Bien objeto de subasta

Piso en la calle Crevillente, 10, cuarto, G, de Guardamar de Segura. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Dolores al tomo 1.126, libro 133, folio 161, finca número 12.358.

Dado en Madrid a 29 de octubre de 1993.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—18.336-55.

#### MADRID

##### Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario de la Ley de 2 de diciembre de 1872, bajo el número 36/1991, a instancia del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don José Luis Pinto Marabotto, contra don Francisco Frias Vargas y otros, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 4 de mayo de 1994, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por los tipos que luego se dirán.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 1 de junio de 1994, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 29 de junio de 1994, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado de la agencia número 4070, sita en plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 245900000 00036/1991. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplididos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

#### Bienes objeto de subasta

Fincas sitas en Vélez (Málaga), en Urbanización Velasco Verdiales:

20, 3-3. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vélez (Málaga), al tomo 615, libro 414, folio 169, finca 33.187, inscripción 2.<sup>a</sup>

20, 2-4. Inscrita en el mismo Registro, a igual tomo y libro, folio 250, finca 33.241, inscripción 2.<sup>a</sup>

La primera finca tiene un tipo en primera subasta de 812.315 pesetas y la segunda finca tiene un tipo de 889.488 pesetas.

Dado en Madrid a 29 de octubre de 1993.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—18.335-55.

#### MADRID

##### Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario de la Ley de 2 de diciembre de 1872, bajo el número 907/1992, a instancia del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Rafael López Pérez y otra, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 3 de mayo de 1994, a las diez cuarenta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 3.654.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 7 de junio de 1994, a las diez diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 5 de julio de 1994, a las diez diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado número 41.000 de la agencia sita en plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 245900000 907/92. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplididos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente sábado hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.



## Bien objeto de subasta

Urbana. Finca sita en la calle Dr. Nevado del Rey, número 7, 3.º derecha, Córdoba. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Córdoba número 1, al tomo 1.528, libro 1.528, folio 72, finca registral número 37.233.

Dado en Madrid a 2 de noviembre de 1993.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—La Secretaría.—17.977-55.

## MADRID

## Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento especial del Banco Hipotecario, bajo el número 2.106/1992, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Carlos Arias Jurjo y doña Ceferina Lancho García, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de quince días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 11 de mayo de 1994, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 2.571.379 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 8 de junio de 1994, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 13 de julio de 1994, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, cerrando el 20 por 100 del precio tipo de la subasta en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, número 2.460, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 4.070, calle Capitán Haya, número 55, de esta capital, presentando el resguardo de dicho ingreso.

Quinta.—También podrán hacerse las posturas en el propio acto de la subasta y siempre que se acredite haber hecho la consignación en la forma anteriormente indicada.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—No se admitirán posturas en primera y segunda subasta que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo y la tercera será sin sujeción a tipo.

Octava.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero únicamente por la parte ejecutante.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la

subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

Undécima.—Todos los que como licitadores participen en la subasta aceptarán como suficiente la titulación y las cargas y gravámenes que tenga la finca, subrogándose en la responsabilidad que de ello se derive.

Duodécima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiera señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Decimotercera.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en las fincas hipotecadas de los señalamientos de las subastas, a los efectos del artículo 34 de la Ley de 2 de diciembre de 1872.

## Bienes objeto de subasta

Finca sita en Talavera de la Reina, avenida Príncipe, 17, 10.º A, de 111,29 metros cuadrados. Lleva como anejo plaza de garaje número 4, de 26,38 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Talavera, sección 1, tomo 1.295, libro 438, folio 163, finca 29.595.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 4 de noviembre de 1993.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—El Secretario.—18.112-3.

## MADRID

## Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 13 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.396/1989, a instancia de Societe Generale, contra «Laboratorios Frine, Sociedad Anónima», en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 4 de mayo de 1994, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 13.600.000 pesetas para la finca registral 10.840 y 7.650.000 pesetas para la registral 10.862.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 1 de junio de 1994, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 6 de julio de 1994, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de con-

signaciones número 2.460, del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4.070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiera señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla séptima del artículo 131.

## Bienes objeto de subasta en Alcalá de Henares

Local comercial número 3, sito en planta baja de la casa número L, del edificio con fachada de la avenida del Gral. Saliquet, hoy calle Murillo, 1 y 3. De superficie 92,60 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Alcalá de Henares, al tomo 3.452, libro 131, finca 10.840.

Otro local, sótano izquierda, letra A, en planta baja de la casa calle Murillo, 1 y 3, de una superficie de 68,14 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad 4 de Alcalá de Henares, al tomo 3.453, libro 132, finca 10.862.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 10 de noviembre de 1993.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—El Secretario.—17.982-3.

## MADRID

## Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario de la Ley de 2 de diciembre de 1872, bajo el número 2.407/1992, a instancia del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña María Teresa Alas Pumariño, contra don Alberto Enríque Luna Iturralde y otra, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término

de quince días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

**Primera.**—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 10 de mayo de 1994, a las nueve cuarenta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 6.128.067 pesetas.

**Segunda.**—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 7 de junio de 1994, a las diez cuarenta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

**Tercera.**—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 5 de julio de 1994, a las diez cuarenta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

**Cuarta.**—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo.

**Quinta.**—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado número 41.000 de la agencia sita en plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 245900000 2407/92. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

**Sexta.**—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Séptima.**—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

**Octava.**—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente sábado hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

**Novena.**—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

**Décima.**—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

#### Bien objeto de subasta

**Urbana.** Finca sita en la carretera de Pamplona Erri Berri, número 75, Olite (Navarra). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tafalla (Navarra), al tomo 1.540, libro 108, folio 5, finca registral número 7.562.

Dado en Madrid a 11 de noviembre de 1993.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—La Secretaria.—18.052.

## MADRID

### Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento especial del Banco Hipotecario, bajo el número 2.337/1992, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Juan César Heredia Rodríguez y otro, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de quince días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

**Primera.**—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 10 de mayo de 1994, a las diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 2.154.485 pesetas la finca registral número 26.705.

**Segunda.**—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 7 de junio de 1994, a las diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

**Tercera.**—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 12 de julio de 1994, a las diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

**Cuarta.**—A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignando el 20 por 100 del precio tipo de la subasta en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, número 2.460, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 4.070, calle Capitán Haya, número 55, de esta capital, presentando el resguardo de dicho ingreso.

**Quinta.**—También podrán hacerse las posturas en el propio acto de la subasta y siempre que se acredite haber hecho la consignación en la forma anteriormente indicada.

**Sexta.**—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Séptima.**—No se admitirán posturas en primera y segunda subasta que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo y la tercera será sin sujeción a tipo.

**Octava.**—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero únicamente por la parte ejecutante.

**Novena.**—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

**Décima.**—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

**Undécima.**—Todos los que como licitadores participen en la subasta aceptarán como suficiente la titulación y las cargas y gravámenes que tenga la

finca, subrogándose en la responsabilidad que de ello se derive.

**Duodécima.**—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiera señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

**Decimotercera.**—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en las fincas hipotecadas de los señalamientos de las subastas, a los efectos del artículo 34 de la Ley de 2 de diciembre de 1872.

#### Bienes objeto de subasta

En Castellón, calle Juan Ramón Jiménez, 24, 2, A, izquierda.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castellón número 2, al tomo 1.287, libro 249, sección Sur, folio 196, finca 26.705.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», libro y firma el presente en Madrid a 12 de noviembre de 1993.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—El Secretario.—18.041.

## MADRID

### Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 78/1990, a instancia de «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, contra don Eufasio Navarro Fernández y otra, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

**Primera.**—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

**Primera subasta:** Fecha, 10 de mayo de 1994, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación, 5.657.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

**Segunda subasta:** Fecha, 7 de junio de 1994, a las diez cuarenta horas. Tipo de licitación, 4.242.750 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

**Tercera subasta:** Fecha, 5 de julio de 1994, a las diez cuarenta horas, sin sujeción a tipo.

**Segunda.**—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid; cuenta del Juzgado número 41.000, en la plaza de Castilla, sin número, Edificio Juzgados de Instrucción y Penal; número de expediente o procedimiento 245900000078/1990. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

**Tercera.**—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones con-

signadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente sábado hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

#### Bien objeto de subasta

Urbana.—Finca sita en la calle General Fanjul, 103, primero A, Madrid.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid número 15 al tomo 632, folio 4, finca registral número 30.944-N.

Dado en Madrid a 15 de noviembre de 1993.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—18.110.

#### MADRID

##### Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario de la Ley de 2 de diciembre de 1872, bajo el número 2630/1992, a instancia del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Francisco José Abajo Abril, contra don Ireneo Fernández Nicolás y otra, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 13 de mayo de 1994, a las trece horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 14.000.000 de pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 17 de junio de 1994, a las diez cuarenta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 22 de julio de 1994, a las doce treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado de la agencia número 4070, sita en plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 245900000 02630/1992. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente sábado hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

#### Bien objeto de subasta

Finca sita en avenida España, sin número, Clínica Reumatológica de Santiago de la Ribera. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Murcia, libro 124 de San Javier, folio 187, finca número 8.370, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 16 de diciembre de 1993.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—18.421-3.

#### MADRID

##### Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 564/1991, a instancia de Caja Postal de Ahorros, contra «S. R. N. Inmobiliaria, Sociedad Anónima», en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 30 de mayo de 1994, a las diez diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 28.000.000 de pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 27 de junio de 1994, a las doce treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 12 de septiembre de 1994, a las diez diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2.460, del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4.070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales obrantes en autos de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla séptima del artículo 131.

#### Bien objeto de subasta

Finca sita en Galapagar (Madrid), calle Pedriza, sin número, vivienda 10.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, tomo 2.685, libro 243, folio 163, finca número 12.209, inscripción primera.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» libro el presente en Madrid a 19 de noviembre de 1993.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—El Secretario.—17.944.

## MADRID

## Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento especial del Banco Hipotecario, bajo el número 2.169/1992, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Juan Dudley Johnston y doña Rosario Fernández Benítez, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de quince días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 11 de mayo de 1994, a las doce treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 3.483.869 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 8 de junio de 1994, a las doce treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 13 de julio de 1994, a las doce treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignando el 20 por 100 del precio tipo de la subasta en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, número 2.460, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 4.070, calle Capitán Haya, número 55, de esta capital, presentando el resguardo de dicho ingreso.

Quinta.—También podrán hacerse las posturas en el propio acto de la subasta y siempre que se acredite haber hecho la consignación en la forma anteriormente indicada.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—No se admitirán posturas en primera y segunda subasta que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo y la tercera será sin sujeción a tipo.

Octava.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero únicamente por la parte ejecutante.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

Undécima.—Todos los que como licitadores participen en la subasta aceptarán como suficiente la titulación y las cargas y gravámenes que tenga la

fincas, subrogándose en la responsabilidad que de ello se derive.

Duodécima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiera señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Decimotercera.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en las fincas hipotecadas de los señalamientos de las subastas, a los efectos del artículo 34 de la Ley de 2 de diciembre de 1872.

## Bienes objeto de subasta

Finca sita en Torremolinos, avenida Palma de Mallorca, 27, bloque 2, piso 2.º, B, de una superficie de 121,55 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Málaga, al tomo 258, folio 118, finca 3.242.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 22 de noviembre de 1993.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—El Secretario.—18.010-3.

## MADRID

## Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1425/1991, a instancia de «Caja Postal de Ahorros, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Francisco de Guinea y Gauna, contra «Sierra Lanzarote, Sociedad Anónima», en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 18 de mayo de 1994, a las doce horas. Tipo de licitación, 25.140.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 15 de junio de 1994, a las doce horas. Tipo de licitación, 18.855.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 13 de julio de 1994, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid; cuenta del Juzgado número 41.000, en la plaza de Castilla, sin número, Edificio Juzgados de Instrucción y Penal; número de expediente o procedimiento 2459000000001425/91. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

## Bien objeto de subasta

Urbana.—Local comercial número 8, situado en el bloque número 6, complejo «El Majo», en la localidad de Tegui (Lanzarote).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arrecife (Lanzarote) al tomo 964, libro 217, folio 75, finca registral número 21.608, inscripción primera.

Dado en Madrid a 23 de noviembre de 1993.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—La Secretaria.—18.028.

## MADRID

## Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario de la Ley de 2 de diciembre de 1872, bajo el número 2899/1992, a instancia del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don José Luis Pinto Marabotto, contra don José Antonio Granero Magariños y otros, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 6 de mayo de 1994, a las diez cuarenta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 3.658.000 pesetas para cada una de las dos fincas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 10 de junio de 1994, a las trece treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 15 de julio de 1994, a las diez diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado de la agencia número 4070, sita en plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 245900000 02899/1992. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente sábado hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

#### Bienes objeto de subasta

Primera finca: Sita en Residencial Los Principes, parcela 5, bloque 3, 1.º-2-izquierda, de Sevilla. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Sevilla, tomo 1.556, libro 525, de la sección tercera, folio 220, finca número 38.810, inscripción primera.

Segunda finca: Sita en Residencial Los Principes, parcela 5, bloque 3, 1.º-2-derecha, de Sevilla. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Sevilla, tomo 1.556, libro 525, de la sección tercera, folio 175, finca número 38.795, inscripción primera.

Dado en Madrid a 25 de noviembre de 1993.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—18.327-55.

#### MADRID

##### Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre procedimiento especial del Banco Hipotecario, bajo el número 2.425/1992, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Manuel Zamorano Hernández y doña Pilar Arrabalés Fernández, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de quince días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 12 de mayo de 1994, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 2.059.038 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 9 de junio de 1994, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 14 de julio de 1994, a las diez treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignando el 20 por 100 del precio tipo de la subasta en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, número 2.460, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 4.070, calle Capitán Haya, número 55, de esta capital, presentando el resguardo de dicho ingreso.

Quinta.—También podrán hacerse las ofertas o posturas en el propio acto de la subasta y siempre que se acredite haber hecho la consignación en la forma anteriormente indicada.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—No se admitirán posturas en primera y segunda subasta que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo y la tercera será sin sujeción a tipo.

Octava.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, únicamente por la parte ejecutante.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

Undécima.—Todos los que como licitadores participen en la subasta aceptarán como suficiente la titulación y las cargas y gravámenes que tenga la finca, subrogándose en la responsabilidad que de ello se derive.

Duodécima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiera señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Decimotercera.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del artículo 34 de la Ley de 2 de diciembre de 1872.

#### Bien objeto de subasta

En Ciruelos (Toledo), calle Real, número 4, unifamiliar 13. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ocaña en el tomo 1.019, libro 32, folio 188, finca número 3.509.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 26 de noviembre de 1993.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—18.418-3.

#### MADRID

##### Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento especial del Banco Hipotecario, bajo el número 2.079/1992, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Francisco Ferragud Pérez y doña María Salud Camarosa Adam, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de quince días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 11 de mayo de 1994, a las trece horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 3.027.398 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 8 de junio de 1994, a las trece horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 6 de julio de 1994, a las trece horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignando el 20 por 100 del precio tipo de la subasta en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, número 2460, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 4.070, calle Capitán Haya, número 55, de esta capital, presentando el resguardo de dicho ingreso.

Quinta.—También podrán hacerse las ofertas o posturas en el propio acto de la subasta y siempre que se acredite haber hecho la consignación en la forma anteriormente indicada.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—No se admitirán posturas en primera y segunda subastas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo y la tercera será sin sujeción a tipo.

Octava.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero únicamente por la parte ejecutante.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la

subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

Undécima.—Todos los que como licitadores participen en la subasta aceptarán como suficiente la titulación y las cargas y gravámenes que tenga la finca, subrogándose en la responsabilidad que de ello se derive.

Duodécima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiera señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Decimotercera.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del artículo 34 de la Ley de 2 de diciembre de 1872.

#### Bien objeto de subasta

En Algemesí (Valencia), piso 5.º, letra E, en calle Organista Sos, número 10, de dicha localidad. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcira, al tomo 1.241, libro 251 de Algemesí, folio 226, finca registral número 26.294.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a 26 de noviembre de 1993.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—18.007-3.

#### MADRID

##### Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento especial del Banco Hipotecario, bajo el número 1.270/1992, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Serafín Sánchez Gómez y otros, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de quince días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 16 de mayo de 1994, a las doce treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 7.285.600 pesetas para cada una de las fincas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 20 de junio de 1994, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 18 de julio de 1994, a las diez cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignando el 20 por 100 del precio tipo de la subasta en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, número 2.460, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 4.070, calle Capitán Haya, número 55, de esta capital, presentando el resguardo de dicho ingreso.

Quinta.—También podrán hacerse las posturas en el propio acto de la subasta y siempre que se acredite haber hecho la consignación en la forma anteriormente indicada.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplididos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—No se admitirán posturas en primera y segunda subasta que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo y la tercera será sin sujeción a tipo.

Octava.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero únicamente por la parte ejecutante.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

Undécima.—Todos los que como licitadores participen en la subasta aceptarán como suficiente la titulación y las cargas y gravámenes que tenga la finca, subrogándose en la responsabilidad que de ello se derive.

Duodécima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiera señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Decimotercera.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en las fincas hipotecadas de los señalamientos de las subastas, a los efectos del artículo 34 de la Ley de 2 de diciembre de 1872.

#### Bienes objeto de subasta

Finca sita en El Ejido (Almería).

Finca 37.926: Calle Hermanos Espinosa Alfonso, número 163, unifamiliar.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Berja.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», libro el presente en Madrid a 16 de diciembre de 1993.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—18.055.

#### MADRID

##### Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.958/1990, a instancia de «Corporación Hipotecaria Bancobao, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora doña María del Carmen Otero García, contra don Nicolás Ramírez Porras y doña Teresa Tordillo Ramírez, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 17 de mayo de 1994, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación, 5.526.676 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 14 de junio de 1994, a las diez cuarenta horas. Tipo de licitación, 4.145.007 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 12 de julio de 1994, a las diez cuarenta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid; cuenta del Juzgado número 41.000, en la plaza de Castilla, sin número, Edificio Juzgados de Instrucción y Penal; número de expediente o procedimiento 245900000001958/1991. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente sábado hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

#### Bien objeto de subasta

Urbana.—Finca sita en la urbanización «Marina de la Cala Llonga», apartamento 75-A, Santanyi (Mallorca).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Manacor al tomo 3.918, libro 434 de Santanyi, folio 54, finca registral número 24.254, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 17 de diciembre de 1993.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—17.990.

## MADRID

## Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.139/1992, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra «Precongelados de Navarra, Sociedad Anónima», en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 11 de mayo de 1994, a las diez cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 19.000.000 de pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 8 de junio de 1994, a las diez cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 13 de julio de 1994, a las diez cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2.460, del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4.070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla séptima del artículo 131.

## Bien objeto de subasta

Calle Navas de Tolosa, sin número, en Milagro, Navarra, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Tafalla, finca número 4.330, tomo 1.681.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 17 de diciembre de 1993.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—18.142.3.

## MADRID

## Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1033/1992, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por la Procuradora doña Marta Ana Anaya Rubio, contra don Salvador Peris Palau y doña Ana María Blasco López, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 27 de junio de 1994, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación, 12.000.000 de pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 5 de septiembre de 1994, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación, 9.000.000 de pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 3 de octubre de 1994, a las nueve cuarenta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid; cuenta del Juzgado número 41.000, en la plaza de Castilla, sin número, Edificio Juzgados de Instrucción y Penal; número de expediente o procedimiento 2459000001033/1992. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla decimocuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de

manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente sábado hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

## Bien objeto de subasta

Urbana. Vivienda sita en Cullera (Valencia), avenida de Alicante, número 2, piso sexto, puerta 6. Ocupa una superficie útil de 116 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cullera al tomo 1.774, libro 457, folio 89, finca registral número 27.421.

Dado en Madrid a 27 de diciembre de 1993.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—18.338.

## MADRID

## Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre procedimiento especial del Banco Hipotecario, bajo el número 173/1992, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Fernando Alonso Terceño y doña Lourdes Berezo Abad, don Jesús del Valle Martín y doña Jesusa Fraile Miguel, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de quince días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 3 de mayo de 1994, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 4.043.200 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 14 de junio de 1994, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 4 de octubre de 1994, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignando el 20 por 100 del precio tipo de la subasta en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, número 2460, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 4070, calle Capitán Haya, número 55, de esta capital, presentando el resguardo de dicho ingreso.

Quinta.—También podrán hacerse las ofertas o posturas en el propio acto de la subasta y siempre que se acredite haber hecho la consignación en la forma anteriormente indicada.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplididos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—No se admitirán posturas en primera y segunda subasta que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo y la tercera será sin sujeción a tipo.

Octava.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero únicamente por la parte ejecutante.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

Undécima.—Todos los que como licitadores participan en la subasta aceptarán como suficiente la titulación y las cargas y gravámenes que tenga la finca, subrogándose en la responsabilidad que de ello se derive.

Duodécima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiera señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Decimotercera.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del artículo 34 de la Ley de 2 de diciembre de 1872.

#### Bien objeto de subasta

Finca registral número 7.222. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cervera del Río Pisuerga, sita en Guardo (Palencia), urbanización «Las Rozas», portal 10, 1.º, 4.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Madrid a 10 de enero de 1994.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—El Secretario.—17.974-55.

#### MADRID

##### Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 447/1993, a instancia de «Banco Urquijo, Sociedad Anónima», contra don Tomás Ramírez Pérez-Lucas y doña Begoña Ayala Bengoa, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días,

el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 10 de mayo de 1994, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 75.000.000 de pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 14 de junio de 1994, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 12 de julio de 1994, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2.460, del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4.070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplididos por las correspondientes certificaciones registrales obrantes en autos de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla séptima del artículo 131.

#### Bien objeto de subasta

Piso cuarto de la escalera B de la casa en Madrid, número 14 del paseo de la Castellana, número 124. Finca registral número 8.416.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 14 de Madrid.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido y firmo el presente en Madrid a 13 de enero de 1994.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—El Secretario.—18.054.

#### MADRID

##### Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 365/1993, a instancia de «Banca Jover, Sociedad Anónima», contra «Construcciones Madrid Sevilla, Sociedad Anónima», en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 12 de mayo de 1994, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por los tipos de 14.021.723 pesetas para la finca registral 45.826 y 15.163.027 pesetas para la finca registral número 45.818.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 9 de junio de 1994, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 14 de julio de 1994, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2.460 del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4.070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplididos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.



Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en las fincas hipotecadas de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla séptima del artículo 131.

#### Bienes objeto de subasta

1. Finca número 29 o piso vivienda tercero, abuhardillado número 6. Está situado en la planta tercera, por encima de la baja, de la casa señalada con el número 31 de la calle de Fomento, de Madrid. Consta de varias dependencias y servicios. Ocupa una superficie aproximada de 43 metros cuadrados. Linda: Al frente, pisos números 2 y 5 de la misma planta y pasillo; al fondo, piso número 7 de la misma planta; derecha, entrando, casa número 33 de la calle Fomento, de don Antonio de Manuel, e izquierda, patio, piso número 5 de la misma planta y pasillo distribuidor.

Cuota: Se le asigna una cuota de participación de 2 enteros 86 centésimas por 100.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número 4 de Madrid, tomo 1.970, libro 39, sección segunda B, folio 188, finca número 45.826, inscripción cuarta.

2. Finca número 25 o piso vivienda tercero, abuhardillado número 2. Está situado en la planta tercera, por encima de la baja, de la casa señalada con el número 31 de la calle de Fomento, de Madrid. Consta de varias dependencias y servicios. Ocupa una superficie aproximada de 46 metros 50 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, pasillo distribuidor y piso número 6 de la misma planta; al fondo, calle Fomento; derecha, entrando, piso número 1 de la misma planta, e izquierda, casa número 33 de la calle Fomento, de don Antonio de Manuel.

Cuota: Se le asigna una cuota de participación de 3 enteros 9 centésimas por 100.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número 4 de Madrid, tomo 1.970, libro 39, sección segunda B, folio 185, finca número 45.818, inscripción cuarta.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 18 de enero de 1994.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—18.362-3.

#### MADRID

##### Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 2/1993, a instancia de «Corporación Hipotecaria Central, S. C. H. Central», contra don Eduardo Treviño Pérez y doña Pilar Carreño Cano, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 11 de mayo de 1994, a las doce treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 130.713.850 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 8 de junio de 1994, a las doce treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 13 de julio de 1994, a las doce treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2.460, del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4.070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplididos por las correspondientes certificaciones registrales obrantes en autos de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla séptima del artículo 131.

#### Bien objeto de subasta

Finca sita en Fuencarral (Madrid), departamento N, 6 bis-local comercial letra B, calle Manuel Tovar, número 3, segundo, puerta (local).

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 12 de Madrid, tomo 736, libro 491, folio 158, finca 37.914, inscripción segunda.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido y firmo el presente en Madrid a 21 de enero de 1994.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—El Secretario.—18.136-3.

#### MADRID

##### Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre procedimiento especial del Banco Hipotecario, bajo el número 55/1992, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Alfonso Cuenca Díaz, doña Francisca Martín Parra, don José Ramírez Carrasquilla, doña Araceli Ramírez Carrasquilla, doña Ana María Martínez Navas, don Juan Antonio Blánquez Magaña, don Antonio Quero Alba, doña María Pérez Santamaría

y don Javier Fernández Montes, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de quinientos días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 12 de mayo de 1994, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por los tipos siguientes: 9.918.000 pesetas, para la finca número 7.762; 7.784.000 pesetas, para las fincas números 7.785, 7.786 y 7.782; 9.498.000 pesetas para la finca número 7.787.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 9 de junio de 1994, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 7 de julio de 1994, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignando el 20 por 100 del precio tipo de la subasta en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, número 2.460, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 4.070, calle Capitán Haya, número 55, de esta capital, presentando el resguardo de dicho ingreso.

Quinta.—También podrán hacerse las posturas en el propio acto de la subasta y siempre que se acredite haber hecho la consignación en la forma anteriormente indicada.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplididos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—No se admitirán posturas en primera y segunda subasta que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo y la tercera será sin sujeción a tipo.

Octava.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, únicamente por la parte ejecutante.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

Undécima.—Todos los que como licitadores participen en la subasta aceptarán como suficiente la titulación y las cargas y gravámenes que tengan las fincas, subrogándose en la responsabilidad que de ello se derive.

Duodécima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiera señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Decimotercera.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en las fincas hipotecadas de los señalamientos de las subastas, a los efectos del artículo 34 de la Ley de 2 de diciembre de 1872.

#### Bienes objeto de subasta

Cinco fincas en Vicar (Almería):

1. Calle Gran Capitán, 23, vivienda 19, finca número 7.762.
2. Avenida Canarias, 96, vivienda 7, finca número 7.785.
3. Avenida Canarias, 94, vivienda 8, finca número 7.786.
4. Avenida Canarias, 92, vivienda 9, finca número 7.787.
5. Avenida Canarias, 102, vivienda 4, finca número 7.782.

Todas ellas inscritas en el Registro de la Propiedad número 1, de Almería, a los tomos 1.398 y 1.409, libros 68 y 69, folios 102, 15, 17, 12 y 9.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 21 de enero de 1994.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—18.366-3.

#### MADRID

##### Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 792/1992, a instancia de Mapfre Hipotecaria, representada por el Procurador señor Juárez López, contra «Intelligent Personal Computer España, Sociedad Anónima», en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 9 de junio de 1994, a las diez cuarenta horas. Tipo de licitación, 60.300.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 14 de julio de 1994, a las diez cuarenta horas. Tipo de licitación, 45.225.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 15 de septiembre de 1994, a las diez cuarenta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid; cuenta del Juzgado número 41.000, en la plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados de Instrucción y Penal; número de expediente o procedimiento 24590000007921992. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesaria-

mente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente sábado hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

#### Bien objeto de subasta

Finca urbana. Número 1. Local sótano del edificio, bloque número 18, sito en el «Parque de la Colina», de Madrid, barrio de Canillas. Ocupa la planta de sótano del edificio en que radica y comprende una superficie de 366 metros cuadrados con 24 decímetros también cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 33 de Madrid al folio 195 del tomo 678 del archivo, libro 475 de Canillas, finca número 35.004.

Dado en Madrid a 1 de febrero de 1994.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—18.032.

#### MADRID

##### Edicto

Don José Manuel Valero Diez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan los autos de juicio ejecutivo número 1.204/1991, «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima» contra don Antonio Martínez Domingo, donde se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia de la Secretaria señora Sáez Benito Jiménez, Madrid 8 de febrero de 1994.

Por presentado el anterior escrito por el Procurador don Vicente Arche Rodríguez, únase a los autos de su razón.

Y de conformidad con lo solicitado, se acuerda sacar a la venta en pública subasta el inmueble embargado en el presente procedimiento, que al final se relacionará, por el tipo que seguidamente se dirá, por primera, segunda y tercera vez, para lo cual se señalan los próximos días 17 de mayo de 1994, 17 de junio de 1994 y 18 de julio de 1994, a las doce treinta horas de su mañana, celebrándose en la Sala de Audiencias de este Juzgado y previniendo a los licitadores:

Primero.—Que servirá como tipo para la primera subasta el de 14.510.000 pesetas, el mismo rebajado

en un 25 por 100 para el caso de la segunda y sin sujeción a tipo alguno para el caso de la tercera; no admitiéndose en los remates posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la cuenta de consignaciones del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 de los tipos que sirvan para cada subasta, y en la tercera una cantidad igual por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirvió para la segunda sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder a un tercero.

Cuarto.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Quinto.—Desde el anuncio de las subastas hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando resguardo de haber hecho la consignación del 20 por 100 en la cuenta de consignaciones del Juzgado.

Sexto.—Que los autos y los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Séptimo.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octavo.—El acto del remate será presidido por el Secretario.

La celebración de las subastas se anunciará con antelación de veinte días mediante la publicación de edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado, «Boletín Oficial de la Comunidad» de Madrid, «Boletín Oficial del Estado» y tablón de anuncios de Colmenar Viejo.

Notifíquese la presente resolución a los demandados en el domicilio que consta en autos. Y a tal efecto, librese exhorto al Juzgado de igual clase de Colmenar Viejo, que se entregará al Procurador don Vicente Arche para su diligenciado.

La finca que se subasta es de la descripción siguiente:

Urbana. Número 52. Piso letra D, en tercera planta, correspondiente a la cuarta construcción del bloque 7, que forma parte de la urbanización «Los Residenciales K. F.», en Colmenar Viejo, al sitio llamado Pozo Escalo o Licalo.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Colmenar Viejo, al tomo 116 del archivo, libro 116 de Colmenar Viejo, folios 139 al 141, finca registral número 9.456.

Tipo. 14.510.000 pesetas.

Así lo propongo a su Señoría y firmo. Doy fe. Y sirva también el presente edicto de cédula de notificación en forma a los deudores don Antonio Martínez Domingo y doña Margarita Vivancos Caldeiro, en el caso de que no pudieran ser notificados en legal forma.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Expido el presente en Madrid a 8 de febrero de 1994.—El Magistrado-Juez, José Manuel Valero Diez.—La Secretaria.—17.248.

#### MADRID

##### Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre procedimiento especial del Banco Hipotecario, bajo el número 2.743/1992, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra doña Petra Rodríguez Rodríguez y don Juan José Delgado Hernández y don Marcelino Solís Solís y doña Luciana Diez Solís, en los cuales se ha

acordado sacar a pública subasta por término de quince días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 3 de mayo de 1994, a las once treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 2.652.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 7 de junio de 1994, a las once treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 5 de julio de 1994, a las once treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignando el 20 por 100 del precio tipo de la subasta en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, número 2460, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 4070, calle Capitán Haya, número 55, de esta capital, presentando el resguardo de dicho ingreso.

Quinta.—También podrán hacerse las ofertas o posturas en el propio acto de la subasta y siempre que se acredite haber hecho la consignación en la forma anteriormente indicada.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—No se admitirán posturas en primera y segunda subasta que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo y la tercera será sin sujeción a tipo.

Octava.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero únicamente por la parte ejecutante.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

Undécima.—Todos los que como licitadores participen en la subasta aceptarán como suficiente la titulación y las cargas y gravámenes que tenga la finca, subrogándose en la responsabilidad que de ello se derive.

Duodécima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiera señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Decimotercera.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en las fincas hipotecadas de los señalamientos de las subastas, a los efectos del artículo 34 de la Ley de 2 de diciembre de 1872.

#### Bienes objeto de subasta

Finca registral número 34.204. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Badajoz, sita en Badajoz, urbanización «San Fernando», bloque 11, 2.º, B.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Madrid a 9 de febrero de 1994.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—El Secretario.—17.973-55.

#### MADRID

##### Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 555/1993, a instancia de Fondo de Asistencia Mutua y Cauce 2000, Fondo de Pensiones, contra «Dramar, Sociedad Anónima», en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 12 de mayo de 1994, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 96.000.000 de pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 9 de junio de 1994, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 14 de julio de 1994, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2.460 del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4.070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la

obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla séptima del artículo 131.

#### Bien objeto de subasta

Piso 1.º, letra B, en planta 5.ª de construcción, incluida la planta de acceso, de la casa número 25 de la calle Zurbano, en Madrid. Lleva como anejo a este piso un cuarto trastero situado en la planta de primer sótano, segunda de construcción, designado con la propia denominación del piso.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 11 de febrero de 1994.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—18.380-3.

#### MADRID

##### Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 542/1992, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don José María Gutiérrez del Castillo Martín, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 11 de mayo de 1994, a las trece horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 44.000.000 de pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 29 de junio de 1994, a las trece horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 28 de septiembre de 1994, a las trece horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2.460, del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4.070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales obrantes en autos de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores

y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla séptima del artículo 131.

#### Bien objeto de subasta

Finca sita en la plaza de la Cancillería, número 1, octavo, izquierda.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 25 de Madrid al tomo 1.702 del archivo, folio 158, finca número 47.520.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a 11 de febrero de 1994.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—El Secretario.—18.119.3.

### MADRID

#### Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 947/1992, a instancia de «Caja Postal, Sociedad Anónima», contra «Deiland Plaza, Sociedad Anónima», y «Centro Lanz, Sociedad Limitada», en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 17 de mayo de 1994, a las diez y diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 16.000.000 de pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 4 de octubre de 1994, a las diez y diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 15 de noviembre de 1994, a las diez y diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2460 del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla séptima del artículo 131.

#### Bien objeto de subasta

Local comercial B-40, situado en planta baja, denominada «Lanzarote», del edificio «Deiland Plaza», sito en Playa Honda (San Bartolomé).

Finca registral número 11.018, inscrita en el Registro de la Propiedad de Puerto Arrecife (Lanzarote), al tomo 1.078, libro 105, folio 179.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», libro y firma el presente en Madrid a 21 de febrero de 1994.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—El Secretario.—18.390.

### MADRID

#### Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 855/1992, a instancia de «Corporación Hipotecaria Bancobao, Sociedad Anónima», contra don Vicente Vera Esteve y doña Inmaculada Tordera Marhuenda y don Joaquín Algarra Requena y doña Francisca Sansano López, en los cuales se ha acordado sacar a pública

subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 12 de mayo de 1994, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 10.550.000 de pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 16 de junio de 1994, a las nueve y treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 14 de julio de 1994, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2.460, del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4.070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentra suplido por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla séptima del artículo 131.

#### Bien objeto de subasta

Parcela de terreno en término de Elda (Alicante), partido del Campo Alto, o Derramador, número 103, 4 y 105-J, del plano de la urbanización Campo

Alto, con una superficie de 640 metros cuadrados. Dentro de su perímetro existe excavado un edificio compuesto de planta baja y entreplanta. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Elda, al tomo 1.364, libro 429, folio 161, finca 38.238.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 23 de febrero de 1994.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—17.986-3.

## MADRID

### Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.398/1992, a instancia de doña Francisca Pérez Bricio, representada por la Procuradora doña Dionisia Vázquez Robles, contra «Urano 20, Sociedad Anónima», en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 10 de mayo de 1994, a las diez cuarenta horas. Tipo de licitación, el indicado al final de este edicto, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 14 de junio de 1994, a las diez diez horas. Tipo de licitación, el indicado al final de este edicto, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 12 de julio de 1994, a las diez diez horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid; cuenta del Juzgado número 41.000, en la plaza de Castilla, sin número, Edificio Juzgados de Instrucción y Penal; número de expediente o procedimiento 24590000001398/1992. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la respon-

sabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente sábado hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

### Bienes objeto de subasta

1.ª Urbana.—Finca sita en camino de Hortaleza, procedente de la parcela 16 del polígono 27, antiguo término de Barajas, de Madrid. Tiene una superficie de 100 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid número 11 al tomo 161, libro 126, folio 91, finca registral número 10.913.

Tipo primera subasta: 3.000.000 de pesetas.

Tipo segunda subasta: 2.250.000 pesetas.

2.ª Urbana.—Finca sita en la calle Corredera Baja, Arrabal de San Andrés, finca número 1, bloque 1, vivienda A, Astorga (León).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga al tomo 1.384, libro 133, folio 7, finca registral número 18.267.

Tipo primera subasta: 6.000.000 de pesetas.

Tipo segunda subasta: 4.500.000 pesetas.

3.ª Urbana.—Finca sita en la calle Corredera Baja, Arrabal de San Andrés, finca número 3, bloque 1, vivienda C, Astorga (León).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga al tomo 1.384, libro 133, folio 11, finca registral número 18.269.

Tipo primera subasta: 7.500.000 pesetas.

Tipo segunda subasta: 5.625.000 pesetas.

4.ª Urbana.—Finca sita en la calle Corredera Baja, Arrabal de San Andrés, finca número 4, bloque 2, vivienda E, Astorga (León).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga al tomo 1.384, libro 133, folio 13, finca registral número 18.270.

Tipo primera subasta: 5.000.000 de pesetas.

Tipo segunda subasta: 3.750.000 pesetas.

Libro el presente en Madrid a 3 de diciembre de 1993.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Adición.—El presente mandamiento se adiciona en el sentido de hacerse constar que, para el caso de no poder llevar a cabo la notificación de las fechas de subasta a los demandados en la finca hipotecada, servirá el presente de notificación en forma los demandados.

Dado en Madrid a 25 de febrero de 1994.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—La Secretaria.—18.073.

## MADRID

### Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre procedimiento especial del Banco Hipotecario, bajo el número 2.226/1991, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don José Miguel Argelina Pérez, doña Josefa

Navas Vazquez, don Felipe Porta Canto y doña María Carmen Hidalgo Bevi, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de quince días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 4 de mayo de 1994, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 4.163.600 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 1 de junio de 1994, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 6 de julio de 1994, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignando el 20 por 100 del precio tipo de la subasta en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, número 2.460, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 4.070, calle Capitán Haya, número 55, de esta capital, presentando el resguardo de dicho ingreso.

Quinta.—También podrán hacerse las ofertas o posturas en el propio acto de la subasta y siempre que se acredite haber hecho la consignación en la forma anteriormente indicada.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—No se admitirán posturas en primera y segunda subasta que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo y la tercera será sin sujeción a tipo.

Octava.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, únicamente por la parte ejecutante.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

Undécima.—Todos los que como licitadores participen en la subasta aceptarán como suficiente la titulación y las cargas y gravámenes que tenga la finca, subrogándose en la responsabilidad que de ello se derive.

Duodécima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiera señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Decimotercera.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del artículo 34 de la Ley de 2 de diciembre de 1872.

## Bien objeto de subasta

Finca sita en Humanes (Madrid), calle Ramón y Cajal, número 13, tercero, 4. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuenlabrada, finca número 6.289, tomo 1.579, libro 69, folio 238, inscripción tercera.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 25 de febrero de 1994.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—El Secretario.—18.334-55.

## MADRID

## Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.912/1992, a instancia de Caja de Ahorros de Jerez, representada por el Procurador don Miguel Cabo Picazo, contra «Inversiones Samana, Sociedad Anónima», en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 12 de mayo de 1994, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación, 1.224.000.000 de pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 16 de junio de 1994, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación, el 75 por 100 del fijado para la primera subasta, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 14 de julio de 1994, a las nueve cuarenta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid; cuenta del Juzgado de la agencia 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia; número de expediente o procedimiento 2459000001912/1992. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla decimocuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la respon-

sabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

## Bien objeto de subasta

Urbana. casa número 19 de la calle Almirante, de Madrid. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid al folio 7 del libro 2.466 del archivo 81 de la sección tercera, finca 3.732, inscripción cuarta.

Dado en Madrid a 28 de febrero de 1994.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—18.404-3.

## MADRID

## Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre procedimiento especial del Banco Hipotecario, sobre el número 2622/1992, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Antonio Mañas Arcos y otros, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de quince días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 11 de mayo de 1994, a las doce treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 4.444.000 pesetas para las fincas con número registral 5.363 y 5.365.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 8 de junio de 1994, a las doce treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 13 de julio de 1994, a las doce treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignando el 20 por 100 del precio tipo de la subasta en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, número 2460, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 4070, calle Capitán Haya, número 55, de esta capital, presentando el resguardo de dicho ingreso.

Quinta.—También podrán hacerse las ofertas o posturas en el propio acto de la subasta y siempre

que se acredite haber hecho la consignación en la forma anteriormente indicada.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—No se admitirán posturas en primera y segunda subasta que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo y la tercera será sin sujeción a tipo.

Octava.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero únicamente por la parte ejecutante.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

Undécima.—Todos los que como licitadores participen en la subasta aceptarán como suficiente la titulación y las cargas y gravámenes que tengan las fincas, subrogándose en la responsabilidad que de ello se derive.

Duodécima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiera señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Decimotercera.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en las fincas hipotecadas de los señalamientos de las subastas, a los efectos del artículo 34 de la Ley de 2 de diciembre de 1872.

## Bienes objeto de subasta

Finca sita en Vicar (Almería), en pago Basla de las Losas, Cerrillo y Cabañuelas, hoy calle Rio Ebro, 36, unifamiliar 4. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar con número registral 5.363.

Finca sita en el mismo sitio, calle Rio Ebro, número 31, unifamiliar 4. Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad con el número registral 5.365.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 28 de febrero de 1994.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—El Secretario.—18.021-3.

## MADRID

## Edicto

En el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, bajo el número 400/1993 a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, representada por la Procuradora doña Concepción Albacar Rodríguez contra don Luis Pereira Collado, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado librar el presente edicto a fin de que sirva de notificación de los señalamientos de subasta que luego se dirán al demandado don Luis Pereira Collado o a aquellas personas que,

por cualquier título, estén poseyendo la finca hipotecada, sita en Madrid, cuesta de Santo Domingo, 3, piso bajo interior izquierda (finca número 53.205 del Registro de la Propiedad número 4 de Madrid), dado su ignorado paradero.

Fechas de subasta:

Primera: 3 de junio de 1994, a las diez y diez horas.

Segunda: 8 de julio de 1994, a las diez y diez horas.

Tercera: 2 de septiembre de 1994, a las diez y diez horas.

Asimismo servirá de subsanación del error cometido en los ejemplares del «Boletín Oficial del Estado» de fecha 23 de febrero de 1994 (página 2.740) y «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» de fecha 23 de febrero de 1994 (página 19), ya que por error se puso como fecha de la tercera subasta el día 9 de septiembre que en la provincia de Madrid es festivo.

Dado en Madrid a 8 de marzo de 1994.—El Secretario.—17.210.

## MADRID

### Edicto

En el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, bajo el número 420/1993 a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, representada por la Procuradora doña Concepción Albacar Rodríguez contra «Filmayer, Sociedad Anónima», sobre reclamación de cantidad, se ha acordado librar el presente edicto a fin de que sirva de notificación de los señalamientos de subasta que luego se dirán al demandado «Filmayer, Sociedad Anónima» o a aquellas personas que, por cualquier título, estén poseyendo la finca hipotecada, sita en Madrid, Meneses, sin número, inmueble procedente de «Los Garbanzales, sobre la que existen construidas distintas construcciones (finca número 47.560 del Registro de la Propiedad número 3 de Madrid), dado su ignorado paradero.

Fechas de subasta:

Primera: 3 de junio de 1994, a las diez y diez horas.

Segunda: 8 de julio de 1994, a las nueve cuarenta horas.

Tercera: 2 de septiembre de 1994, a las diez y diez horas.

Asimismo servirá de subsanación del error cometido en los ejemplares del «Boletín Oficial del Estado» de fecha 22 de febrero de 1994 (página 2.677) y «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» de fecha 23 de febrero de 1994 (página 21), ya que por error se puso como fecha de la tercera subasta el día 9 de septiembre que en la provincia de Madrid es festivo.

Dado en Madrid a 8 de marzo de 1994.—El Secretario.—17.213.

## MADRID

### Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 639/1993, a instancia de doña Paloma Pino Fernández, contra doña Salvadora Maronda Rojas y otros, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 11 de mayo de 1994, a las trece horas de su mañana,

en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 44.000.000 de pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 8 de junio de 1994, a las trece horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 6 de julio de 1994, a las doce treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2.460, del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4.070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentra suplido por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla séptima del artículo 131.

### Bien objeto de subasta

Finca sita en Madrid, calle Jesús Aprendiz, número 23, sexto D, con vuelta a Titulcia. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid número 2, al tomo 1.578, libro 29, folio 156, inscripción primera de hipoteca.

Dado en Madrid a 10 de marzo de 1994.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—18.012-3.

## MADRID

### Edicto

Don Eduardo Delgado Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 42 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos de juicio ejecutivo, seguidos bajo el número 00022/1991 AA, a instancia del Procurador don José Antonio Vicente Arche Rodríguez, en nombre y representación de «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», contra «Julia San Pedro, Sociedad Anónima», don Gaspar Gallego Jiménez y doña Julia San Pedro Cáceres, sobre reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera pública subasta, por término de veinte días, los bienes muebles embargados a los demandados «Julia San Pedro, Sociedad Anónima», don Gaspar Gallego Jiménez y doña Julia San Pedro Cáceres, los cuales han sido tasados en la cantidad de 71.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Capitán Haya, 66, quinta planta, el próximo día 10 de mayo a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 71.000.000 de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de Primera Instancia número 42 de Madrid, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya con número 25360000/17002191, el 20 por 100 del tipo de tasación.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando previamente en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de tasación.

Cuarta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la tasación, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta.—Los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 2 de junio a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de tasación que será el 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 27 de junio próximo a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

### Descripción finca

Inmueble registrado con el número 15.637. Urbana. Piso octavo A de la casa en Madrid, Paseo de la Castellana, 168, con vuelta a la plaza de Cuzco y a Alberto Alcocer.

Dado en Madrid a 11 de marzo de 1994.—El Magistrado-Juez, Eduardo Delgado Hernández.—La Secretaria.—17.252.

## MADRID

*Edicto*

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre procedimiento especial del Banco Hipotecario, bajo el número 33/1992, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Manuel Fernández Jurado y otros, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de quince días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 10 de mayo de 1994, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por los tipos siguientes: 4.914.000 pesetas cada una de las fincas números 23.139 y 23.141.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 14 de junio de 1994, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 12 de julio de 1994, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignando el 20 por 100 del precio tipo de la subasta en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, número 2.460, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 4.070, calle Capitán Haya, número 55, de esta capital, presentando el resguardo de dicho ingreso.

Quinta.—También podrán hacerse las ofertas o posturas en el propio acto de la subasta y siempre que se acredite haber hecho la consignación en la forma anteriormente indicada.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—No se admitirán posturas en primera y segunda subasta que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo y la tercera será sin sujeción a tipo.

Octava.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, únicamente por la parte ejecutante.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

Undécima.—Todos los que como licitadores participan en la subasta aceptarán como suficiente la titulación y las cargas y gravámenes que tengan las

fincas, subrogándose en la responsabilidad que de ello se derive.

Duodécima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiera señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Decimotercera.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en las fincas hipotecadas de los señalamientos de las subastas, a los efectos del artículo 34 de la Ley de 2 de diciembre de 1872, en el caso de no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

## Bien objeto de subasta

Fincas sitas en Alcalá de Guadaíra (Sevilla), avenida Salud Gutiérrez, edificio «Rabesa VI», bloque 57, portal 2. Inscritas en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra. Finca registral número 23.139, sita en el piso tercero, C; finca registral número 23.141, sita en el piso tercero, D.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 11 de marzo de 1994.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—El Secretario.—18.330.

## MADRID

*Edicto*

Doña María Luz Reyes Gonzalo, ilustrísima señora Magistrada Jueza,

Hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número 44 se tramitan autos de ejecutivo otros títulos, bajo el número 00754/1993 a instancia de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», contra don Juan José Herrera Fernández, don Juan Simón Herrera Santana y doña Gabina Fernández Plata, y en providencia de este día se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 31.200.000 pesetas, teniendo lugar el remate en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Capitán Haya, 66, planta sexta, de Madrid, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 24 de mayo, a las diez horas de la mañana, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado los bienes en la primera, el día 29 de junio, a las diez horas de la mañana, con la rebaja del 25 por 100 de la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 20 de septiembre, a las diez horas de la mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción.

Se advierte: Que no se admitirá postura, ni en primera ni en segunda subasta, que no cubra las dos terceras partes del tipo de licitación. Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 50 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrá ser admitido a licitación. Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Que sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el turno de la subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por orden de sus respectivas posturas. Que los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el licitador los acepta como bastantes. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes,

si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El bien embargado y que se subasta es: Piso sito en la calle La Bañeza, 43, portal tercero B, de Madrid, inscrito en el Registro de la Propiedad número 32 de Madrid, al tomo 1.628, libro 1.157, finca 59.596.

Dado en Madrid a 16 de marzo de 1994.—La Magistrada-Jueza, María Luz Reyes Gonzalo.—La Secretaria.—17.335.

## MADRID

*Edicto*

La ilustrísima señora Magistrada Jueza del Juzgado de Primera Instancia número 35 de Madrid, doña María Asunción Merino Gutiérrez,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 00649/1991, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don Luis Estrugo Muñoz, contra don Julio López Teixeira y doña María Josefa Gómez Martínez y otros, en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta por término de veinte días, de los bienes embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 18.280.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Capitán Haya, 66, cuarta planta, de Madrid, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 31 de mayo de 1994 y hora de las diez treinta de su mañana, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 5 de julio de 1994 y hora de las diez treinta de su mañana con las mismas condiciones de la primera, pero con la rebaja en el tipo del 25 por 100.

En tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, ni se pidiera adjudicación por la parte actora conforme a derecho, el día 20 de septiembre de 1994 y hora de las diez treinta de su mañana, con las condiciones de la segunda pero sin sujeción a tipo.

## Se advierte a los licitadores

Primero.—Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubra las dos terceras partes de los tipos de licitación.

Segundo.—Que para tomar parte deberán consignar los licitadores previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana 4070, cuenta corriente número 2529000017064991, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación.

Tercero.—Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado previa consignación del depósito.

Cuarto.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder a el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Quinto.—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto.—Que los títulos de propiedad suplidos por certificación registral, están de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores,



que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptimo.—Que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octavo.—Sirva el presente edicto de notificación a la parte demandada, en el caso de que haya dado resultado negativo la notificación a los mismos de las subastas.

Noveno.—En caso de suspensión de las subastas por motivos de fuerza mayor, se celebrarán el mismo día de la siguiente semana, a la misma hora y con las mismas condiciones.

Décimo.—Podrá la parte demandada liberar los bienes antes del remate, pagando principal y costas. El bien que se subasta es el siguiente:

Piso segundo, letra A del número 4 de la avenida de Lisboa, escalera izquierda, en Alcorcón, señalada registralmente como finca 8.261 (antes la 16.477), inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Alcorcón, al tomo 839, libro 103, folio 118.

Dado en Madrid a 16 de marzo de 1994.—La Magistrada-Jueza, María Asunción Merino Jiménez.—El Secretario.—17.291.

## MADRID

### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 15 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 0383/1991, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia del Procurador don Luis Estrugo Muñoz, en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra doña María Angeles Uveira Hernán Gómez, don Angel Zarzuelo Soguero y «Zarube, Sociedad Limitada», en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados don Angel Zarzuelo Soguero y doña María Angeles Uveira Hernán Gómez: Local comercial 3 A, situado en la planta baja del edificio en el kilómetro 21.700, margen izquierdo de la carretera M-301 de Madrid a San Martín de la Vega, con una superficie construida de 84 metros cuadrados; finca registral número 10.255 del Registro de la Propiedad de Pinto, inscrita al tomo 780, libro 115 de San Martín de la Vega, folios 1 y 2.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Capitán Haya, 66, tercera planta, el día 12 de mayo de 1994 y hora de las once treinta de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 6.300.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta número 2443 del Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Capitán Haya, 55, de Madrid, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores

conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el 16 de junio de 1994 y hora de las once treinta de su mañana, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 14 de julio de 1994 y hora de las once treinta de su mañana, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Para el caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, por causa de fuerza mayor, se traslada su celebración para el día siguiente hábil a la misma hora.

El presente edicto sirve de notificación en forma a doña María Angeles Uveira Hernán Gómez, don Angel Zarzuelo Soguero y «Zarube, Sociedad Limitada», para el caso de que la efectuada personalmente hubiere resultado negativa.

Dado en Madrid a 18 de marzo de 1994.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—17.299.

## MADRID

### Edicto

Don Manuel Cristóbal Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 20 de los de Madrid

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 875/1990, a instancias de «Banco Urquijo, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Lanchares Larre, contra don Juan López Giraldo, en reclamación de 889.364 pesetas, en el que se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Providencia del Juez señor Pereda Laredo.

Madrid a 18 de marzo de 1994.

Dada cuenta; el anterior escrito a sus autos y como se pide, procédase a la venta en pública subasta, por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, y término de veinte días, de la finca perseguida, para cuyos actos, que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se señalan los días 4 de mayo de 1994, 6 de junio de 1994 y 6 de julio de 1994, respectivamente, y todos ellos a las doce horas, sirviendo de tipo para la primera subasta 19.500.000 pesetas; para la segunda, el 75 por 100 del tipo de la primera, y para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes.

Anúnciese el acto por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndose constar además que los licitadores deberán consignar en la cuenta de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, con número 2448, el 20 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a terceros; que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría; que los licitadores deberán aceptar como bastantes los títulos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, así como que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor seguirán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Notifíquese la presente resolución a los demandados a través del SCNE de esta sede, sirviendo la publicación de edictos de notificación en legal forma, para el caso de que resultare negativa la notificación personal; entréguese al actor los edictos para cuidar de su diligenciado.

### Descripción de la finca objeto de subasta

Parcela 1.108 del polígono «Cerro Alarcón», en el término de Navalagamella. Superficie: 2.000 metros cuadrados. Sobre la misma se ha construido una vivienda unifamiliar.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de San Lorenzo de El Escorial, al tomo 2.316, libro 41 de Navalagamella, folio 49, finca número 2.540.

Lo manda y firma su señoría, de lo que doy fe.—Ante mí.

Firmado y rubricado: Don José María Pereda Laredo y don Manuel Cristóbal Zurdo.»

Y para que sirva de publicación de las subastas señaladas a que se refiere la anterior resolución y de notificación en forma al demandado anteriormente mencionado, expido el presente en Madrid a 18 de marzo de 1994; doy fe.—El Secretario.—19.002-3.

## MADRID

### Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre procedimiento especial del Banco Hipotecario, bajo el número 1.548/1992, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Eloy Ramírez Medina y otros, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de quince días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 9 de mayo de 1994, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 7.968.000 pesetas, con respecto de la finca registral número 7.526.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 13 de junio de 1994, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 18 de julio de 1994, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignando el 20 por 100 del precio tipo de la subasta en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, número 2.460, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 4.070, calle Capitán Haya, número 55, de esta capital, presentando el resguardo de dicho ingreso.

Quinta.—También podrán hacerse las ofertas o posturas en el propio acto de la subasta y siempre que se acredite haber hecho la consignación en la forma anteriormente indicada.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subro-

gado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—No se admitirán posturas en primera y segunda subasta que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo y la tercera será sin sujeción a tipo.

Octava.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, únicamente por la parte ejecutante.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

Undécima.—Todos los que como licitadores participen en la subasta aceptarán como suficiente la titulación y las cargas y gravámenes que tenga la finca, subrogándose en la responsabilidad que de ello se derive.

Duodécima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiera señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Decimotercera.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del artículo 34 de la Ley de 2º de diciembre de 1872, en el caso de no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

#### Bien objeto de subasta

Finca sita en Algete (Madrid), calle Algete II, fase 2, hoy calle Olivos, número 9, segundo, puerta 4. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Algete, finca registral número 7.526.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 21 de marzo de 1994.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—El Secretario.—18.355-3.

#### MADRID

##### Edicto

En virtud de lo dispuesto por la ilustrísima señora Magistrada-Jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Madrid en el expediente promovido por el Procurador señor Ortiz Cañavate y Puig Mauri, en representación de «Financiera Mecánico Eléctrica, Sociedad Anónima» (FIMESA), que se tramita en este Juzgado, con el número 996/1992, por medio del presente edicto se hace público que por auto dictado en el día de la fecha se ha declarado sobreseído este expediente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19, párrafo 3, de la Ley de 26 de julio de 1922, ordenándose la publicación de dicha resolución a los fines prevenidos en la referida Ley de Suspensión de Pagos.

Dado en Madrid a 22 de marzo de 1994.—Doy fe.—La Secretaria.—18.961.

#### MADRID

##### Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131

de la Ley Hipotecaria, bajo el número 800/1993, a instancia de Banco Natwest España, contra don Manuel Barba Rubio y doña María José Parra Ruiz, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 3 de octubre de 1994, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 57.200.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 7 de noviembre de 1994, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 12 de diciembre de 1994, a las trece horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2.460 del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4.070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla séptima del artículo 131.

Duodécima.—El presente edicto sirve de notificación de las fechas de las subastas a los deudores, don Manuel Barba Rubio y doña María José Parra Ruiz.

#### Bien objeto de subasta

Finca sita en Madrid, calle Doctor Fleming, número 44, 7.º, 1. Finca registral 3.890. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid número 7.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», libro el presente en Madrid a 22 de marzo de 1994.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—18.323.

#### MADRID

##### Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario de la Ley de 2 de diciembre de 1872, bajo el número 2.920/1991, a instancia del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Francisco José Abajo Abril, contra don Bernardo Mercado Sánchez y doña Lucinda Gelador Muret, don Gervasio Alvarez Villaverde y doña Milagros Nieto M. y don José Luis Rodríguez Nacimiento y doña Antonia Arteaga S., en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 6 de mayo de 1994, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 11.118.000 pesetas para cada una de las dos fincas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 10 de junio de 1994, a las trece horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 15 de julio de 1994, a las trece treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado de la agencia número 4070, sita en plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 245900000 02920/1991. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente sábado hábil,

según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en las fincas hipotecadas de los señalamientos de subastas, a los efectos del artículo 34 de la Ley de 2 de diciembre de 1872, al no haberse podido llevar a cabo en las mismas del modo ordinario.

#### Bienes objeto de subasta

Primera finca: Sita en calle Cuarzo, número 37, de Getafe. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Getafe, tomo 1.708, libro 693, folio 115, finca número 52.050, inscripción segunda.

Segunda finca: Sita en calle Buenda, número 49, de Getafe. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Getafe, tomo 1.706, libro 691, folio 79, finca número 51.694, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 23 de marzo de 1994.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—17.989-3.

#### MADRID

##### Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario de la Ley de 2 de diciembre de 1872, bajo el número 1531/1991, a instancia del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Francisco José Abajo Abril, contra don José Ramón Reinaldo Vázquez y otros, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 5 de mayo de 1994, a las nueve cuarenta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de varios.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 2 de junio de 1994, a las nueve cuarenta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 7 de julio de 1994, a las nueve cuarenta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depo-

sitante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado de la Agencia número 4070, sita en plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 245900000 01531/1991. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en las fincas hipotecadas de los señalamientos de subastas, a los efectos del artículo 34 de la Ley de 2 de diciembre de 1872, al no haberse podido llevar a cabo en las mismas del modo ordinario.

#### Bienes objeto de subasta

Siete fincas sitas en Barcelona, en la avenida Cataluña. Inscritas en el Registro de la Propiedad de Terrassa número 2.

1. Bloque 10, 3 d. Tipo: 2.393.167 pesetas. Finca registral 21.066, tomo 772, libro 381 de Rubí, folio 25, inscripción 2.<sup>a</sup>

2. Bloque 10, 7 a. Tipo: 2.393.167 pesetas. Finca registral 21.092, tomo 772, libro 381, folio 64, inscripción 2.<sup>a</sup>

3. Bloque 10, 8 c. Tipo: 2.356.654 pesetas. Finca registral 21.104, tomo 2.150, libro 336, folio 106, inscripción 1.<sup>a</sup>

4. Bloque 12, 7 d. Tipo: 2.393.167 pesetas. Finca registral 21.170, tomo 2.150, libro 336, folio 205, inscripción 1.<sup>a</sup>

5. Bloque 14, 5 c. Tipo: 2.282.771 pesetas. Finca registral 21.089, tomo 2.149, libro 335, folio 152, inscripción 1.<sup>a</sup>

6. Bloque 14, 6 d. Tipo: 940.238 pesetas. Finca registral 21.099, tomo 770, libro 379, folio 64, inscripción 2.<sup>a</sup>

7. Bloque 14, 7 c. Tipo: 2.282.771 pesetas. Finca registral 21.105, tomo 2.149, libro 335, folio 176, inscripción 1.<sup>a</sup>

Dado en Madrid a 24 de marzo de 1994.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—17.988-3.

#### MADRID

##### Edicto

Don Juan Lucas Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.816/1992, a instancia de La Caixa, representada por la Procuradora doña Paz Santamaría Zapata, contra «Montera 45, Sociedad Anónima», en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 4 de mayo de 1994. Tipo de licitación, el que se indicará en cada lote correspondiente, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 1 de junio de 1994, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación, 75 por 100 del fijado para la primera, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 29 de julio de 1994, a las nueve cuarenta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid; cuenta del Juzgado de la agencia 4.070, sita en la calle Capitán Haya, 66, edificio Juzgados de Primera Instancia; número de expediente o procedimiento 24590000001816/1992. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la

subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en las fincas hipotecadas de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en las mismas del modo ordinario.

#### Bienes objeto de subasta

Trece fincas situadas en la calle Montero, 45, de Madrid, inscritas en el Registro de la Propiedad número 27:

Lote 1. Planta primera, de sótano, inscrita al tomo 165, folio 106, finca registral 16.500. Tipo de licitación: 98.670.000 pesetas.

Lote 2. Planta segunda, de sótano, inscrita al mismo tomo, al folio 109, finca registral 16.502. Tipo de licitación: 98.670.000 pesetas.

Lote 3. Planta baja, primero, inscrita al mismo tomo, al folio 112, finca registral 16.504. Tipo de licitación: 36.720.000 pesetas.

Lote 4. Local planta baja, segundo, inscrito al mismo tomo, al folio 115, finca registral 16.506. Tipo de licitación: 64.800.000 pesetas.

Lote 5. Local planta baja, tercero, inscrito al mismo tomo, al folio 118, finca registral 16.508. Tipo de licitación: 80.080.000 pesetas.

Lote 6. Local planta baja, cuarto, inscrito al mismo tomo, al folio 121, finca registral 16.510. Tipo de licitación: 45.760.000 pesetas.

Lote 7. Planta primera, alta, inscrita al mismo tomo, al folio 124, finca registral 16.512. Tipo de licitación: 170.940.000 pesetas.

Lote 8. Planta segunda, alta, inscrita al mismo tomo, al folio 127, finca registral 16.514. Tipo de licitación: 170.940.000 pesetas.

Lote 9. Planta tercera, alta, inscrita al mismo tomo, al folio 130, finca registral 16.516. Tipo de licitación: 170.940.000 pesetas.

Lote 10. Planta cuarta, alta, inscrita al mismo tomo, al folio 133, finca registral 16.518. Tipo de licitación: 170.940.000 pesetas.

Lote 11. Planta quinta, alta, inscrita al mismo tomo, al folio 136, finca registral 16.520. Tipo de licitación: 170.940.000 pesetas.

Lote 12. Atico izquierda, inscrito al mismo tomo, al folio 139, finca registral número 16.522. Tipo de licitación: 81.235.000 pesetas.

Lote 13. Atico derecha, inscrito al mismo tomo, al folio 142, finca registral 16.524. Tipo de licitación: 84.700.000 pesetas.

Dado en Madrid a 4 de abril de 1994.—El Magistrado-Juez, Juan Lucas Uceda Ojeda.—El Secretario.—19.004-3.

#### MADRID

##### Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento especial del Banco Hipotecario, bajo el número 3.133/1992, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra doña María del Carmen Cámara Morales y otros, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de quince días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 26 de abril de 1994, a las once treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por los tipos siguientes: Finca 36.549, 5.846.400 pesetas;

finca 36.205, 5.140.800 pesetas, y finca 36.567, 5.140.800 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 24 de mayo de 1994, a las once treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 28 de junio de 1994, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignando el 20 por 100 del precio tipo de la subasta en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado número 2.460, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 4.070, calle Capitán Haya, número 55, de esta capital, presentando el resguardo de dicho ingreso.

Quinta.—También podrán hacerse las posturas en el propio acto de la subasta y siempre que se acredite haber hecho la consignación en la forma anteriormente indicada.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplididos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarse los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—No se admitirán posturas en primera y segunda subastas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo y la tercera será sin sujeción a tipo.

Octava.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero únicamente por la parte ejecutante.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—Todos los que como licitadores participen en la subasta aceptarán como suficiente la titulación y las cargas y gravámenes que tengan las fincas, subrogándose en la responsabilidad que de ello se derive.

Duodécima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiera señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Decimotercera.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en las fincas hipotecadas de los señalamientos de las subastas, a los efectos del artículo 34 de la Ley de 2 de diciembre de 1872, en el caso de no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

#### Bienes objeto de subasta

Fincas sitas en Granada, edificio «Horizonte», plaza Pintor Isidoro Marín. Inscritas en el Registro de la Propiedad número 1 de Granada:

Finca 36.549, sita en bloque 11, primero, B.

Finca 36.205, sita en portal 2, quinto, A.

Finca 36.567, sita en bloque 12, quinto, A.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido y firmo el presente en Madrid a 4 de abril de 1994.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—El Secretario.—18.982.

#### MADRID

Advertida omisión en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 72, de fecha 25 de marzo de 1994, página 4888, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo primero, donde dice: «... se acuerda convocar la Junta de Acreedores para tratar el convenio el día 19 de abril de 1994, a las nueve horas de su mañana, para la segunda, ...», debe decir: «... se acuerda convocar la Junta de Acreedores para tratar el convenio el día 19 de abril de 1994, a las nueve horas de su mañana, para la primera, y el día 20 de abril de 1994, a las nueve horas de su mañana, para la segunda, ...».—16.887 CO.

#### MALAGA

##### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Málaga, en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado bajo el número 392/1993, a instancia del Procurador señor Cabeza Rodríguez en nombre y representación de «Uninter Leasing, Sociedad Anónima», contra doña Antonia Tapia Rosales y don Rafael Codes Hurtado sobre reclamación de 1.729.467 pesetas de principal más 800.000 pesetas para gastos e intereses.

Ha acordado sacar a venta en pública subasta los bienes embargados que más abajo se describen por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado en los días y formas siguientes:

En primera subasta, el día 13 de mayo de 1994 a las once horas de su mañana, por el tipo establecido ascendente a 8.793.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera ni haberse adjudicado los bienes en forma la parte actora, se señala el día 13 de junio de 1994 a las once horas, por el 75 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo en la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación de los bienes por la actora, se señala el día 13 de septiembre de 1994 a las once horas, sin sujeción a tipo.

#### Condiciones

Primera.—Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar previamente en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», en la agencia sita en Larios, 14, cuenta corriente de este Juzgado número 30270000039293, el 20 por 100 del tipo establecido para cada subasta, debiendo presentar resguardo justificativo del ingreso en el banco, en la Secretaría de este Juzgado.

Segunda.—Desde el anuncio de las subastas hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando para ello, en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de ingreso en el banco de la consignación correspondiente.

Tercera.—Los autos y la certificación a que hace referencia el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, estarán de manifiesto en la Secretaría y cumpliéndose lo dispuesto en el artículo 1.497 del precitado texto, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en los autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito que reclama la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado

en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Caso de no poderse celebrar las subastas en los días señalados, por causa que lo justifique, a criterio del Juez, éstas se celebrarán en el mismo día y a la misma hora de la semana siguiente y con las mismas condiciones.

Quinta.—Caso de que el demandado deudor no fuere hallado en su domicilio, servirá el presente edicto de notificación en forma al mismo de los señalamientos de subasta acordados.

#### Bien objeto de subasta

Urbana. Veinte. Vivienda letra B, en planta primera para minusválidos del conjunto de edificio denominados fase A, que tiene su frente a una calle que antes se llamó Camino Viejo de Churrriana, y hoy avenida de Europa, de esta ciudad. Corresponde a la subfase primera y tiene su acceso por el portal número 2. Ocupa una superficie útil de 89 metros 89 decímetros cuadrados, y construida con inclusión de parte proporcional de elementos comunes, de 117 metros 24 decímetros cuadrados. Se distribuye en vestíbulo de entrada, pasillo distribuidor, cuatro dormitorios, comedor estar, terraza, cocina, lavadero-tendedero, cuarto de baño y cuarto de aseo. Linda: Norte, hueco de ascensor, meseta de planta y espacios libres del conjunto que le separan del resto de la finca matriz de donde se segregó el solar de emplazamiento del inmueble; este, espacios libres del conjunto y vivienda letra A de esta misma planta, pero con acceso por el portal número 3, y oeste, vivienda letra A de esta misma planta, hueco de ascensor, meseta de planta y escaleras. Cuota: 1,17 por 100.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el «Boletín Oficial de la Provincia», se expide el presente en Málaga.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—17.285.

#### MALAGA

##### Edicto

Don Bernardo María Pinazo Osuna, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Málaga,

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.502/1991, seguidos a instancia de «Caja Postal de Ahorros, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Silbermann Montañez, contra doña Encarnación Maldonado Echevarren, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días, los bienes que se expresarán al final de este edicto, hipotecados a la parte demandada.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Tomás de Heredia, 26, tercera planta, en la forma establecida en la vigente Ley Hipotecaria y Reglamento para su aplicación.

Por primera vez, el día 20 de mayo próximo, a las doce horas.

Por segunda vez, el día 24 de junio próximo, a las doce horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo anterior.

Por tercera vez, el día 21 de julio próximo, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Se previene a los licitadores: Que para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente una cantidad equivalente al 20 por 100, al menos, del tipo que sirva de base, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran el precio fijado para la primera y segunda subastas, excepto en la tercera, por ser sin sujeción a tipo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde pueden ser examinados por los licitadores, entendiéndose que los mismos aceptan

como bastante la titulación y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bien objeto de subasta

Finca registral número 6.862 del Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga, vivienda, tipo B, en planta segunda, del edificio sito en la calle Real, sin número, de la Caleta de Vélez, con una superficie de 75 metros 28 decímetros cuadrados.

Tasada a efectos de subasta en la cantidad de 7.500.000 pesetas.

Dado en Málaga a 18 de octubre de 1993.—El Magistrado-Juez, Bernardo María Pinazo Osuna.—El Secretario.—17.960.

#### MALAGA

##### Edicto

Don Bernardo María Pinazo Osuna, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Málaga,

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.755/1991, seguidos a instancia de «Caja Postal de Ahorros, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Silbermann Montañez, contra don Tor Frik Agreen, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días, los bienes que se expresarán al final de este edicto, hipotecados a la parte demandada.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Muelle de Heredia, 26, tercera planta, en la forma establecida en la vigente Ley Hipotecaria y Reglamento para su aplicación.

Por primera vez, el día 26 de mayo de 1994 próximo, a las doce horas.

Por segunda vez, el día 30 de junio de 1994 próximo, a las doce horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo anterior.

Por tercera vez, el día 29 de julio de 1994 próximo, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Se previene a los licitadores: Que para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente una cantidad equivalente al 20 por 100, al menos, del tipo que sirva de base, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran el precio fijado para la primera y segunda subastas, excepto en la tercera, por ser sin sujeción a tipo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde pueden ser examinados por los licitadores, entendiéndose que los mismos aceptan como bastante la titulación y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bien objeto de subasta

Urbana, número 86. Vivienda, tipo D, en planta segunda del portal número 3 del bloque en edificación, parcela de terreno procedente de la suerte de tierra «Segunda de Arriba», en la barriada de Arroyo de la Miel, término de Benalmádena. Anejo a esta vivienda y como parte integrante de la misma se le asigna una plaza de aparcamiento situada en el semisótano del edificio, con una superficie útil incluida parte proporcional de acceso y maniobra de 30 metros cuadrados, identificada con el número 40. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benal-

mádena, tomo 327, libro 327, del Ayuntamiento de Benalmádena, folio 35 vuelto, finca número 12.477.

Precio pactado en escritura de constitución de hipoteca: 7.320.000 pesetas.

Dado en Málaga a 23 de diciembre de 1993.—El Magistrado-Juez, Bernardo María Pinazo Osuna. Ante mí.—17.961.

#### MALAGA

##### Edicto

Don Alejandro Martín Delgado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de esta ciudad,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan, al número 124/1991-H, autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caja Postal, Sociedad Anónima», contra doña Adela Márquez Hellín y don Marcos Aibar González, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se acuerda sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, los bienes que luego se dirán, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día 16 de mayo de 1994 y hora de las doce treinta, bajo los requisitos y condiciones que se dirán, y en prevención de que no hubiese postores en dicha subasta, desde este momento quedan anunciadas una segunda y tercera subastas, para las que se señala, en la Sala de audiencias de este Juzgado, el próximo día 13 de junio de 1994 y hora de las doce treinta, para la segunda, y el próximo día 11 de julio de 1994 y hora de las doce treinta para la tercera.

#### Requisitos y condiciones de la subasta

Primera.—Servirá de tipo de la subasta el fijado en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo en la primera de las subastas; en la segunda servirá de tipo el 75 por 100 de la primera e igualmente no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, y la tercera se anuncia sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a tercero, exclusivamente por la actora ejecutante.

Segunda.—Para tomar parte en las subastas, todos los postores, a excepción de la acreedora demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán efectuarse en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, sita en calle Larios, número 8, de esta capital, debiendo los depositantes facilitar los siguientes datos: «Juzgado de Primera Instancia número 11 de Málaga. Concepto: Subasta. Número de procedimiento cuenta número 2.901», y aportar antes del inicio de la subasta el resguardo de ingreso correspondiente. No se admitirá el depósito de dinero en metálico en la Mesa del Juzgado.

Tercera.—Que desde la publicación de este anuncio de subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en la Mesa del Juzgado, y junto a él, el resguardo de haber efectuado el depósito de la consignación mencionada en el número segundo de esta subasta.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consig-

naciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Sexta.—Sirva el presente edicto de notificación en forma a los deudores doña Adela Márquez Hellín y don Marcos Aibar González del señalamiento de subastas acordado, para el supuesto de que intentada la notificación en forma personal al mismo en la finca, tuviese resultado negativo.

#### Bienes objeto de subasta

Urbana: Finca número 37. Vivienda tipo C, en planta primera, del portal número 7 del bloque de edificación, sobre la parcela de terreno procedente de la suerte de tierra de Segunda de Arriba, en Arroyo de la Miel, Benalmádena. Ocupa una superficie útil de 80 metros 7 decímetros cuadrados, distribuida en diferentes dependencias y servicios. Anejo a esta vivienda y como parte integrante de la misma, se le asigna una plaza de aparcamiento situada en el semisótano del edificio, con una total superficie útil, incluida la parte proporcional de acceso y maniobra, de 24 metros 81 decímetros cuadrados, identificada con el número 9.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Benalmádena, al tomo 1.115, libro 326, folio 17, finca número 12.285. Inscripción tercera.

Dicha finca ha sido tasada en la escritura de hipoteca a los efectos de subasta, en la suma de 7.960.000 pesetas.

Dado en Málaga a 18 de febrero de 1994.—El Magistrado-Juez, Alejandro Martín Delgado.—La Secretaria.—17.948.

#### MALAGA

##### Edicto

Doña Juana Criado Gámez, Magistrada Jueza del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Málaga,

Hace saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 252/1993 a instancias de «Banco Intercontinental Español, Sociedad Anónima», hoy «Bankinter, Sociedad Anónima», contra «Muebles Sánchez Hoya, Sociedad Anónima» y otros vecinos de Málaga, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes especialmente hipotecados y que se consignan bajo el apartado «Bienes objeto de subasta».

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Tomás Heredia, 26, bajo, el próximo 6 de mayo a las doce horas de su mañana, señalándose, caso de no haber postores para esta primera, el próximo 3 de junio siguiente a la misma hora, y en el supuesto de tampoco haber postores para esta segunda, se señala el próximo 29 de junio a idéntica hora que la primera, sirviendo el presente de notificación en forma a la parte demandada, caso de no haberse podido notificar personalmente.

El tipo para la primera subasta es el pactado en la escritura de hipoteca, con la rebaja del 25 por 100 del citado tipo para la segunda y sin sujeción a tipo en el caso de la tercera subasta, no admitiéndose posturas inferiores a dichos tipos y debiéndose presentar previamente ingreso en la cuenta corriente 2934 del Banco Bilbao Vizcaya, Larios, 12, el 20 por 100 del tipo de cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que en los citados autos obra la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del

remate. Asimismo, se admitirán posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación precisa para tomar parte. Caso de resultar festivo algún señalamiento, se entiende queda trasladado el mismo al siguiente día hábil.

#### Bienes objeto de subasta

Parcela de terreno procedente de la hacienda San Enrique, llamada también El Viso, en el partido Primero de la Vega, término municipal de Málaga, con una extensión superficial de 3.000 metros cuadrados, con frente al este a la llamada hoy avenida de la Vega. Sobre dicha parcela existe un edificio industrial compuesto: Por un cuerpo o nave principal y otros departamentos ajenos en planta baja y un piso alto, con varias dependencias; por un cobertizo, dividido en dos secciones; por la explanada posterior del solar y por una de estacionamiento para vehículos. La superficie total edificada entre sus dos plantas es de 3.400 metros cuadrados. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de esta ciudad, folio 82, tomo 2.034 del archivo, libro 152, sección cuarta, inscripción primera, finca número 10.964.

Dado en Málaga, a 7 de marzo de 1994.—La Magistrada-Jueza, Juana Criado Gámez.—El Secretario.—17.284.

#### MALAGA

##### Edicto

Don Alejandro Martín Delgado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Málaga,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha por el Magistrado-Juez de este Juzgado, en autos de menor cuantía, tramitados al número 198/1991 a instancia del Procurador señor Cabeza Rodríguez, en representación de «Finamersa, Sociedad Anónima», contra don Rafael Puyoles Gómez y doña María Pellitro, se saca a pública subasta la finca embargada que luego se relacionará.

Para la celebración de la primera subasta, se ha señalado el próximo día 16 de mayo y hora de las once treinta en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Tomás Heredia, sin número, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 10.481.250 pesetas, en que pericialmente ha sido tasada la finca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 en efectivo del relativo tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer este depósito.

Tercera.—Que los autos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, no habiéndose cumplido previamente la falta de títulos de propiedad.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se admitirán posturas por escrito, acreditando en forma la previa consignación, y todas las posturas podrán hacerse a la calidad de ceder a un tercero.

Sexta.—A prevención de que no haya postores en la primera subasta, se señala para la segunda, a la misma hora y local, el próximo día 15 de junio, sirviendo de tipo para esta subasta el 75 por 100 del tipo de la primera, y debiendo consignar previamente el 20 por 100 del indicado tipo.

Séptima.—A prevención de que no hubiere postores en la segunda subasta, se señala la tercera subasta, sin sujeción a tipo, en el mismo local y hora, el próximo día 12 de julio debiendo consignarse para tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

#### Finca objeto de la subasta

Urbana. Siete, vivienda señalada con el número 7, inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Málaga, al tomo 1.493, folio 223, finca registral número 7.962.

Dado en Málaga a 9 de marzo de 1994.—El Magistrado-Juez, Alejandro Martín Delgado.—El Secretario.—17.278.

#### MALAGA

##### Edicto

Doña María Teresa Sáez Martínez, Magistrada-Jueza de Primera Instancia número 7 de Málaga,

Hace saber: Que en cumplimiento de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en autos de procedimiento de apremio, dimanantes del juicio ejecutivo número 506/1991, seguido a instancias del Procurador don J. Díaz Domínguez, en nombre y representación de «Banco Central, Sociedad Anónima», contra don Juan Ortigosa Crespo y doña Rosario Valencia Mendoza, se anuncia, por medio del presente, la venta, en pública subasta, del bien que después se expresará, por primera vez y término de veinte días.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Tomás de Heredia, sin número, el día 9 de mayo, a las once treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—La finca reseñada sale a pública subasta por el tipo de tasación que se expresa.

Urbana.—Finca número 12.268. Tipo: 6.500.000 pesetas.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, no pudiéndose hacer en calidad de ceder a tercero, salvo el derecho del ejecutante.

Tercera.—Todo postor habrá de consignar, previamente, el 20 por 100 del precio de tasación, en la entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya, oficina paseo de Reding, cuenta número 2.958, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación.

Cuarta.—Los títulos de propiedad de la finca subastada están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la misma, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ninguno de ellos.

Quinta.—Todas las cargas anteriores o que fueren preferentes al crédito del ejecutante, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligaciones que de las mismas se derivan.

Sexta.—Desde el anuncio hasta la fecha de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en la forma y con los requisitos prevenidos en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

A prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 13 de junio y hora de las once treinta, en la misma Sala, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el precio de tasación, rebajado en un 25 por 100, y debiendo los licitadores, en este caso, consignar el 20 por 100 del mismo.

Igualmente, y a prevención de que no haya postor en la segunda subasta se señala para la tercera, sin sujeción a tipo, el día 18 de julio y hora de las once treinta, debiendo los licitadores hacer la consignación expresada en el párrafo anterior.

Y sirviendo el presente edicto de notificación a los demandados, caso de no ser hallados en su domicilio.

Caso que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente día hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración.

#### Bien objeto de subasta

Urbana: Solar número 47.—En el vertedero, partido de la Era. Mide 128 metros 7 decímetros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, con 48 y 49; izquierda, con 46, y fondo, con más de esta propiedad. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Campillos, al libro 191, tomo 681, folio 129, finca número 12.268, a nombre de doña Rosario Valencia Mendoza y su esposo, don J. Ortigosa Crespo.

Valorada en 6.500.000 pesetas.

Dado en Málaga a 18 de marzo de 1994.—La Magistrada-Jueza.—La Secretaria.—18.963.

### MARBELLA

#### Edicto

Don Fructuoso Jimeno Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Marbella y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 536/1993, a instancia de «Banesto, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Serra Benítez, contra Fernández Bueno, «Montajes Eléctricos, Sociedad Anónima», en los cuales y por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas, por término de veinte días, la finca hipotecada que al final del presente se identifica concisamente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la primera, el próximo día 13 de mayo, a las doce horas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 14 de junio, a la misma hora y lugar, y declarada desierta ésta, se señala por tercera vez el día 15 de julio, a igual hora.

#### Condiciones

Primera.—Servirá de tipo de subasta el de 40.680.000 pesetas, el cual fue pactado en la escritura de hipoteca con la rebaja del 25 por 100 del referido tipo para la segunda, y sin sujeción a tipo, la tercera.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postora a las subastas sin verificar depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de las subastas, teniendo en todo caso el depósito previo señalado.

Cuarta.—Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Sin perjuicio a la deudora que se lleve a efecto en las fincas hipotecadas, conforme a los artículos 262 a 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser halladas en ellas, el presente edicto servirá igualmente para notificación de las mismas

del triple señalamiento del lugar, día, hora y tipo de las subastas.

Sexta.—Para el caso de que hubiese que suspender cualquiera de las tres subastas señaladas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente día hábil señalado.

#### Finca objeto de subasta

Urbana 12.—Nave comercial número 5, del nivel dos o intermedio, del conjunto comercial desarrollado en tres niveles en la parcela 196-A, al partido de las Albarizas, del término municipal de Marbella. Ocupa una superficie de 242 metros 28 decímetros cuadrados, y linda: al frente, por donde tiene su acceso, vía interior; a la espalda, vuelo sobre el vial C-1, y a la derecha e izquierda, entrando, las naves 4 y 6, respectivamente, de su mismo nivel. También linda al frente e izquierda, entrando, en parte, con hueco de escalera de acceso a la planta de oficinas.

Cuota.—Seis enteros 20 centésimas por 100.

Inscripción: Pendiente, por razón de la fecha del título que se dirá, citándose a efectos de búsqueda, el folio 42 del libro 287 del Registro de la Propiedad número 2 de Marbella, inscripción número 22.515.

Dado en Marbella a 15 de febrero de 1994.—El Magistrado-Juez, Fructuoso Jimeno Fernández.—La Secretaria.—18.043.

### MARBELLA

#### Edicto

Don Fructuoso Jimeno Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Marbella y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 586/1992, a instancia de «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Serra Benítez, contra don Francisco Jiménez Ruiz y otra, en los cuales y por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas, por término de veinte días, la finca hipotecada que al final del presente se identifica concisamente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la primera, el próximo día 16 de mayo, a las diez horas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 21 de junio, a la misma hora y lugar, y declarada desierta ésta, se señala por tercera vez el día 18 de julio, a igual hora.

#### Condiciones

Primera.—Servirá de tipo de subasta el de 6.077.000 pesetas, el cual fue pactado en la escritura de hipoteca, con la rebaja del 25 por 100 del referido tipo para la segunda, y sin sujeción a tipo la tercera.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postora a las subastas sin verificar depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de las subastas, teniendo en todo caso el depósito previo señalado.

Cuarta.—Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Sin perjuicio a la deudora que se lleve a efecto en las fincas hipotecadas, conforme a los artículos 262 a 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser halladas en ellas, el presente edicto servirá igualmente para notificación de las mismas del triple señalamiento del lugar, día, hora y tipo de las subastas.

Sexta.—Para el caso de que hubiese que suspender cualquiera de las tres subastas señaladas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente día hábil señalado.

#### Finca objeto de subasta

Vivienda, tipo F, en la planta tercera del edificio Nabeul-Calanchilla, en esta población de Marbella. Mide 65 metros 91 decímetros cuadrados de superficie cerrada para vestíbulo, estar-comedor, cocina con tendedero, tres dormitorios y baño, más 9 metros 1 decímetro cuadrado para terraza.

Inscrita: Al folio 124 vuelto del libro 479 de Marbella, inscripción tercera de la finca número 3.109-A, hoy finca número 19.895, inscrita al folio 100 del libro 523 del Registro número 2 de Marbella.

Dado en Marbella a 2 de marzo de 1994.—El Magistrado-Juez, Fructuoso Jimeno Fernández.—La Secretaria.—18.060.

### MARTOS

#### Edicto

Doña Rosario Flores Arias, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Martos (Jaén),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo 2531990 a instancia de «Miguel Pérez Luque, Sociedad Anónima» contra don Custodio Caballero Pulido, don Felipe Caballero Pulido y don José Caballero Pulido, hoy en trámites de ejecución de sentencia, en los que por providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, los inmuebles siguientes:

Casa número 43, hoy 41, en la calle Real, con 3 metros de frente y 15 de fondo, es de forma irregular (mitad indivisa). Tomo 461, libro 168, folio 186, finca 5.427, inscripción novena, valorada en 600.000 pesetas.

Una cochera en la planta baja, a la izquierda del portal del edificio sin número de la calle San Agustín, con superficie de 12 metros cuadrados (mitad indivisa). Tomo 1.621, libro 625, folio 4, finca 4.567, inscripción primera, valorada en 500.000 pesetas.

Un solar cercano con una cuadra y pajar, en el lugar llamado Pedregales, con una superficie de 230 metros 38 decímetros cuadrados (mitad indivisa). Valorada en 1.200.000 pesetas. Tomo 1.665, libro 644, folio 15, finca 47.701, inscripción primera.

Una pieza de tierra huerta en la Puentezuola, de cabida 43 áreas 70 centiáreas (mitad indivisa). Valorada en 1.900.000 pesetas. Tomo 1.669, libro 647, folio 223, finca 48.095, inscripción primera.

Mitad indivisa de un piso vivienda tipo A, a la izquierda de la escalera, en planta tercera del edificio marcado con el número 19 de la avenida de Artes, con superficie construida de 155,99 metros y útiles de 116 metros cuadrados. Valorada en 2.500.000 pesetas. Tomo 1.685, libro 653, folio 35, finca 48.551, inscripción primera.

Una cuarta parte indivisa de una fracción de terreno destinada a carril, al sitio de la Puentezuola, con una superficie de 3 áreas. Tomo 1.691, libro 656, folio 113, finca 49.009, inscripción primera. Valorada en 350.000 pesetas.

Mitad indivisa de un local comercial situado en planta baja, edificio marcado con el número 30, en el, en la calle Sevilla, con superficie construida de 121 metros 60 decímetros cuadrados. Tomo 1.728, libro 671, folio 176, finca 50.326, inscripción primera. Valorada en 1.900.000 pesetas.

Mitad indivisa de un piso vivienda situado en planta tercera de la calle Sevilla, 30, con superficie útil de 90 metros cuadrados. Tomo 1.728, libro

671, folio 185, finca 50.332, inscripción primera. Valorada en 1.900.000 pesetas.

Dicho remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 24 de junio de 1994 a las once horas, previniendo a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de remate será el señalado por el perito en el avalúo efectuado y que consta al lado de las descripciones de las fincas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, habrá de consignarse sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento designado al efecto, el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero.—Que la certificación de los títulos de propiedad de las fincas se hallan de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por quienes los estimen conveniente, entendiéndose que los licitadores tienen por bastante la titulación aportada y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor, y los preferentes, si los hubiere, se entenderán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el rematante acepta los mismos y queda subrogado en las responsabilidades que contienen.

Asimismo hago saber: En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta se señala el día 28 de julio de 1994 a las once horas de su mañana, para el remate de la segunda subasta, en la que el tipo será el señalado para la anterior, con rebaja del 25 por 100 e iguales condiciones.

Si tampoco hubiese postor en la segunda subasta, se señala el día 20 de septiembre de 1994 a las once horas de su mañana, para el remate de la tercera subasta, ésta sin sujeción a tipo e idénticas condiciones de las anteriores.

Dado en Martos a 9 de marzo de 1994.—La Jueza, Rosario Flores Arias.—El Secretario.—17.297.

## MATARO

### Edicto

En virtud de lo acordado en autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Mataró con el número 0017/1993-C, por demanda del Procurador don José Balcells Campassol, en representación de don Ramón Mata Jovells, contra doña María Gallego Diaz, en ejecución de escritura de préstamo hipotecario otorgada en Barcelona, el 25 de julio de 1989, ante el notario don Juan Bautista Bosch Potensá, con el número 1.929 de su protocolo, se hace saber por medio del presente, haberse acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, la finca hipotecada que se dirá, por término de veinte días, señalándose para el acto del remate el día 6 de junio y hora de las diez treinta de su mañana, en este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en esta Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que se dirá, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, ni postor que no haya depositado previamente en la cuenta provisional de este Juzgado, en Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Mataró, cuenta número 0786, el 20 por 100 de aquél, quedando eximido de este depósito el actor, y que el remate podrá hacerse en calidad de poderlo ceder a un tercero.

El tipo de subasta es el de 11.500.000 pesetas.

Para el caso de que no hubiera postores en la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 4 de julio y hora de las diez treinta de su mañana, con rebaja de un 25 por 100 del tipo por el que salió la primera subasta, debiendo depositar previamente el 20 por 100 de dicho tipo.

Asimismo, si en esta segunda no hubiera postor, se señala para que tenga lugar una tercera subasta el próximo día 5 de septiembre y hora de las diez treinta de su mañana, sin sujeción a tipo, debiendo depositar el 20 por 100 del tipo que sirvió para la segunda.

### Finca objeto de subasta

Departamento 20. Vivienda en planta cuarta y anexo bajo cubierta, que se comunican interiormente por escalera, puerta tercera de la cuarta planta alta, del edificio sito en Mataró, con frente a la Ronda Antoni Comas, 23, y números 26 a 32 de la calle Mossen Jaume Sala. De superficie construida 104,67 metros cuadrados, más 6 metros de balcón, en la planta cuarta, y 25 metros cuadrados del anexo bajo cubierta. Consta de vestíbulo, paso, comedor-estar, tres dormitorios, baño, aseo, cocina y galería con lavadero, más la dependencia del anexo bajo cubierta. Linda en planta cuarta, frente o sur, tomando como tal el del edificio, departamento 21; derecha, escalera y patio; espalda, ascensor, patio y departamento 19; izquierda, vuelo a calle Mossen Jaume Sala y patio. A su vez en planta anexo bajo cubierta linda: Frente, anexo del departamento 21; derecha, trasteros 16 y 17 y patio; espalda, patio y anexo del departamento 19; izquierda, vuelo o calle Mossen Jaume Sala.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Mataró, tomo 2.922, libro 36 de Mataró, folio 130, finca 2.292, inscripción primera.

Sirviendo el presente edicto de notificación en legal forma a los deudores o terceros poseedores, caso de resultar negativa su notificación personal.

Dado en Mataró a 4 de marzo de 1994.—El Secretario.—17.255.

## MONTILLA

### Edicto

Don Francisco José Martín Luna, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Montilla (Córdoba) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 87/1990, seguido a instancias de la entidad «Pegaso Leasing, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don José María Portero Castellano, contra don Juan Torres Carmona y doña Ana Moral Jiménez, esposos, mayores de edad, vecinos de Montemayor, con domicilio en calle San Sebastián, 29, sobre reclamación de 1.683.324 pesetas, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en públicas subastas, por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, para el caso de que no hubiese postores en cada una de las anteriores, por término de veinte días cada una, por el precio de tasación la primera, rebaja del 25 por 100 la segunda y sin sujeción a tipo la tercera, los bienes embargados a la parte demandada que se reseñarán posteriormente, habiéndose señalado para los actos de los remates, sucesivamente, los días 27 de mayo, 27 de junio y 25 de julio a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la primera subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes, y para la segunda y tercera, el 20 por 100 expresado con la rebaja del 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera y tercera subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos indicados. La tercera lo es sin sujeción a tipo.

Desde el presente anuncio y hasta la celebración de las subastas, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente dicha o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

En cualquiera de las subastas el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero, lo que sólo podrá verificar la parte ejecutante.

El deudor podrá liberar los bienes embargados antes del remate, abonando el principal y costas reclamados.

Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiera, al crédito que se ejecuta, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

### Bien objeto de subastas

Urbana. Casa sita en calle Montemayor, San Sebastián, 29, de dos plantas y construida sobre un solar de 112 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Rambla, al tomo 762, libro 118, folio 65, finca 7.340, a nombre de los esposos demandados.

Precio de tasación: 8.500.000 pesetas.

Dado en Montilla a 18 de marzo de 1994.—El Juez, Francisco José Martín Luna.—La Secretaria.—17.363.

## MOSTOLES

### Edicto

Doña Paloma García de Ceca Benito, Magistrada-Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Móstoles y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria y concordantes de su Reglamento, bajo el número 290/1992, a instancia de «Caja Postal, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Pomares Ayala, contra «CRPT, Sociedad Limitada», en los que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y el tipo de tasación que se indicará, la finca siguiente:

Urbana número 93. Local número 89, sito en planta primera del edificio destinado a centro comercial, sito en la parcela CC-1 bis del polígono 71 de la colonia «Las Lomas», en término de Boadilla del Monte (Madrid). Mide 138 metros 50 decímetros cuadrados. Esta finca procede por división horizontal de la inscrita con el número 10.206, al folio 9 del tomo 410, libro 188 de Boadilla del Monte, inscripciones 1.ª y 2.ª Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Pozuelo de Alarcón, al tomo 411, libro 189, folio 221, finca registral número 10.589, inscripción 1.ª

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Móstoles, polígono número 1 de Arroyomolinos, calle A, esquina a calle F, número 27, el próximo día 16 de mayo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La finca señalada sale a la venta en pública subasta por el precio de 70.000.000 de pesetas, tipo fijado para ello en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.



Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 1 de Móstoles, cuenta del Juzgado número 2673, de la avenida Dos de Mayo, número 4, de Móstoles, número de procedimiento 290/1992, en tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante dicha titulación.

Cuarta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

Quinta.—Podrán hacerse las posturas en calidad de ceder a un tercero el remate.

Sexta.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

De no haber postura en la primera subasta, se señala para la segunda subasta el día 20 de junio, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 por 100 del que sirvió para la primera, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Se celebrará la tercera subasta, en su caso, el día 18 de julio, a las doce horas de su mañana, en la referida Sala de Audiencias, sin sujeción a tipo.

Y para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid» y sirva de notificación en legal forma al demandado «CRPT, Sociedad Limitada», caso de que no fuere hallado.

Dado en Móstoles a 10 de febrero de 1994.—La Magistrada-Jueza, Paloma García de Ceca Benito.—La Secretaria.—18.056.

#### MOTRIL

##### Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 3 de Motril,

Hace saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de procedimiento juicio ejecutivo número 164/1991, a instancia de don Julio Antonio y doña Carmen Rodríguez Rico, don Luis F. y don Ignacio Puig Rodríguez y doña Julia Rico Gómez, contra don José Francisco Rodríguez García, acordándose sacar a pública subasta los bienes que se describen, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Primera subasta: El día 30 de junio de 1994 y hora de las once de la mañana, y por el tipo de tasación.

Segunda subasta: El día 29 de julio de 1994 y hora de las once de la mañana, y con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Tercera subasta: El día 5 de octubre de 1994 y hora de las once de la mañana, sin sujeción a tipo.

Si por causa de fuerza mayor hubiere de suspenderse alguna de las subastas señaladas, se entenderá su celebración al siguiente día hábil.

#### Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta, deberá consignarse en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, el 20 por 100 del tipo de licitación

para la primera y segunda de las subasta; y para la tercera, el tipo que sirvió para la segunda.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación, las que podrán efectuarse en sobre cerrado, depositado en Secretaría antes del remate y previa consignación correspondiente.

Tercera.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, dentro de los ocho días siguientes, consignándose previa o simultáneamente el precio del remate.

Cuarta.—Los autos y certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes, anteriores o preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que a instancia del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que cubran el tipo de licitación, para el supuesto de que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

Sexta.—Sirviendo el presente, para en su caso, de notificación al deudor, por si lo estima conveniente, libere, antes del remate, sus bienes, pagando principal y costas.

#### Bienes a subastar

1. Novena parte de dos tercios de la mitad de la finca registral número 249, inscrita en el Registro de la Propiedad de Almuñécar, valorada en 1.129.629 pesetas, así como la novena parte de un tercio de la mitad de la misma finca valorada en 451.952 pesetas.

2. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Almuñécar con el número 342, valorada en 3.138.000 pesetas.

3. Finca registral número 343, inscrita en el Registro de la Propiedad de Almuñécar, valorada en 330.275 pesetas.

Dado en Motril a 11 de marzo de 1994.—El Juez.—El Secretario.—17.313.

#### NOIA

##### Edicto

Doña Denise Romero Barciela, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de los de Noia,

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 00045/1993 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Bancó Pastor, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Eduardo Ronquete Viñas, contra don Agustín Fernández Domínguez y don Joaquín Fernández Domínguez, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca contra la que se procede:

Urbana. Casa señalada con el número 38 de la avenida de Galicia, de la villa y municipio de Porto do Son, que ocupa una superficie de 130 metros cuadrados con 5 decímetros, producto de 8 metros 50 centímetros de frente por 15 metros 30 centímetros de fondo. Consta de planta baja, piso alto y fallado, y linda: Derecha entrando, oeste, adquirentes de don Manuel, don Félix y doña Teresa Fernández Romero; izquierda, este, don Juan Mallo Villar; espalda, sur, herederos de don Eladio Ferrer, pared medianera en medio, y frente, norte, la avenida de Galicia en que se sitúa. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Noya, Porto do Son, tomo 757, libro 105, folio 3, finca número 9.348, inscripción segunda.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 26 de mayo de 1994, a las trece horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de subasta es de 16.564.800 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado segundo o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta.—Los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 27 de junio de 1994, a las trece horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 26 de julio de 1994, a las trece horas, sin sujeción a tipo.

Y para general conocimiento se expide el presente en Noia a 3 de marzo de 1994.—La Secretaria, Denise Romero Barciela.—17.155-2.

#### NULES

##### Edicto

Doña Isabel Pérez Yagüe, Jueza sustituta de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Nules,

Hace saber: Que en este Juzgado de su cargo y Secretaría de la que refrenda penden autos de juicio ejecutivo, civil número 216/1992, a instancia de la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, con domicilio social en calle Caballeros, 2, de Castellón, dirigida por el Letrado don Vicente Falomir Pitarch y representada por la Procuradora doña Elia Peña Chorda, contra don Agustín Diago Clavell y doña Ramona Estelles Miquel (consortes), con domicilio en Vall de Uxó (Castellón), calle Pintor Paula, 1, declarados en rebeldía procesal en este procedimiento por su incomparecencia y falta de personación en autos. Y en garantía de los alcances objetos de condena fue embargada como de la propiedad de dichos demandados la siguiente finca:

Urbana sita en el barrio marítimo de Chilches, calle Sebastián Elcano, número 7, con una superficie de 68 metros 50 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Nules número 2 al libro 39, folio 27, finca 4.551. Valorada por Perito competente en 7.000.000 de pesetas, lo que se tendrá en cuenta a efectos de licitación.

Y luego de cumplidos los requisitos previos exigidos por la Ley, la parte actora lo ha solicitado y ha sido acordado en el procedimiento la venta en pública subasta de dicho bien por veinte días, dado el justiprecio del mismo, la cual tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las formalidades de rigor, el día 9 de mayo de 1994, a las doce horas, y de resultar desierta, se señala una segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 del precio de valoración, para el día 1 de junio de 1994, a las doce horas, y caso de no existir licitadores tampoco en esta segunda, una tercera, sin sujeción a tipo, para el día 24 de junio de 1994, a las doce horas.

## Condiciones de la subasta

Para tomar parte en la subasta los licitadores previamente deberán acreditar su personalidad mediante la exhibición del respectivo documento nacional de identidad; deberán consignar antes del comienzo de las subastas el 20 por 100 del precio de tasación del bien o del importe que sirviera de tipo para la subasta respectiva; no se admitirán posturas durante el desarrollo que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio de valoración o tipo; no podrán exigirse otros títulos del bien que los que haya en los autos, los cuales están de manifiesto en la Secretaría para la debida instrucción del público; el bien será adjudicado al mejor postor y, terminada la subasta, los depósitos previos serán devueltos a los licitadores intervinientes.

Y los demás requisitos y exigencias de la Ley de Enjuiciamiento Civil en este caso, según se desarrolle el acto.

A este edicto se le dará la publicidad conveniente.

Dado en Nules a 17 de marzo de 1994.—La Jueza sustituta, Isabel Pérez Yagüe.—El Secretario.—18.965.

## NULES

## Edicto

Doña Isabel Pérez Yagüe, Jueza sustituta de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Nules (Castellón),

Hace saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo, civil número 47/1993, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante; con domicilio social en calle Caballeros, 2, de Castellón. Dirigido por el Letrado don Enrique Sena Alborn, y representado por la Procuradora doña María Jesús Margarit Pelaz. La reclamación del presente procedimiento es de 4.547.386 pesetas de principal, más 2.000.000 de pesetas de intereses y costas. Contra don Rafael Pons Gascón y doña Rosa Oset Nebot (cónyuges), con domicilio en calle Purísima, 111, 1.º, 2.º, y don Félix Ibáñez Centelles, calle Purísima, 111, 4.º, 8.º, de Nules (Castellón). Dichos demandados fueron declarados en rebeldía procesal por su incomparecencia y falta de personación en autos. En cuyos autos y en garantía de los alcances perseguidos fueron embargadas las siguientes fincas:

Urbana. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Nules 1 al folio 133, libro 166, tomo 713, finca 6.279, inscripción duodécima. Valorada en 24.000.000 de pesetas.

Urbana. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Nules 1 al folio 134, libro 162, tomo 1.231, finca 20.016, inscripción quinta. Valorada en 15.000.000 de pesetas.

Urbana. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Nules 1 al libro 158, folio 107, finca 19.544, inscripción cuarta. Valorada en 1.200.000 pesetas.

Urbana. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Nules 2 al folio 100, libro 158, finca 19.541, inscripción cuarta. Valorada en 7.500.000 pesetas.

Dichos bienes fueron valorados por Perito competente, y por consiguiente el valor de todas ellas es de 47.700.000 pesetas, lo que se tendrá en cuenta a efectos de licitación. Y para el caso de resultar negativa la notificación practicada a los deudores, sirva este edicto de notificación.

Y luego de cumplidos los requisitos previos exigidos por la Ley, la parte actora lo ha solicitado y ha sido acordado en el procedimiento la venta en pública subasta de dichos bienes por veinte días dado el justiprecio de los mismos, la cual tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y con las formalidades de rigor, la primera el día 3 de mayo de 1994, a las doce horas, y de resultar desierta se señala una segunda subasta con una rebaja del 25 por 100 del precio de valoración para el día 26 de mayo de 1994, a las doce horas, y caso de no existir licitadores tampoco en esta segunda, una tercera, sin sujeción a tipo, para el día 20 de junio de 1994, a las doce horas.

## Condiciones de la subasta

Para tomar parte en la subasta los licitadores, previamente deberán acreditar su personalidad mediante la exhibición del respectivo documento nacional de identidad; deberán consignar antes del comienzo de la subasta el 20 por 100 del precio de tasación de los bienes o del importe que sirviera de tipo para la subasta respectiva; no se admitirán posturas durante el desarrollo que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio de valoración o tipo; no podrán exigirse otros títulos de los bienes que los que haya en los autos, los cuales están de manifiesto en Secretaría para la debida instrucción del público, los bienes serán adjudicados al mejor postor, y terminada la subasta los depósitos previos serán devueltos a los licitadores intervinientes.

Y los demás requisitos y exigencias de la Ley de Enjuiciamiento Civil en estos casos, según se desarrolle el acto.

A este edicto se le dará la publicidad conveniente.

Dado en Nules (Castellón) a 23 de marzo de 1994.—La Jueza sustituta, Isabel Pérez Yagüe.—El Secretario.—19.000-3.

## OLOT

## Edicto

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Olot, en el expediente número 25/1992 promovido por el Procurador don José Ferrer Puigdemont, en representación de «Almacenes Callis, Sociedad Anónima», dedicada al comercio al por mayor de artículos y productos alimentarios, limpieza y aseo y cualquier otro directa o indirectamente con ellos relacionado, domiciliada en avenida Chile, sin número, de Olot, por medio del presente edicto se hace público que por propuesta de providencia dictada el día de hoy y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10, apartado 1 de la Ley de 26 de julio de 1922, se ha acordado convocar a los acreedores de la suspensa a la Junta General, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 31 de mayo a las diez horas, con la prevención a los mismos de que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente para ello y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, hallándose hasta dicha fecha a su disposición en la Secretaría de este Juzgado el dictamen de los interventores y demás documentación establecida en la Ley de Suspensión de Pagos, para que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas.

Dado en Olot a 15 de marzo de 1994.—El Juez.—17.263.

## OLOT

## Edicto

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Olot, en el expediente número 94/1992 promovido por el Procurador don José Ferrer Puigdemont, en representación de «Plásticos Moderns, Sociedad Limitada», dedicada al trabajo del plástico por inyección, así como las demás actividades industriales y comerciales que guarden relación directa con las mismas y las indirectas con dicho objeto, domiciliada en calle Europa, nave 52 (polígono industrial de Olot), por medio del presente edicto se hace público que por propuesta de providencia dictada el día de hoy y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10, apartado 1 de la Ley de 26 de julio de 1922, se ha acordado convocar a los acreedores de la suspensa a la Junta General, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 7 de junio a las diez horas, con la prevención a los mismos de que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente

para ello y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, hallándose hasta dicha fecha a su disposición en la Secretaría de este Juzgado el dictamen de los interventores y demás documentación establecida en la Ley de Suspensión de Pagos, para que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas.

Dado en Olot a 15 de marzo de 1994.—El Juez.—17.280.

## ORENSE

## Edicto

Conforme tengo acordado en juicio ejecutivo número 522/1992, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Orense, a instancia del «B. C. H., Sociedad Anónima», contra don Santiago Alvarez Rodríguez y esposa, por medio del presente y como ampliación al edicto de subasta de 28 de febrero, hago constar que el piso objeto de subasta está valorado en la suma de 3.550.000 pesetas.

Dado en Orense a 15 de marzo de 1994.—El Secretario.—18.964.

## ORIHUELA

## Edicto

Don José María Pérez Crespo Paya, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Orihuela,

Hago saber: Que en los autos que tramito con el número 506/1993, sobre procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de «Banco de Fomento, Sociedad Anónima», contra «General de Catering, Sociedad Anónima», he acordado:

Sacar a la venta en pública subasta la finca hipotecada por primera vez el día 10 de mayo, por segunda el día 7 de junio, y por tercera el día 8 de julio, todos próximos y a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las siguientes

## Condiciones

Servirá de tipo para la primera el precio de valoración pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior.

Para la segunda servirá de tipo el 75 por 100 de dicho precio de valoración, no admitiéndose tampoco postura inferior; y para la tercera será sin sujeción a tipo, aprobándose el remate en el acto si se cubriera el tipo de segunda, pues en otro caso se suspenderá el remate hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la regla decimosegunda del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Todos los postores, salvo el acreedor, deberán consignar previamente en esta Secretaría el 20 por 100 del valor o tipo asignado para la primera y segunda subasta, y en el caso de tercera también será el 20 por 100 exigido para la segunda.

Podrán hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero y por escrito en pliego cerrado, depositándolo en esta Secretaría y junto al mismo, se pagará el importe de la consignación previa o acompañarán el resguardo de haberla hecho en establecimiento adecuado.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las subastas serán por lotes separados.

Caso de que hubiera de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el día hábil siguiente, si fuese festivo el día de la celebración de la subasta suspendida.

Si no se hubiere podido notificar el señalamiento de las subastas al deudor, por encontrarse en ignorado paradero, se entenderá notificado por la publicación del presente edicto.

Finca: Vivienda en la planta baja del bloque A de la edificación, que ocupa una superficie de 108 metros y 40 decímetros cuadrados, de los cuales 59 metros cuadrados corresponden a la zona ajardinada, situada al frente de su fachada principal, que se halla orientada al oeste; y siendo su superficie construida de 52 metros 49 decímetros cuadrados. Tiene su acceso independiente a través de puerta abierta recayente a su fachada principal y a través de un pasillo que cruza su zona ajardinada, queda comunicada con la calle peatonal Salvador Dalí. Queda distribuida en salón estar, dos dormitorios, pasillo, cocina, baño y terraza frontal. Y linda: A la derecha entrando o sur, con parcela de la mercantil «Pronasa, Sociedad Anónima»; a la izquierda, departamento número 3 o norte; al fondo o este, departamento número 5 y patio de luces y vistas, y al frente u oeste, con la calle peatonal Salvador Dalí.

Inscripción: Tomo 1.934, libro 818 de Torrevieja, folio 125, finca número 58.586, del Registro de la Propiedad número 2 de Orihuela.

Valor a efectos de subasta: 10.500.000 pesetas.

Dado en Orihuela a 8 de febrero de 1994.—El Magistrado-Juez, José María Pérez Crespo Paya.—La Secretaria.—17.293-3.

## OVIEDO

### Edicto

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Oviedo,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 00562/1992, se siguen autos de juicio ejecutivo del Banco Hipotecario, a instancia de la Procuradora doña Ana María Álvarez Briso-Montiano, en representación de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Francisco Javier Montes Parajón, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de quince días y precio fijado a tal fin en la escritura de préstamo hipotecario, la siguiente finca:

Piso tipo C, destinado a vivienda de la planta cuarta del portal número 1, que corresponde al portal 9 de la calle cuarenta y tres, de Pola de Siero; ocupa una superficie útil de 88,89 metros cuadrados. Tiene como anejo inseparable un cuarto trastero situado debajo de la cubierta del edificio y señalado con los mismos datos de este piso. Se le asigna una cuota de participación con relación al valor total del inmueble de 2 enteros y 49 centésimas por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Pola de Siero, al libro 626, tomo 434, folio 114, finca número 75.356.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día 10 de mayo a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 5.712.500 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Sólo podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero por el ejecutante.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no

resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo 31 de mayo a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera; y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 23 de junio, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Sirva el presente edicto de notificación en forma al demandado don Francisco Javier Montes Parajón, en ignorado paradero, a los efectos previstos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Oviedo a 18 de febrero de 1994.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—17.302-3.

## OVIEDO

### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Oviedo,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 15/1984, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Luis Álvarez Fernández, en representación de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don Joaquín Domínguez Díaz, doña María Antónieta Benito Martín, don Angel Domínguez Díaz y doña María Esperanza Fernández Martínez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a los demandados:

1. Vivienda en la calle Avilés, de Mieres, con el número 4, tercera planta, tipo A. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mieres, al libro 452, folio 3, finca número 43.789.

Valorada en 3.524.770 pesetas.

2. Vivienda en la calle Héroes de Simancas, de Mieres, número 3, tercera planta. Inscrita en el mismo Registro, libro 492, folio 39, finca 49.107.

Valorada en 4.573.800 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día 10 de mayo de 1994 a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será el del avalúo, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta del Juzgado: Cuenta de depósitos y consignaciones número 01—220000—7 del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sito en Uría, 14 de Oviedo, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Cuarta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los

licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Para el supuesto de que resultara desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 10 de junio de 1994, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 8 de julio de 1994, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Séptima.—Solamente la parte actora podrá ejercer el derecho de ceder el remate a tercero.

Dado en Oviedo a 24 de febrero de 1994.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—17.315.

## PALMA DE MALLORCA

### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 223/1992-2C, se siguen autos de juicio ejecutivo letras de cambio, instados por la Procuradora doña Berta Jaume Monserrat, en representación de «Vibrados María de la Salud, Sociedad Anónima», contra «BMC Construcción, Sociedad Anónima» y «Prollamp, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a las demandadas «BMC Construcción, Sociedad Anónima» y «Prollamp, Sociedad Anónima»:

Propiedad de «Prollamp, Sociedad Anónima» y «BMC Construcción, Sociedad Anónima»:

1. Urbana: Porción de terreno, comprensiva del solar número 17 de la manzana V de la urbanización Costa de Andraitx, en el paraje Cala Llamp, del término de Andraitx, mide 921 metros cuadrados. Linda: Norte, solar número 78; sur, calle; este, solar número 18, y oeste, con el número 16. Finca número 10.861-N. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma, número V, Ayuntamiento de Andraitx, folio 118. Valorada en 7.500.000 pesetas.

2. Urbana: Porción de terreno, comprensiva del solar número 16 de la manzana V de la urbanización Costa de Andraitx, en el paraje de Cala Llamp, del término de Andraitx. Mide 823 metros cuadrados. Linda: Al norte, solar número 77; sur, calle; este, solar número 17, y oeste, con el número 15. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma número V, Ayuntamiento de Andraitx, libro 878, folio 115, finca 10.820-N, procedente del folio 1 del libro 243 de Andraitx. Valorada en 8.250.000 pesetas.

3. Urbana: Porción de terreno, comprensiva del solar número 15 de la manzana V de la urbanización Costa de Andraitx, en el paraje de Cala Llamp, del término de Andraitx. Mide 742 metros cuadrados. Linda: Norte, solar número 76; sur, calle; este, solar número 16, y oeste, con el número 14. Inscrita en el Registro de Palma número V, Ayuntamiento de Andraitx, tomo 373, 5.124, folio 112, finca número 10.819-N, procedente del folio 248 del libro 242 de Andraitx. Valorada en 5.500.000 pesetas.

4. Urbana: Porción de terreno, comprensiva del solar número 14, de la manzana V de la urbanización Costa de Andraitx, en el paraje Cala Llamp, del término de Andraitx. Mide 737 metros cuadrados. Linda: Norte, zona verde; sur, calle; este, solar número 15, y oeste, con el número 13. Inscrita en el Registro de Palma número V, Ayuntamiento de

Andraitx, folio 373, tomo 5.124, folio 109, finca 10.818-N, procedente del folio 244 del libro 242 de Andraitx. Valorada en 5.500.000 pesetas.

5. Urbana: Porción de terreno, comprensiva del solar número 13 de la manzana V de la urbanización Costa de Andraitx, en el paraje Cala Llamp, del término de Andraitx, mide 857 metros cuadrados. Linda: Norte, zona verde; sur, calle; este, solar número 14, y oeste, con el número 12. Inscrita en el Registro de Palma V, Ayuntamiento de Andraitx, tomo 373, 5.124, folio 106, finca número 10.817-N. Procedente del folio 240 del libro 242 de Andraitx. Valorada en 7.500.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle General Riera, número 113, primero, el próximo día 3 de junio de 1994, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será el reseñado para cada una de las fincas en pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente en la cuenta corriente de «Depósitos y consignaciones judiciales número 045100017022392-dos C», que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de la plaza del Olivar, de esta misma ciudad, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Únicamente podrá cederse el remate a un tercero en caso de que se adjudique el bien la parte actora.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 4 de julio de 1994, a la misma hora, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 5 de septiembre de 1994, también a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Palma de Mallorca a 7 de febrero de 1994.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—18.034.

#### PALMA DE MALLORCA

##### Edicto

Don Carlos Izquierdo Téllez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 00285/1993-FS, se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Juan Arbona Rullán, en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Javama, Sociedad Anónima», en reclamación de 12.825.630 pesetas, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta,

por término de veinte días y precio de la valoración estipulado en la escritura de constitución de la hipoteca, la finca siguiente:

Número 26. Parcela de cabida 64 metros 44 decímetros cuadrados, que linda: Frente, con vial de la urbanización; derecha entrando, con finca número 27; izquierda, la número 25 y en parte con zonas comunes, y fondo, zonas comunes.

Sobre esta parcela existe en construcción una vivienda unifamiliar que consta de planta baja y piso, cuya vivienda es del tipo A. Mide en planta baja, 55 metros cuadrados y en la de piso 48 metros y 60 decímetros cuadrados. La planta baja y la de piso se intercomunican interiormente mediante escalera.

Inscripción. Registro de la Propiedad número 6 de Palma de Mallorca, al tomo 2.319, libro 781 de Calviá, folio 37, finca 41.132, inscripción segunda de hipoteca.

Valor de tasación. 12.796.257 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en General Riera, 113, el próximo día 6 de julio de 1994 a las doce horas, con arreglo a las condiciones generales establecidas en el citado precepto y además se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Deberá ingresarse previamente el 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de la plaza del Olivar, sin número, de Palma de Mallorca, al número de cuenta 04520001802851993, para tomar parte en las mismas; en la tercera o ulteriores que en su caso puedan celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado en la segunda; en todas las subastas, desde su anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo 6 de septiembre de 1994, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 7 de octubre de 1994, también a las once horas.

Se hace constar que la entidad ejecutante goza de beneficio de justicia gratuita.

Dado en Palma de Mallorca a 11 de marzo de 1994.—El Magistrado-Juez, Carlos Izquierdo Téllez.—El Secretario.—17.347.

#### PALMA DE MALLORCA

##### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1161/1992-2 C, se siguen autos de juicio ejecutivo otros títulos, instados por la Procuradora doña Margarita Ecker Cerdá, en representación de (litiga pobre) Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, contra Pedro Ramón Retolaza Botton, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada al demandado Pedro Ramón Retolaza Botton:

1. Urbana: Solar señalado con el número 317 de la manzana 17, zona CH de la urbanización Son Ferrer, en Calviá. Mide 511 metros 84 decímetros cuadrados. Libro 493, tomo 1.843, folio 78, finca 26.773, Registro de la Propiedad número 6 de Palma. Valorada en 20.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle General Riera, número 113, primero, el próximo día 6 de junio de 1994, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será el de 20.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente en la cuenta corriente de «Depósitos y consignaciones judiciales número 0451000171161/92 dos C», que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de la plaza del Olivar, de esta misma ciudad, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Únicamente podrá cederse el remate a un tercero en caso de que se adjudique el bien la parte actora.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia de la acreedora las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 6 de julio de 1994, a la misma hora, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 6 de septiembre de 1994, también a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Palma de Mallorca a 14 de marzo de 1994.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—17.914.

#### PALMA DE MALLORCA

##### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 00050/1993 O, se siguen autos de ejecutivo otros títulos, a instancia de la Procuradora doña Berta Jaume Monserrat, en representación de La Caixa, contra don Félix Sánchez Nieto, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada al demandado. (La Caixa litiga de pobre).

Mitad indivisa de la finca 4.476, tomo 3.058, libro 86, folio 190, del Registro de Palma número 1.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en General Riera, 113, (Llar de la Infancia), el próximo día 16 de mayo a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 8.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores ingresar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de la plaza Olivar, sin número, de Palma, el 20 por 100 del precio de la valoración, verificándola al número de cuenta 045400017005093.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo acreditativo de haber ingresado el 20 por 100 del tipo de remate.

Cuarta.—En referencia a la posible cesión del remate, se estará a la nueva redacción del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, párrafo tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 16 de junio, a la misma hora, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 15 de julio, también a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Palma de Mallorca a 14 de marzo de 1994.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—17.178.

## PALMA DE MALLORCA

### Edicto

El Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.139/1993, se sigue procedimiento judicial sumario ejecución del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caixa de Estalvis i Pensions de Barcelona (litiga de pobre), representada por la Procuradora doña Berta Jaume Monserrat, contra don José Fernández Vázquez y doña Esperanza Moral Moral, en reclamación de 4.565.364 pesetas de principal, más las señaladas para intereses y costas, que se fijarán posteriormente, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca contra la que se procede:

Urbana. Número 1 de orden. Vivienda puerta A, en planta baja, compuesta de estar-comedor, tres dormitorios, cuartos de baño y de aseo, cocina y coladuría, de un edificio construido sobre un solar del predio Son Manuel, punto Coll de n Rebassa, calle Isla de Samos, hoy número 16 C, en término de esta ciudad. Tiene una superficie útil de 88 metros con 28 decímetros cuadrados, y un porche de 21 metros cuadrados. Linda: Por frente, izquierda y fondo, con partes comunes, y por la derecha, con la vivienda puerta B. Su cuota de comunidad es del 6,25 por 100.

Es parte determinada de un edificio sito en esta ciudad, con frente a la calle Isla de Samos, punto Coll de n Rebassa, que se compone de planta baja y tres plantas altas, destinadas todas ellas a viviendas,

a las que se acceden por cuatro escaleras interiores, con entrada desde la calle Isla de Samos; en la parte no edificada de la planta baja hay delimitados 16 espacios para aparcamientos de vehículos, de modo que cada propietario de vivienda disponga de una plaza. Su solar mide 2.105 metros cuadrados, y linda al frente, calle Isla de Samos; derecha entrando, lote número 13; izquierda, terreno de nueva alineación viaria, y fondo, zona verde del fuerte «Torre de n Pau».

Inscrita: Al folio 49 del tomo 4.827 del archivo, libro 791 de Palma, sección IV, finca número 46.685. Inscripción primera.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en General Riera, 113 (Hogar de la Infancia), el próximo día 23 de junio de 1994 a las once horas.

En caso de quedar desierta la primera, se celebrará una segunda subasta, con rebaja del 25 por 100, el día 21 de julio de 1994 a la misma hora que la anterior.

Y para el caso de resultar desierta la segunda, se celebrará una tercera subasta el día 22 de septiembre de 1994 a la misma hora, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones generales siguientes:

Primera.—El tipo del remate es de 10.400.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal plaza Olivar, oficina 4.900 de Palma, el 20 por 100 del tipo del remate en el número de cuenta: 0468-000-18-1139-93.

Tercera.—Podrá hacerse el remate en calidad de cederse a un tercero.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se refiere el apartado segundo.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el caso de no haberse podido proceder a la diligencia de enteramiento a la parte ejecutada de la existencia de la subasta y fechas señaladas, así como a prevenirle de que antes de verificar el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal, intereses y costas, quedando la venta irrevocable después de aprobado el remate, sirviendo de notificación el presente edicto.

Dado en Palma de Mallorca a 16 de marzo de 1994.—El Juez.—El Secretario.—17.181.

## PALMA DE MALLORCA

### Edicto

El Juez de Primera Instancia número 6 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 717/1993, se sigue procedimiento judicial sumario ejecución del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Pensions de Barcelona, representada por la Procuradora señora Ecker Cerdá, contra «Inversiones Comerciales, Sociedad Anónima», don Francisco Martín Piquera y doña Inés Pérez Jaén, en reclamación de 4.099.906 pesetas de principal, más las señaladas para intereses y costas, que se fijarán posteriormente, en cuyas actuaciones de ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca contra las que se procede:

Urbana número 5 de orden. Vivienda número 5 de la planta baja. Mide 63 metros 61 decímetros cuadrados útiles. Mirando desde la calle Grulla. Linda: Frente, vuelo sobre zona de paso; derecha, vivienda número 4 de la misma planta; izquierda, vivienda número 6 de la misma planta, y por el fondo, con escalera y vuelo zona de aparcamientos. Tiene asignada una cuota de copropiedad en el total edificio de que forma parte del 3,27 por 100. Forma parte de un edificio en construcción, sito en la urbanización «Son Ferrer», término de Calviá. Es parte de la finca 34.553, al folio 49 del libro 646 de Calviá, en cuya inscripción segunda constan relacionadas las normas de comunidad.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma de Mallorca al folio 17, libro 701 de Calviá, tomo 2.175, finca 37.487.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en General Riera, 113 (Hogar de la Infancia), el próximo día 23 de junio de 1994, a las doce horas.

En caso de quedar desierta la primera, se celebrará una segunda subasta, con rebaja del 25 por 100, el día 21 de julio de 1994, a la misma hora que la anterior.

Y para el caso de resultar desierta la segunda, se celebrará una tercera subasta el día 22 de septiembre de 1994, a la misma hora, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones generales siguientes:

Primera.—El tipo del remate es de 7.980.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal plaza Olivar, oficina 4.900, de Palma, el 20 por 100 del tipo del remate en el número de cuenta 0468-000-18-0717-93.

Tercera.—Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se refiere el apartado segundo.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el caso de no haberse podido proceder a la diligencia de enteramiento a la parte ejecutada de la existencia de la subasta y fechas señaladas, así como a prevenirle de que antes de verificar el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal, intereses y costas, quedando la venta irrevocable después de aprobado el remate, sirviendo de notificación el presente edicto.

Dado en Palma de Mallorca a 18 de marzo de 1994.—El Juez.—El Secretario.—17.916.

## PALMA DE MALLORCA

### Edicto

El Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.120/1993, se sigue procedimiento judicial sumario ejecución del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caixa de Estalvis i Pensions de Barcelona (litiga de pobre), representada por el Procurador don Jaime Monserrat, contra don Francisco C. Esteve Samper, don Angel Gutiérrez García y doña Antonia León Márquez, en reclamación de 7.351.115 pesetas de principal, más las señaladas para intereses y costas, que se fijarán posteriormente,

en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca contra la que se procede:

Vivienda unifamiliar sita en el solar señalado con el número 305 de la manzana 18, zona CH, de la urbanización Son Ferrer, en término de Calviá.

Está compuesta de dos plantas: Planta baja, con una extensión superficial construida de 85 metros 56 decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, estar-comedor, cocina-office, tendedero-lavadero, un dormitorio, un cuarto de baño y despacho, contando dicha planta asimismo con 14 metros y 94 decímetros cuadrados de porches; y planta primera, con una extensión superficial construida de 48 metros y 82 decímetros cuadrados, compuesto de dormitorio, distribuidor, baño y terraza; comunicándose ambas plantas por medio de escalera interior.

El solar sobre el que se asienta, que tiene una extensión superficial de 304 metros 75 decímetros cuadrados, se destina en la parte no ocupada por la edificación a zona de paso y ajardinada; todo linda: Frente, calle Faisán; derecha, solar 306; izquierda, solar 304, y por el fondo, con el número 308.

Registro: Registro de la Propiedad de Palma número 6, folio 116 del tomo 1.913, libro 527 de Calviá, finca número 28.639, inscripción cuarta, por lo que a la hipoteca se refiere.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en General Riera, 113 (Hogar de la Infancia), el próximo día 23 de junio de 1994 a las once treinta horas.

En caso de quedar desierta la primera, se celebrará una segunda subasta, con rebaja del 25 por 100, el día 21 de julio de 1994 a la misma hora que la anterior.

Y para el caso de resultar desierta la segunda, se celebrará una tercera subasta el día 22 de septiembre de 1994 a la misma hora, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones generales siguientes:

Primera.—El tipo del remate es de 14.700.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal plaza Olivar, oficina 4.900 de Palma, el 20 por 100 del tipo del remate en el número de cuenta: 0468-000-18-1120-93.

Tercera.—Podrá hacerse el remate en calidad de cederse a un tercero.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se refiere el apartado segundo.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el caso de no haberse podido proceder a la diligencia de enteramiento a la parte ejecutada de la existencia de la subasta y fechas señaladas, así como a prevenirle de que antes de verificar el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal, intereses y costas, quedando la venta irrevocable después de aprobado el remate, sirviendo de notificación el presente edicto.

Dado en Palma de Mallorca a 18 de marzo de 1994.—El Juez.—El Secretario.—17.184.

#### PAMPLONA

##### Edicto

Don José Alonso Ramos, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Pamplona,

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 00304/1993, sección C de registro, se sigue pro-

cedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal, representada por el Procurador don Santos Laspiu Garcia, contra don Francisco Javier Diaz Huder, doña Pilar Alvarez Maldonado Lago, don Juan Jesús Setuain Nebreda y doña Rosa María Chourraut Burguete, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones de ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las fincas contra las que se procede, y que al final se describen.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en Pamplona, Navas de Tolosa, 1, piso segundo, los próximos días: 2 de mayo, 31 de mayo y 15 de junio, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 33.000.000 de pesetas respecto a la finca sita en Olaz, y de 17.000.000 de pesetas respecto a la sita en la jurisdicción de Pamplona, que es el tipo pactado para la primera subasta. En cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esa suma, y en su caso, respecto a la tercera subasta, se admitirán posturas sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de este Juzgado de Primera Instancia número 6, abierta en la oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya, en Pamplona, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la subasta de que se trate. Para la tercera subasta se tomará el tipo de la segunda subasta a esos efectos.

Tercera.—Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero debiendo verificarse dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio de remate.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la cuenta del Juzgado referida antes, junto a aquél, el resguardo de haber hecho la consignación a que se refiere el punto segundo en el establecimiento destinado al efecto.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Fincas objeto de subasta

1. En jurisdicción de Olaz. Chalet número 4 del complejo urbanístico integrado por ocho chalets en el «Camino de Olaz», superficie privativa de parcela de 864 metros cuadrados, y sobre ella se sitúa la vivienda del tipo A, construida en tres plantas, planta baja con una superficie construida de 102,58 metros cuadrados; planta primera con 108,22 metros cuadrados y en entrecubierta, una superficie de 26,42 metros cuadrados, siendo el precio de esta finca de 33.000.000 de pesetas.

2. En jurisdicción de Pamplona, piso sexto, letra D, de la casa número 13 de la calle Sancho Ramirez de Pamplona, siendo el precio de esta finca de 17.000.000 de pesetas.

Y para general conocimiento se expide el presente en Pamplona a 4 de febrero de 1994.—El Secretario, José Alonso Ramos.—17.346.

#### PARLA

##### Edicto

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de los de Parla, con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de don

Manuel García Pardilla, representado por el Procurador don Alejandro Pinilla Martín, contra don Alfonso Martínez Mejías y doña Catalina Barriga López, en autos número 162/1993, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Urbana. Número 39. Vivienda letra B, situada en la cuarta planta alzada, con acceso por el portal número 3, integrante del bloque compuesto de cuatro portales, señalados con los números 1, 3, 5 y 7 de la calle Gobernador de Parla. Ocupa una superficie útil aproximada de 89 metros 92 decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, estar comedor, cuatro dormitorios, cocina y dos cuartos de baño. Tiene terraza y terraza tendedero. Linda: Por su frente, con rellano de escalera y vivienda letra A de su misma planta y portal; derecha entrando, calle San Roque a través de zona verde; izquierda, vivienda letra C de su misma planta y portal, y fondo, resto de finca matriz.

Cuota: Le corresponde una cuota de participación en el valor total de los elementos y gastos comunes del portal a que pertenece de 5 enteros 919 milésimas por 100 y en el bloque de 1 entero 132 milésimas por 100.

Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Parla, al tomo 478, libro 6 de Parla 2, folio 25, finca 524.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Severo Ochoa, 7 y 8, de Parla, el día 9 de mayo de 1994 a las once horas, previniéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es de 8.100.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 2 de junio de 1994 a las once horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración; celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 28 de junio de 1994 a las once horas, sin sujeción a tipo.

Dado en Parla a 23 de marzo de 1994.—La Secretaria.—17.340.

#### PONFERRADA

##### Edicto

Doña María Pilar Blanco Manuel, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Ponferrada,

Hace público: Que en este Juzgado se tramita juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 258/1993, seguido a instancia de Caja España, representada por el Procurador don Francisco González Martínez, contra don Servando Torio de las Heras y su esposa doña Angela Villar Escudero, sobre reclamación de 80.892.593 pesetas de principal y las presupuestadas para costas; en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describirán en este edicto, a celebrar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la avenida

Huertas del Sacramento, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya número 215900018025893 en la oficina principal de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo fijado para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber hecho la consignación en el banco.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Quinta.—Que la certificación de cargas y gravámenes está de manifiesto a los licitadores en la Secretaría de este Juzgado, para ser examinada, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Si por causa de fuerza mayor tuviera que ser suspendido algún señalamiento, éste pasará a celebrarse al día siguiente hábil.

Séptima.—La primera subasta se celebrará el día 10 de mayo de 1994 a las doce horas.

Octava.—De no existir licitador en la primera subasta, se señala para la segunda el día 7 de junio de 1994 a las doce horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración.

Novena.—No compareciendo licitador alguno a la segunda, se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día 5 de julio de 1994 a las doce horas.

#### Bienes objeto de subasta

1. Tierra, en término municipal de Camponaraya, al paraje «La Pasada», «Las Fuentes» o «La Chana», integrada en la comarca del Bierzo, subcomarca Bierzo Bajo, de esta provincia de León. Su cabida es de 2 hectáreas 24 áreas y 45 centiáreas. Linda: Norte, don Paciano García Bello; sur, don Antonio Carballo, don Saturnino Valle, don Francisco López López y sendero; este, don Martín Fernández Villaverde, y oeste, don José Antonio Folgueral.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo, al tomo 1.075, libro 61, folio 189, finca número 8.189.

2. Finca rústica en término de Quilós, Ayuntamiento de Cacabelos y sitio de «Las Leguas», compuesta de viña, labradío y monte, que mide, según reciente medición, unas 22 hectáreas. Dentro de la misma existe una casa de planta baja y un palomar. Linda: Norte, don Francisco Basante, don César Garnelo y varios vecinos de Quilós; sur, don Aniceto Sánchez, don César Garnelo, herederos de don Juan Costero, don Julio Ojeda, don Tomás López y marquesa de Villaverde; este, don Norberto Varela, herederos de don Ricardo Cancedo y don Luciano Ceja, don Eduardo Campelo y otros vecinos de Quilós, y oeste, herederos de don Ricardo Cancedo, doña Baltasara González, don Aniceto Sánchez, marquesa de Villaverde, herederos de don Antonio Perjeón y otros vecinos de Quilós y Cacabelos. Se halla cruzada por un camino particular de este a oeste.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo, al tomo 1.009, libro 71, folio 154, finca número 3.418-N.

Valoradas a efectos de subasta en la cantidad de 85.800.000 pesetas para la finca descrita bajo el número 1; y para la descrita con el número 2, 42.900.000 pesetas.

Dado en Ponferrada a 21 de febrero de 1994.—La Secretaria, María Pilar Blanco Manuel.—17.279-3.

#### SAN BARTOLOME DE TIRAJANA

##### Edicto

Don Victor José Embid Marco, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de San Bartolomé de Tirajana,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por «Tofal, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Vicente M. Martín Herrera, contra don Luis Alemán de León, representado por el Procurador don Claudio Luna Santana, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta por primera vez, plazo de veinte días, precio de tasación:

Lote número uno.

Valor de tasación. 20.200.000 pesetas.

Finca A. Edificio de dos plantas, señalado con el número 18 de la calle Francisco Torquemada, en Vecindario, del término municipal de Santa Lucía de Tirajana.

La planta baja está constituida por un local, y la planta alta por una vivienda que consta de tres habitaciones, tres baños, salón y cocina. El edificio cuenta con caja de escaleras en el centro del frontis.

Cada una de las plantas ocupa una superficie total construida de 199 metros cuadrados.

Fue construida sobre un parcela de terreno no solar citado en la parcelación denominada «El Cruce», en Vecindario, del término municipal de Santa Lucía. Constituye el señalado con el número 16 de la manzana 23 del plano parcelario de finca matriz de donde ésta se segrega. Mide 10 metros de frontis por 19 metros 90 centímetros de fondo.

Linda: Al norte o frontis, con la calle Francisco Torquemada; al sur o espalda, con la parcela número 15 de la misma manzana; al naciente o izquierda entrando, con la parcela número 18 de la misma manzana, y al poniente o derecha, con la parcela número 14 de la misma manzana, de don Juan Antonio González Quintana. Inscrita al tomo 1.485, libro 147 de Santa Lucía, folio 143, finca número 13.493, e inscripción segunda.

Lote número dos.

Valor de tasación. 2.200.000 pesetas.

B. Mitad indivisa de urbana. Parcela de terreno o solar, situado donde llaman «El Canario», en Vecindario, del término municipal de Santa Lucía de Tirajana. Ocupa una extensión superficial de 220 metros cuadrados. Constituye el número 138 de la manzana letra L de un plano parcelario de la zona.

Linda: Al naciente, con la calle Mozart; al poniente, con la calle Chopin; al norte, con don José Vega Sánchez, y al sur, con don José Miguel Suárez Santana.

Inscrita al tomo 1.523, libro 163 de Santa Lucía, folio 113, finca número 15.200, inscripción segunda.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio Jovimar, sin número, San Fernando de Maspalomas, San Bartolomé de Tirajana, y hora de las diez del día 10 de mayo, bajo las condiciones siguientes, en primera subasta:

Primera.—Las fincas señaladas salen a pública subasta por el tipo de tasación señalado anteriormente, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, el 20 por 100 del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación, con significación que sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Que los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta se encuentran de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Quinta.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual, le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Sexta.—Los gastos de remate, oportunos impuestos y los que correspondan a la subasta, serán de cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 10 de junio a las diez horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 por 100 de la valoración.

Se celebrará la tercera subasta, en su caso, el día 11 de julio a las diez horas en la referida Sala de Audiencia, sin sujeción a tipo.

Dado en San Bartolomé de Tirajana a 24 de febrero de 1994.—El Juez, Victor José Embid Marco.—El Secretario.—17.276-3.

#### SAN BARTOLOME DE TIRAJANA

##### Edicto

Doña Ana María Ortega Escandell, Secretaria sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 1 de San Bartolomé de Tirajana y su partido,

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 373/1992, instado por «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don José Hernández García-Talavera, contra la entidad «López Caride e Hijos, Sociedad Anónima», en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y por término de veinte días, la finca que al final se describirá, para cuyo acto se ha señalado el día 9 de mayo, a las once treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Centro Comercial «Yumbo Centrum», planta cuarta de playa del Inglés.

En prevención de que no hubiese licitadores se ha señalado para la celebración de la segunda subasta el día 6 de junio, a las once treinta horas, y para la tercera subasta, el día 4 de julio, a las once treinta horas, en el mismo lugar que para la primera y con las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el de 53.800.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Para la segunda subasta el tipo de la primera con la rebaja del 25 por 100, y para la tercera subasta, sin sujeción a tipo.

Segunda.—El acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación. Todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual al 50 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate. Aprobado el remate se le hará saber al adquirente, a fin de que, en

el plazo de ocho días, contados desde la notificación, consigne la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio de aquél. En el mismo plazo deberá aceptar la adjudicación el rematante que hubiere hecho la postura por escrito y efectuarse, en su caso, la cesión del remate.

Cuarta.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto de la licitación, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Quinta.—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de subasta:

Seis.—Local comercial, número 6, señalado en régimen interno con el número 2-L, sito en la planta a nivel de primer sótano, en el Centro Comercial denominado plaza de Maspalomas, sito donde llaman playa del Inglés, en el término municipal de San Bartolomé de Tirajana, en la parcela marcada con la letra X del plano de urbanización de dicha finca. Con una superficie construida de 64 metros 80 decímetros cuadrados, y linda: Frente, pasillo común; derecha, entrando, local que se señala con el número 7 y de régimen interno 2-L; izquierda, zona comunitaria, de contadores de agua, grupo electrogéneo, aseos y ascensores, y fondo, subsuelo de pasillo interior del complejo.

Cuota: Seis enteros siete mil quinientas ochenta y seis diezmilésimas de otro entero por mil.

Inscripción: Registro de la Propiedad de San Bartolomé de Tirajana número 2, al tomo 1.600, libro 186, folio 157, finca 13.035.

Dado en San Bartolomé de Tirajana a 24 de febrero de 1994.—El Secretario judicial.—17.991-3.

### SAN BARTOLOME DE TIRAJANA

#### Edicto

Doña Ana María Ortega Escandell, Secretaria sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 1 de San Bartolomé de Tirajana y su partido,

Hace saber: Que en procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 351/1992, instado por «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don José Javier Fernández Manrique de Lara, contra don Miguel Hatchuell Hatchuell y doña Liliane Abecassis el Malen, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca que al final se describirá, para cuyo acto se ha señalado el día 10 de mayo, a las diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el centro comercial «Yumbo Centrum», planta cuarta, de playa del Inglés.

En prevención de que no hubiese licitadores se ha señalado para la celebración de la segunda subasta el día 7 de junio, a las diez horas de su mañana, y para la tercera subasta el día 5 de julio, a las diez horas de su mañana, en el mismo lugar que para la primera y con las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el de 48.000.000 de pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad; para la segunda subastas el tipo de la primera, con rebaja del 25 por 100, y para la tercera subasta sin sujeción a tipo.

Segunda.—El acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación. Todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la subastas deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual al 50 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate. Aprobado el remate, se le hará saber al adquirente, a fin de que en el plazo de ocho días, contados desde la notificación, consigne la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio de aquél. En el mismo plazo deberá aceptar la adjudicación el rematante que hubiere hecho la postura por escrito y efectuarse, en su caso, la cesión del remate.

Cuarta.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto de la licitación, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Quinta.—Haciéndose constar que lo autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de subasta

En su mitad indivisa del todo. Local comercial, señalado con el número 1-A, del núcleo «F», en el sector central del inmueble denominado «Centro Comercial Cita», sin especial número de gobierno, situado en la confluencia de la avenida de Francia y de la avenida de Alemania, en playa del Inglés, Maspalomas, término municipal de San Bartolomé de Tirajana. Está integrado por los módulos números 156, 157, 167 y 168. Ocupa una superficie de 64 metros cuadrados. Linda: Al norte, con el local 1-B; al sur, con plaza Oriental; al oeste, con calle Central, y al este, con pasaje de Oriente.

Cuota: 0,304 por 100.

Inscripción: Registro de la Propiedad de San Bartolomé de Tirajana número 2, tomo 987, libro 226, folio 165, finca número 22.283 e inscripción tercera.

Dado en San Bartolomé de Tirajana a 24 de febrero de 1994.—La Secretaria judicial, Ana María Ortega Escandell.—17.993-3.

### SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

#### Edicto

Doña Nuria Perchin Benito, Jueza del Juzgado de Primera Instancia número 1 de San Lorenzo de El Escorial,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 271/1993, a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, representada por el Procurador señor Muñoz Nieto, contra doña Estrella Báez Domínguez, sobre reclamación de crédito hipotecario, en los que ha recaído la siguiente resolución: Providencia de la Jueza señora Perchin Benito. En San Lorenzo de El Escorial a 11 de marzo de 1994.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por el Procurador actor, únase a los autos de su

razón, y conforme se solicita por el mismo, procedase a la venta en pública subasta, por primera y en su caso, segunda y tercera vez, y término de veinte días, de la finca perseguida, para cuyos actos, que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se señalarán los días 15 de septiembre, 13 de octubre y 15 de noviembre, respectivamente, y todas ellas a las diez treinta horas de su mañana, sirviendo de tipo para la primera subasta 22.361.000 pesetas, para la segunda subasta con rebaja del 25 por 100 de la primera y para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas que no cubran el tipo.

Anúnciese el acto por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado; haciéndose constar además que los licitadores deberán consignar en la cuenta de consignaciones 870.039/271 del Banco Español de Crédito, sucursal de San Lorenzo de El Escorial, el 20 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto; que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, que los licitadores deberán aceptar como bastantes los títulos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, así como que las cargas anteriores preferentes al crédito del actor, seguirán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Hágase la notificación al demandado por correo certificado con acuse de recibo.

Entréguese al Procurador actor los despachos librados para que cuide de su diligenciamiento.

#### Descripción del inmueble objeto de subasta:

Vivienda unifamiliar tipo A, construida sobre la parcela número 118, que consta de planta semi-sótano, con una superficie aproximada de 61,15 metros cuadrados, distribuida en garaje y bodega; planta baja con una superficie aproximada de 61,15 metros cuadrados, distribuida en hall, cocina, salón-comedor y aseo, más un porche de 12,70 metros cuadrados aproximados; planta alta de 73,30 metros cuadrados, distribuida en cuatro dormitorios y dos baños; y ático, con una superficie aproximada de 29 metros cuadrados. En total 237,30 metros cuadrados. Linda: Frente, la propia parcela y mediante la misma la calle de San Pedro; izquierda, la propia parcela y a través de ella la parcela número 117; fondo, la propia parcela, y derecha, la vivienda construida sobre la parcela número 119. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de San Lorenzo de El Escorial, al tomo 2.616, libro 162 de San Lorenzo, folio 53, finca 7.603, inscripciones segunda y tercera.

Hágase constar en los edictos que servirán de notificación en forma a la demandada, para el caso de resultar negativa su notificación personal.

Lo manda y firma su señoría, de lo que doy fe.

Y para que conste y sirva de edicto, a fin de notificar a la demandada la subasta, en caso de resultar negativa su notificación personal, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en San Lorenzo de El Escorial, a 11 de marzo de 1994.—La Jueza, Nuria Perchin Benito.—El Secretario.—17.218.

### SANLUCAR DE BARRAMEDA

#### Edicto

Don Juan Carlos Velasco Báez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Sanlúcar de Barrameda,

Hace saber: Que en este Juzgado, al número 123/1991 se tramita juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Santiago García Guillén en nombre



de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cádiz, contra don Juan Manuel Sosa Moreno y doña Dolores Jerez Vidal.

Por resolución de esta fecha se ha acordado proceder a la subasta de los bienes embargados que al final se describen, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y bajo las siguientes,

#### Condiciones

Primera.—En primera subasta, a las diez treinta horas del día 26 de mayo, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, a las diez treinta horas del día 22 de junio, ello al amparo del artículo 1.488 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en prevención de que no hubiere postores en la primera, y salvo lo previsto en el artículo 1.504 de dicha Ley, bajo las mismas condiciones que la anterior, excepto su tipo, con rebaja del 25 por 100 de la tasación.

En tercera subasta, a las diez treinta horas del día 18 de julio, igualmente al amparo del artículo 1.488 referido, en prevención de que no hubiere postores en la anterior, conforme establece el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y bajo las mismas condiciones que la segunda, pero sin sujeción a tipo, y que deberá consignarse previamente el 20 por 100 del tipo de la segunda.

Segunda.—Conforme dispone el artículo 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y podrán efectuarse por escrito en pliego cerrado, con los requisitos de dicho artículo.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; para tomar parte deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto, el 20 por 100 efectivo del tipo de la subasta, y demás previsto por el artículo 1.500 de repetida Ley.

Cuarta.—Bienes objeto de la subasta: Urbana 10, vivienda C, planta segunda, edificio Paraíso, primera fase, avenida Cerro Falón, sin número de esta ciudad de Sanlúcar de Barrameda, inscrita al tomo 932, libro 526, folio 66, finca 26.966, y ha sido valorada en 7.500.000 pesetas.

Quinta.—Los títulos de propiedad se hallan suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, obrante en autos, donde podrán ser examinados, entendiéndose que el rematante se conforma con lo que resulte; así como que quedarán subsistentes y sin cancelar las cargas y gravámenes preferentes, si las hubiere.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido el presente en Sanlúcar de Barrameda a 9 de marzo de 1994.—El Juez, Juan Carlos Velasco Báez.—El Secretario.—17.264.

### SANTA COLOMA DE FARNERS

#### Edicto

El señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Santa Coloma de Farners, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado con el número 8/1993, a instancia del Procurador señor Bolos Almar, en nombre y representación de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima» contra don Jaime Paradedá Plá y doña Carmen Bou Comas, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que, para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta, el día 10 de mayo a las once horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca ascendente a 48.250.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 14 de junio a las once horas, por el tipo de 36.187.500 pesetas,

igual al 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 20 de julio a las doce horas treinta minutos, sin sujeción a tipo.

#### Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 3, en el Banco Bilbao Vizcaya número 1698000018/893, el 20 por 100 del tipo establecido en cada caso y en la tercera el 20 por 100 de la segunda.

Segunda.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando para ello en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el justificante de ingreso del importe de la consignación correspondiente en cada caso.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

#### Bien objeto de subasta

Edificación industrial sita en el paraje polígono Can Pruna de Mallorquinas (Riudarenes), compuesto de una nave en planta semisótano debido al desnivel del terreno y otra planta baja. Tiene sus accesos a través de puertas que abren a las fachadas sur y norte de la edificación, respectivamente. La planta semisótano, destinada a fabricación de cerámica, ocupa una superficie construida de 619 metros 30 decímetros cuadrados. La planta baja, destinada a almacén, taller mecánico y oficinas, ocupa una superficie construida de 1.483 metros 44 decímetros cuadrados. La superficie de terreno que queda libre sin edificar hasta completar la del total solar que es de 4.000 metros cuadrados, se destina a zona de paso y patio. Linda la finca en su totalidad: Al frente, con resto de finca matriz; a la derecha entrando, con sucesores de don Francisco de Rovira; al fondo, con finca propiedad del señor Madi, y a la izquierda, con finca de don Josep Juanhuix.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farners, al tomo 2.245, libro 53 de Riudarenes, folio 13, finca 1.660.

Dado en Santa Coloma de Farners a 16 de febrero de 1994.—El Juez.—La Secretaria.—17.267-3.

### SANTANDER

#### Edicto

El ilustrísimo señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Santander y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 268/1992 se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, en representación de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», frente a don Alberto Maza Perojo y doña Paula Martín Díaz, en cuyos autos se ha acordado la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera consecutivas de los bienes hipotecados que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 10 de mayo de 1994, para la segunda el día 10 de junio de 1994 y para la tercera el día

11 de julio de 1994, todas ellas a sus doce quince horas, las que se celebrarán en la Sala Audiencia de este Juzgado, con la prevenciones siguientes:

Primera.—Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de subasta. En la segunda subasta, el tipo será del 75 por 100 de la primera subasta. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo. El tipo de la primera subasta es de 14.797.611 pesetas.

Segunda.—Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20 por 100 por lo menos, de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, número 3859000018026893, del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta.—Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificar al deudor el triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

#### Finca objeto de subasta

Urbana número 88. Corresponde a la vivienda situada en la planta alta segunda, a la derecha entrando desde el rellano de la escalera, con acceso por el portal letra D del bloque I; se denomina piso segundo derecha. Tiene una superficie útil aproximada de 78 metros y 33 decímetros cuadrados, a la que corresponde una superficie construida aproximada de 102 metros cuadrados. Linda: Norte, terreno libre de edificación, elemento común; sur, caja de ascensor y terreno libre de edificación, elemento común; este, piso izquierda de su misma planta con acceso por el portal letra C, y oeste, piso izquierda de su misma planta y portal, caja de ascensor, rellano y caja de escalera. Se le asignó una participación en los elementos comunes en relación al valor total del conjunto urbanístico, de 1 entero y 640 milésimas de otro entero por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santander número 1 al tomo 2.227, libro 957, folio 65, finca 76.422, inscripción primera.

Dado en Santander a 28 de enero de 1994.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—17.229-3.

### SANT FELIU DE LLOBREGAT

#### Edicto

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Sant Feliu de Llobregat, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 235/1992, instados por «Banco del Comercio, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Miguel Ángel Montero Reiter contra finca especialmente hipotecada

por doña Concepción Sánchez Arias y don Isidro López Arango, por el presente se anuncia la pública subasta de la finca que se dirá, por primera vez, para el próximo 20 de mayo de 1994, a las once horas, o en su caso por segunda vez, término de veinte días y rebaja del 25 por 100 de la tasación escriturada, para el próximo día 23 de junio de 1994, a las once horas, y para el caso de que la misma quedase desierta se anuncia la pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, para el próximo día 22 de julio de 1994, a las once horas.

Las cuales subastas se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndose constar expresamente que los autos y certificaciones de títulos y cargas se hallan de manifiesto en Secretaría, que se acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas anteriores y preferentes subsistirán, aceptándose y quedando subrogado en ellos el rematante sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El precio de tasación escriturada de la finca es de 31.399.818 pesetas, y la finca objeto de subasta es la siguiente:

Finca número 6. Casa destinada a vivienda unifamiliar, pareada con la situada a la derecha entrando, sita en la calle de LS port, sin número, hoy número 3-F, edificada en el interior de una porción de terreno de superficie, según el Registro de la Propiedad, de 275,50 metros cuadrados, si bien reciente medición practicada resulta tener una superficie de 267,60 metros cuadrados. La casa consta de planta baja, destinada a garaje y acceso a la planta primera, y tiene una superficie construida de 53,50 metros cuadrados; planta primera, destinada a vivienda, con superficie construida de 57,30 metros cuadrados; planta segunda, destinada a vivienda, de superficie construida de 63,95 metros cuadrados; y planta tercera, destinada a estudio, de superficie construida de 21,40 metros cuadrados; tiene por lo tanto una superficie total construida de 196,15 metros cuadrados. La parte del solar no edificado se destina a jardín o patio, situado al fondo. Linda en conjunto: Al frente, en línea de 10,12 metros, en realidad 10 metros, con calle dels Sports; a la derecha entrando, en línea de 30 metros, en realidad 26,76 metros, con casa o finca número 7; a la izquierda en línea de 30 metros, en realidad de 26,76 metros, con finca número 5, y al fondo, en línea de 12 metros, en realidad de 10 metros, con finca propiedad de la entidad «Restauraciones y Proyectos, Sociedad Anónima».

Inscrita la expresada finca en el Registro de la Propiedad de Sant Vicenç dels Horts, al tomo 2.190, libro 115 de Corbera de Llobregat, al folio 86, finca 7.644, inscripción primera.

Dado en Sant Feliu de Llobregat a 7 de marzo de 1994.—El Juez.—El Secretario.—17.268.

## SANTIAGO DE COMPOSTELA

### Edicto

Don Angel Pantin Reigada, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Santiago,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 00041/1992, promovido por Caja de Ahorros de Galicia contra don Juan Ignacio Azcárraga Togores, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día 10 de mayo próximo y doce horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 11.829.420 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 9 de junio próximo

y doce horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 11 de julio próximo y doce horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

### Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

### Bien objeto de subasta

Local comercial denominado bajo izquierda, sito en las plantas bajas y de sótano de la casa señalada con el número 8 de la calle Peregrina, al sitio de Murada, en el lugar de Bertamirans, parroquia de Ortoño, municipio de Ames. Tiene acceso únicamente por la planta baja, por la calle de su situación y por el portal de la casa. Las dos plantas, baja y de sótano de que consta, están comunicadas interiormente por medio de una escalera. En la planta baja tiene una superficie aproximada de 171 metros 11 decímetros cuadrados, y en la planta de sótano de 149 metros y 71 decímetros cuadrados. Linda: En planta baja, por la derecha entrando, con la calle de su situación, con cuarto de contadores de electricidad, con portal y caja de escalera del edificio y con local comercial bajo derecha; por la izquierda, con fachada lateral; por el fondo, con fachada posterior de la casa, y por el frente, con la calle de su situación. Y en planta de sótano, tomando como frente la calle de su situación: Por la derecha, con pared divisoria de la zona de trasteros; por la izquierda, con subsuelo de la fachada lateral izquierda de la casa; por el fondo, con subsuelo de la fachada posterior del edificio, y por el frente, con subsuelo de la fachada anterior o principal de la casa que da a la calle de su situación. Inscrita al tomo 724, libro 171, folio 201, finca 17.131, inscripción segunda, del Registro de la Propiedad de Negreira.

Dado en Santiago a 9 de marzo de 1994.—El Magistrado-Juez, Angel Pantin Reigada.—El Secretario.—17.348.

## SEVILLA

### Edicto

Don Antonio Marco Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.443/1991, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia del Procurador don Juan López de Lemus, en representación de «Merbeleasing, Sociedad Anónima», contra don José Gallego Estevez, «Autocares Cer, Sociedad Anónima» y «Autocares Bar, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes embargados:

Dos vehículos, autocares, marca «Mercedes Benz», modelo 0.303, año 1989 y matrículas SE-8279-AY y SE-8280-AY.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en avenida Ramón y Cajal, sin número, edificio «Viapol», planta segunda, módulo undécimo, de esta capital, el próximo día 19 de mayo, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El precio del remate será de 20.000.000 pesetas por ambos, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente, en el establecimiento designado al efecto, Banco Bilbao Vizcaya, oficina 6.000, sucursal plaza Nueva, número 400100017144391, el 40 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando dicho sobre en el Mesa del Juzgado.

Cuarta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, la consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 23 de junio, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 21 de julio, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Sevilla a 21 de febrero de 1994.—El Magistrado-Juez, Antonio Marco Saavedra.—El Secretario.—16.771.

## SEVILLA

### Edicto

Don Antonio Salinas Yanes, Magistrado Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.248/1991, se siguen autos de ejecutivo otros títulos, a instancia del Procurador don Juan López de Lemus, en representación de Caja San Fernando, contra don José María Conde Ruiz y doña María del Carmen Vaquero Cabalgante, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a los demandados don José María Conde Ruiz y doña María del Carmen Vaquero Cabalgante, que son:

Finca registral número 3.087: Rústica, situada en el pago de Los Cipreses del término de Ecija, con una superficie de 60 áreas y 37 centiáreas; inscrita en el Registro de la Propiedad de Ecija a nombre del demandado, por herencia de su madre, al tomo 921, libro 668, folio 5.

Valorada a efecto de subasta en 485.840 pesetas. Finca registral número 5.650: Rústica, de tierra calma situada al pago de Los Cipreses del término de Ecija con una superficie de 3 hectáreas 57 áreas y 76 centiáreas. Inscrita a nombre del demandado por herencia de su madre en el Registro de la Propiedad de Ecija, al tomo 921, libro 668, folio 7.

Valorada a efecto de subasta en 2.862.080 pesetas. Finca registral número 243: Rústica llamada de Garcitello, del término de Ecija, al pago de la Tinajuela, compuesta de caserío de 209 metros cuadrados y las hazas de tierra de 34 hectáreas 65 áreas

y 80 centiáreas. Aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Ecija a nombre de los demandados, al tomo 935, libro 678, folio 120.

Valorada a efecto de subasta en 43.710.240 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en edificio Viapol, portal B, planta segunda, módulo 4, en calle Enramadilla-Ramón y Cajal, de esta capital, el próximo día 3 de junio a las once horas y treinta minutos, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 485.840 pesetas, para la finca número 3.087; de 2.862.080 pesetas para la número 5.650, y de 43.710.240 pesetas para la número 243, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 6000 y con el número para ingreso 399800017-124891, el 30 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, adjuntando al mismo el resguardo de haber efectuado el ingreso del 30 por 100 del tipo de la subasta, en la forma antes dicha.

Cuarta.—Sólo la ejecutante tendrá facultad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo 1 de julio a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera; y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 2 de septiembre, también a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda; y caso de hacerse postura inferior a los dos tercios del tipo de la segunda, con suspensión de la aprobación del remate, se dará cumplimiento a lo prevenido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Caso de que por causa de fuerza mayor, no pudiese celebrarse alguna de las subastas el día y hora señalados, tendrá lugar la misma el día siguiente hábil a la misma hora.

El presente edicto servirá de notificación en forma a la parte demandada.

Dado en Sevilla a 9 de marzo de 1994.—El Magistrado-Juez accidental, Antonio Salinas Yanes.—La Secretaria.—17.123.

SEVILLA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado don Fernando Sanz Talayero, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 18 de Sevilla, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 731994-cuarta, a instancia de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Mauricio Gordillo Cañas, contra «Construcciones Alcalá, Sociedad Anónima», por

la presente se anuncia, con veinte días de antelación y con las condiciones fijadas en dicha Ley Hipotecaria, la venta en pública subasta de la finca que se dirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 24 de mayo a las doce treinta horas de su mañana en primera subasta, por el precio fijado en la escritura de constitución de la hipoteca. El día 22 de junio a las doce treinta horas de su mañana en segunda subasta, y en el caso de que no hubieran concurrido postores a la primera, y que se hará con la rebaja del 25 por 100 del referido precio, y el día 20 de julio a las doce treinta horas de su mañana en tercera subasta, y sin sujeción a tipo, si no hubiere concurrido ningún postor a la segunda.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se previene a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de la primera y en su caso, de la segunda subasta; en cuanto a la tercera, que se admitirán sin sujeción a tipo, y que el acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas, sin necesidad de consignar cantidad alguna, mientras que todos los demás postores no podrán tomar parte en la licitación si no consignan previamente, en la Mesa del Juzgado o en la caja general de depósitos, una cantidad igual por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo de la primera o segunda subasta, y que en caso de celebrarse la tercera el depósito deberá ser el 20 por 100 por lo menos, del fijado para la segunda.

En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto a dicho pliego, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, y no se admitirán tales consignaciones si no contienen la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla octava del referido artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Las cantidades depositadas se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la del mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta, y también podrán reservarse en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los demás postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el rematante no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y tal cesión deberá hacerla el rematante mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia y aceptación del cesionario, previa o simultáneamente al pago del precio del remate.

El presente edicto servirá también en su caso de notificación al deudor, si resultare negativa la practicada en el domicilio designado a tal fin.

La finca objeto del remate es:

Urbana. En término municipal de Sevilla, construida sobre la parcela 347 de los terrenos que formaron parte del cortijo de Tablada y marcada actualmente con el número 37 de la calle Ebro.

Tiene una superficie de 313 metros cuadrados, de los que 89,90 metros cuadrados corresponden a la parte edificada o cubierta, y 223,10 metros cuadrados a la parte descubierta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Sevilla, al folio 63 vuelto, del tomo 301, libro 92, finca número 3.469. Inscripción quinta.

En la escritura se señaló la cantidad de 63.000.000 de pesetas, que es el tipo de la primera subasta.

Dado en Sevilla a 14 de marzo de 1994.—El Magistrado-Juez, Fernando Sanz Talayero.—La Secretaria.—17.323.

TERRASSA

Edicto

Don Luis Rodríguez Vega, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Terrassa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de quien refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo número 326/1990, a instancia de Caixa d'Estativ de Terrassa, representada por el Procurador don Jaime Izquierdo Colomer, contra don Antonio Felipe Silvestre Heredia, doña Eufrosia Delgado Expósito, doña Montserrat Delgado Expósito y doña Josefa Expósito Sánchez, en reclamación de la suma de 3.305.608 pesetas en concepto de principal e intereses y con más la cantidad de 1.700.000 pesetas en concepto de costas establecidas, en los cuales por resolución del día de la fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles que al final se describirán, así como su precio de avalúo, celebrándose por lotes separados, señalándose en segunda subasta, toda vez que la primera ya fue señalada y declarada desierta, para el próximo día 13 de junio de 1994 con rebaja del 25 por 100 de la tasación, y para el caso de que resultare desierta esta última, se señala como tercera subasta, sin sujeción a tipo, y por el mismo término el próximo día 13 de julio de 1994, todos ellos a las once quince horas de su mañana, haciéndose constar las formalidades, condiciones y prevenciones que determinan los artículos 1.488 a 1.501 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Sirviendo el presente de oportuna notificación a los demandados en caso de no haberse podido producir la notificación personal.

Bienes objeto de subasta

Primer lote: Parcela de terreno edificable, sita en esta ciudad, en la calle Fraga sin número, con una superficie de 112 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Terrassa, al tomo 1.733, libro 4342, folio 214, número 29.260.

Previo de avalúo 5.200.000 pesetas.

Segundo lote: Urbana, 1-27, plaza de garaje o parking en la planta sótano y que forma parte del bloque 23, de grupos Guadalhorce, «Can Palet», avenida Santa Eulalia, avenida Glorias Catalanas, con una superficie de 11 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Terrassa, al tomo 1.860, libro 540-primer, folio 82, finca 22.662, inscripción segunda.

Previo de avalúo 1.200.000 pesetas.

Tercer lote: Urbana sita en esta ciudad, grupos Guadalhorce, con una superficie de 86 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad 3 de Terrassa, al tomo 208, libro 609, folio 64, finca 18.554, inscripción segunda.

Previo de avalúo 4.800.000 pesetas.

Dado en Terrassa a 10 de marzo de 1994.—El Magistrado-Juez, Luis Rodríguez Vega.—El Secretario.—17.119.

TERRASSA

Edicto

Don Antonio González-Moro Tolosana, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de la ciudad de Terrassa y su partido,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 153/1992, seguidos ante este Juzgado a ins-

tancia de Caixa dE stalvis de Terrassa, que litiga con el beneficio de justicia gratuita, representada por el Procurador don Jaime Izquierdo y Colomer, contra don Felipe Soto Barahona y doña María Dolores Ruiz Nicolás, por resolución del día de la fecha dictada por su señoría, a petición de la parte actora, se ha acordado sacar a pública subasta, bajo las condiciones que se dirán y demás previstas en los artículos 1.481, siguientes y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, anunciándose con veinte días de antelación, los bienes que asimismo se dirán, por primera vez y por el tipo que consta en el dictamen pericial obrante en autos, el próximo día 26 de septiembre de 1994 y hora de las once; y de resultar esta desierta, por segunda vez e igual término, con rebaja del 25 por 100 de dicho tipo, el día 26 de octubre de 1994 y hora de las once; y de resultar desierta, por tercera vez, por igual término y sin sujeción a tipo, el día 25 de noviembre de 1994 y hora de las once, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, bajo las siguientes

#### Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el precio e valoración asignado en el referido dictamen, que es el de 6.200.000 pesetas.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores acreditar haber efectuado la consignación previa, al menos del 20 por 100 del respectivo tipo, en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta por este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sito en esta ciudad, Portal de Sant Roc, 29, debiendo hacerse constar como número del procedimiento los siguientes dígitos 087300001715392, sin cuyo requisito no serán admitidos y devolviéndose tan pronto sea disponible el saldo, dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera.—No se admitirá postura alguna inferior al tipo de subasta, y sólo el ejecutante podrá hacer postura de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Las cargas y/o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Los licitadores deberán conformarse para su examen en los títulos y certificación registral obrantes en la Secretaría del Juzgado, sin que puedan exigir otros.

Sexta.—Sirva el presente edicto de notificación en legal forma a la parte demandada y demás interesados de los señalamientos efectuados para el caso de no ser habidos en sus domicilios.

#### Bien objeto de subasta

Urbana. Elemento 14. Vivienda del tercer piso, segunda puerta, de la casa número 4, del edificio bloque sito en el pasaje Ripoil, esquina calle Foix, del término de San Pedro de Ribas, polígono de Las Roquetas, con una superficie de 86,74 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sitges, al tomo 511, libro 73 de San Pedro de Ribas, folio 159, finca número 4.341.

Dado en Terrassa, a 17 de marzo de 1994.—El Secretario, Antonio González-Moro Tolosa-na.—17.120.

#### TOLEDO

##### Edicto

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Toledo,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 128/1985 promovidos por «Banco Popular Español, Sociedad

Anónima» representado por el Procurador señor Vaquero Montemayor, contra don Amado Aponte Trujillo, doña María Carmen Aguilera del Amo, don Jesús Angel Alcázar Marcos y don Juan Navas Expósito, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y valor de tasación que se indicará, las fincas embargadas a los demandados.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en Gerardo Lobo, sin número, de Toledo, el próximo día 19 de mayo de 1994 a las once horas de su mañana con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, cuenta número 4.316, clave 17 (procedimiento ejecutivo), el 20 por 100 del precio de la tasación que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a la licitación, pudiendo tomar parte en calidad de ceder a un tercero el remate.

Tercera.—Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla quinta del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Quinta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado haciendo el depósito a que se ha hecho referencia.

Sexta.—No aceptándose la entrega de dinero en metálico o cheques.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda subasta el día 20 de junio de 1994 a las once horas de su mañana, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el día 18 de julio de 1994 a las once horas de su mañana, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Haciéndose extensible el presente para notificar a los demandados dichas subastas.

#### Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. Urbana. Casa en la ciudad de Puertollano y su calle Guadiana, hoy llamada Júcar, 10, en la barriada de San Esteban, de un solo piso, de 9 metros de fachada por 18 metros de fondo, con extensión superficial de 162 metros cuadrados, de los que sólo 75 metros están edificadas y el resto descubierto. Linda: Derecha entrando, don Eusebio Rodríguez; izquierda, don Juan Chicharro, y por el fondo, con don Manuel Campos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almodóvar del Campo, en el tomo 1.390, libro 333 de Puertollano, folio 91, finca 16.911. Valorada a efectos de subasta en 5.000.000 de pesetas.

2. Urbana. Casa en Puertollano, en Mártires de Cabañero, 4, de un solo piso, con varias dependencias y descubierto, con una extensión superficial de 276 metros cuadrados, teniendo 11,50 metros de fachada por 24 de fondo. Linda por la derecha de su entrada, con don José Redondo Fúñez y don Jesús Gallego de Gregorio; izquierda, don Daniel Calero Arriba, y fondo, con el Instituto de Ense-

ñanza Media y casa de doña Cruz Sánchez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almodóvar del Campo, en el tomo 1.088, libro 182 de Puertollano, folio 212, finca número 14.868. Valorada a efectos de subasta en 6.500.000 pesetas.

3. Urbana. Casa en Puertollano y en la calle Júcar, 18, de 5 metros de fachada por 20 de fondo, con una extensión superficial aproximada de 100 metros cuadrados. Linda por la derecha de su entrada, con otra de don Félix Sánchez Blanco; izquierda, con don Francisco Chico, y fondo, con don Julián Ruiz Boiza. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almodóvar del Campo, al tomo 1.153, libro 210 de Puertollano, folio 31, finca número 18.039. Valorada a efectos de subasta en 1.000.000 de pesetas.

Dado en Toledo a 28 de febrero de 1994.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—17.303.

#### TORRELAVEGA

##### Edicto

Doña Araceli Contreras García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Torrelavega (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 262/1991, se sigue juicio ejecutivo a instancia de «Fiat Financiera, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Carlos Trueba Puente, contra «Canterra, Sociedad Anónima», doña María Belén Cano Villar y don José Vicente Cano Crespo, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que al final se dirán.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el 6 de mayo de 1994, a las trece horas. De resultar desierta la primera subasta tendrá lugar una segunda el día 1 de junio de 1994, a las trece horas y, en su caso, habrá una tercera subasta el 28 de junio de 1994, a la indicada hora, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para la primera subasta servirá de tipo para el remate la cantidad en que fueron valorados pericialmente, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo. Para la segunda el 75 por 100 de dicha cantidad, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo. Y para la tercera saldrán los bienes sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la primera y segunda subasta, deberán consignarse previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 3889 del Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de su correspondiente tipo, y para la tercera el 20 por 100 del tipo que haya servido para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Pueden hacerse posturas por escrito y en pliego cerrado a presentar en la Secretaría de este Juzgado con el justificante de haber hecho la consignación exigida, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.—Los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para examen por los intervinientes, entendiéndose que todo licitador los acepta, y las cargas anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, subrogándose en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta

1. Vivienda letra D, del piso sexto del edificio radicante en Torrelavega, con acceso por el portal número 14 de gobierno de la calle Argumosa, de una superficie construida de 164 metros y 14 decímetros cuadrados; inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelavega, tomo 892, libro 418, folio 105, finca número 32.575.

Tipo: 17.220.000 pesetas.

2. Solar edificable en Campuzano, Ayuntamiento de Torrelavega, al sitio de Hoyo; tiene una superficie de 16 áreas y 11 centiáreas, dentro de la cual existen dos naves de una superficie de 450 metros cuadrados cada una de ellas; inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelavega al libro 219, folio 43, finca número 13.479.

Tipo: 38.500.000 pesetas.

3. Solar edificable en Campuzano, Ayuntamiento de Torrelavega, al sitio de Hoyo, que tiene una superficie de 7 áreas y 16 centiáreas; inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelavega, libro 199, folio 55, finca número 23.198.

Tipo: 960.000 pesetas.

4.—Camión marca Iveco, modelo 330.30 NW, matrícula S-8739-V.

Tipo: 4.868.750 pesetas.

5.—Camión marca Iveco, modelo 330.30 NW, matrícula S-8740-V.

Tipo: 3.868.624 pesetas.

6.—Camión marca Pegaso, modelo 2181-60, matrícula S-3716-L.

Tipo: 660.000 pesetas.

7.—Camión marca M.A.N., modelo 19361 FLT, matrícula S-5146-M.

Tipo: 680.000 pesetas.

8.—Camión marca M.A.N., modelo 19361 FT, matrícula S-5145-M.

Tipo: 680.000 pesetas.

9.—Camión marca M.A.N., modelo 19362 FTL, matrícula S-2102-O.

Tipo: 1.360.000 pesetas.

10.—Turismo marca Volkswagen, modelo Golf, matrícula S-8451-T.

Tipo: 460.000 pesetas.

11.—Turismo marca Mercedes, modelo 300-D, matrícula S-7147-P.

Tipo: 1.930.000 pesetas.

Los bienes muebles pueden ser examinados en el domicilio de «Canterra, Sociedad Anónima», en Campuzano, Barrio del Hoyo, 171.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Torrelavega a 24 de febrero de 1994.—La Secretaria, Araceli Contreras García.—17.288.

## TRUJILLO

### Edicto

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Trujillo, con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 182/1993, seguido a instancias de don Antón Gorostizaga Inunciaga, representado por la Procuradora doña Isabel Morano Masa, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la finca que luego se dirá.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Trujillo, plaza Mayor, sin número, el día 16 de mayo a las diez treinta horas, previniéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es de 7.850.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» de Trujillo, cuenta número 1179.000.18.182.93, el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la res-

ponsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 13 de junio a las diez treinta horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración; celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 11 de julio a las diez treinta horas, sin sujeción a tipo.

### Finca objeto de subasta

Casa número 34, antes 16, en plaza del Campillo o del General Mola, de Trujillo (Cáceres); consta de tres pisos, con desvanes, contiene el piso principal zaguán, dos habitaciones, una sala y alcoba, despensa, cocina, patio y corral, y el alto dos salas, dos alcobas y otras dos habitaciones que dan a la azotea; da su frente o fachada al norte y linda: Derecha entrando, casa número 32, antes 14 de don Antonio Mateos Barrado, que fue de doña Josefa y don Cándido Barrado; izquierda, con el número 36, antes 18, de don Genaro Diez y hermanos, antes de don Nicolás Díaz Sola, y espalda con don Francisco Salazar. De extensión superficial de 150 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Trujillo, en el tomo 814, libro 196, folio 84, finca número 4.669, inscripción decimotercera.

Dado en Trujillo a 28 de febrero de 1994.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—17.373.

## TUDELA

### Edicto

Don Antonio Rodero García, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Tudela, por resolución de fecha 17 de marzo de 1994, dictada en procedimiento judicial sumario número 26/1994 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de Caja Rural de Navarra, representada por el Procurador señor Arnedo contra don Fermín Royo Litago, doña Carmen Chueca Andrés y doña Patrocinio Litago Chueca, en reclamación de crédito con garantía hipotecaria, ha acordado anunciar la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, las fincas que al final se describen. La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en Pablo Sarasate, 4, de esta ciudad, por primera vez el día 17 de mayo a las once horas, por el tipo de tasación pactado en la escritura de constitución de la hipoteca.

No concurriendo postores se señala por segunda vez el día 17 de junio a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del tipo de la primera subasta.

No habiendo postores se señala por tercera vez el día 18 de julio a las once horas, sin sujeción a tipo.

La segunda y tercera subasta se celebrarán, en su caso, en el mismo lugar que la primera.

Las subastas se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en cualquiera de las subastas, deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre de este Juzgado en la oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, el 20 por 100 del tipo correspondiente (o en la tercera, la misma consignación que en la segunda) sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las cantidades que sirvan de tipo a la subasta, si bien en la tercera, se admitirán sin sujeción a tipo.

Tercera.—Podrán también hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando previamente, junto con dicho pliego, resguardo de ingreso en la cuenta anteriormente expresada, el importe de la consignación requerida.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

### Fincas objeto de la subasta

1) Casa en Buñuel, en la carretera de Ribaforada, número 8; tiene una media superficial a cubierto de 94 metros 44 decímetros. Inscripción al tomo 2.414, libro 106 del Ayuntamiento de Buñuel, folio 47, finca 3.409. Precio de tasación a efectos de subasta 5.800.000 pesetas.

2) Campo en Buñuel, parcela 1.772 del catastro, sito en término de Mora, de cabida 12 almudes, equivalentes a 6 áreas 80 centiáreas. Inscripción al tomo 2.424, libro 106 del Ayuntamiento de Buñuel, folio 53, finca 2.647. Precio a efectos de subasta 88.000 pesetas.

3) Campo de tierra blanca, en Buñuel, parcela número 177 del catastro, sito en la talor, de cabida 8 robos y 2 almudes, equivalentes a 79 áreas. Inscripción al tomo 2.414, libro 106 del Ayuntamiento de Buñuel, folio 53, finca 2.380. Precio a efectos de subasta 984.000 pesetas.

4) Campo en Buñuel, en el término de Berguizábal, de 11 robadas 2 almutadas y 5 metros cuadrados. Inscripción al tomo 2.580, libro 111 del Ayuntamiento de Buñuel, folio 93, finca 6.456. Precio de tasación a efectos de subasta 1.128.000 pesetas.

Dado en Tudela a 21 de marzo de 1994.—El Juez, Antonio Rodero García.—El Secretario.—17.228.

## VALDEPEÑAS

### Edicto

Don Adolfo Carretero Sánchez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Valdepeñas (Ciudad Real),

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 190/1993, a instancia de La Caixa representado por la Procuradora de los Tribunales doña María José Cortés Ramírez, contra don Angel Alcaide Tebar y doña Antonia Gutiérrez Cuadra, y para dar cumplimiento a lo acordado en proveído de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el día 1 de junio de 1994, a las once horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 13.900.000 pesetas; y en prevención de que no hubiere postores, se señala por segunda vez, el día 27 de junio de 1994, con rebaja del 25 por 100 de esta suma; y para el caso de que tampoco hubiera licitadores, se señala tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 22 de julio de 1994; celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera.

### Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 13.900.000 pesetas, que es el tipo pactado en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor

a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

#### Finca objeto de la subasta

Vivienda sita en Valdepeñas, Calvo Sotelo, 73. Consta de planta baja, con 109 metros cuadrados, y de una planta alta con diversas dependencias, que mide 93 metros cuadrados. Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valdepeñas, al tomo 1.481, libro 710, folio 113, finca número 61.804, inscripción tercera. Valorada en 13.900.000 pesetas, según el tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Se hace constar que, según lo interesado por la entidad demandante, La Caixa, ésta goza del beneficio de justicia gratuita, de conformidad con el artículo 3 del Real Decreto de 14 de marzo de 1993.

Dado en Valdepeñas a 14 de marzo de 1994.—El Juez, Adolfo Carretero Sánchez.—La Secretaría.—17.206.

## VALENCIA

### Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Valencia,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 35/1994, promovido por la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, representada por el Procurador señor Cuchillo López, contra don Carlos José Martínez Ventura y doña Josefa Mondrago Alarco, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado en forma siguiente:

En primera subasta el día próximo 9 de junio del corriente año y doce horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 5.326.776 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día próximo 7 de julio

del corriente año, y doce horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día próximo 22 de septiembre de 1994 y doce horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

#### Condiciones de la subasta

Las que determinan la regla séptima y siguientes concordantes del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán acreditar haber consignado previamente en la cuenta que a tal efecto se encuentra abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina urbana de los Juzgados de Valencia, el 50 por 100 del tipo de remate. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirva la publicación del presente de notificación en forma a los deudores a los efectos procedentes.

Caso de tener que suspenderse alguna de las subastas por causas de fuerza mayor, la misma se celebrará el día siguiente hábil o sucesivos a la misma hora.

#### Bien que se subasta

Propiedad de don Carlos José Martínez Ventura y doña Josefa Mondrago Alarco.

Vivienda puerta 10, en quinta planta alta, tipo D, de la escalera con acceso por el quinto zaguán recayente a la calle Poeta Más y Ros, hoy número 132, distribuida interiormente en departamentos y servicios, con una superficie construida de 125,76 metros cuadrados. Linda: Por su frente rellano, hueco de escalera y ascensor y vivienda puerta 9 del mismo zaguán número 5; por la derecha entrando, vivienda puerta número 9 del zaguán número 4; por la izquierda, calle del Poeta Más y Ros, y por su fondo, con calle José María de Haro. Cuota de participación 0,93 por 100.

Forma parte del grupo o conjunto constructivo, en Valencia, partida de Santo Tomás, vega de Valencia, cuyo solar ocupa 1.787,69 metros cuadrados, con fachadas recayentes a las calles Santos Justo y Pastor, hoy números 143 y 145, calle José María de Haro, hoy número 3 y 5, y calle del Poeta Más y Ros, hoy números 134 y 132.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Valencia, al tomo 1.912, libro 355 de la sección segunda de Afueras, folio 161, finca número 39.837, inscripción tercera, siendo la hipoteca la inscripción cuarta.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 5.326.776 pesetas.

Se entenderá que en caso de no ser posible la notificación personal a los deudores, respecto al anuncio de la subasta, quedan aquellos suficientemente enterados con la publicación del presente edicto.

Dado en Valencia a 7 de marzo de 1994.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—17.224.

## VALENCIA

### Edicto

Don Félix Blázquez Calzada, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 411/1992, se tramita juicio ejecutivo en ejecución provisional instado por el Procurador señor Rivaya Carol, en nombre y representación de «Banco de Alicante, Sociedad Anónima», contra «Estructuras

y Contratas, Sociedad Anónima»; don José Javier Porcar Ortí, «Estuarios y Calas del Mediterráneo, Sociedad Anónima», y «Bahía Real, Sociedad Anónima», en el cual se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que al final se relacionan.

La subasta se celebrará el día 9 de junio de 1994, a las once treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

A) Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 efectivo del tipo señalado para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

B) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la subasta.

C) Si se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrará al siguiente día, a la misma hora, y en sucesivos días si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

D) Los autos y la certificación del Registro prevenida en la Ley, así como los títulos de propiedad, en su caso, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

E) Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

F) Se hace constar a las partes que, conforme al artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

G) Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación en forma del señalamiento de las subastas al demandado para el caso de que la notificación personal resultare negativa o se hallare en ignorado paradero. Asimismo servirá de notificación en forma a los posibles acreedores posteriores.

Se hace constar, en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, que la segunda subasta de dichos bienes tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 6 de julio de 1994, a las once treinta horas, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, y no habiendo postor que ofrezca las dos terceras partes del precio de la segunda subasta, la tercera subasta, sin sujeción a tipo, tendrá lugar, en el mismo sitio antes indicado, el día 5 de octubre de 1994, a las once treinta horas.

#### Bienes objeto de la subasta

1. Urbana. Local comercial sito en planta baja del edificio sito en Alcalá de Chivert, urbanización «Las Fuentes», denominada «Fontana Real». Ocupa una superficie de 135,60 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Mateo al tomo 379, libro 180 de Alcalá, folio 160, finca número 19.619. Valorada en 1.700.000 pesetas.

2. Urbana en término municipal de Nijar de 19.650 metros cuadrados, sito en partida de «El Plomo». Inscrita en el Registro en el Registro de la Propiedad de Almería al tomo 1.553, libro 335, folio 134, finca 26.854, inscripción primera. Valorada en 1.960.000 pesetas.

3. Urbana en término municipal de Nijar de 31.000 metros cuadrados, sito en partida de «Vieruegas». Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almería al tomo 1.553, libro 335, folio 138, finca 26.856, inscripción primera. Valorada en 3.100.000 pesetas.

4. Urbana en término municipal de Nijar de 9.250 metros cuadrados, sito en «Pago de las Cañadocas». Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almería al tomo 1.553, libro 335, folio 136, finca 26.855, inscripción primera. Valorada en 925.000 pesetas.

5. Local sito en Altea, conjunto residencial «Mesana», en entreplanta primera, sin distribución interior, superficie 203,35 metros cuadrados. Inscrita

al tomo 774, libro 166 de Altea, folio 97, finca 21.654. Valorada en 4.700.000 pesetas.

6. Local sito en Altea, conjunto residencial «Mesana», en entreplanta segunda, sin distribución interior, superficie de 362,35 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Callosa de Ensarriá al tomo 774, libro 166 de Altea, folio 98, finca 21.656. Valorada en 8.350.000 pesetas.

7. Local sito en Altea, conjunto residencial «Mesana», en entreplanta tercera, sin distribución interior, superficie de 362,35 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Callosa de Ensarriá al tomo 774, libro 166 de Altea, folio 99, finca 21.658. Valorada en 8.350.000 pesetas.

8. Local sito en Altea, conjunto residencial «Mesana», en sótano, sin distribución interior, superficie de 568,41 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Callosa de Ensarriá al tomo 774, libro 166 de Altea, folio 130, finca 21.696. Valorada en 32.950.000 pesetas.

Dado en Valencia a 8 de marzo de 1994.—El Magistrado-Juez, Félix Blázquez Calzada.—El Secretario.—18.302-54.

## VALENCIA

### Edicto

Don Félix Blázquez Calzada, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de los de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 162/1993, se tramita juicio ejecutivo instado por el Procurador señor Pérez Samper, en nombre y representación de «Banco Pastor, Sociedad Anónima», contra herencia yacente de don Joaquín Sancho Albesa, en el cual se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que al final se relaciona.

La subasta se celebrará el día 13 de julio de 1994, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 efectivo del tipo señalado para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la subasta.

Tercera.—Si se suspendiere por causa de fuerza mayor, se celebrará al siguiente día, a la misma hora, y en sucesivos días si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro prevenida en la Ley, así como los títulos de propiedad, en su caso, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Se hace constar a las partes que, conforme al artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Séptima.—Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación en forma del señalamiento de las subastas al demandado para el caso de que la notificación personal resultare negativa o se hallare en ignorado paradero. Asimismo servirá de notificación en forma a los posibles acreedores posteriores.

Se hace constar, en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, que la segunda subasta de dicho bien tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 28 de septiembre de 1994,

a las doce horas, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, y no habiendo postor que ofrezca las dos terceras partes del precio de la segunda subasta, la tercera subasta, sin sujeción a tipo, tendrá lugar, en el mismo sitio antes indicado, el día 26 de octubre de 1994, a las doce horas.

### Bien objeto de la subasta

Vivienda sita en Valencia, plaza Xuquer, 10, puerta 4, primera planta, de una superficie de 140 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Valencia al tomo 2.310, libro 672, folio 103, finca 69.087.

Dado en Valencia a 10 de marzo de 1994.—El Magistrado-Juez, Félix Blázquez Calzada.—El Secretario.—18.297-54.

## VALENCIA

### Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Valencia,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 516/1987, se siguen autos de separación matrimonial de mutuo acuerdo, a instancia del Procurador don Javier Roldán García, en representación de don Francisco Satorres Banacloy, contra doña María del Pilar Díaz Hurtado, representada por el Procurador señor Pastor Abad, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas, embargadas a los demandados, consistentes en:

1. Descripción: Vivienda sita en Valencia, calle Bélgica, número 22, puerta 4. Tiene una superficie construida de 110 metros 70 decímetros cuadrados. Inscrición: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia número 14 al tomo 225, libro 487, folio 109, finca 3.055, inscripción quinta. Estando valorada, tomando como valor base 13.000.000 de pesetas, de los que se restará el capital pendiente de 4.469.920 pesetas, siendo la cantidad resultante de 8.530.080 pesetas.

2. Descripción: Local comercial sito en Valencia, carretera Fuente de San Luis, números 45 y 47. Tiene una superficie de 191 metros 51 decímetros cuadrados. Inscrición: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia número 4 al tomo 1.459, libro 500, folio 104, finca 47.137, inscripción cuarta. Estando valorada, tomando como valor base 17.235.000 pesetas, de los que se restan 12.551.364, suma de las cargas, por lo que, una vez deitadas dichas cargas, el valor resultante es de 4.683.636 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Valencia, calle Navarro Reverter, 1, el próximo día 5 de mayo de 1994, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será, en cuanto a la finca señalada con el número 1, de 8.530.080 pesetas, y en cuanto a la finca señalada con el número 2, 4.683.636 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación,

pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultara desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 1 de junio, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 29 de junio de 1994, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Valencia a 24 de marzo de 1994.—El Juez.—El Secretario.—19.008-3.

## VALLADOLID

### Edicto

Don Angel Requejo Liberal, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Valladolid,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia dictada por este Juzgado, en el día de la fecha, en el juicio cognición número 9/1990, seguido a instancia de Comunidad de Propietarios de la calle Perú, número 5, representada por el Procurador señor Rodríguez Alvarez, contra herederos desconocidos de doña Natividad y de doña Delfina Arrontes Moral, se sacan a pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, los bienes al final relacionados.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en San José, 8, en esta ciudad, por primera vez el próximo día 10 de mayo de 1994 a las once horas, por el tipo de su tasación. No concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 14 de junio siguiente, sirviendo de tipo tal tasación con rebaja del 25 por 100. No habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 12 de julio siguiente, celebrándose en su caso, estas dos últimas, a la misma hora y sitio que la primera.

### Condiciones

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que corresponda a cada subasta, y en su caso en cuanto a la tercera se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en las mismas, deberán los licitadores consignar previamente el 20 por 100 del tipo correspondiente, en la cuenta número 4.632 que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sito en Duque de la Victoria, 12, en esta ciudad, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, a concurrir a la subasta sin verificar tales depósitos.

Tercera.—Podrán también hacerse posturas por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositando en la Mesa del Juzgado junto con dicho pliego, el resguardo de ingreso del importe de la correspondiente consignación previa.

Cuarta.—Por el presente edicto se notifica el señalamiento de las subastas a los deudores, para el caso de que hubiera resultado negativa o no pudiera hacerse dicha notificación con arreglo a la Ley de Enjuiciamiento Civil.

### Bien objeto de subasta

Urbana, vivienda letra A, número 18 de orden en la planta cuarta de la casa de esta ciudad, en

Perú, 5 y 7, de varias habitaciones y servicios con calefacción. Ocupa 82 metros y 18 centímetros cuadrados. Inscrita al tomo 1.425, folio 133, finca 64.638 del Registro de la Propiedad número 6 de Valladolid.

Valorada en 9.000.000 de pesetas.

Los títulos de propiedad: No se han suplido la falta de los mismos, estándose por tanto a lo previsto en la regla quinta del artículo 140 del Reglamento Hipotecario.

Se hace constar que la vivienda descrita se encuentra ocupada por don Emiliano Rodríguez Tejedor y su familia, desconociéndose en virtud de qué título o derecho usan y disfrutan de dicha vivienda.

Dado en Valladolid a 14 de enero de 1994.—El Magistrado-Juez, Angel Requejo Liberal.—La Secretaria.—17.327-3.

## VALLADOLID

### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Valladolid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo otros títulos con el número 004001993, sección A, a instancia de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, contra don Aniceto Llorente de Blas, y en ejecución de sentencia se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes embargados al demandado, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, conforme a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil, según redacción dada por la Ley 10/1992, de 30 de abril, de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 10 de mayo próximo y hora de las once de la mañana, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 10 de junio próximo a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se remata en las anteriores, el día 11 de julio a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubra las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, sita en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, calle Santiago, número 46180001740093, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado en el plazo de tres u ocho días, según los casos, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente a la consignación por el cesionario del precio del remate; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; y que el precio del remate se destinará al pago del crédito del ejecutante una vez conste en autos la entrega de los bienes al comprador en el caso de bienes muebles, o una vez se haya dictado el auto aprobando el remate en el caso de bienes inmuebles. Sirva este edicto de notificación al ejecutado para el supuesto de que no fuera posible la notificación personal.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con

ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de licitación son los siguientes:

Lote 1. Piso noveno B, calle Jesús Rivero Meneses, 2, de 154,49 metros cuadrados. Lleva como anejos una plaza de garaje y un trastero. Inscrita al tomo 1.622, folio 41, finca 5.682, inscripción tercera.

Valorada en: 16.560.577 pesetas.

Lote 2. Parcela de terreno en Valladolid, parte del polígono industrial denominado «Cerro de San Cristóbal», señalada con el número 52 en el plano parcelario. Mide 2.543 metros cuadrados. Linda: Norte, parcela 165; sur, calle del polígono; este, resto de la finca matriz, y oeste, parcela 51. Inscrito al tomo 2.079, folio 188, finca 32.861.

Valorada en: 28.421.280 pesetas.

Dado en Valladolid a 5 de febrero de 1994.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—17.307-3.

## VIELHA

### Edicto

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Vielha, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 0143/1993, instados por Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, representado por el Procurador don Jaime Gómez Fernández contra finca especialmente hipotecada por doña Patricia Pomes Domenech y don Santiago Soler Canela, por el presente se anuncia la pública subasta de la finca que se dirá, por primera vez para el próximo 3 de mayo de 1994 a las once horas, o en su caso por segunda vez, término de veinte días y rebaja del 25 por 100 de la tasación escriturada, para el próximo día 31 de mayo de 1994 a las once horas, y para el caso de que la misma quedase desierta se anuncia la pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, para el próximo día 28 de junio de 1994 a las once horas.

Las cuales subastas se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndose constar expresamente que los autos y certificaciones de títulos y cargas se hallan de manifiesto en Secretaría, que se acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas anteriores y preferentes subsistirán, aceptándolos y quedando subrogado en ellos el rematante sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El precio de tasación escriturada de la finca es de 12.317.872 pesetas, y la finca objeto de subasta es la siguiente:

Departamento número 58. Destinado a vivienda, sito en la planta o nivel 4, puerta 411, del conjunto edificado denominado «Multipropiedad Baqueira», sito en el municipio de Tredós, Alto Arán (Lleida), paraje Cuyllás, tiene una superficie de 38 metros 55 decímetros cuadrados. Se compone de recibidor, dos habitaciones, cocina y baño. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Vielha al tomo 321, libro 29 de Tredós, folio 87, inscripción cuarta.

Dado en Vielha a 16 de marzo de 1994.—El Juez.—El Secretario.—17.118.

## VIGO

### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Vigo,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita juicio ejecutivo otros títulos número 00297/1992 seguido a instancia de Caixavigo, Caja

de Ahorros Municipal de Vigo, representada por el Procurador don Ricardo Estévez Lagoa, contra don Javier Prada Conde, soltero, con documento nacional de identidad número 34.942.652, domiciliado en Camino de Mende, 12 (Orense), y don Javier Prada Fernández (artículo 144 del Reglamento Hipotecario), con documento nacional de identidad número 34.426.544 domiciliado en Camino de Mende, 12 (Orense), y en ejecución de sentencia dictada en ellos, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes embargados a la parte demandada; cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Lalin, 4, cuarto, Vigo, a las doce horas de su mañana, de los respectivos días señalados, en la forma siguiente:

En primera subasta el próximo día 5 de mayo de 1994, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el 31 de mayo de 1994.

Y en tercera subasta, si no se remata en ninguna de las anteriores, el día 27 de junio de 1994, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubra las dos terceras partes de los respectivos tipos de licitación.

Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en el establecimiento designado a tal efecto, «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» agencia urbana de la avenida de La Florida, 4, de Vigo, en la cuenta número 3561-0000-17-0297-92, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación.

Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, aportando el justificante del ingreso correspondiente.

Que solamente el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por orden de sus respectivas posturas.

Que los títulos de propiedad suplidos por certificación registral estará de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Como de la propiedad de don Javier Prada Fernández.

Casa a vivienda señalada con el número 12 de la Carreira de Mende, en el municipio de Ourense.

Consta de dos secciones a distinto nivel, una de semisótano y planta baja, y otra de bajo y piso. Ocupa toda una superficie aproximada de unos 140 metros cuadrados, siendo sus linderos: Norte, casa de doña Rosa Conde; sur, casa de don Jesús Alonso; este, finca de don Alejandro Rodríguez, y oeste, camino vecinal.

En la casa se han hecho reformas recientemente.

El avalúo es de 10.000.000 de pesetas.

Y para que así conste y sirva de notificación al público en general y a los demandados en particular, se expide el presente edicto para su publicación en los respectivos «Boletines Oficiales» que procedan.

Dado en Vigo a 11 de marzo de 1994.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—17.128-5.



## VILANOVA I LA GELTRÚ

## Edicto

Doña María Jesús Manzano Meseguer, Jueza de Primera Instancia número 5 de Vilanova i la Geltrú,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y con el número 336/1992, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, sobre efectividad de crédito hipotecario, promovidos por Caja de Ahorros del Penedés, representada por la Procuradora doña María Teresa Mansilla Robert, contra don Vicente Lleo Pascual, mayor de edad, casado en régimen de separación de bienes, vecino de Barcelona, con domicilio en San Gabriel, 22, principal primera, en cuyo procedimiento se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de la siguiente finca:

Elemento 17. Vivienda de la planta baja del edificio denominado «Salomón», sito en Cubelles, en las calles Josep Tarradellas y Gerona, señalada como puerta primera, de extensión superficial construida 81 metros 30 decímetros cuadrados y útil de 75 metros 70 decímetros cuadrados, más una terraza lavadero de 8 metros cuadrados. Se compone de recibidor, comedor-estar con chimenea, tres dormitorios, cocina con lavadero, dos cuartos de baño y terraza. Coeficiente 8,80 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vilanova i la Geltrú, al tomo 1.225, libro 124 de Cubelles, folio 166, finca número 8.167; valorada a efectos de subasta en 12.000.000 de pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, se ha señalado el próximo día 12 de mayo y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

## Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya con el número 0800-0000-18-0336-92, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requerimiento no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará como parte del precio de venta.

Segunda.—El tipo de la subasta es el de 12.000.000 de pesetas, pactado en la escritura.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito sobre cerrado y no se admitirán las que cubran el tipo del remate que, sólo el ejecutante podrá hacerlo en calidad de cederlo a un tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los licitadores. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En prevención de que esta primera subasta quedare desierta, se convoca para la celebración de la segunda el próximo día 10 de junio a las doce horas, en las mismas condiciones anotadas anteriormente, con la única variación de que el tipo de la subasta será rebajado en un 25 por 100.

En prevención de que esta segunda subasta también quedare desierta, se convoca para la celebración de la tercera el próximo día 5 de julio a las doce horas, cuya subasta se llevará a efecto sin sujeción a tipo, pero debiendo los licitadores, para ser admitidos a la misma, hacer un depósito de, al menos, el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Dado en Sitges a 4 de marzo de 1994.—La Jueza, María Jesús Manzano Meseguer.—El Secretario.—17.187.

## VILANOVA I LA GELTRÚ

## Edicto

Doña María Jesús Manzano Meseguer, Jueza del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Vilanova i la Geltrú,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y con el número 347/1992, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, sobre efectividad de crédito hipotecario, promovidos por Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, representada por la Procuradora doña María Teresa Mansilla Robert, contra «Construbart, Sociedad Anónima», en cuyo procedimiento se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de la siguientes fincas:

Entidad 3. Vivienda del primer piso, primera puerta, escalera A, del edificio sito en las Roquetas de Sant Pere de Ribes, calle Almogávares esquina a la calle Eugeni d'Ors, con una superficie útil de 96 metros 11 decímetros cuadrados. Coeficiente 4 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sitges, al tomo 1.255, libro 215 de Sitges, folio 88, finca número 13.394. Valorada a efectos de subasta en 16.000.000 de pesetas.

Entidad 4. Vivienda del primer piso, segunda puerta, escalera A, del edificio sito en las Roquetas de Sant Pere de Ribes, calle Almogávares esquina a la calle Eugeni d'Ors, con una superficie útil de 96 metros 11 decímetros cuadrados. Coeficiente 4 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sitges, al tomo 1.255, libro 215 de Sitges, folio 91, finca número 13.395. Valorada a efectos de subasta en 16.000.000 de pesetas.

Entidad 5. Vivienda del segundo piso, primera puerta, escalera A, del edificio sito en las Roquetas de Sant Pere de Ribes, calle Almogávares esquina a la calle Eugeni d'Ors, con una superficie útil de 96 metros 11 decímetros cuadrados. Coeficiente 4 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sitges, al tomo 1.255, libro 215 de Sitges, folio 94, finca número 13.396. Valorada a efectos de subasta en 16.000.000 de pesetas.

Entidad 6. Vivienda del segundo piso, segunda puerta, escalera A, del edificio sito en las Roquetas de Sant Pere de Ribes, calle Almogávares esquina a la calle Eugeni d'Ors, con una superficie útil de 96 metros 11 decímetros cuadrados. Coeficiente 4 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sitges, al tomo 1.255, libro 215 de Sitges, folio 97, finca número 13.397. Tasada a efectos de subasta en 16.000.000 de pesetas.

Entidad 7. Vivienda del tercer piso, primera puerta, escalera A, del edificio sito en las Roquetas de Sant Pere de Ribes, calle Almogávares esquina a la calle Eugeni d'Ors, con una superficie útil de 96 metros 11 decímetros cuadrados. Coeficiente 4 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sitges, al tomo 1.255, libro 215 de Sitges, folio 100, finca número 13.398. Tasada a efectos de subasta en 16.000.000 de pesetas.

Entidad 8. Vivienda del tercer piso, segunda puerta, escalera A, del edificio sito en las Roquetas de Sant Pere de Ribes, calle Almogávares esquina a la calle Eugeni d'Ors, con una superficie útil de 96 metros 11 decímetros cuadrados. Coeficiente 4 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sitges, al tomo 1.255, libro 215 de Sitges, folio 103, finca número 13.399. Tasada a efectos de subasta en 16.000.000 de pesetas.

Entidad 9. Vivienda del primer piso, primera puerta, escalera B, del edificio sito en las Roquetas de Sant Pere de Ribes, calle Almogávares esquina a la calle Eugeni d'Ors, con una superficie útil de 98 metros 23 decímetros cuadrados. Coeficiente 4,16 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sitges, al tomo 1.255, libro 215 de Sitges, folio 106, finca número 13.400. Tasada a efectos de subasta en 17.000.000 de pesetas.

Entidad 10. Vivienda del primer piso, segunda puerta, escalera B, del edificio sito en las Roquetas de Sant Pere de Ribes, calle Almogávares esquina a la calle Eugeni d'Ors, con una superficie útil de 107 metros 12 decímetros cuadrados. Coeficiente

4,51 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sitges, al tomo 1.255, libro 215 de Sitges, folio 109, finca número 13.401. Tasada a efectos de subasta en 17.000.000 de pesetas.

Entidad 11. Vivienda del segundo piso, primera puerta, escalera B, del edificio sito en las Roquetas de Sant Pere de Ribes, calle Almogávares esquina a la calle Eugeni d'Ors, con una superficie útil de 98 metros 23 decímetros cuadrados. Coeficiente 4,16 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sitges, al tomo 1.255, libro 215 de Sitges, folio 112, finca número 13.402. Tasada a efectos de subasta en 17.000.000 de pesetas.

Entidad 12. Vivienda del segundo piso, segunda puerta, escalera B, del edificio sito en las Roquetas de Sant Pere de Ribes, calle Almogávares esquina a la calle Eugeni d'Ors, con una superficie útil de 107 metros 12 decímetros cuadrados. Coeficiente 4,51 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sitges, al tomo 1.255, libro 215 de Sitges, folio 115, finca número 13.403. Tasada a efectos de subasta en 17.000.000 de pesetas.

Entidad 13. Vivienda del tercer piso, primera puerta, escalera B, del edificio sito en las Roquetas de Sant Pere de Ribes, calle Almogávares esquina a la calle Eugeni d'Ors, con una superficie útil de 98 metros 23 decímetros cuadrados. Coeficiente 4,16 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sitges, al tomo 1.255, libro 215 de Sitges, folio 118, finca número 13.404. Tasada a efectos de subasta en 17.000.000 de pesetas.

Entidad 14. Vivienda del tercer piso, segunda puerta, escalera B, del edificio sito en las Roquetas de Sant Pere de Ribes, calle Almogávares esquina a la calle Eugeni d'Ors, con una superficie útil de 107 metros 12 decímetros cuadrados. Coeficiente 4,51 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sitges, folio 121, finca número 13.405. Tasada a efectos de subasta en 17.000.000 de pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el próximo día 10 de mayo y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

## Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya con el número 0800-0000-18-0347-92, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requerimiento no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará como parte del precio de venta.

Segunda.—El tipo de la subasta es el siguiente: El de las entidades registrales señaladas bajo los números 3, 4, 5, 6, 7 y 8, 16.000.000 de pesetas, y las entidades señaladas con los números 9, 10, 11, 12, 13 y 14, su tipo es de 17.000.000 de pesetas, ambos pactados en la escritura de constitución de la hipoteca.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito sobre cerrado y no se admitirán las que cubran el tipo del remate que, sólo el ejecutante podrá hacerlo en calidad de cederlo a un tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los licitadores. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En prevención de que esta primera subasta quedare desierta, se convoca para la celebración de la segunda, el próximo día 7 de junio a las doce horas, en las mismas condiciones anotadas anteriormente, con la única variación de que el tipo de la subasta será rebajado en un 25 por 100.

En prevención de que esta segunda subasta también quedare desierta, se convoca para la celebración

de la tercera, el próximo día 4 de julio a las doce horas, cuya subasta se llevará a efecto sin sujeción a tipo, pero debiendo los licitadores, para ser admitidos a la misma, hacer un depósito de, al menos, el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Dado en Sitges a 4 de marzo de 1994.—La Jueza, María Jesús Manzano Meseguer.—El Secretario.—17.177.

## VILLANUEVA DE LOS INFANTES

### Edicto

En virtud de lo acordado en propuesta de providencia de fecha 18 de enero de 1994, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 31/1993, seguido a instancias de Caja de Ahorros de Madrid, representada por la Procuradora señora Franco Gómez, contra don Francisco Patón Moya, don Antonio Patón Moya, doña Eugenia Moya Pérez y don Bernabé Patón Pérez, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a subasta, por primera vez, la siguiente finca propiedad de doña Eugenia y don Bernabé.

Urbana: Edificio en Villahermosa, calle Santa Ana, 9, de 253,52 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de Villanueva de los Infantes, al tomo 1.244, libro 190, folio 49, finca número 15.636, inscripción primera. Valor 11.059.392 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza Mayor, 1, el día 14 de junio del corriente a las once horas, previéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de la subasta es el de 11.059.392 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 26 de julio del corriente a las once horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración; celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 5 de septiembre del corriente a las once horas, sin sujeción a tipo.

Dado en Villanueva de los Infantes a 18 de enero de 1994.—La Jueza.—La Secretaria.—17.306.

## VILLAVICIOSA

### Edicto

Doña María Begoña Fernández Fernández, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villaviciosa, en virtud de conforme a propuesta de providencia realizada por el señor Secretario de dicho Juzgado, don Aladino Garmón Cadierno,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 173/1993, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Págran, Sociedad Anónima», contra don Rafael Guardiola Carcelén y doña Ana Oliva Rodríguez Menéndez, en los que se ha acordado sacar a subasta pública, por primera vez y término legal, bajo las condiciones que se expresarán, los bienes que al final se reseñarán, junto con sus respectivas tasaciones periciales, embargados en el mencionado procedimiento al demandado indicado. Habiéndose

señalado para la primera subasta el día 19 de mayo de 1994, para la segunda subasta, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 17 de junio de 1994, y para la tercera subasta, en su caso, el día 15 de julio de 1994.

Todas ellas a las trece horas y treinta minutos, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

### Condiciones de la subasta

Primera.—Los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—El ejecutante puede tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

Tercera.—En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el anterior apartado, o el resguardo acreditativo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos se conservarán cerrados por el señor Secretario, y serán abiertos en el acto del remate al publicar las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto.

Cuarta.—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose el bien al mejor postor.

Quinta.—En la segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán a subasta con rebaja del 25 por 100 del tipo de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de este nuevo tipo.

Sexta.—En la tercera subasta, si fuere necesario celebrarla, se llevará a cabo sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Séptima.—Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes, podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

Octava.—Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, que se hallan de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por quienes quieran tomar parte en la subasta, y que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

### Bienes objeto de subasta

1. En términos de Caravia Alta, concejo de Caravia, una finca a roza, llamada «Cerracín», de 24 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villaviciosa, al tomo 657, libro 25, folio 209, finca 2.134, inscripción sexta.

Tasada en 1.680.000 pesetas.

2. Finca a pasto, de 93 áreas 26 centiáreas, sita en términos de Cerracín, Caravia Alta, concejo de Caravia. Y dentro de ella una casa habitación compuesta de planta baja y alta, con una superficie útil por planta de 55 metros, 25 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villaviciosa, al tomo 843, libro 33, folio 25 vuelto, finca 2.983, inscripciones cuarta y quinta.

Tasada en la cantidad de 9.726.917 pesetas.

Dado en Villaviciosa a 15 de marzo de 1994.—La Jueza, María Begoña Fernández Fernández.—El Secretario judicial, Aladino Garmón Cadierno.—17.236.

## VILLENA

### Edicto

Doña Rosario Arenas de Bedmar, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Villena y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 135/1993, seguidos a instancia de «Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante» («Bancaja»), representada por el Procurador señor Martínez Muñoz, contra don Antonio Pla Arqués y doña Carmen Pujalte Martínez, calle Federico García Lorca, número 47, de Villena, cuantía de 3.888.769 pesetas de principal y 290.472 pesetas de intereses y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles constituidos en garantía hipotecaria de la propiedad de los demandados que más adelante se describen, con indicación del tipo pactado para la subasta.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 11 de mayo de 1994, a las diez cuarenta horas, por el tipo pactado para la subasta, sin que se admitan posturas inferiores a dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el actor, el día 13 de junio de 1994, a las diez treinta horas, por el tipo pactado rebajado en un 25 por 100, sin que se admitan posturas inferiores a este tipo pactado.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 12 de julio de 1994, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

La subasta se regirá por las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en primera y segunda subastas deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación.

Segunda.—En tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda.

Tercera.—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Cuarta.—Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta.—Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—En el acto de la subasta el rematante viene obligado a aceptar las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y si no las acepta expresamente no le será admitida la proposición.

Séptima.—El presente edicto servirá de notificación en forma del señalamiento de subasta a los demandados para el caso de no conseguir la notificación personal a los mismos.

### Bien objeto de subasta

Vivienda unifamiliar de tipo B. Es la segunda de izquierda a derecha, vista desde la calle de Federico García Lorca, desde la que tiene su acceso, de la edificación sita en Villena, calle de Federico García Lorca, sin número, esquina a la de Emilia Pardo Bazán y ésta, a su vez, esquina a la de Jorge Guillén.

Consta de planta sótano, en la que se ubican el trastero, con una superficie de 10,40 metros cuadrados, y el garaje, con una superficie de 29,47 metros cuadrados y a la que se puede acceder desde el patio de la edificación; y de planta baja y planta alta, distribuidas en varias dependencias propias para vivienda, con una superficie entre las dos plantas de 89 metros y 90 decímetros cuadrados. Dichas superficies y aproximadas. Y las tres plantas se comunican entre sí por escalera interior. Del solar ocupa una superficie de 58 metros y 99 decímetros cuadrados. Y linda: Frente, calle de Federico García Lorca; izquierda, entrando, componente número 1; derecha, el componente número 3 y el patio de luces, y fondo, dicho patio de luces.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villena al tomo 976, libro 540, folio 131, finca número 43.352, inscripción primera.

La mencionada hipoteca fue inscrita en el Registro de la Propiedad de Villena como inscripción segunda.

Valorada para subasta dicha finca en 7.191.000 pesetas.

Dado en Villena a 16 de diciembre de 1993.—El Secretario.—18.139-3.

## VILLENA

### Edicto

Doña Rosario Arenas de Bédmar, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de la ciudad de Villena y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 153/1992, seguidos a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Antonio F. Martínez Hurtado, contra don Manuel Martín Medina y doña Juliana Mera L. Martín, calle Dahellos, número 5, quinto izquierda, Elda, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien inmueble constituido en garantía hipotecaria de la propiedad de los demandados que más adelante se describe, con indicación del tipo pactado para la subasta.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 11 de mayo de 1994, a las once treinta horas, por el tipo pactado para la subasta, sin que se admitan posturas inferiores a dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el actor, el día 13 de junio de 1994, a las diez cuarenta y cinco horas, por el tipo pactado rebajado en un 25 por 100, sin que se admitan posturas inferiores a este tipo pactado.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 13 de julio de 1994, a las once veinte horas, sin sujeción a tipo.

La subasta se regirá por las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en primera y segunda subastas deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación.

Segunda.—En tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda.

Tercera.—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Cuarta.—Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta.—Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—En el acto de la subasta el rematante viene obligado a aceptar las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y si no las acepta expresamente no le será admitida la proposición.

### Bien objeto de subasta

25 áreas 50 centiáreas de tierra secana, blanca, en el término municipal de Sax, partido del Caruz. Dentro de su perímetro existe enclavada una vivienda unifamiliar de planta baja con marquesina y una superficie de unos 120 metros cuadrados. Y linda todo: Norte y poniente, camino; sur y saliente, don Ramón Beltrán Sempere y don Francisco Beltrán Martínez.

Título: Les pertenece por compra a don Francisco Guerrero Tenza y doña Adela Guardiola Hurtado, según escritura autorizada por mí, con fecha de hoy. Pendiente de su inscripción en el Registro de la Propiedad, estando su antetítulo al tomo 869, libro 130 de Sax, folio 215, finca número 10.010, inscripción primera.

Valorada para subasta en 9.750.000 pesetas.

Dado en Villena a 25 de enero de 1994.—La Secretaria, Rosario Arenas de Bédmar.—18.134-3.

## VINAROS

### Edicto

Doña María Luz García Monteys, Jueza de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Vinaros,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 61/1993, promovido por el Procurador señor Cervera Gasulla, en nombre y representación de «Caja Rural Credicoop, Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada», contra don Ramón Ibáñez Roc y doña Teresa Escoda Aloy, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que al final se describirán, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las once horas, en los días y bajo las condiciones siguientes:

En primera subasta, el día 10 de mayo de 1994, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 14.480.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 7 de junio de 1994, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en la tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 5 de julio de 1994, sin sujeción a tipo.

### Condiciones de la subasta

Primera.—Para tomar parte en la primera subasta, deberán los posibles licitadores consignar previamente en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio de tasación de los bienes, y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el 20 por 100 de tasación, con la rebaja del 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación pactado en la escritura de hipoteca. Para la segunda servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo, y la tercera subasta, será sin sujeción a tipo.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla séptima del artículo 131, caso de que el deudor no fuere hallado en dicha finca.

### Bienes objeto de subasta

Vivienda unifamiliar compuesta de planta baja y primera. Con una superficie total construida de 206 metros 20 decímetros cuadrados. La planta baja se compone de distribuidor, comedor, estar, cocina, paso, cocina-comedor, dos dormitorios y dos baños, con una superficie construida de 105,70 metros cuadrados y útil de 89,76 metros cuadrados; teniendo además una terraza parcialmente cubierta de 10 metros cuadrados, y garaje de 27,31 metros cuadrados. Y la planta primera o alta se distribuye en paso, tres dormitorios y baño, con una superficie construida de 69,25 metros cuadrados y útil de 52,34 metros cuadrados, teniendo además una terraza descubierta de 43,20 metros cuadrados. Dicha construcción está ubicada dentro de una finca rústica de 2.800 metros cuadrados, que en realidad son 3.050 metros cuadrados si le sumamos la parte que le corresponde de la franja destinada a camino. Sita en término municipal de Alcalá de Chivert, partida Chorva, parcela 54 del polígono 75.

Se halla inscrita la hipoteca al Registro de la Propiedad de San Mateo, al tomo 403, libro 199, folio 73, finca 16.231, inscripción cuarta.

Dado en Vinaros a 5 de noviembre de 1993.—La Jueza, María Luz García Monteys.—La Secretaria.—17.320-3.

## VINAROS

### Edicto

Doña María Luz García Monteys, Jueza de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Vinaros,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 72/1993, promovido por el Procurador señor Cervera Gasulla, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, «La Caixa», contra «Construcciones Sala Bailén, Sociedad Limitada», en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que al final se describirán, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las once treinta horas, en los días y bajo las condiciones siguientes:

En primera subasta, el día 10 de mayo de 1994, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 5.332.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 7 de junio de 1994, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en la tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 5 de julio de 1994, sin sujeción a tipo.

### Condiciones de la subasta

Primera.—Para tomar parte en la primera subasta, deberán los posibles licitadores consignar previamente en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio de tasación de los bienes, y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el 20 por 100 de tasación, con la rebaja

del 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación pactado en la escritura de hipoteca. Para la segunda servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo, y la tercera subasta, será sin sujeción a tipo.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla séptima del artículo 131, caso de que el deudor no fuere hallado en dicha finca.

#### Bienes objeto de subasta

Finca número 3. Local comercial en planta baja que es el de la derecha, mirando a la fachada de la calle Andorra, 6, de Vinaròs, que ocupa una extensión superficial útil edificada de 62 metros cuadrados aproximadamente. Cuota de 5 enteros 55 céntimos por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaròs, al libro 250, finca número 12.084 duplicado, folio 48, inscripción quinta.

Dado en Vinaròs a 5 de noviembre de 1993.—La Jueza, Maria Luz García Monteys.—La Secretaría.—17.322-3.

#### ZARAGOZA

##### Edicto

El ilustrísimo Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza,

Hace saber: Que en autos número 00514/1993 de ejecutivo otros títulos, seguidos a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor don José Alfonso Lozano y Vélez de Mendizábal, contra «Sociedad de Servicios Múltiples de Comercio, Sociedad Anónima» y don Carlos López Bartolomé, con domicilio en Paseo de la Castellana, 18 (Madrid), Paseo de Sagasta, 14 (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán en las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación ingresándolo en la cuenta de consignaciones número 4919 que este Juzgado tiene abierta en la agencia número 2 del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad.

Segunda.—Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Los títulos de propiedad no han sido presentados, siendo suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad que se encuentra unida a los autos; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez treinta horas, de las siguientes fechas:

Primera subasta: El 10 de mayo de 1994; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras

partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte.

Segunda subasta: El 7 de junio de 1994; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias.

Tercera subasta: El 5 de julio de 1994; y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Pieza de tierra en término de Cambrils (Tarragona), partida de Vilafortuny, denominada «Lo Castell», de secano, viña y avellanos, de superficie 39 áreas 7 centiáreas y 85 decímetros cuadrados. Linda: Al norte, resto de finca matriz, propiedad de don Salvador Recasens; sur, línea férrea de Valencia a Tarragona; este, parcela número 55 del catastro, de don José Pascual, y oeste, resto de parcela 52-A del catastro, de doña Julia Bonet. Está integrada por las parcelas números 52-A y 53-A del polígono 12 del catastro. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Reus, Tarragona, al tomo 716, libro 445, folio 53, finca 14.866.

Valorada en 54.711.000 pesetas.

Servirá el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a 7 de febrero de 1994.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—17.312-3.

#### ZARAGOZA

##### Edicto

El ilustrísimo señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza,

Hace saber: Que en autos número 597/1991 de juicio menor cuantía seguido a instancia de «Compañía Mercantil Escola, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Bibian, contra «Compañía mercantil Expunt, Sociedad Anónima» y «Grúas y Transportes del Ebro, Sociedad Anónima», se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán en las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación en la cuenta de consignaciones número 4919 que este Juzgado tiene abierta en la agencia número 2 del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad.

Segunda.—Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.—Se podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Los bienes subastados se hallan depositados en poder del demandado, en donde podrán ser examinados.

Quinta.—Tendrá lugar en este Juzgado, a las doce horas, de la siguiente fecha:

Primera subasta: 10 de mayo de 1994; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte.

Segunda subasta: 8 de junio de 1994; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias.

Tercera subasta: 21 de julio de 1994; y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes (indicando la valoración):

Un grupo autolínquer marca «Steiger, Sociedad Anónima» número de serie B-399/82, equipada con 9 barras de costura y número B-400/82. Valorado en 1.000.000 de pesetas.

Local comercial en planta baja del edificio sito en Barcelona, sección primera, con frente a Rambla Volart, 22 y 24; consta de una nave sin distribución con aseo y tiene una superficie de 258,46 metros cuadrados con una cuota de comunidad de 10 ente-

ros por 100. Inscrita al libro 1.819, tomo 2.162, finca 90.154, del Registro de la Propiedad número 5 de Barcelona. Valorada en 36.000.000 de pesetas.

Servirá el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a 8 de febrero de 1994.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—17.332-3.

#### ZARAGOZA

##### Edicto

Don Luis Pastor Eixarch, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 1.018/1993-B, seguidos a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima» contra doña Gloria Pilar Rubio Serrano y don Juan Carlos Gil Badía.

Por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza del Pilar, 2, edificio A, tercera planta, el día 10 de mayo de 1994 a las diez treinta horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca y que asciende a 6.940.000 pesetas y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que luego se dirá, una cantidad igual por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 en la avenida César Augusto, 94, con número de cuenta 4943.

Tercera.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente; igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Que los créditos anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se derivan.

Quinta.—Que los autos y certificaciones del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta, se señala para la segunda el día 10 de junio de 1994, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la anterior.

En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 12 de julio de 1994 en el mismo lugar y hora, sin sujeción a tipo.

En el supuesto de que la subasta acordada no pueda ser notificada a los demandados en el domicilio que consta en autos, sirve el presente a tal fin.

#### Bien objeto de subasta

Vivienda A, en la primera planta del bloque E, del tipo Y, de 90 metros cuadrados útiles. Le corresponden como anejos un cuarto trastero en la planta baja del mismo bloque y una plaza de garaje en el sótano del conjunto, designados con los números 1 y 109 respectivamente. Está inscrita al tomo 1.705, folio 73, finca 39.720 del Registro de la Propiedad número 11 de Zaragoza.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro la presente en Zaragoza a 2 de marzo de 1994.—El Magistrado-Juez, Luis Pastor Eixarch.—El Secretario.—17.274-3.

## ZARAGOZA

## Edicto

La Magistrada Jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.203/1990 sección B, se sigue procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la Procuradora doña Natividad Isabel Bonilla Paricio, contra don Luis Francisco Díaz Sancho y doña Rosa María Villarroja Pomar, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

Sirviendo de tipo el precio señalado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 13.000.000 de pesetas.

En segunda subasta, el día 7 de julio próximo y hora de las diez de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

En tercera subasta, si no se remataran en la anterior, el día 13 de septiembre próximo y hora de las diez de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no será admitido a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Por medio de la presente se hace saber a los deudores el lugar, día y horas señalados para el remate, a los fines previstos en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el supuesto de no poderse practicar la notificación en la forma acordada en autos.

## Bienes objeto de subasta

1. Una participación indivisa de 0,2853 por 100 del departamento número 1 o local sito en las plantas de sótanos 2 y 1 destinados a aparcamiento, cuartos trasteros almacenes y otros usos.

Dicha participación indivisa se desglosa y corresponde al uso y disfrute exclusivos de la plaza de aparcamiento número 71 en la planta de sótano 2 y del cuarto de desahogo rotulado con el número 22 en la planta 2.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza 11, al tomo 2.351, libro 423, folio 118, finca 493, inscripción 255.

Valorada en 600.000 pesetas y el cuarto trastero en 200.000 pesetas.

2. Número 106. Vivienda o piso letra A, en la quinta planta alzada del bloque 4, actualmente rotulado con el número 2, de unos 119,16 metros cuadrados de superficie construida. Le corresponde una participación de 0,3552 por 100 en relación al valor total del complejo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza 11, al tomo 1.588, libro 182, folio 49, finca 38.216-V, inscripción tercera.

Valorado en 13.000.000 de pesetas.

Forman parte del complejo urbanístico denominado «Torres de Aragón», sito en Zaragoza, avenida Anselmo Clave, números 37, 39, 41 y 43.

Dado en Zaragoza a 15 de marzo de 1994.—La Magistrada-Jueza.—El Secretario.—17.242.

## ZARAGOZA

## Edicto

La Magistrada-Jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio 1.283/1991 sección A, seguido a instancia de Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón contra don Nicolás Lozano y «Promociones Dueñas, Sociedad Anónima», y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por

término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 9.000.000 de pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del Pilar, 2, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 15 de junio próximo y hora de las diez de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

Para tomar parte deberá consignarse el 20 por 100 de dicho precio de tasación; en ella no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de dicho avalúo.

Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado depositado en el establecimiento destinado al efecto con anterioridad a iniciarse la licitación, el importe de la correspondiente consignación previa.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 12 de julio a las diez horas, en las mismas condiciones de la primera, excepto el tipo del remate que será el 75 por 100 de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 8 de septiembre, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Urbana 30. Piso cuarto C, portal 2 de la casa número 6 de Blas Ubide de Calatayud; mide 90 metros cuadrados útiles, más uso de zona abuhardillada en la entrecubierta de 65 metros cuadrados. Todo ello con una cuota de participación de 2,486 enteros por 100. Es exterior. Finca registral 25.864, tomo 1.550, folio 126 del Registro de la Propiedad de Calatayud.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a los demandados las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a 18 de marzo de 1994.—La Magistrada-Jueza.—El Secretario.—17.341.